EDICTOS JUDICIALES

# Boletín Oficial

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

SEGUNDA SECCION

AVISOS COMERCIALES

Buenos Aires, Lunes 27 de noviembre de 1961

## ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

### WUNDES ARGENTINA
**Sociedad Anónima**
**Industrial, Comercial y Financiera**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Dos Mil Doscientos Noventa y Nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, a dieciocho de septiembre de mil novecientos sesenta y uno, ante mí, Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen: don Manuel Adolfo Fernández, casado, comerciante, argentino, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón ciento dieciocho mil cuatrocientos setenta y siete, domiciliado en la calle Cangallo trescientos quince, tercer piso; don Erich Stahlschmidt, casado, comerciante, alemán, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número ochocientos cincuenta y nueve mil quinientos noventa y siete, domiciliado en la Avenida Luis María Campos mil cuatrocientos diecinueve; don Pedro Juan Heinrich, casado, industrial, rumano, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones doscientos sesenta y dos mil ochocientos noventa, domiciliado en la calle Zabala tres mil novecientos cuarenta; don Pablo Godofredo Marx, casado, comerciante, alemán, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número setecientos noventa y seis mil cuatrocientos cincuenta y seis, domiciliado en la calle Defensa mil doscientos sesenta y seis; don Manuel Francisco Roales, casado, Contador Nacional, argentino, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón seiscientos setenta y ocho mil ciento noventa, domiciliado en la calle Añasco quinientos ochenta y cuatro; don Carlos Forstner, casado, contador, argentino, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número seiscientos cuarenta y cinco mil quinientos veinte y cinco, domiciliado en la calle Suárez mil seiscientos sesenta y tres, departamento "B", don Oreste Pío José Martini, casado, industrial, argentino, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón ciento setenta y cinco mil doscientos cincuenta y nueve, domiciliado en la calle José Evaristo Uriburu mil diecinueve; don Horacio Antonio Cattáneo, soltero, empleado, argentino con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones seiscientos diecinueve mil quinientos ochenta y siete, domiciliado en la calle Aitolaguirre dos mil ciento sesenta y ocho; don Oscar Real, casado, comerciante, argentino, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón seiscientos setenta y cinco mil ciento setenta y seis, domiciliado en la calle Perú mil cincuenta y tres; don Máximo Marcelino Koopmann, casado, despachante de aduana, argentino, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos mil sesenta y cuatro, domiciliado en la calle Larrea mil doscientos veintitrés; don Remo Galli, casado, comerciante, argentino, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número cuatro millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil doscientos seis, domiciliado en la calle Talcahuano doscientos catorce; Ernesto Burgin, casado, comerciante, argentino, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número ocho millones trescientos cincuenta y nueve mil novecientos noventa y nueve; doña Lucía María Bader de Voss, divorciada, industrial, alemana, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón ochocientos cuarenta y nueve mil quinientos noventa y siete, domiciliada en la calle Fray Cayetano mil setenta y ocho; y doña Alicia Magdalena Seidel de Wundes, viuda, argentina, industrial, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones trescientos cuarenta y nueve mil ochocientos treinta y seis, domiciliada en la calle Santiago del Estero mil cuatrocientos nueve, todos los comparecientes son mayores de edad, vecinos de esta Ciudad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como que los trece primeros concurren a este acto por derecho propio, haciéndolo la señora Alicia Magdalena Seidel de Wundes, en su carácter de administradora provisoria en los autos sucesorios de su esposo don Emilio Kurt Wundes, lo que acredita con el testimonio por el cual fue designada el que tengo para este acto a la vista y copiado íntegramente, dice así: "Testimonio. — Nombramiento de Administrador provisorio. — Señor Juez Nacional en lo Civil: Alicia Magdalena Seidel de Wundes y Silvia Alicia Wundes Seidel, en los actos sucesorios de Emilio Kurt Wundes, con el domicilio legal constituido en Uruguay seiscientos cincuenta y cuatro, oficina doscientos ocho, a Vuestra Señoría decimos: Una. — Solicitamos la designación de la señora Alicia Magdalena Seidel de Wundes, como administradora provisoria de los bienes de esta sucesión. — Silvia Alicia Wundes, única de los hijos mayor de edad, formula expresamente y hace suya esta solicitud. — Dos. — A más de las facultades de estilo, pedimos se autorice expresamente a la administradora para otorgar la escritura constitutiva de "Wundes Argentina, Sociedad Anónima". — Como ya dijimos en el escrito de apertura el treinta de junio de mil novecientos sesenta, se suscribió el acta de fundación, ante el escribano S. Darío Laurencena de esta Capital. — Adjunto Fotocopia autorizada por dicho notario del acta constitutiva, de los estatutos y del escrito del veintinueve de marzo de mil novecientos sesenta y uno corriente a fojas veinticuatro vuelta y veinticinco del expediente donde tramitó la personería, dirigido a la Inspección General de Justicia aceptando las modificaciones a los estatutos sugeridas por ésta. — Agrego asimismo copia de la Resolución del Ministerio de Educación y Justicia número J. P. seiscientos noventa y siete y diez y siete mayo mil novecientos sesenta y uno, que otorgó personería jurídica a la sociedad, con arreglo a los estatutos y a las modificaciones a los mismos cuyas copias acompaño. — De acuerdo a dicha documentación el capital suscripto monta un total de pesos dos millones, de los cuales el causante suscribió pesos novecientos cincuenta mil, e integró el diez por ciento, es decir pesos noventa y cinco mil. — Resta ahora como único trámite otorgar la escritura, como lo requieren el artículo trescientos diez y nueve Código Comercio y el decreto adjunto, y los herederos estamos obligados a cumplir esta obligación asumida por el causante. — A su vez, al otorgar la escritura, la administradora recibirá los certificados representativos del valor suscripto e integrado los que pasarán a integrar el acervo sucesorio. — La autorización pertinente debe cubrir tanto la firma de la escritura, como el recibo de los certificados. — Tres. — En consecuencia solicitamos: a) Se designe administradora provisoria a la propuesta; b) Se le otorgue a más de las facultades de estilo las consignadas en el número dos. — Es Justicia. — Alicia M. S. de Wundes. — Silvia Wundes. — Hay un sello, y una estampilla. — Guillermo J. Cano. — Otro sí digo: A los fines de su agregación acompaño debidamente diligenciado, el certificado que determina el Decreto-Ley número tres mil tres|cincuenta y seis. — Será Justicia. — Alicia M. S. de Wundes". — "Buenos Aires, septiembre doce de mil novecientos sesenta y uno. — Autos y Vistos: A mérito de lo solicitado y las conformidades expresadas por el señor representante de la Dirección Impositiva y señor Asesor de menores, desígnase Administradora Provisoria de los bienes que integran el acervo de esta sucesión a la cónyuge supérstite Alicia Magdalena Seidel de Wundes, con las facultades de ley inherentes al cargo. — Debiendo aceptar este último en Secretaría con cargo de oportuna rendición de cuentas. Igualmente se le conceden a dicha Administradora facultades especiales indicadas a fojas cuarenta y tres, punto segundo. — Dése testimonio de esta resolución y del referido escrito en su parte pertinente. — Repóngase la foja. — Roberto Ramé". — "En trece de septiembre de mil novecientos sesenta y uno, compareció a secretaría Alicia Magdalena Seidel de Wundes, quien previo juramento que prestó en legal forma, dijo que aceptaba el cargo que se le confiere a fojas cuarenta y siete, certificó identidad con Cédula de Identidad dos millones trescientos cuarenta y nueve mil ochocientos treinta y seis, constituyó domicilio legal en Santiago del Estero mil cuatrocientos nueve. — Doy fe. — Alicia M. S. de Wundes. — Julio N. San Millán Almagro". — Lo testimoniado precedentemente, es copia fiel del escrito que corre a fojas cuarenta y tres, auto que designa administradora provisoria a doña Alicia Magdalena Seidel de Wundes, que corre a fojas cuarenta y siete y aceptación de cargo de esta última, todo ello correspondiente a los autos caratulados "Wundes Emilio Kurt s|sucesión", que tramitan por ante este Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil, número veintidós, a cargo del doctor Roberto Ramé, Secretaría número cuarenta y cuatro cuatro desempeñada por el suscripto. — Por mandato de Su Señoría, expido el presente testimonio en dos sellos de seis pesos moneda nacional cada uno, debidamente repuestos con el estampillado de ley y numerados: novecientos doce mil quinientos treinta y cuatro y novecientos doce mil quinientos treinta y cinco, que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires, a los quince días de septiembre de mil novecientos sesenta y uno. — Hay una firma: Julio N. San Millán Almagro — Secretario". — Es conforme, doy fe. — Y todos los comparecientes dicen: Que vienen por la presente a protocolizar el acta constitutiva, los estatutos y el decreto del Poder Ejecutivo Nacional, que autoriza a funcionar como anónima a la Sociedad "Wundes Argentina", Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera", los que obran en el expediente número cero tres mil ciento setenta y ocho del corriente año, del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, y el expediente número once mil novecientos ochenta y tres|uno, del año mil novecientos sesenta, de la Inspección General de Justicia, que en su original tengo a la vista para este acto y copiados por su orden, dicen así: "Acta Constitutiva: En la ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de junio de mil novecientos sesenta, y siendo las diez horas, se reunieron en la calle Colpayo 337, de esta Capital Federal, los señores: Manuel Adolfo Fernández, casado, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Cangallo 315, 3º piso, Cédula de Indentidad 1.118.477; Erich Stahlschmidt, casado, alemán, comerciante, domiciliado en la Avda. Luis María Campos 1419, Cédula de Identidad Nº 859.597; Emilio Kurt Wundes, casado, alemán, comerciante, domiciliado en la calle Santiago del Estero 1409, Cédula de Identidad Nº 1.527.882; Oreste Pío José Martini, casado, argentino, industrial, domiciliado en la calle José Evaristo Uriburu 1019, Cédula de Identidad 1.175.259; Pablo Godofredo Marx, casado, alemán, comerciante, domiciliado en la calle Defensa 1266, Cédula de Identidad 796.456; Horacio Antonio Cattaneo, soltero, argentino, empleado, domiciliado en la calle Altolaguirre 2168, Cédula de Identidad 2.619.587; Oscar Real, casado, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Perú 1053, Cédula de Identidad 1.675.176; Pedro Juan Heinrich, casado, rumano, industrial, domiciliado en la calle Zabala 3940, Cédula de Identidad 2.262 890; Máximo Marcelino Koopmann, casado, argentino, despachante de aduana, domiciliado en la calle Larrea 1223, Cédula de Identidad 2.064; Remo Galli, casado, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Talcahuano 214, Cédula de Identidad 4.445.206; Ernesto Burgin, argentino, casado, comerciante, domiciliado en la calle Cánning 2930, Cédula de Identidad 8.359.999; Lucía María Bader de Voss, divorciada, alemana, industrial, domiciliada en la calle Fray Cayetano 1078, Cédula de Identidad 1 849.597; Carlos Forstner, casado, argentino, contador, domiciliado en la calle Suárez 1663, Dpto. "B", C. I. 645 525; Manuel Francisco Roales, casado, argentino, contador público nacional, domiciliado en la calle Añasco 584. — Se deja constancia que todos los domicilios que anteceden corresponden a la Capital Federal. — Los accionistas constituyentes detallados precedentemente, todos mayores de edad y hábiles para contratar, se reúnen a fin de tratar la constitución de una Sociedad Anónima. — Toma la palabra el señor Manuel Adolfo Fernández y manifiesta que, conociendo todos los accionistas constituyentes los estatutos sociales que han sido leídos y discutidos ampliamente, hace moción para que se den por aprobados en todas sus partes, cláusulas y condiciones que han de regir esta Sociedad y cuyo texto se transcribe íntegramente al final de esta acta, formando parte constitutiva de la misma. — A continuación, se resuelve facultar a los señores Manuel Adolfo Fernández y Emilio K. Wundes, en forma especial, para que indistintamente o conjuntamente: a) Soliciten del Poder Ejecutivo Nacional, por intermedio de la Inspección General de Justicia, la aprobación de los Estatutos Sociales y el otorgamiento de la personería jurídica. b) Acepten e introduzcan en los Estatutos presentados a la Inspección General de Justicia las modificaciones que ésta sugiera. c) Efectúen los demás trámites necesarios para la obtención de la autorización legal para funcionar como Sociedad Anónima. — Todos los accionistas constituyentes, resuelven de común acuerdo, autorizar especialmente a los señores Emilio K. Wundes y Manuel Adolfo Fernández, para que cualesquiera de ellos indistintamente, otorguen, una vez obtenida la Personería Jurídica, la respectiva escritura, conforme a lo dispuesto por el Código de Comercio y proceder a efectuar los demás trámites del caso, solicitando la inscripción en el Registro Público de Comercio y practicando, además, todas las gestiones necesarias exigidas por la ley para el funcionamiento de las sociedades Anónimas. Los accionistas constituyentes, firmantes de la presente, declaran suscripto el monto de m$n. 2.000.000 correspondiente a las series de acciones ordinarias al portador, clase "A", de acuerdo al siguiente detalle: Manuel Adolfo Fernández: pesos moneda nacional cien mil (m$n. 100.000); Erich Stahlschmidt: pesos moneda nacional cuatrocientos mil (m$n. 400.000); Emilio Kurt Wundes: pesos moneda nacional novecientos cincuenta mil (m$n. 950.000); Oreste Pío José Martini: pesos moneda nacional veinte mil (m$n. 20.000); Pablo Godofredo Marx: pesos moneda nacional veinte mil (m$n. 20.000); Horacio Antonio Cattáneo: pesos moneda nacional veinte mil (m$n. 20.000); Oscar Real: pesos moneda nacional cien mil (m$n. 100.000); Pedro Juan Heinrich: pesos moneda nacional doscientos cincuenta mil (m$n. 250.000); Máximo Marcelino Koopmann: pesos moneda nacional veinte mil (m$n. 20.000); Remo Galli: pesos moneda nacional veinte mil (m$n. 20.000); Ernesto Bürgin: pesos moneda nacional veinte mil (m$n. 20.000); Lucía María Bader de Voss: pesos moneda nacional veinte mil (m$n. 20.000); Carlos Förstner: pesos moneda nacional veinte mil (m$n. 20.000); Manuel Roales: pesos moneda nacional cuarenta mil (m$n. 40.000); De los montos suscriptos anteriormente, se han integrado el 10% o sea en total la suma de m$n. 200.000 que serán depositados en el Banco de la Nación Argentina, de acuerdo a lo exigido por el Código de Comercio. Los accionistas constituyentes, de común acuerdo nombran para formar parte del primer Directorio y hasta la primera Asamblea General Ordinaria que se celebre, a las siguientes personas: Presidente: Sr. Manuel Adolfo Fernández; Vicepresidente: Sr. Erich Stahlschmidt; Directores: Sr. Emilio Kurt Wundes; Sr. Pedro Juan Heinrich; Sr. Pablo Godofredo Marx; Síndico Titular: Sr. Manuel Francisco Roales; Síndico Suplente: Sr. Carlos Förstner. No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las doce horas. M. Roales. — E. K. Wundes. — P. Heinrich. — Oscar Real. — P. Marx. — Lucía Bader de Voss. — O. Martini. — Horacio Antonio Cattáneo. — E. Burgin. — E. Stahlschmidt. — M. A. Fernández. — C. Förstner. — M. Koopmann. — R. Galli. — Certifico que las firmas que anteceden pertenecen respectivamente a Manuel Francisco Roales, a don Emilio Kurt Wundes, a don Pedro Juan Heinrich, a don Oscar Real, a don Pablo Godofredo Marx, a doña Lucía María Bader de Voss, a don Oreste Pío José Martini, a don Horacio Antonio Cattáneo, a don Ernesto Burgin, a don Erich Stahlschmidt, a don Manuel Adolfo Fernández, a don Carlos Förstner, a don Máximo Marcelino Koopmann y a don Remo Galli, personas de mi conocimiento, doy fe. A pedido de los interesados y en mi carácter de Escribano titular del Registro 524 de Contratos Públicos de esta Capital, expido esta certificación en Buenos Aires, a treinta de junio de mil novecientos sesenta. S. Darío Laurencena. Está su sello". — Estatutos - Capítulo Primero: Nombre, domicilio, duración y objeto. — Art. 1º: Bajo la denominación de WUNDES ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA, queda constituida esta Sociedad Anónima, con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, la que podrá, por simple resolución del Directorio, establecer sucursales, agencias y cualesquiera otras representaciones dentro y fuera del país, asignándoles o no capital determinado — Art. 2º: La duración de la Sociedad será de noventa y nueve años a contar desde la fecha de autorización por el Poder Ejecutivo Nacional, pudiendo este término ser reducido o prorrogado por resolución de una Asamblea General Extraordinaria. — Art. 3º: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y|o de terceros y|o asociados a terceros, las siguientes operaciones: a) Industriales: Producción, elaboración y transformación en sus distintas etapas y procesos de accesorios y repuestos para automotores, cerraduras, manijas y metalúrgica en general y todo cuanto se relacione directamente con los mismos, o sean sus anexos, accesorios, derivados o afines; b) Comerciales: Compra - venta, importación, ex-


19611127

portación de los artículos y elementos enumerados en el inciso anterior y en general toda clase de mercaderías, materias primas y productos en general, la explotación de licencias, fórmulas, concesiones, patentes, marcas y procedimientos en general sobre cualquier base, y también sobre la retribución en forma de comisión o regalía y el ejercicio o desempeño de representaciones, mandatos, comisiones y consignaciones; c) Financieras: "Aportes de capitales a personas, empresas o negocios, realizados o a realizarse, sociedades constituídas o a constituirse, compra - venta de títulos, acciones o debentures, constitución y transferencia de hipotecas, prendas, anticresis y todo otro derecho real permitido por la ley, con exclusión de las operaciones previstas por el artículo noventa y tres de la ley número once mil seiscientos setenta y dos. — Capítulo Segundo: Del capital y de las acciones. — Art. 4º: El capital de la Sociedad se fija en la suma de diez millones de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 10.000.000) representado por cien mil (100.000) acciones al portador, de un valor nominal por acción de cien pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 100 c|l.) dividido en cien (100) series de cien mil pesos moneda nacional de curso legal (100.000) c|l. cada una, pudiéndose emitir títulos por más de una acción. Las acciones gozarán de todos los derechos que las leyes y estos estatutos determinan y serán de tres clases a saber: 1) Acciones ordinarias de la clase "A" que tendrán derecho en todas las Asambleas Generales a cinco (5) votos por acción. — 2) Acciones ordinarias de la clase "B", con derecho en todas las Asambleas Generales a un (1) voto por acción. — 3) Acciones preferidas. Las cincuenta (50) primeras series por un total de cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 5.000.000) serán de la clase "A". Cada resolución de nueva emisión deberá ser elevada a escritura pública, en cuya oportunidad se abonará el impuesto fiscal correspondiente, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia. A partir del momento de solicitarse oficialmente la cotización de las acciones de la Sociedad, se respetarán las proporciones máximas entre las distintas clases de acciones, de acuerdo a las disposiciones que se encuentren en vigor. El capital podrá ser aumentado por resolución de una Asamblea de Accionistas hasta la suma de cincuenta millones de pesos moneda nacional ($ 50.000.000) valor nominal, la que fijará también en cada oportunidad las características de las acciones a emitirse. — Las resoluciones de aumento de capital se elevarán a escritura pública en cuya oportunidad se abonará el impuesto fiscal correspondiente, se inscribirán en el Registro Público de Comercio, se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y se comunicarán a la Inspección General de Justicia. — Sólo se denunciará como capital el de diez millones de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 10.000.000) valor nominal, más los aumentos que se establezcan de conformidad con lo dispuesto en el presente artículo. — Quedan establecidos los siguientes requisitos para las acciones: a) No podrán emitirse nuevas series de acciones mientras las anteriores no han sido suscriptas e integradas en un diez por ciento (10 %) como mínimo; b) Las acciones serán numeradas, selladas y firmadas por el presidente y un director y contendrán los demás recaudos a que hace mención el artículo 328 del Código de Comercio; c) Hasta tanto las acciones no sean integradas totalmente se emitirán certificados nominativos firmados como las acciones; d) Las acciones serán indivisibles, no reconociendo la Sociedad más de un solo propietario por cada una de ellas; e) En caso de mora en la integración de acciones, la que se producirá sin necesidad de interpelación judicial, podrán adoptarse algunos de los siguientes procedimientos: 1º: Imponer un interés punitorio de hasta el uno por ciento (1 %) mensual por las cuotas atrasadas; 2º: Exigir judicialmente el pago de las mismas, más los intereses; 3º: Ordenar la venta en remate público por cuenta del deudor. — El suscriptor responderá por el saldo deudor que quedare y de haber excedente, se le hará entrega del mismo. — A todos los accionistas deudores se aplicará el mismo procedimiento. — Artículo 5º: En el caso de que se resuelva que las acciones de una o varias series sean "Preferidas", éstas tendrán las siguientes características: a) Gozarán de dividendos que en ningún caso excederán del doce por ciento (12 %) anual, pagaderos con prioridad al de las acciones ordinarias y sin perjuicio de un dividendo adicional que podrá acordárseles, pero el que en ningún caso podrá ser superior en total al quince por ciento (15 %) de las utilidades que arroje el ejercicio o al diez por ciento (10 %) del valor nominal de estas acciones preferidas, el que resulta menor; b) Tendrán preferencia en la devolución de su importe en caso de liquidación de la sociedad; c) El dividendo fijo que se acuerde a las acciones preferidas tendrá efecto acumulativo por un máximo de dos (2) años. Se podrá pactar que las acciones preferidas sean rescatables total o parcialmente, pagándolas a su valor a la par con más una prima de hasta un diez por ciento (10 %) de su valor nominal más los dividendos acumulados en su caso, a la fecha fijada para el rescate, a partir de la cual no tendrán participación alguna en las utilidades líquidas y a realizar posteriormente, ni en los bienes de la Sociedad. — Dichos rescates se efectuarán por resolución de una asamblea de accionistas en las condiciones que autoriza el Art. 343 del Código de Comercio, o mediante una reducción de capital con sujeción a las normas legales y reglamentarias en vigor, pero siempre en las condiciones pactadas. — En el caso de hacerse un rescate parcial y no total se determinará por sorteo, cuáles acciones serán rescatadas previo avisos publicados durante tres (3) días en el Boletín Oficial, con una anticipación no menor de ocho (8) días y en acto al cual podrán asistir los tenedores de acciones preferidas. — Las acciones preferidas no tendrán derecho a voto, salvo que los dividendos pactados o parte de ellos llegaran a estar pendientes de pago durante un ejercicio, en cuyo caso el derecho de votar podrá ser ejercido a partir de la primera asamblea ordinaria o extraordinaria que se celebre con posterioridad al día que debieron abonarse los mismos a razón de un (1) voto por cada acción. — Art. 6º: En la suscripción de acciones de nuevas emisiones tendrán preferencia los tenedores de acciones en proporción a las que posean. — Dichas emisiones se harán saber por el Directorio, mediante publicaciones por tres (3) días en el Boletín Oficial, caducando esta preferencia a los quince (15) días de finalizada la última publicación. — En caso de que algún accionista no hiciese uso de su derecho de preferencia dentro de este término, las acciones que pudieran adjudicársele le serán prorrateadas entre los que hubiesen solicitado mayor número de las que les correspondieren, y si aún resultaren acciones sobrantes, éstas serán ofrecidas por el Directorio en la forma que estime más conveniente. — Por resolución adoptada por unanimidad de los presentes en asamblea general ordinaria o extraordinaria de accionistas, convocada al efecto y celebrada en primera convocatoria, podrá prescindirse del ofrecimiento a prorrata de las nuevas acciones para afectarlas a un destino especial consistente en: cánones acordados cancelación de pasivos y lo referido en el artículo séptimo (Art. 7º). — No teniéndose la unanimidad en la asamblea o no habiendo podido realizarse la misma en la primera convocatoria, la emisión será ofrecida de conformidad con lo dispuesto en la primera parte de este artículo y con su producido se abonarán en efectivo las obligaciones y compromisos respectivos. — No suscripta la emisión en el ejercicio del derecho de preferencia o suscripta tan sólo parcialmente, el Directorio podrá entregar la emisión o su remanente a los terceros interesados. — Art. 7º: Las acciones podrán pagarse en dinero efectivo, bienes, cosas, mercaderías, instalaciones o acciones y participaciones en otras empresas o sociedades, siempre que los precitados aportes incorporados, como parte real o integrante del activo social represente un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago. — Estas operaciones deberán ser comunicadas a la Inspección General de Justicia. — Capítulo tercero: Debentures. — Art. 8º: La Sociedad podrá, por resolución del Directorio, emitir debentures en el país o en el extranjero, con sujeción a las disposiciones de la ley respectiva, en las condiciones que estime convenientes. — Capítulo cuarto: Dirección y administración. — Art. 9º: La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de cuatro a seis miembros, cuyo número fijará la asamblea, durarán un año en sus funciones y serán reelegibles indefinidamente, entendiéndose prorrogado su mandato hasta la elección de los reemplazantes designados por la asamblea correspondiente celebrada en término legal. — El Directorio elegirá de su seno en la primera reunión posterior a la asamblea ordinaria anual, un presidente, un vicepresidente y asignará otros cargos que considere necesarios. — En los casos de ausencia o impedimento transitorio de muerte, renuncia o separación de uno o varios Directores, el o los reemplazantes serán nombrados por el o los Directores restantes, de entre los accionistas con la conformidad del Síndico. Estos nombramientos serán válidos hasta el cese de la ausencia o el impedimento y si éstos subsisten hasta la primera Asamblea General que se celebre. — Art. 10º: Cada Director depositará cincuenta acciones de la Sociedad como mínimo, en garantía de sus funciones hasta la aprobación de su gestión. El Directorio quedará en condiciones de funcionar válidamente en todos los casos con más de la mitad de sus miembros, y sus resoluciones se adoptarán también en todos los casos con la mayoría de votos de los Directores presentes. El Directorio podrá en casos determinados, consultar a los Directores ausentes, por carta o telegrama y éstos votar en la misma forma, dejándose constancia en acta del voto emitido, pero no se computará a los efectos del quórum. Los Directores, mediante cartas dirigidas a la Sociedad, podrán hacerse representar en sus funciones por otro Director, de cuyos actos quedarán responsables como si ejercieran el cargo personalmente en los términos del Art. 337 del Código de Comercio. Estas circunstancias deberán hacerse constar en el Libro de Actas. Las reuniones del Directoro serán convocadas por el Presidente en ejercicio o a pedido del Síndico o un Director. Todos los documentos por los que la Sociedad, según resolución del Directorio, adquiera derechos o contraiga obligaciones, deberán llevar la firma del Presidente. — Art. 11º: Son atribuciones y deberes del Directorio: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad por intermedio de su Presidente o del Vicepresidente o en ausencia de ambos por intermedio del otro u otros miembros del Directorio o por intermedio de uno o más apoderados, Directores o no de la Sociedad, a quienes mediante escritura pública designe el Directorio para actuar con este fin. El Presidente o Vicepresidente en su caso, presidirán las reuniones del Directorio, teniendo además voto decisivo en caso de empate; b) Administrar los negocios de la Sociedad con amplias facultades, de acuerdo con las disposiciones del Código de Comercio, del Código Civil y los presentes Estatutos. Podrá en consecuencia, comprar, vender y permutar bienes raíces, muebles y semovientes, constituir, aceptar, transferir y extinguir prendas, cauciones, anticresis, hipotecas y todo otro derecho real dentro o fuera del país, adquirir, transferir o adelantar dinero contra toda clase de promesas de pago, empréstitos, cuotas a vencer de ventas a plazo o pagaderas por particulares, por el Estado, nacionales, provinciales, municipales o por otras reparticiones autónomas de los Estados extranjeros; tomar al firme y negociar toda clase de concesiones y todo empréstito con los Poderes Públicos Nacionales, Provinciales y|o con reparticiones autónomas del Estado y poderes públicos y extranjeros; c) Abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, girar cheques o giros en descubierto; emitir y endosar letras de cambio, vales, cheques y pagarés u otros efectos de comercio, operar por el Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional y con los demás Bancos Oficiales, particulares o mixtos, nacionales o extranjeros, sus sucursales o agencias, creados o a crearse, en el país o en el extranjero y aceptar sus respectivos reglamentos y cartas orgánicas; d) Expedir cartas de crédito y otorgar las garantías requeridas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales; e) Celebrar contratos de Sociedades, celebrar contratos de consignación y gestión de negocios sociales, estipular sus condiciones y expedir los correspondientes certificados nominativos o al portador; f) Comprometer en árbitros o arbitradores amigables componedores, transar cuestiones judiciales o extrajudiciales; g) Suscribir o comprar y vender acciones de otras sociedades, liquidar Sociedades, adquirir su activo y pasivo, formar sociedades con terceros, incluso sociedades accidentales o tomar participación en sociedades ya formadas; h) Cobrar y percibir todo lo que se deba a la Sociedad o a terceros o a quienes la Sociedad represente; i) Hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas; j) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de las Asambleas y de estos Estatutos; k) Adquirir y transferir marcas de fábrica o de comercio y patentes de invención; l) Otorgar poderes irrevocables y resolver todo aquello que no estando previsto en estos Estatutos, no competa a las Asambleas Generales; m) Nombrar Gerentes o Subgerentes, crear los empleos que juzgue necesarios y fijar su remuneración. Cuando la designación de Gerente recaiga en algún miembro del Directorio o se encomiende a algunos de sus miembros el desempeño de funciones determinadas, se le podrá fijar una remuneración especial, además de la que le corresponda como Director, la cual será resuelta por la Asamblea con cargo a gastos generales del ejercicio en que se devenguen; n) Acordar y conferir poderes generales y especiales y recovarlos, ya sea a favor de Gerentes o Subgerentes, apoderados, agentes, representantes o terceros. Nombrar agentes o representantes en cualquier lugar de la República o del Extranjero y convenir su remuneración o condiciones; ñ) Declarar rescindidos en cualquier momento los mandatos que hubiera conferido a sus miembros o a extraños para desempeñar los puestos de que se trata en el inciso anterior; o) Promover y contestar las acciones judiciales y extrajudiciales que requieran los intereses de la Sociedad, hacer denuncias y asumir el carácter de parte querellante si la Sociedad fuese víctima de delitos; p) Convocar a las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias de acuerdo con lo dispuesto en estos Estatutos; q) Presentar anualmente a la Asamblea la Memoria anual, confeccionar el Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas; fijar las amortizaciones y castigos que técnicamente correspondan, proponer el reparto de dividendos y formación de reservas especiales; r) Disponer el reparto de dividendos provisionales a base de utilidades realizadas y líquidas, comprobadas con Balances confeccionados en legal forma y siempre bajo la responsabilidad de los Directores que así lo dispongan, debiendo comunicarse a la Inspección General de Justicia; s) Realizar todos los actos previstos en los artículos 1.881 del Código Civil con excepción de los incisos 5º y 6º y 608 del Código de Comerco que en sus partes pertinentes se tiene por reproducidos; t) Fijar las condiciones de debentures cuya emisión se resuelva de conformidad con la ley 8.875 o las que en adelante se dicten; y en general resolver todos los casos no previstos en estos Estatutos y autorizar en consecuencia cualquier acto y operación que no estuviese expresamente determinado en los mismos, siempre que esté comprendido en los objetos sociales y que no sean atribuciones privativas de las Asambleas, todo ello con cargo de rendir cuenta ante la misma. La enumeración que antecede es simplemente enunciativa y no significa en manera alguna limitar las facultades del Directorio, el que podrá realizar todos los demás actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los objetos sociales. — Capítulo Quinto: Fiscalización. — Art. 12º: La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un Síndico titular, a quien reemplazará un suplente en su caso, designados por la Asamblea General Anual, con las facultades y funciones que determinan el artículo 340 del Código de Comercio y las mencionadas en el presente Estatuto, pudiendo ser reelectos indefinidamente. — Capítulo Sexto. — De las Asambleas Generales. — Art. 13º: Las Asambleas Generales serán Ordinarias y Extraordinarias y, se celebrarán a los efectos determinados en los artículos 347 y 348 del Código de Comercio. La convocatoria se hará mediante avisos publicados en el Boletín Ofical durante (5) y (3) días debiendo iniciarse dichas publicaciones diez (10) y ocho (8) días antes, respectivamente, de la fecha de la Asamblea, según sea en primera o segunda convocatoria. Las Asambleas Generales Extraorinarias pedidas por los accionistas que representen por lo menos un vigésimo del capital suscrpto con derecho a voto, deberán ser convocadas dentro de los diez (10) días de formulado el pedido. Toda clase de Asambleas, aun las determinadas en el Art. 354 del Código de Comercio, se celebrarán en primera convocatoria con el quórum de la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto, y con cualquier número en segunda convocatoria, adoptándose siempre las resoluciones por mayoría de votos presentes. — Art. 14º: Para asistir a las Asambleas los accionistas deberán depositar sus acciones o el certificado de su depósito en un Banco nacional o [illegible] en la Caja Social, con tres (3) días de anticipación como mínimo a [illegible] para su celebración. Los accionistas podrán hacerse representar por otro accionista o persona, por medio de cartapoder dirigida al Presidente de la Socedad; cada acción ordinaria o preferida tendrá derecho a voto en las condiciones legisladas en los presentes Estatutos, con las limitaciones que establece el Art. 350 del Código de Comercio. Para la elección del Síndico, todas las acciones ordinarias tendrán igualdad de voto. — Capítulo Séptimo: Balance y Distribución de Utilidades. — Art. 15º: El ejercicio social terminará el 30 de Junio de cada año, sus balances deberán conformarse a las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. Los beneficios líquidos y realizados que resulten del Balance General después de efectuadas las amortizaciones ordinarias, extraordinarias y previsiones necesarias para que los mismos reflejen la verdadera situación económica de la Sociedad, se distribuirá en la siguiente forma: a) El dos por ciento (2 o|o) para el fondo de reserva legal hasta que éste alcance el diez por ciento (10 o|o) del capital suscripto; b) El diez por ciento (10 o|o) para los fundadores que hace referencia el artículo décimo séptimo (17º)) del Estatuto; c) La remu-

neración que disponga la Asamblea para los Directores y Síndicos. Las remuneraciones que por todo concepto perciben en conjunto los miembros del Directorio, incluso el que hace referencia al inciso m), del artículo 11, no podrán excederse del (25 o|o) veinticinco por ciento de las utilidades. Cuando el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnico administrativas por parte de alguno de los Directores imponga, frente a lo reducido de las utilidades, la necesidad de exceder el porcentaje prefijado, solo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso, si son expresamente acordadas por la Asamblea de accionistas a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del Orden del Día; d) El dividendo acumulativo atrasado, adeudado a las acciones preferidas; e) El dividendo del ejercicio correspondiente a las acciones preferidas; f) El remanente se distribuirá como dividendo a las acciones ordinarias y para el pago de la participación adicional a las acciones preferidas sin perjuicio de las sumas que resuelva destinar la Asamblea para la creación de fondos de reservas y repartir remuneraciones a quienes crea conveniente. Los dividendos no cobrados dentro de los tres (3) años contados desde el momento en que se dispuso su pago, prescribirán a beneficio de la Sociedad. — Capítulo Octavo. — Disolución, liquidación y transformación. — Art. 16º: La disolución de la Sociedad tendrá lugar al término de la duración de la misma o de su prórroga o anticipadamente si así lo resolviere la Asamblea y en los demás casos previstos en el Código de Comercio. Disuelta la Sociedad será liquidada por el Directorio bajo la vigilancia del Síndico de la Inspección General de Justicia y con arreglo a derecho. Al efectuarse la liquidación, se procederá en la siguiente forma: a) Será abonado el pasivo, incluso los gastos generales; b) Será pagado el capital de las acciones preferidas si las hubiere; c) Será pagado el capital de las acciones ordinarias; d) Será pagado el dividendo acumulativo adeudado; e) El sobrante que resulte después de efectuados estos pagos, será repartido entre los poseedores de acciones ordinarias, en proporción al valor nominal integrado de las mismas, previo pago de la participación adicional proporcional de las acciones preferidas. — Art. 17º: Con arreglo a lo que disponen los artículos doscientos noventa y dos inciso cuarto y trescientos veintiuno del Código de Comercio, se reconoce a los iniciadores y fundadores de la Sociedad que constituyen el núcleo inicial de accionistas determinados en el acta constitutiva, el diez por ciento (10 o|o) de las utilidades anuales y por el término de diez años a partir del primer ejercicio social. — E. K. Wundes. — P. Heinrich. — Oscar Real. — P. Marx. — M. Roales. — Lucía Bader de Voss. — Horacio Antonio Cattáneo. — O. Martini. — E. Stahlschmidt. — R. Galli. — E. Burgin. — C. Forstner. — M. Koopmann. — M. A. Fernández. — Certifico que las firmas que anteceden pertenecen respectivamente a don Emilio Kurt Wundes, a don Pedro Juan Heinrich, a don Oscar Real, a doña Lucía María Bader de Voss, a don Horario Antonio Cattáneo, a don Oreste Pío José Martini, a don Erich Stahlschmidt, a don Remo Galli, a don Ernesto Burgin, a don Carlos Forstner, a don Máximo Marcelino Koopmann y a don Manuel Fernández, personas de mi conocimiento, doy fe. — En mi carácter de Escribano titular del Registro 524 de Contratos Públicos de esta Capital, y a pedido de los interesados, expido esta certificación en Buenos Aires, a treinta de junio de mil novecientos sesenta. — S. Darío Laurencena. — Hay un sello". — "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — OV. V. Buenos Aires, 17 may. 1961. — Visto el expediente Nº 3.178|61, en el que se solicita autorización paro el funcionamiento de la sociedad Wundes Argentina, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exije el artículo 318 del Código de Comercio: de acuerdo con los dictámenes de la Inspección General de Justicia y de la Dirección General de Justicia y en uso de la facultad conferida por el decreto número 1378 de fecha 17 de febrero de 1961, El Ministerio de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código citado, en los plazos del Art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad Wundes Argentina, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera, constituida en esta Capital el 30 de junio de 1960; y apruébase su estatuto de fojas cuatro (4) a once vuelta (11 vta.), con las modificaciones de fojas veinticuatro vuelta (24 vta.) a veinticinco (25). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repóngase las fojas. — Luis Mc. Kay. — Resolución P. J. Nº 697". Es copia fiel de los documentos de la referencia, doy fe, y los comparecientes exponen: Que en la forma transcripta, dejan protocolizada el acta constitutiva, los Estatutos y el decreto del Poder Ejecutivo Nacional, que autoriza a funcionar como anónima, a la sociedad "Wundes Argentina, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera", solicitando de mí el escribano autorizante, expida testimonio para su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro y demás efectos legales. — Leída que les fue, se ratifican en su contenido y firman por ante mí y los testigos del acto don Ramón Peña y don José Nouche Coton, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Remo Galli. — P. Marx. — L. Bader de Voss. — Horacio Antonio Cattáneo. — Alicia M. S. de Wundes. — E. Stahlschmidt. — P. Heinrich. — Oscar Real. — O. Martini. — M. Koopmann. — E. Burgin. — C. Forstner. — M. Roales. — Ramón Peña. — José Nouche Coton. — Hay un sello. — Ante mí: S. Darío Laurencena. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda en el Registro quinientos veinticuatro, a mi cargo, doy fe. — Para la parte interesada, expido el presente en diez y seis sellos nacionales de tres pesos números: dos millones quinientos setenta y seis mil doscientos ochenta y tres|ochenta y cuatro|ochenta y cinco|ochenta y seis|ochenta y siete|ochenta y ocho|ochenta y nueve|noventa|noventa y dos|noventa y cuatro|noventa y cinco|noventa y seis|noventa y siete|noventa y ocro|noventa y nueve y el presente, dos millones quinientos setenta y seis mil trescientos, todos los que pertenecen a la serie "U", los que sello y firmo en el lugar y fecha de otorgamiento. — Sobrerraspado: Aires, antes, diecinueve, Máximo, Seidel, dijimos, Precedentemente, civil, argentino, todos, facultar, Marcelino, en, primas, y, sociedad, inspección, acumulados, en, su, un (1) voto, suscripta, tan, promesas, a, crédito, del, Asambleas se, intereses, Inspección, los, designados, publicaciones, respectivamente, Asambleas, Toda, segunda, deberán, mismos, hacerse, creación, dividendo, mismas, Educación, Burgin. — Todo vale. — Hay un sello. — Firmado: S. Darío Laurencena. — Buenos Aires, 20 de octubre de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 26.400 e.27|11-Nº 29.162 D.T.-v.27|11|61

## ANGELI, MANTIÑAN Y COMPAÑIA
### Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Escritura número ochocientos cuarenta y cuatro. — En Buenos Aires, a primero de setiembre de 1961. — Ante mí y testigos que suscriben, comparece don Juan Francisco Beltramo, argentino, casado, mayor de edad, vecino de esta ciudad, de mi conocimiento, doy fe y dice: Que según resulta de la escritura de fecha 24 de abril de 1961 otorgada ante el autorizante al folio 740 del Registro 180, se protocolizaron los estatutos de "ANGELI, MANTIÑAN Y COMPAÑIA", SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA, cuyo testimonio se inscribió en el Registro Público de Comercio con fecha 28 de julio de 1961, número 1.377, folio 471, libro 53, tomo A. de Estatutos Nacionales. — Que habiendo omitido en dicha escritura la transcripción del poder otorgado por ante mí con fecha 10 de octubre de 1961, viene por medio de la presente a salvar dicha omisión. — El poder de referencia dice: "Escritura número ochocientos siete. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez de octubre de mil novecientos sesenta. — Ante mí: escribano y testigos que al final firman comparecen los señores don Antonio Jorge Mantiñan, casado, argentino, industrial, domiciliado en la vecina localidad de Florida, calle Carlos F. Melo número dos mil trescientos setenta y ocho; don Miguel Angel Angeli, casado, argentino, industrial, domiciliado en la vecina localidad de La Lucila, calle Mariano Moreno número seiscientos setenta y uno; don Edmundo Basso (hijo), soltero, argentino, industrial, domiciliado en la vecina localidad de Olivos, calle Coronel Uzal número dos mil quinientos veintitrés; doña Natividad Asunción Meduri de Angeli, casada, argentina, comerciante, domiciliada en la vecina localidad de La Lucila, calle Mariano Moreno, número seiscientos setenta y uno; doña Matilde Beatriz Durán de Mantiñan, casada, argentina, comerciante, domiciliada en la vecina localidad de Florida, calle Carlos F. Melo número dos mil trescientos setenta y ocho; don Juan Francisco Beltramo, casado, argentino, contador, domiciliado también en la localidad de Florida, calle Valle Grande número quinientos sesenta y uno; don Cayetano Juan Angeli, casado, argentino, comerciante, domiciliado en esta Capital, calle Aguirre número trescientos cuarenta y dos; don Edmundo Basso, casado, argentino, comerciante, domiciliado en la mencionada localidad de Florida, calle Aristóbulo del Valle número mil ochocientos noventa y seis; don Juan Carlos Presta, casado, argentino, comerciante, domiciliado en la vecina localidad de Santos Lugares, Avenida Rodríguez Peña número mil trescientos, y don Rosendo Cárdenes, casado, argentino, contador, domiciliado en esta Capital, calle Darwin número cuatrocientos ochenta y dos, los comparecientes son mayores de edad, hábiles para este acto, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que son los fundadores de la Sociedad en formación que se denominará "Angeli, Mantiñan y Compañía, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera", según consta del acta de constitución del día de la fecha y de acuerdo con lo dispuesto en la misma, vienen por medio de la presente escritura a otorgar poder especial a favor de los socios fundadores y aquí comparecientes señores Juan Francisco Beltramo y Rosendo Cárdenes, para que actuando conjunta, separada o indistintamente cualesquiera de ellos en nombre y representación de los demás, gestionen la aprobación de los estatutos sociales y la obtención de la personería jurídica por parte del Poder Ejecutivo, facultándolos expresamente para que acepten las observaciones y modificaciones que formule la Inspección General de Justicia, como igualmente para que en nombre y representación de todos los recurrentes, otorguen, acepten y firmen la correspondiente escritura de constitución definitiva de la Sociedad y oportunamente puedan solicitar la inscripción en el Registro Público de Comercio de esta Capital y practiquen cuantos más actos, gestiones y diligencias sean necesarios al mejor desempeño de este mandato que es otorgado con amplitud de facultades para el asunto que les encomiendan. — Así la otorgan y previa lectura en la que se ratifican, firman en la forma que acostumbran hacerlo, por ante mí y los testigos del acto que lo son don Carlos Santiago Ventura y don Natalio Carmelo Farao, vecinos, hábiles, doy fe. — Jorge Mantiñan. — M. A. Angeli. — Edmundo Basso. — Natividad E. de Angeli. — Matilde B. de Mantiñan. — J. Beltramo. — C. J. Angeli. — E. Basso. — Juan C. Presta. — R. Cárdenes. — C. S. Ventura. — Natalio C. Farao. — Hay un sello. — Ante mí: F. J. Pienovi". — Es copia fiel, doy fe. — Leída y ratificada, firma el compareciente y los testigos del acto que lo son don Mario García y don Natalio Carmelo Farao, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Beltramo. — Mario García. — Natalio C. Farao. — Hay un sello. — Ante mí: F. Pienovi. — Concuerda con su original que pasó ante mí al folio 1655 del Registro 180, doy fe. — Para el interesado expido el presente testimonio que sello y firmo en Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 14 días del mes de setiembre de 1961, en 2 sellos de 3 pesos moneda nacional de curso legal, numerados: 1.895.774 y 1.895.775 serie U. — Francisco J. Pienovi (Escribano).

Buenos Aires, 25 de octubre de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 4.240.— e.27|11-Nº 40.178-v.27|11|61

## LUIS M. PRIORI
### Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Agropecuaria, Minera, Inmobiliaria y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Ciento Cincuenta y Uno. — En la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a trece de Julio de mil novecientos sesenta y uno, ante mí, Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen los señores don Luis María Priori, argentino técnico químico, casado en primeras nupcias con doña Nanda Emilia Becchetti, domiciliado en la calle Murguiondo dos mil cuarenta y ocho; don Antonio Ricardo López, argentino, empleado, casado en primeras nupcias con doña Lucía Ernestina Regalzi, domiciliado en la Avenida General Paz once mil novecientos treinta y dos; don Guillermo Angel Tommasi, argentino, contador público nacional, casado en primeras nupcias con doña Thelma Aída Priori, domiciliado en Fragueiro ochocientos sesenta y cinco; don Antonio Daniel Orfila, argentino, técnico químico, casado en primeras nupcias con doña María Clara Rodríguez, domiciliado en la calle Fragueiro ochocientos sesenta y cinco; don Bernardo Beiderman, argentino, abogado, casado en primeras nupcias con doña Elba Salita, domiciliado en la calle Tucumán mil cuatrocientos treinta y ocho; don Américo José Bó, argentino, ingeniero civil, casado en primeras nupcias con doña Ana Russo, domiciliado en la calle Beauchef quinientos ochenta y ocho; don Luis Faustino Priori, argentino, jubilado, casado en primeras nupcias con doña María Graciana Lassalle, domiciliado en la calle Fragueiro ochocientos sesenta y nueve; don Nicolás Juan Bautista Capparelli, argentino, empleado, casado en primeras nupcias con doña María Haydée García, domiciliado en José E. Rodó cinco mil cuatrocientos cuarenta y cinco; don Eduardo Domingo Rastelli, argentino, empleado, casado en primeras nupcias con doña Francisca Galati, domiciliado en General Paunero novecientos diecisiete, y don Oscar Darío Vidal, argentino, empleado, casado en primeras nupcias con doña Antonia Oresta Bechetti, domiciliado en la calle Fragata Trinidad dos mil sesenta y cuatro; siendo todos los comparecientes vecinos de la Capital Federal, a excepción del señor Eduardo Domingo Rastelli que es vecino de Villa Madero, de esta Provincia, y todos de Tránsito en ésta, personas mayores de edad, hábiles, y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurren a este otorgamiento por sus propios derechos, y en sus caracteres de únicos accionistas constituyentes de la sociedad "Luis M. Priori, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Agropecuaria, Minera, Inmobiliaria y Financiera". — Y los comparecientes en el carácter invocado, dicen: Que con fecha treinta y uno de enero de mil novecientos sesenta y uno, constituyeron provisoriamente una Sociedad Anónima denominada "Luis M. Priori, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Agropecuaria, Minera, Inmobiliaria y Financiera", y aprobaron los Estatutos que han de regir a dicha sociedad, habiendo emitido en ese mismo acto ciento diez mil acciones al portador, de cien pesos cada una, de las cuales las cien mil primeras son de acciones ordinarias de la clase "A", con derecho a cinco votos por acción, y las diez mil restantes de acciones ordinarias de la clase "B", con derecho a un voto por acción, por un valor total nominal de once millones de pesos moneda nacional, habiendo elegido también en ese acto las autoridades de dicha sociedad, todo ello de acuerdo a lo establecido en los Estatutos Sociales. — Que en cumplimiento a lo resuelto por los señores accionistas constituyentes en aquella oportunidad, fue iniciado el corriente año, en el Ministerio de Justicia de la Nación, en la Inspección General de Justicia, el Expediente Letra N, número trece mil doscientos nueve a efectos de obtener la aprobación de los Estatutos Sociales, los que después de los trámites legales de estilo, fueron aprobados por el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, por Resolución de fecha veintitrés de junio del corriente año, que lleva el número mil catorce, por lo cual y a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, solicitan de mí el autorizante, protocolice en este Registro número ciento ocho a mi cargo, el acta constitutiva y los Estatutos con sus respectivas modificaciones, que han de regir a la sociedad "Luis M. Priori, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Agropecuaria, Minera, Inmobiliaria y Financiera", y la Resolución del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación que los aprueba, cuyos documentos corren agregados de fojas uno a fojas doce, las salvedades de fojas treinta vuelta, y a fojas treinta y seis, del expediente letra N, número trece mil doscientos nueve, de la Inspección General de Justicia y número cero cuatro mil doscientos cuarenta y cinco, del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, todo lo cual transcripto íntegramente por su orden es del siguiente tenor: "Acta Constitutiva y Estatutos Sociales de "Luis M. Priori, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Agropecuaria, Minera, Inmobiliaria y Financiera". — En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los treinta y un días del mes de enero del año mil novecientos sesenta y uno, se reunen los señores Luis María Priori, Antonio Ricardo López, Guillermo Angel Tommasi, Antonio Daniel Orfila, Bernardo Beiderman, Américo José Bó, Luis Faustino Priori, Nicolás Juan Bautista Capparelli, Eduardo Domingo Rastelli y Oscar Darío Vidal, todos mayores de edad y hábiles para contratar y resuelven de mutuo y común acuerdo dejar establecido lo siguiente: I. Que de acuerdo con conversaciones privadas y decisiones tomadas por unanimidad han resuelto constituir una sociedad anónima que será continuadora de la explotación industrial y negocios sociales de Luis María Priori, cuyo activo y pasivo a partir del 1º de octubre de 1960 toma a su cargo la sociedad que se deja constituída, y con arreglo al balance de transferencia cerrado el 30 de septiembre de 1960 que firmado por todos los accionistas y por el Contador Público certificante, don Aurelio Andrés Ferro, forma parte de la presente acta. — La sociedad anónima que se deja contituida se regirá por los siguientes estatutos: Título I. — Nombre, Domicilio, Duración y Objeto de la Sociedad. — Artículo 1º — Bajo la denominación de "LUIS M. PRIORI, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, AGROPECUARIA, MINERA, INMOBILIARIA Y FINANCIERA", queda constituída una sociedad anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, la que podrá establecer, por Resolución del Directorio, sucursales y agencias o cualquier otra clase de representación en el inte-

rior o exterior del país. — Durará noventa y nueve años a contar desde su inscripción en el Registro Público de Comercio, plazo prorrogable. — Artículo 2º: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros, en cualquier parte de la República o en el exterior, a las siguientes operaciones: a) Industriales: fabricación, comercialización y distribución de esmaltes vítreos y cerámicos, de productos químicos y electro-químicos, metalúrgicos y electrometalúrgicos, plásticos y sintéticos, mineros y derivados de la agricultura y ganadería; b) Comerciales: mediante la importación y exportación, compra venta de bienes muebles, semovientes, maquinarias, mercaderías en general y productos de toda clase, patentes de invención y marcas nacionales y extranjeras, diseños y modelos industriales, materias primas elaboradas o a elaborarse, representaciones, consignaciones y comisiones; c) Agropecuarias: mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración de inmuebles rurales por cualquiera de las formas y sistemas de propiedad que permitan las leyes en vigencia o futuras en todos sus aspectos; d) Mineras: mediante la adquisición, venta, permuta, locación, explotación, administración de yacimientos minerales, sus derechos, etc., todo de acuerdo con las leyes en vigencia; e) Inmobiliarias: mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración o construcción en general de inmuebles urbanos y rurales por cualquiera de las formas y sistemas de propiedad que permitan las leyes vigentes en todos sus aspectos; f) Financieras: mediante aportes o inversión de capitales a particulares, sociedades o empresas constituídos o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse; dar y tomar dinero en préstamo, con o sin garantía, constitución y transferencia de hipotecas, compra venta y administración de créditos, títulos, acciones, debentures y valores mobiliarios en general. — No se realizarán operaciones comprendidas en el artículo 93 de la ley Nº 11.672 (t.o. 1943), ni otras para las que se requiera el concurso público. — Para el cumplimiento de su objeto, la Sociedad queda facultada para realizar en general todos los actos de comercio permitidos por las leyes y en particular a) Celebrar contratos de sociedad con particulares u otras entidades o sociedades ya establecidas o a establecerse, sean civiles o comerciales de cualquier clase, participando o formando parte de ellas pero no con el carácter de socia activa, pudiendo asimismo crear o participar en la creación de sociedades anónimas, de responsabilidad limitada o de otra forma jurídica y de toda clase de sociedades afines con su objeto, con las restricciones que imponen las leyes en vigor, efectuando fusiones parciales, combinaciones y otra comunidad de intereses totales, parciales o accidentales, con otras personas, compañías o personas jurídicas; comprar, vender, explotar y transferir toda clase de concesiones y privilegios, pudiendo solicitar los mismos a los gobiernos, municipalidades y otras reparticiones públicas o privadas; b) Adquirir, vender y liquidar el activo y pasivo de otras empresas; c) Suscribir acciones de otra Socieda o comprarlas; emitir debentures con sujeción a la ley Nº 8875 o las que en adelante se dicten; d) Comprar, vender y construir inmuebles, pudiendo constituir sobre ellos toda clase de derechos reales como ser hipotecas, usufructos, anticresis, servidumbres, etc. y dar y tomar bienes raíces en arrendamiento por más o por menos de seis años; e) Efectuar operaciones de toda clase en los Bancos: Central de la República Argentina; de la Nación Argentina; Industrial de la República Argentina; Hipotecario Nacional; de la Provincia de Buenos Aires y demás Bancos o instituciones nacionales y|o provinciales y|o municipales y|o particulares y|o mixtos, creados o a crearse, aceptando sus cartas orgánicas y reglamentos, y en general, ejecutar todos los actos jurídicos, comerciales u operaciones que a juicio de sus órganos representativos tengan relación directa o indirecta con sus fines sociales, ya sea como antecedente, relación o consecuencia de la explotación de sus negocios, en cuyo caso tendrá capacidad jurídica para todos los actos y contratos y para el ejercicio de todas las acciones a que hubiere lugar, sin más limitación que las que expresamente establezcan las leyes y estos estatutos. — Título II. — Capital y Acciones. — Artículo 3º: El capital autorizado se fija en la suma de quince millones de pesos moneda nacional de curso legal, compuesto de quince series de diez mil acciones al portador de cien pesos moneda nacional de curso legal cada una, pudiendo emitir títulos de más de una acción. — Las acciones gozarán de todos los derechos que las leyes y estos estatutos determinen y podrán ser de tres clases a saber: acciones ordinarias de la clase A, que tendrán derecho en todas las Asambleas Generales a cinco votos por acción, salvo en la elección del Síndico titular y suplente que tendrán un voto: acciones ordinarias de la clase B, que tendrán derecho en todas las Asambleas Generales a un voto cada una, y acciones preferidas. — Del capital autorizado se encuentran emitidas las once primeras series de acciones ordinarias, siendo de la clase A las series 1a. a 10a. inclusive y de acciones ordinarias de la clase B, la 11a. — Las series remanentes se emitirán, suscribirán e integrarán en las oportunidades, formas y condiciones de pago que determine el Directorio, debiendo cada resolución de nueva emisión determinar las características que se hayan fijado para las acciones correspondientes, y ser elevada a escritura pública, en cuya oportunidad se abonará el impuesto que corresponda, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se dará aviso a la Inspección General de Justicia. — El capital autorizado podrá ser elevado hasta la suma de cincuenta millones de pesos moneda nacional de curso legal mediante la emisión de series de diez mil acciones cada una, en acciones ordinarias de las clases A, B y|o preferidas, por resolución de la Asamblea de accionistas, quien fijará en cada circunstancia el monto y características de las acciones a emitir, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de la emisión de acciones y forma de pago de las mismas. — Cada resolución de aumento de capital autorizado será elevada a escritura pública, inscripta en el Registro Público de Comercio, comunicada a la Inspección General de Justicia y publicada por tres días en el Boletín Oficial. — Sólo podrá anunciarse como capital autorizado el de quince millones de pesos moneda nacional de curso legal más los aumentos efectuados de acuerdo con esta resolución. En todos los casos se fuardarán en los aumentos de capital autorizado, las proporciones del artículo 318 del Código de Comercio. — quedan establecidos los siguientes requisitos para las acciones: a) Las acciones serán numeradas, selladas y firmadas por el Presidente y un Director, pudiendo una de ellas ser en facsímil y contendrán los demás recaudos a que hace mención el artículo 328 del Código de Comercio; b) hasta tanto las acciones no sean integradas totalmente, se emitirán certificados nominativos firmados como las acciones; c) Las acciones serán indivisibles no reconociendo la propiedad más de un propietario por cada una de ellas; d) la suscripción, posesión de acciones, sus certificados provisorios llevan implícita la obligación de someterse a las disposiciones de estos estatutos, a las resoluciones de las asambleas de accionistas y en general, en lo no previsto por el primero, a las disposiciones del Código de Comercio. — Artículo 4º — Cuando el Directorio o la Asamblea, en su caso, resuelvan que las acciones de una serie sean preferidas, éstas tendrán las siguientes características: a) gozarán de un dividendo fijo que en ningún caso excederá del doce por ciento anual pagadero con prioridad al de las acciones ordinarias; b) podrán gozar asimismo de una participación adicional que no excederá del quince por ciento de las utilidades líquidas y realizadas anuales o del diez por ciento sobre el valor nominal, el que resulte menor; c) tendrán preferencia en la devolución de su importe en caso de liquidación de la sociedad; d) el dividendo fijo que se determine podrá o no tener efecto acumulativo. — Las acciones preferidas podrán ser rescatadas total o parcialmente, pagándolas a su valor a la par más una prima de hasta el 20 por ciento del valor nominal, más sus dividendos acumulados en su caso y hasta la fecha fijada para el rescate, a partir de la cual no tendrán participación alguna en las utilidades líquidas y realizadas posteriores. — Dichos rescates se efectuarán por resolución de una Asamblea de accionistas en las condiciones que autoriza el artículo 343 del Código de Comercio, o mediante la reducción del capital con sujeción a las normas legales y reglamentarias en vigor. — En caso de hacerse un rescate parcial y no total, se determinará por sorteo cuales acciones serán rescatadas, previo aviso publicado por tres días en el Boletín Oficial con anticipación no menor de ocho días. — Los tenedores de acciones preferidas no tendrán ni voz ni voto en las asambleas generales, salvo durante el tiempo en que los dividendos fijos pactados no pudieran ser abonados por falta de utilidades. — Sólo en este caso y a partir de la asamblea siguiente, inclusive, a aquélla en la que no se haya asignado el total del dividendo fijo correspondiente a las acciones preferidas, éstas tendrán derecho a participar en las asambleas que se celebren y mientras dure tal situación, con derecho a un voto por acción. — Artículo 5º — Toda integración de capital podrá hacerse en una de las formas siguientes o bien combinando dos o más de ellas, a saber: a) Capitalizando reservas aprobadas por la Asamblea General, excluída la reserva legal; b) Capitalizando todo o parte de los beneficios del ejercicio aprobados por la Asamblea General; c) Capitalizando el excedente del valor que puedan tener los bienes de la sociedad sobre el valor establecido en el último balance general e inventario, cuyo excedente se demostrará mediante revaluaciones practicadas en la forma que establezca la autoridad competente; d) Apelando al aporte de nuevos capitales por emisión de acciones a integrar en dinero efectivo; e) Por conversión de debentures que se hubiesen emitido o de cualquier otro pasivo a cargo de la sociedad; f) Emitiendo acciones liberadas en pago de bienes o derechos que adquiera la sociedad, siempre que los precitados aportes incorporados como parte integrante del capital social representen un valor equivalente al de las acciones así integradas. — En los casos de los incisos a), b), c), e) y f), se requerirá la aprobación de la Asamblea General. — Las acciones emitidas en los casos de los incisos a) y c) se repartirán a prorrata del valor integrado de las acciones ordinarias en circulación. — Artículo 6º. — En las futuras suscripciones de acciones ordinarias tendrán preferencia los tenedores de acciones de igual clase de las que se emitan y en proporción al monto de sus tenencias, debiéndose proceder a la emisión simultánea de serie de acciones ordinarias de ambas clases a tales efectos, guardándose siempre las proporciones existentes al momento de la nueva emisión, excepto en el caso de emitirse solamente acciones ordinarias de la clase B, en cuyo supuesto tendrán preferencia los tenedores de acciones ordinarias de las clases A y B, en proporción al monto de sus tenencias. — Este derecho deberá ejercitarse dentro de los quince días contados a partir de la última publicación que por tres días se efectuará en el Boletín Oficial. — El derecho de preferencia de las acciones ordinarias no perjudicará las facultades acordadas por el artículo 5º, inciso f) de estos estatutos. — Artículo 7º — En caso de mora de un suscriptor de acciones en el pago de las cuotas en las fechas que haya fijado el Directorio, incurrirá en una multa del dos por ciento mensual durante tres meses. — Si fenecido el plazo no hubiera pagado, el Directorio queda facultado para proceder contra los mismos conforme lo autoriza el artículo 333, segundo apartado, del Código de Comercio, debiendo el Directorio aplicar un criterio uniforme para todos los accionistas que se encuentren en igualdad de condiciones. — No tendrán derecho a concurrir a las asambleas los tenedores de certificados provisorios que adeuden cuotas vencidas. — Esta prohibición es sin perjuicio del derecho que les corresponda por otros certificados sobre los que no adeudaren cuotas vencidas o por acciones pagadas en su oportunidad. — Título III. — Dirección y Administración. — Artículo 8º — La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de dos a cinco miembros según lo resuelva la Asamblea de accionistas. — El Directorio elegirá de su seno un Presidente. — El mandato de los Directores durará un año, pudiendo ser reelectos indefinidamente y subsistirá hasta que los reemplazantes designados por la Asamblea de accionistas, celebrada en los términos del artículo 347 del Código de Comercio, tomen posesión de sus cargos. — Para desempeñar el cargo de Director es necesario depositar, mientras dure su mandato, diez acciones de la sociedad en garantía de sus funciones. — En caso de vacante por causa de muerte, renuncia, incapacidad, ausencia o cualquier otro impedimento de uno o varios Directores, el síndico designará el o los representantes, los cuales ejercerán sus funciones hasta la reincorporación del Director o Directores sustituidos o hasta la primera Asamblea General que se celebre. — Artículo 9º — Se requerirá la presencia de la mayoría de sus miembros para que el Directorio sesione válidamente y las resoluciones serán adoptadas por mayoría de votos. — En caso de empate, el Presidente o quien lo reemplace, tendrá doble voto. — En las reuniones de Directorio, podrán sus miembros hacerse representar por otro Director mediante autorización especial que será posible otorgar por simple carta poder. — Artículo 10º — El presidente o quien lo reemplace, en caso de ausencia o impedimento del Presidente, tiene a su cargo la representación de la sociedad y el uso de la firma social, pudiendo suscribir todos los documentos públicos o privados que requieran las operaciones sociales con excepción de las operaciones de compra y venta de inmuebles y toma de dinero en hipoteca, las que deberán ser suscriptas juntamente con otro de los Directores. — Artículo 11º. — El Directorio tiene las más amplias facultades para dirigir y administrar la sociedad en todos sus actos, operaciones y contratos civiles y comerciales de la misma, que se encuentran dentro del objeto social, a cuyo efecto queda investido de los poderes más amplios, inclusive aquellos para los cuales se requiere poder especial de acuerdo a los artículos 608 del Código de Comercio y 782, 806, 839 y 1881 del Código Civil, exclusión hecha de los incisos 5º y 6º de este último artículo, ejerciendo estas facultades, del modo y forma que considere más conveniente para el mejor desenvolvimiento de la sociedad y en consecuencia, podrá: a) ejercer la representación de la sociedad ante los Poderes y Reparticiones Nacionales, Provinciales y Municipales por intermedio del Presidente o Director que se designe al efecto. — Exceptúanse las actuaciones judiciales y administrativas, sumarios y cualesquiera clase de juicios en que la sociedad sea parte, en los cuales su representación estará a cargo de uno o más mandatarios designados por el Directorio con poder suficiente a ese fin; b) Administrar los negocios de la sociedad con amplias facultades. — Podrá en consecuencia, comprar, vender y permutar; ceder, transferir, hipotecar, prendar o gravar bienes raíces, muebles, créditos, títulos o acciones por los plazos, precios, cantidades, formas de pago y demás condiciones que estime convenientes, celebrar contratos de sociedad; dar o tomar en arrendamiento inmuebles por un plazo que exceda o no los seis años; adquirir el activo y pasivo de establecimientos industriales o comerciales que tengan vinculación con su objeto; establecer fábricas, cobrar y percibir todo lo que se adeude a la sociedad; dar o tomar dinero prestado; solicitar préstamos del Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Industrial de la República Argentina o de cualquier otros bancos oficiales o particulares del país o del extranjero, de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas y reglamentos; aceptar o cancelar prendas, transar en todas clases de cuestiones judiciales o extrajudiciales; comprometer en árbitros o arbitradores; girar, aceptar endosar, avalar letras de cambio, vales, pagarés, girar cheques contra depósitos o en descubierto; abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos; aceptar fianzas y otorgar las garantías requeridas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios; dar cartas de crédito; crear los empleos que se juzguen necesarios y fijr las remuneraciones de los mismos: nombrar, trasladar o separar de sus puestos a cualquier empleado de la sociedad, nombrar gerentes y sub-gerentes, estableciendo sus remuneraciones que se cargarán a gastos generales del ejercicio correspondiente, de lo que se dará cuenta a la Asamblea General, esto último en el caso de que recalgan dichos nombramientos en miembros del Directorio; conferir poderes especiales y generales y revocarlos cuantas veces lo creyere necesario; emitir debentures en la forma que estime conveniente, de conformidad con la Ley Nº 8875; disponer el reparto de dividendos provisorios, siempre que su comprobación y demás formalidades se ajusten a lo prescripto por los artículos 361, 362 y 364 del Código de Comercio, lo que se comunicará a la Inspección General de Justicia; resolver las emisiones de acciones y los aumentos de capital en la forma determinada por los artículos tercero y cuarto de estos Estatutos; convocar a las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias y proponer la distribución de las utilidades y demás asuntos que deben ser considerados. — Las precedentes enunciaciones son meramente enunciativas y no limitativas, pudiendo el Directorio, con asistencia del Síndico, resolver todos los casos no previstos en estos estatutos y autorizar cualquier operación o acto que no estuviese especialmente determinado en ellos, siempre que se relacione directa o indirectamente con el objeto social. — Artículo 12. — Sin perjuicio de la designación de Gerente o Sub-Gerentes especificados en el artículo undécimo, el Directorio podrá encomendar a uno o más de sus miembros para que se desempeñen en tareas especiales, administrativas o técnicas, relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, debiendo las remuneraciones que le fije el Directorio ser imputadas a gastos generales del ejercicio correspondiente, ad-referéndum de la Asamblea General Ordinaria. Artículo 13. Las remuneraciones de los miembros del Directorio, agregadas a las que por cualquier otro concepto perciban, no podrán exceder en conjunto del veinticinco por ciento de las utilidades totales del año. Cuando el ejercicio de comisiones especiales o funciones técnico-administrativas por parte de alguno o algunos Directores imponga, frente a lo reducido de las utilidades, la necesidad de exceder el porcentaje prefijado, sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso si son expresamente acordadas por la Asamblea General de accionistas, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos de la Orden del Día. — Título IV. — Fiscalización. — Artículo 14º: La fiscalización de la sociedad será ejercida por un síndico titular, elegido anualmente por la Asamblea General, la cual designará igualmente un suplente que

reemplazará al titular en caso de ausencia, renuncia, enfermedad, fallecimiento u otro impedimento. Sus atribuciones y deberes son los establecidos en los artículos 336, tercer apartado y 340 del Código de Comercio. La forma y monto de la retribución será fijada por la Asamblea General, la que se imputará al ejercicio que corresponda. — Título V. — De las Asambleas. — Artículo 15: Las Asambleas serán Ordinarias y Extraordinarias y se celebrarán a los efectos determinados en los artículos 347 y 348 del Código de Comercio. La convocatoria se hará mediante avisos publicados en el Boletín Oficial y durante cinco y tres días, con anticipación de diez y de ocho días respectivamente, según sea primera o segunda convocatoria. — Las Asambleas Extraordinarias pedidas por accionistas en las condiciones establecidas en el artículo 348 del Código de Comercio, serán convocadas dentro de los diez días de formulado el pedido. — Artículo 16º: Toda clase de asambleas, así como las determinadas en el artículo 354 del Código de Comercio, se celebrarán en primera convocatoria con el quórum de la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto y con cualquier número en segunda, adoptándose siempre las resoluciones por mayoría de los votos presentes. — Artículo 17º: Los accionistas para asistir a las Asambleas deberán depositar en la Caja Social sus acciones o el certificado de su depósito en un Banco Nacional o Extranjero, con tres días de anticipación como mínimo de la fecha señalada para su celebración. — Los accionistas podrán hacerse representar por otra persona no director, por medio de carta poder dirigida al Presidente de la sociedad. — Cada acción ordinaria o preferida tendrá derecho a los votos establecidos en los artículos tercero y cuarto de estos estatutos, con las limitaciones dispuestas en el artículo 350 del Código de Comercio. — Título VI. — Balance, Utilidades y Fondo de Reserva. — Artículo 18º: El ejercicio social terminará el día treinta de septiembre de cada año y sus balances deberán conformarse a las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. — Los beneficios líquidos y realizados que resultaren del balance general se distribuirán en la siguiente forma: a) dos por ciento para el Fondo de Reserva Legal, hasta que éste alcance el diez por ciento del capital suscripto; b) La remuneración que disponga la Asamblea para los Directores y Síndicos; c) el dividendo que se haya estipulado para las acciones preferidas, si las hubiere, en las condiciones pactadas al emitirlas y en el siguiente orden: 1) se abonarán los dividendos fijos acumulados atrasados; 2) se abonará el dividendo fijo del ejercicio; 3) se abonará el dividendo adicional que corresponda; d) el remanente se distribuirá como dividendo a las acciones ordinarias, sin perjuicio de las sumas que resuelva destinar la Asamblea para la creación de fondos de reserva, lo que no afectará el dividendo adicional de las acciones preferidas, por lo que se considerará totalmente distribuido como dividendo a las acciones ordinarias a tales efectos. — Artículo 19º: Los dividendos no reclamados dentro de los tres años de la fecha establecida para el pago, quedarán prescriptos a favor de la sociedad y pasarán a engrosar el Fondo de Reserva Legal. — Título VII. — Disolución y Liquidación. — Artículo 20º: La disolución de la sociedad tendrá lugar al término de la duración de la misma o en los otros casos previstos en el Código de Comercio. — Disuelta la sociedad será liquidada por el Directorio bajo la vigilancia del Síndico, con intervención de la Inspección General de Justicia y con arreglo a derecho. — Al efectuarse la liquidación se procederá en la siguiente forma y orden: a) será abonado el pasivo, incluso los gastos de liquidación; b) será pagado el capital integrado de las acciones preferidas; c) será pagado el capital integrado de las acciones ordinarias; d) será pagado el dividendo de las acciones preferidas en el orden establecido en el artículo 18º, inciso c) de estos estatutos; e) el sobrante que resulte se repartirá a los tenedores de acciones ordinarias en proporción al capital integrado de cada uno. — II. — Que en cumplimiento de las disposiciones del estatuto, los firmantes, como únicos integrantes de la sociedad, han resuelto emitir las diez primeras series de acciones ordinarias de la clase A y la undécima serie de acciones ordinarias de la clase B, que representan ciento diez mil acciones de cien pesos moneda nacional de curso legal, cada una, o sean, once millones de pesos moneda nacional de curso legal nominales, las que se suscriben e integran en la forma que ilustra la planilla anexa que forma parte de la presente acta constitutiva. — III. — Que han resuelto asimismo nombrar el primer Directorio que se compondrá de tres miembros, el Síndico titular y el Síndico suplente, haciendo las designaciones en la siguiente forma: Presidente: señor Luis María Priori; Directores: señores Antonio Ricardo López y Antonio Daniel Orfila; Síndico titular: el señor Guillermo Angel Tommasi; y Síndico suplente: el señor Américo José Bó. — IV. — Que confieren autorización a favor de los comparecientes integrantes de esta reunión, señores Luis María Priori y Guillermo Angel Tommasi para que conjunta o separada o indistintamente gestionen del Poder Ejecutivo Nacional, la personería jurídica de la sociedad y la aprobación de los estatutos, con facultad para aceptar cualquier modificación requerida por la Inspección General de Justicia, incluso sustituir el nombre de la sociedad, formular declaraciones, justificar valores y realizar cuantos trámites y presentaciones resulten necesarias para la constitución definitiva de la sociedad y su respectiva inscripción en el Registro Público de Comercio. Leída la presente y en prueba de conformidad, firman los comparecientes en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento. Sobre raspado: "arbitradores", "lugar". Vale. — Luis M. Priori. — A. R. López. — A. Daniel Orfila. — G. Tommasi. — Américo José Bó. — B. Beiderman. — Nicolás J. B. Capparelli. — L. F. Priori. — Oscar Darío Vidal. — Eduardo D. Rastelli. — En mi carácter de titular del Registro de Contratos Públicos número ciento ocho, certifico que las firmas que anteceden y dicen: "Luis M. Priori", "A. R. López", "A. Daniel Orfila", "G. Tommasi", "Américo José Bó", "B. Beiderman", "Nicolás J. B. Capparelli", "R. F. Priori", "Oscar Darío Vidal", Eduardo D. Rastelli", fueron puestas en mi presencia por los señores Luis María Priori, Antonio Ricardo López, Antonio Daniel Orfila, Guillermo Angel Tommasi, Américo José Bó, Bernardo Beiderman, Nicolás Juan Bautista Capparelli, Luis Faustino Priori, Oscar Darío Vidal, Eduardo Domingo Rastelli, doy fe. Expido esta certificación para ser presentada ante la Inspección General de Justicia a 31 de enero de 1961. Luis Starosta. Está mi sello". — "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. Buenos Aires, 23 jun. 1961. Visto el Expediente Nº 4.245|61, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Luis M. Priori Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Agropecuaria, Minera, Inmobiliaria y Financiera; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de acuerdo a los dictámenes de la Inspección General de Justicia y de la Dirección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto número 1.378 de fecha 17 de febrero de 1961, el Ministro de Educación y Justicia, resuelve: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Luis M. Priori Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Agropecuaria, Minera, Inmobiliaria y Financiera", constituida en esta Capital el 31 de enero de 1961 y apruébase su estatuto de fojas uno vuelta (1 vta.) a once (11) y las salvedades indicadas a fojas treinta vuelta (30 vta.). En la escritura de constitución definitiva de esta sociedad deberá insertarse el Balance de fojas catorce (14) a quince (15), planilla de fojas trece (13) y el recuadro de fojas dieciocho (18). Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas. — Luis R. Mac Kay. — Resolución P. J. Nº 1.014". — Es copia fiel, doy fe. El balance, la planilla y el recuadro a que hace referencia la Resolución del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, pretranscripta, copiados íntegramente por su orden son del siguiente tenor: "Luis M. Priori S. A. (en formación). [illegible]ance de transferencia al 30|9|960. A[illegible]o. Disponibilidades. Caja veintinueve mil novecientos diecinueve, cero dos. Bancos: ochenta y siete mil novecientos ochenta y cinco pesos, veintiséis. Ciento diecisiete mil novecientos cuatro, veintiocho. Créditos. Por ventas: Deudores varios: un millón sesenta y cinco mil trescientos cincuenta y nueve, setenta y cinco. Deudores prendarios. Treinta y dos mil doscientos veinticuatro. Un millón noventa y siete mil quinientos ochenta y tres, setenta y cinco. Otros créditos: Anticipo compra rodados: diez mil. Préstamos a empleados.: ciento cincuenta y ocho mil ochocientos ochenta y siete, setenta y siete. Ciento sesenta y ocho mil ochocientos ochenta y siete setenta y siete. Un millón doscientos sesenta y seis mil cuatrocientos setenta y uno, cincuenta y dos. Bienes de cambio. Materias primas: novecientos treinta y cuatro mil ochocientos diecinueve, sesenta. Comb., Lubric. y Acidos. Cincuenta y seis mil setecientos ochenta y uno, sesenta. Mercaderías p|reventa: noventa y nueve mil ciento veintidós. Un millón noventa mil setecientos veintitrés, veinte. Inversiones (no existen). Bienes de uso. Inmuebles, Instalaciones, Maquinarias, Herramientas y Utiles de Trabajo, almacenes y repuestos; Envases, Tesorería, Muebles y Utiles. Valores originarios doce millones trescientos ochenta mil cuatrocientos ochenta y dos, noventa y ocho. Menos: Amort. anteriores. Un millón noventa y tres mil seiscientos treinta y ocho noventa y ocho y del ejercicio pesos noventa y cinco mil novecientos noventa. Total: un millón ciento ochenta y nueve mil seiscientos veintiocho, noventa y ocho. Once millones ciento noventa mil ochocientos cincuenta y cuatro. Bienes inmateriales (no existen). Cargos diferidos. Gastos anticipados. Ochenta y seis mil trescientos ochenta y ocho. Total activo. Trece mil setecientos cincuenta y dos mil trescientos cuarenta y uno. Pasivo. Deudas. Comerciales: Obligaciones a pagar cincuenta y cuatro mil. Acreedores varios: quinientos noventa y ocho mil novecientos treinta y cuatro, noventa y seis. Seiscientos cincuenta y dos mil novecientos treinta y cuatro, noventa y seis. Sumarios: Oblig. a pagar s|garantía: trescientos mil. Acreedores prendarios: trescientos treinta y cinco mil. Seiscientos treinta y cinco mil. Financieras: Acreedores hipotecarios: ciento ochenta mil. Oblig. a pagar s|garantía. Quinientos cincuenta mil. Setecientos treinta mil. Otras deudas: Por cargas sociales y fiscal. ochocientos cuarenta y un mil doscientos quince, sesenta y seis. Sueldos y jornales a pagar: treinta y seis mil seiscientos cuarenta y siete, setenta. Ochocientos setenta y siete mil ochocientos sesenta y tres, treinta y seis. Dos millones ochocientos noventa y cinco mil setecientos noventa y ocho, treinta y dos. Provisiones. Para impuestos y cargas sociales. Ciento cincuenta y cinco mil cuatrocientos. Total pasivo. Tres millones cincuenta y un mil ciento noventa y ocho, treinta y dos. Capital diez millones setecientos un mil ciento cuarenta y dos, sesenta y ocho. Trece millones setecientos cincuenta y dos mil trescientos cuarenta y uno. — Aurelio A. Ferro. — Hay un sello. — Luis M. Priori. — A. R. López. — A. Daniel Orfila. — G. Tommasi. — Américo Jose Bó. — B. Beiderman. — Nicolás J. B. Capparelli. — L. F. Priori. — Oscar Darío Vidal. — Eduardo D. Rastelli. — En mi carácter de titular del Registro de Contratos Públicos número ciento ocho, certifico que las firman que anteceden y dicen: Luis N. Priori, A. R. López, A. Daniel Orfila, G. Tommasi, Américo José Bo, B. Beiderman, Nicolás J. B. Capparelli, L. F. Priori, Oscar Darío Vidal, Eduardo D. Rastelli, fueron puestas en mi presencia por los señores Luis María Priori, Antonio Ricardo López, Antonio Daniel Orfila, Guillermo Angel Tommasi, Américo José Bó, Bernardo Beiderman, Nicolás Juan Bautista Capparelli, Luis Faustino Priori, Oscar Darío Vidal, Eduardo Domingo Rastelli, doy fe. — Expido esta certificación para ser presentada ante la Inspección General de Justicia a 31 de enero de 1961. — Rdo.: puestas, Guillermo: vale. — Luis Starosta. Está mi sello.' — 'Planilla de suscripción e integración. — Luis N. Priori S. A. (en formación). — Accionistas. — Clase de Acción. — Capital suscripto. — Capital integrado. (Fondo de Comercio Luis N. Priori). Cta. Capital unipersonal. — Saldo revalúo. — Acreedores especiales. — Totales. — Luis María Priori. — A. nueve millones seiscientos cuarenta y cinco mil. — B. un millón. Un millón cuatrocientos treinte y tres mil doscientos cuarenta y cinco, sesenta y ocho. — Nueve millones doscientos once mil setecientos cincuenta y cuatro, treinta y dos. — Diez millones seiscientos cuarenta y cinco mil. — Antonio Ricardo López. — A. ciento veinte mil. — Ciento veinte mil. — Ciento veinte mil. — Guillermo Angel Tommasi. — A. cien mil. — Treinta y seis mil seiscientos dieciocho, ochenta y cinco. — Treinta y seis mil seiscientos dieciocho, ochenta y cinco. — Antonio Daniel Orfila. A. Veinte mil. — Veinte mil. Veinte mil. — Bernardo Beiderman. A. Veinte mil. — Veinte mil. Veinte mil. Américo José Bó. A. Quince mil. — Quince mil. Quince mil. — Luis Faustino Priori. A. veinte mil. Dos mil. Dos mil. — Nicolás Juan Bautista Capparelli. A. Veinte mil. — Dos mil. — Dos mil. — Eduardo Domingo Rastelli. — A. Veinte mil. — Dos mil. Dos mil. — Oscar Darío Vidal. A. Veinte mil. — Dos mil. Dos mil. — Totales. A. Diez millones. — B. Un millón. — Un millón cuatro cientos treinta y tres mil doscientos cuarenta y cinco, sesenta y ocho. — Nueve millones doscientos once mil setecientos cincuenta y cuatro, treinta y dos. — Doscientos diecinueve mil setecientos dieciocho, ochenta y cinco. — Diez millones ochocientos sesenta y cuatro mil seiscientos dieciocho, ochenta y cinco. — Luis M. Priori. — A. R. López. — A. Daniel Orfila. — G. Tommasi. — Américo José Bó. — B. Beiderman. — Nicolás J. B. Capparelli. — L. F. Priori. — Oscar Darío Vidal. — Eduardo D. Rastelli. — En mi carácter de titular del Registro de Contratos Públicos número ciento ocho, certifico que las firmas que figuran al dorso, anteceden y dicen: Luis M. Priori, A. R. López, A. Daniel Orfila, G. Tommasi, Américo José Bó, B. Beiderman, Nicolás J. B. Capparelli, L. F. Priori, Oscar Darío Vidal, Eduardo D. Rastelli, fueron puestas en mi presencia por los señores Luis María Priori, Antonio Ricardo López, Antonio Daniel Orfila, Guillermo Angel Tommasi, Américo José Bó, Bernardo Beiderman, Nicolás Juan Bautista Capparelli, Luis Faustino Priori, Oscar Darío Vidal, Eduardo Domingo Rastelli, doy fe. — Expido esta certificación para ser presentada ante la Inspección General de Justicia a 31 de enero de 1961. — Rdo.: Rastelli: vale. — Luis Starosta. — Está mi sello. — Inmuebles pesos ocho millones ciento setenta y tres mil ochocientos sesenta y dos. — Instalaciones pesos un millón cuatrocientos once mil novecientos sesenta y cinco. — Maquinarias pesos un millón cincuenta y cinco mil setecientos ocho. — Herramientas y Utiles de Trabajo: pesos doscientos treinta y tres mil ochocientos setenta y siete. — Muebles y Utiles, pesos doscientos cinco mil trescientos noventa y cinco. — Yesería, pesos setenta y cuatro mil doscientos veinte. — Envases, pesos dieciocho mil doscientos sesenta y cinco. — Almacenes y Repuestos, pesos diecisiete mil quinientos sesenta y dos.' — Lo transcripto es copia fiel de las constancias que obran en el expediente antes citado, que he tenido a la vista para este acto, doy fe, así como de que los comparecientes continúan diciendo: Que dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, dejan así por este público instrumento, elevados a escritura pública, el Acta constitutiva y los Estatutos Sociales que han de regir a la Sociedad "Luis M. Priori", Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Agropecuaria, Minera, Inmobiliaria y Financiera, la Resolución del Ministerio de Educación y Justicia que los aprueba, el balance de transferencia a favor de dicha sociedad anónima, planilla de suscripción e integración de acciones, y el recuadro que menciona el detalle y valor de los bienes de uso, y definitivamente constituída la sociedad, dejando constancia los comparecientes que la determinación del revalúo contable de acuerdo a la ley quince mil doscientos setenta y dos, según resumen suscripto por el Contador Público nacional don Aurelio A. Ferro, que se agrega a la presente escritura y que además un ejemplar del mismo se adjuntará al primer testimonio, asciende a la suma de nueve millones doscientos sesenta y siete mil ochocientos noventa y siete pesos moneda nacional, y que por el saldo de un millón setecientos treinta y dos mil ciento tres pesos que completa el total de la emisión, se oblará en el primer testimonio de esta escritura, la suma de diez mil trescientos noventa y tres pesos con veinte centavos nacionales, en concepto de impuesto fiscal. — En este estado los comparecientes dejan constancia de que esta escritura la otorgan a los efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio, y su posterior comunicación a la Inspección General de Justicia, y a sus demás efectos, solicitando asimismo que de la presente se expidan los testimonios que le sean requeridos al autorizante. — Leída que les fue por mí, se ratifican y firman, juntamente con los testigos del acto don Armando Manuel Gallardo y don Horacio Gowland Acosta, vecinos, mayores de edad, hábiles, y de mi conocimiento, doy fe. — Luis M. Priori. — A. R. López. — G. Tommasi. — A. Daniel Orfila. — B. Beiderman. — Américo José Bó. — L. F Priori. — Nicolás J. B. Capparelli. — Eduardo D. Rastelli. — Oscar Darío Vidal. — Tgo.: A. Gallardo. — Tgo.: H. Gowland Acosta. — Está mi sello. — Ante mí: Luis Starosta. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro ciento ocho a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad interesada expido este testimonio en quince sellos de Ley numerados correlativamente del seiscientos cincuenta y nueve mil doscientos cincuenta y uno al seiscientos cincuenta y nueve mil doscientos sesenta y dos, el trescientos treinta y seis mil ochocientos dieciséis, el seiscientos cincuenta y nueve mil doscientos sesenta y cuatro y el presente, número seiscientos cincuenta y nueve mil doscientos ochenta y dos, todos los que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Firmado: Luis Starosta, Escribano. — Buenos Aires, 30 de octubre de 1961. — S|raspado: "octubre': vale. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 27.520 e.27|11-Nº 29.164 DT.-v.27|11|61

---

**ARACELI**

**S. A. Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 2.276. — Primer Testimonio. — Escritura Número Mil Noventa. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cuatro de octubre de mil novecientos sesenta y uno, ante mí, Escribano autorizante y testigos que suscriben, comparecen: los cónyuges doña Araceli Martínez Díaz de

Abeledo, quien firma 'A. M. Díaz"; y don Benito Antonio Abeledo, quien firma "B. A. Abeledo"; doña Sabina Díaz de Martínez, viuda, los tres domiciliados en la calle Ambrosetti número cincuenta y cinco; los cónyuges don Iván Severino y doña Angélica Martínez Díaz de Severino, quien firma "Angélica M. de Severino", ambos domiciliados en la calle Pasco número doscientos sesenta y uno; doña Adelina Martínez Díaz de Pellizzari, quien firma: "Adelina M. de Pellizzari", casada, que se domicilia en la calle Cachimayo número ciento cuarenta y uno; don Manuel Villanueva, casado, con domicilio en la calle Lavalle número dos mil trescientos sesenta y tres; don José García, viudo, domiciliado en la calle Bolívar número ochocientos ochenta y cinco; don Benito Agustín Franchini, casado, que se domicilia en la calle Sarmiento número mil ciento setenta y uno; y don Marcos Sinaí casado, domiciliado en la calle Santiago del Estero número trescientos setenta y uno, todos los comparecientes de este vecindario, mayores de edad y personas de mi conocimiento, doy fe, como de que dicen: Que por acta de fecha veinte de abril próximo pasado, constituyeron provisionalmente la sociedad que gira en plaza bajo la denominación de "Araceli", S. A. Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, de la cual y conforme a lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, vienen por este acto a otorgar la de su Constitución Definitiva, elevando a escritura pública los Estatutos, Autorización y demás actos constitutivos contenidos en las actuaciones originales producidas en la Inspección General de Justicia en el expediente número seis mil cuatrocientos dieciséis|sesenta y uno, las cuales al efecto me son exhibidas y transcriptas por su orden son del tenor siguiente: "En Buenos Aires, a los 20 días del mes de abril de 1961, se reunen en la calle Lavalle 2363, Capital, los siguientes: Araceli Martíinez Díaz, C. I. número 2.384.107, calle Ambrosetti 55, casada, comerciante; Sabina Díaz Vda. de Martínez, C. I. Nº 2.978738, calle Ambrosetti 55, viuda, quehaceres domésticos; Iván Severino, C. I. Nº 809.272, calle Pasco 261, casado, empleado; Benito Antonio Abeledo, C. I. Nº 1.697.014, calle Ambrosetti 55, casado, comerciante. Angélica Martínez Díaz de Severino, C. I. Nº 2.703.089, calle Pasco 261, casada, profesora, Adelina Martínez Díaz de Pellizzari, C. I. Nº 7.166.920, calle Cachimayo 141, casada, empleada, Manuel Villanueva, C. I. 1.498.648, calle Lavalle 2363, casado, empleado; José García, L. E. Nº 379.510, calle Bolívar 885, vdo., empleado; Benito A. Franchini, calle Sarmiento 1171, casado, contador público; L. E. Nº 2.969.299; Marcos Sinai, C. I. Nº 276.385, calle Santiago del Estero 371, casado, comerciante; y después de un cambio de ideas, resuelven por unanimidad: Dejar constituída la Sociedad Anónima que se regirá por el siguiente

Estatuto: Artículo Primero: Con la denominación de "Aracelli", S. A. Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, se constituye una Sociedad Anónima, con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo po resolución del Directorio establecer dentro y fuera del país, sucursales, agencias o representaciones. — Artículo Segundo: La Duración de la sociedad será de noventa y nueve años a contar desde la inscripción de estos estatutos en el Registro Público de Comercio. — Artículo Tercero: La sociedad tendrá por objeto efectuar: a) Operaciones Comerciales: Mediante la compra, venta, importación, exportación, y representación de toda clase de productos y mercaderías nacionales y extranjeras. — b) Operaciones Inmobiliarias: mediante la compra, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construccion de inmuebles urbanos y rurales, loteos y fraccionamientos, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal y la realización de toda clase de estudios, proyectos y construcciones civiles, industriales, hidráulicas, públicas o privadas, — c) Operaciones Industriales: Mediante la fabricación de artículos vinculados a la industria manufacturera, automotriz, agrícola y textil. — d) Operaciones Agropecuarias: La compra, venta y administración de tierras, campos y bosques, su cultivo y la explotación por medio de la agricultura, de la ganadería y de la industrialización y venta de sus productos. — e) Operaciones Financieras: Aportando capitales a particulares, empresas o sociedades constituídas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse, Constituyendo, adquiriendo y transfiriendo hipotecas, prendas y demás derechos reales. — Emitiendo, comprando, vendiendo y administrando créditos, títulos y acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios e inmobiliarios. — Quedan expresamente excluídas las operaciones comprendidas en el Artículo noventa y tres de la Ley once mil seiscientos setenta y dos, u otras operaciones por las que se requiera el concurso público. — Para el cumplimiento de sus fines la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para efectuar cualquier tipo de actos y contratos y emprender toda clase de negocios y actividades comerciales, inmobiliarias, industriales, agropecuarias y financieras relacionadas con su objeto sin mas limitaciones que las expresamente establecidas en las leyes o los presentes estatutos. — Artículo Cuarto: El capital social autorizado se fija en la suma de Tres Millones de Pesos moneda nacional, representado por treinta mil acciones Ordinarias de cien pesos moneda nacional cada una, con derecho a un voto por acción, divididas en quince series de Doscientos mil pesos moneda nacional cada una, numeradas del uno al quince. — Las tres primeras series se hallan emitidas, totalmente suscriptas e integradas en un diez por ciento. — La integración de los saldos restantes, así como la emisión de las demás series, se realizará conjunta o separadamente, en las épocas y bajo las condiciones de pago y forma de integración que oportunamente el Directorio resuelva. — Las resoluciones de emisión de acciones dispuesta por el Directorio serán elevadas a escrituras públicas, inscriptas en el Registro Público de Comercio, comunicadas a la Inspección General de Justicia y anunciadas por publicaciones efectuadas durante tres días en el Boletín Oficial. — En cada emisión se abonarán los impuestos que correspondan. — El capital autorizado podrá aumentarse por la asamblea de accionistas hasta quince millones de pesos, con arreglo a lo dispuesto por el Decreto Nº ochocientos cincuenta y dos|diez|cincuenta y cinco del P. Ejecutivo de la Nación. la Asamblea podrá delegar en el Directorio la oportunidad de la emisión y forma de pago de las acciones. — Artículo Quinto: Las acciones podrán ser integradas en efectivo, bienes u otros valores siempre que los precitados aportes representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago, debiendo hacerse la comunicación respectiva a la Inspección de Justicia. — Las accioses se emitirán al portador, pero podrán convertirse en acciones nominativas o viceversa. — La resolución del Directorio que así lo resuelva será inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. — Los certificados provisorios o las acciones serán firmadas por uno o dos Directores y contendrán los demás requisitos del artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio, pudiendo emitirse en títulos de una o más acciones. — En caso de mora en la integración de las acciones, la que se producirá sin necesidad de interpelación judicial el Directorio queda facultado para imponer un interés punitorio de hasta el uno por ciento mensual desde la fecha en que se debió hacer el pago hasta los noventa días subsiguientes, transcurrido dicho plazo el Directorio queda autorizado para seguir el procedimiento del segundo apartado del artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio. Artículo sexto: Para las suscripciones de las nuevas series se dará preferencia a los tenedores de las anteriores en proporción a las acciones que posean, pudiendo hacer uso de este derecho hasta quince días después de la última publicación que por tres días se efectuará en el Boletín Oficial. — Artículo séptimo: Obligaciones: — La Sociedad podrá emitir debentures dentro y fuera del país con sujeción a lo dispuesto en las leyes vigentes en el momento de la emisión y en las condiciones de precio, interés, amortización y garantía que el Directorio determine. — Los títulos para los debentures tendrán los mismos requisitos dispuestos para las acciones. Artículo octavo: La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto de dos a seis Directores titulares y dos suplentes, designados por dos años por la Asamblea General, la que fijará su número. — Los Directores continuarán desempeñando sus mandatos con todos los deberes, atribuciones y remuneraciones hasta que la Asamblea General convocada dentro de los plazos del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio, los reelija o designe sus reemplazantes. — Artículo noveno: Para ser Director se requiere ser accionista poseedores de diez acciones por lo menos en garantía de su gestión deberán quedar depositadas en la Sociedad mientras dure su mandato. — Podrán hacerse representar los Directores en el Directorio por otro Director quedando siempre obligados por las responsabilidades inherentes al cargo. — Podrán votar por carta o telegrama cuando estén ausentes, sobre cuestiones determinadas sin que el voto se compute para el quórum. — Artículo décimo: El Directorio estará en quórum con más de la mitad de sus miembros. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos de los presentes y en caso de empate el Presidente que presidirá las reuniones y que será designado en la primera reunión del Directorio posterior a su designación, tendrá doble voto. — Cuando el Directorio está constituido por dos miembros las resoluciones se adoptarán por unanimidad. — Las vacantes que se produzcan por ausencia, renuncia o impedimento temporario o definitivo, serán llenadas por los suplentes en el orden de designación y agotados éstos, el Directorio con conformidad del Síndico, designará a los nuevos Directores por el tiempo que dure la ausencia temporaria o hasta la celebración de la primera Asamblea que se celebre en el caso de los otros supuestos. — El Presidente será reemplazado por el Director que designe el Directorio el que actuará en el caso con las mismas facultades que el Presidente. — Artículo décimo primero: Son atribuciones del Directorio: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad por intermedio del Presidente o por intermedio de uno o más apoderados, Directores o no de la Sociedad, quien mediante poder especial o general designe el Directorio para actuar con ese fin. — Ejercer la firma social por intermedio del Presidente, facultad que por resolución del Directorio podrá otorgarse a otros Directores u otras personas mediante poder especial o general; b) Administrar los negocios de la Sociedad con amplias facultades. En consecuencia podrá comprar, vender, y permutar bienes raíces, muebles y semovientes, constituir, aceptar, transferir y extinguir prendas, cauciones, anticresis, hipotecas y todo derecho real y dar y tomar en locación inmuebles por plazo mayor de seis años dentro o fuera del país; tomar y dar dinero prestado contra toda clase de concesiones y todo empréstito con los Bancos, poderes públicos nacionales, provinciales y|o reparticiones autónomas del Estado y poderes públicos extranjeros; c) Abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos; girar cheques o giros en descubierto, emitir, endosar letras de cambio, vales, cheques, pagarés y otros efectos de comercio, operar en todas sus formas con el Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argeltina, Hipotecario Nacional, Registro de Créditos Prendarios y con los demás Bancos oficiales, particulares o mixtos nacionales o extranjeros, y aceptar sus respectivos reglamentos y cartas orgánicas; d) Expedir cartas de créditos y otorgar las garantías requeridas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales; e) Celebrar toda clase de contratos y estipular sus condiciones; f) Aceptar, otorgar y revocar poderes generales o especiales, con facultad de querellar, inclusive criminalmente, pudiendo delegar la representación de la Sociedad en un mandatario para absolver posiciones en juicio. —

Transigir, comprometer en árbitros, arbitradores y amigables componedores. Estar en juicios como actora o demandada, promoviendo y contestando las acciones judiciales y extrajudiciales que fueran necesario en defensa de los intereses de la Sociedad, nombrando al efecto los apoderados y asesores que considera pertinente y fijarles su remuneración, prorrogar jurisdicción, renunciar al derecho de apelación o a prescripciones adquiridas, hacer renuncias de créditos, remisiones o quitas de deudas; g) Suscribir o comprar y vender acciones y cuotas de otras sociedades, liquidar sociedades, adquirir el activo y pasivo de sociedades, empresas o negocios, formar sociedades o participar de las ya constituidas, aportando capital; h) Cobrar y percibir todo lo que se debe a la Sociedad o a terceros a quienes la Sociedad represente; i) Hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas; j) Adquirir y transferir marcas de fábrica o de comercios y patentes de invención; k) Nombrar gerentes o subgerentes, agentes o representantes, crear los empleos que juzgue necesario y fijar su remuneración. Cuando la designación de gerente recaiga en algún miembro del directorio, se le podrá fijar una remuneración especial provisoria además de la que corresponda como director. La cual será sometida oportunamente a la asamblea y será imputada a gastos generales: l) Otorgar escrituras, instrumentos públicos y privados, poderes especiales y generales con las facultades que sean precisas y necesarias y propias de su naturaleza y revocarlos; m) Disponer el reparto de dividendos provisorios a base de utilidades realizadas y líquidas, comprobadas con balance confeccionado en legal forma y siempre bajo la responsabilidad de los directores y con cumplimiento del artículo diecinueve del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia; n) Realizar todos los actos previstos en los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos tres del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos. Emitir debentures en las condiciones que estime convenientes y, en general, resolver todos los casos no previstos en estos estatutos y autorizar, en consecuencia, cualquier acto u operación que no estuviere expresamente determinado en los mismos, siempre que esté comprendido en los objetos sociales, con cargo de rendir cuentas ante la asamblea. La enumeración que antecede es simplemente enunciativa y no significa en manera alguna limitar las facultades del directorio, el que podrá realizar todos los demás actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los objetos sociales. — Artículo décimo segundo: La fiscalización de la sociedad quedará a cargo de un Síndico Titular y de un Suplente que reemplazará al titular en caso de renuncia, ausencia y otro impedimento. — Ambos serán elegidos anualmente por la Asamblea pudiendo ser reelectos indefinidamente. — Sus atribuciones son las establecidas por el Código de Comercio y su remuneración será fijada por la Asamblea con cargo a gastos generales. — Artículo Décimo Tercero. — Asambleas: Las Asambleas serán ordinarias y extraordinarias, se celebrarán a los efectos determinados en los artículos trescientos cuarenta y siete y trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio. — La convocatoria se hará mediante avisos publicados en el Boletín Oficial durante cinco y tres días, con anticipación de diez y ocho días respectivamente, según sea primera o segunda convocatoria. — Las Asambleas Extraordinarias pedidas por los accionistas deberán ser consideradas dentro de los diez días de formulado el pedido. — Toda clase de Asambleas aun las determinadas en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se celebrarán en primera convocatoria con el quórum de la mitad más una de acciones suscriptas y cualquier número en segunda, adoptándose siempre las resoluciones por mayoría de votos presentes. — El Presidente de la Asamblea tendrá voto decisivo en caso de empate. — Artículo Décimo Cuarto: Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas por simple carta poder y deberán depositar en la sociedad sus acciones o recibo de depósito bancario hasta tres días antes del señalado para la Asamblea. — Artículo Décimo Quinto: Ejercicios Sociales y Balances: — El año comercial terminará el treinta y uno de diciembre de cada año. — Esta fecha podrá cambiarse por resolución de la Asamblea, que deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial, inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — Las utilidades realizadas y líquidas que resulten del balance anual, se distribuirán en la forma siguiente: a) El dos por ciento al fondo de reserva legal hasta llegar al diez por ciento del capital suscripto; b) el saldo será aplicado en la forma que determinará la Asamblea. — Los dividendos no cobrados hasta tres años después de la fecha en que fueron puestos a disposición de los accionistas por la Asamblea que los acordó, quedan prescriptos a beneficio de la sociedad. — Los balances e inventarios se ajustarán a las normas legales y reglamentarias en vigencia. — Artículo Décimo Sexto: Liquidación y Disolución: En caso de disolución, la Asamblea de accionistas determinará las condiciones y el plazo en que la liquidación deberá efectuarse, la misma quedará a cargo del Directorio o de quienes la Asamblea designe y el Síndico conservará sus funciones de fiscalización durante la misma. — El capital que resulte de la liquidación se repartirá proporcionalmente entre las acciones ordinarias. — Acto seguido se procedió a suscribir la primera serie de capital con el siguiente resultado: Araceli Martínez Díaz de Abeledo, doscientos mil pesos; Benito Antonio Abeledo, cien mil pesos; Sabina Díaz de Martínez, cien mil pesos; Iván Severino, cincuenta mil pesos; Angélica Martínez Díaz de Severino, cincuenta mil pesos; Manuel Villanueva, veinte mil pesos; José García, cuarenta mil pesos; Benito A. Franchini, quince mil pesos; Adelina Martínez Díaz de Pellizzari, quince mil pesos; Marcos Sinai, diez mil pesos. — Total: Seiscientos mil pesos moneda nacional. — Cada accionista integra el diez por ciento en efectivo de las acciones suscriptas. — Puesta a consideración la designación del Primer Directorio y Síndico, dio el siguiente resultado: Directora: Araceli Martínez Díaz de Abeledo; Directora: Sabina Díaz de Martínez; Director: Iván Severino; Síndico Titular: Benito A. Franchini; Síndico Suplente: José García. — Quedan autorizados los miembros del Directorio así como el señor Benito A. Franchini para que indistintamente gestionen la personería jurídica de la sociedad aceptando cualquier modificación que se formulen a los Estatutos, sustituyan el nombre en caso de ser observado el que se adopta y practiquen las diligencias administrativas y judiciales necesarias hasta obtener la inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio. — Leída la firman dando por terminada la reunión. Sobrerraspado: Angélica. Vale. Entre líneas: Antonio. Vale. B. A. Abeledo. — A. Martínez Díaz. — Benito A. Franchini. — José García. — Manuel Villanueva. — Marcos Sinaí. — Sabina D. Vda. de Martínez. — Angélica M. de Severino. — I. Severino. — Adelina M. de Pellizzari. — Buenos Aires, 24 de abril de 1961. — En mi carácter de Titular del Registro Nº 455 de esta Capital, certifico que las firmas que anteceden y dicen: "B. A. Abeledo"; "A. M. Díaz", "Benito A. Franchini", "José García", "Manuel Villanueva", "Marcos Sinai", "Sabina D. Vda. de Martínez", "Angélica M. de Severino", "I. Severino", "Adelina M. de Pellizzari", fueron puestas por don Benito Antonio Abeledo; doña Araceli Martínez Díaz de Abeledo; don Benito Agustín Franchini, don José García, don Manuel Villanueva, don Marcos Sinaí, doña Sabina Díaz

Vda. de Martínez, doña Angélica Martínez Díaz de Severino, don Iván Severino y doña Adelina Martínez Díaz de Pellizzari, personas de mi conocimiento, de todo lo cual yo doy fe. — Hay un sello. — José V. San Martín". — Es copia fiel de los originales de su referencia que obran glosados de fojas una a siete y vuelta y trece a catorce del expediente de su referencia, doy fe, así como de que el Decreto Aprobatorio de las mismas y el de su rectificación, se hallan agregados a fojas diecinueve y veintitrés, respectivamente, de dicho expediente, y transcripto por su orden dicen así: "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 31 Ago. 1961. Visto el Expediente número 6.416|61 en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Aracelli" S. A. Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto número 1378 de fecha 17 de febrero de 1961; El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Aracelli" S. A. Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, constituida en esta Capital con la denominación de "Aracelli", S. A. Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", el 20 de abril de 1961; y apruébase su estatuto de fojas uno (1) a seis vuelta (6 vta.) con las modificaciones de fojas trece (13) a catorce (14). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas. — Noblía. — Resolución P. J. Nº 1.664". "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 21 Set. 1961. — Visto el expediente Nº 6416|61 en el que se solicita rectificación de la resolución Nº 1664 de fecha 31 de agosto de 1961, obrante a fojas 19 de dichas actuaciones, atento que la sociedad de que se trata manifiesta que ha incurrido en un error material al presentar el nuevo texto del artículo 1º de su Estatuto a consecuencia de una observación que le fuera formulada por la Inspección General de Justicia, y de conformidad con lo aconsejado por la citada Inspección General; El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo 1º — Rectifícase la resolución Nº 1664 de fecha 31 de agosto de 1961, dejándose establecido que el nombre de la sociedad, a la que se autoriza por la misma para funcionar como sociedad anónima es "ARACELI", S. A. COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA, y no "Aracelli" S. A. Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, como se consignara en la referida resolución. — Artículo 2º — Publíquese y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — Repónganse las fojas. — Noblía. — Resolución P. J. Nº 1.941". Es también copia fiel de los referidos decretos, doy fe. — Y continúan diciendo los comparecientes: Que declaran definitivamente constituida la sociedad anónima denominada "Araceli", S. A. Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, solicitando de mí, el autorizante, expida testimonio de la presente para su inscripción en el Registro Público de Comercio y demás efectos legales. — Leída y ratificada la firman los comparecientes con los testigos presentes, don Walter José Curvello y don Mauricio Golod, vecinos, mayores de edad y personas de mi conocimiento, de todo lo cual, yo el Escribano autorizante, doy fe. — A. M. Díaz. — B. A. Abeledo. — Sabina D. de Martínez. — I. Severino. — Angélica M. de Severino. — Adelina M. de Pellizzari. — Manuel Villanueva. — José García. — Benito A. Franchini. — Marcos Sinaí. — Tgo.: W. Curvello. — Tgo.: M. Golod. — Hay un sello. — Ante mí: José V. San Martín. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio dos mil doscientos setenta y seis del Registro número cuatrocientos cincuenta y cinco, a mi cargo, doy fe. — Para la interesada expido el presente testimonio en ocho sellos de tres pesos, números dos millones cuatrocientos ochenta y tres mil seiscientos cuatro al número dos millones cuatrocientos ochenta y tres mil seiscientos diez, y número dos millones cuatrocientos ochenta y tres mil seiscientos diez y ocho de la serie U, que sello y firmo en Buenos Aires, a trece de octubre de mil novecientos sesenta y uno. — José V. San Martín. — Hay un sello que dice: José V. San Martín (Escribano). — Entre líneas: Todas, Poder; Vale.

Buenos Aires, octubre 24 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 15 200.— e.27|11-Nº 40.198-v.27|11|61

**E R I S A**
**Sociedad Anónima, Comercial, Financiera y Agropecuaria**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de un día, el siguiente edicto:

Fº 2045. — Primer Testimonio. — Escritura número setecientos diecinueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinticinco de septiembre de mil novecientos sesenta y uno, ante mí y testigos comparece el doctor Casimiro Gómez Jorba, que firma: "C. Gómez Jorba", argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle San Martín número ciento noventa y cinco de esta Ciudad, persona de mi conocimiento, doy fe, como que concurre a este acto en nombre y representación de "Erisa, Sociedad Anónima, Comercial, Financiera y Agropecuaria", a mérito del mandato que en su carácter de socios fundadores otorgaran los demás socios fundadores, inclusive el compareciente, según escritura de fecha trece de octubre de mil novecientos sesenta, pasada ante el Escribano doctor Ricardo M. Saa Avellaneda, al folio dos mil cincuenta y seis del protocolo de ese año de este mismo Registro a su cargo, la que en testimonio tengo a la vista y copiada en lo pertinente dice así: "... comparecen: la señora Ellen Wiedenbrüg de Bernhardt, argentina, casada en primeras nupcias con don Juan Bernhardt; y los señores Conrado Carlos Beckmann, argentino, casado; Luis Herman Irigoyen, argentino, casado; Enrique Gómez Palmes, argentino, casado; Casimiro Gómez Jorba, argentino, casado; Martín Arocena Vásquez, uruguayo, soltero; Ralph Pablo Bernhardt, español, soltero; Juan Bernhardt, español, casado; Antonio Lavalle, argentino, casado; Francisco Enrique Karsties, argentino, casado, y José Antonio Güemes, argentino, casado los comparecientes son mayores de edad, hábiles y de este vecindario, excepto el último que es vecino del Partido de Vicente López, de la Provincia de Buenos Aires de esta República; todos son personas de cuyo conocimiento, doy fe, y dicen: Que en su carácter de socios fundadores de la sociedad que girará en esta Capital con la denominación de "Erisa, Comercial, Financiera y Agropecuaria, Sociedad Anónima" cuya acta constitutiva han suscripto por documento privado en el día de hoy, aprobando los estatutos respectivos, emitiendo y suscribiendo la primera serie del capital, la que han integrado en un diez por ciento y designado el primer Directorio, al que han facultado para efectuar a nombre de 'Erisa, Comercial, Financiera y Agropecuaria, Sociedad Anónima", todas y cualesquiera de las operaciones previstas en los estatutos aprobados y en la forma y con las facultades en los mismos previstas, todo lo que ratifican expresamente en este acto, confieren poder especial a los señores Casimiro Gómez Jorba, ... para que en sus nombres y representación, actuando conjunta, separada, alternativa e indistintamente cualesquiera de éllos gestionen y obtengan del Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de los Estatutos de la Sociedad con facultades bastantes para que acepten e introduzcan en los mismos las modificaciones o adiciones que el Superior Gobierno de la Nación o la Inspección General de Justicia eventualmente impusieran o que por cualquier otra razón los apoderados estimaren convenientes, inclusive el cambio de denominación de la Sociedad — Al efecto los facultan para que ... otorguen y firmen oportunamente la respectiva escritura de constitución definitiva de la sociedad y protocolización de sus estatutos conforme lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, ratificando y aprobando en ese acto todo lo actuado hasta ese momento, otorguen recibos, practiquen depósitos de cantidades de dinero y soliciten el reintegro y entrega de los mismos y finalmente, practiquen cuantos más actos, gestiones y diligencias sean necesarias para el mejor desempeño de este mandato que podrán sustituir. Previa lectura que les doy, ratifican su contenido y firman cada cual como acostumbra a hacerlo, ante mí y los testigos del acto que lo fueron los señores Virgilio Sciammarella y Francisco Rivas, ambos vecinos y hábiles, personas de cuyo conocimiento, doy fe. — Ellen W. de Bernhardt. — Conrado C. Beckmann. — Luis H. Irigoyen. — E. Gómez Palmes. — C. Gómez Jorba. — Martín Arocena. — P. Bernhardt. — A. Lavalle. — Francisco Karsties. — José Güemes. — Tgo.: V. Sciammarella. — Tgo.: F Rivas — Hay un sello — Ante mí: Ricardo M Saa Avellaneda ..." — Es copia fiel, doy fe, así también como de que el compareciente me asegura que dicho mandato se encuentra vigente sin modificación — Y en el carácter expresado dice: Que esta Sociedad constituída provisoriamente por acta de fecha trece de octubre de mil novecientos sesenta, que con la enmienda introducida en la suscripción de acciones, en lo pertinente dice así: "Acta constitutiva de Erisa, Sociedad Anónima, Comercial, Financiera y Agropecuaria". En la Ciudad de Buenos Aires, a los trece días del mes de octubre del año mil novecientos sesenta, reunidos en San Martín ciento noventa y cinco, escritorio doscientos doce, los señores: Luis Herman Irigoyen; Antonio Lavalle; Juan Bernhardt; Conrado Carlos Beckmann; Francisco Enrique Karsties; Ellen Wiedenbrüg de Bernhardt; Enrique Gómez Palmes y Casimiro Gómez Jorba, casados y Martín Arocena Vasquez; Ralph Pablo Bernhardt solteros y José Antonio Güemes, casado, todos mayores de edad, constituyen una sociedad anónima y celebran su asamblea constitutiva tal como lo dispone el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio. La sociedad se denominará Erisa, Sociedad Anónima Comercial, Financiera y Agropecuaria y se regirá por el estatuto que, leído por los comparecientes, queda aprobado por unanimidad... Acto seguido, los socios fundadores suscriben la primera serie del capital constituida por acciones con derecho a cinco votos cada una en la siguiente proporción: Luis Herman Irigoyen, cien acciones o sea diez mil pesos moneda nacional; Ellen Wiedenbrüg de Bernhardt, tres mil cuatrocientas acciones o sea trescientos cuarenta mil pesos moneda nacional; Enrique Gómez Palmes, cien acciones o sea diez mil pesos m|n.; José Antonio Güemes, mil acciones o sea cien pesos m|nacional; Martín Arocena Vásquez: cincuenta acciones, o sea cinco mil pesos moneda nacional; Juan Bernhardt: mil acciones, o sea cien mil pesos moneda nacional; Francisco Enrique Karsties: cien acciones, o sea diez mil pesos moneda nacional; Ralph Pablo Bernhardt, tres mil novecientas cincuenta acciones, o sea trescientos noventa y cinco mil pesos moneda nacional; Antonio Lavalle, cien acciones, o sea diez mil pesos moneda nacional; Casimiro Gómez Jorba, cien acciones, o sea diez mil pesos moneda nacional y Conrado Carlos Beckmann, cien acciones, o sea diez mil pesos moneda nacional, que todos los suscriptores integran en su diez por ciento, en dinero efectivo o sea la cantidad total de cien mil pesos moneda nacional que entregan al señor Juan Bernhardt, quien les otorga carta de pago y recibo, comprometiéndose a depositarla oportunamente en legal forma. — A continuación proceden a designar el primer directorio compuesto de cinco titulares y tres suplentes, en la forma siguiente: Presidente: Luis Herman Irigoyen; Directores titulares: Juan Bernhardt; José Antonio Güemes, Ralph Pablo Bernhardt y Conrado Carlos Beckmann. — Directores suplentes: Antonio Lavalle, Francisco Enrique Karsties y Martín Arocena Vásquez. — Síndico titular: Enrique Gómez Palmes — Síndico suplente: Casimiro Gómez Jorba. — Este directorio queda especialmente facultado desde la fecha y hasta el momento en que, aprobado el estatuto sea inscripto en el Registro Público de Comercio, para realizar todos los actos que en él se prevén, en nombre y representación de Erisa, Sociedad Anónima, Comercial, Financiera y Agropecuaria (en formación), debiendo someter su actuación a la ratificación de la primera Asamblea General que se celebre luego de constituída definitivamente la sociedad. — Los presentes dejan constancia que por acto separado, otorgan poder especial a favor de los señores Casimiro Gómez Jorba Enrique Gómez Palmes y Ralph Pablo Bernhardt para que, indistintamente cualesquiera de ellos asuman la representación de la sociedad ante la Inspección General de Justicia a todos los efectos que hubiera lugar, para gestionar la personería jurídica, pudiendo aceptar las modificacones de que sea objeto al estatuto, incluido el cambio de la denominación, proceder a su ulterior inscripción en el Registro Público de Comercio y realizar todas las gestiones y actos a que se refieren los artículos trescientos dieciocho y trescientos diecinueve del Código de Comercio y las disposiciones reglamentarias vigentes. — Previa lectura y ratificación, firman los socios, dos ejemplares de un mismo tenor y efecto extendiéndose el presente en seis sellos nacionales de tres pesos cada uno numerados correlativamente del dos millones doscientos treinta y tres mil ciento noventa y cuatro al dos millones doscientos treinta y tres mil ciento noventa y nueve, inclusive, de la serie T. - Sobre raspado: Wiedenbrüg — Arocena Vásquez — casado — excluídas — explicativa — cincuenta — capitalización — deberán — endosar — Wiedenbrüg — Arocena Vasquez — sea — Arocena — todos. — Vale. — Entre líneas: solteros. — Vale. — Ellen W. de Bernhardt. — Conrado C. Beckmann. — Luis H. Irigoyen. — E. Gómez Palmes. — Juan Bernhardt. — C. Gómez Jorba. — Martín Arocena. — R. Bernhardt — Francisco Karsties. — A. Lavalle. — José Güemes. — En mi carácter de escribano titular del Registro de Contratos número quinientos dos, certifico que las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia. — Buenos Aires, Octubre trece de mil novecientos sesenta. — Hay un sello. — Hay una firma: Ricardo M. Saa Avellaneda". — Es copia fiel, doy fe. — Y el doctor Góbez Jorba, continúa diciendo: Que habiéndose llenado los extremos exigidos por el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio y en cumplimiento de lo prescripto por el artículo trescientos diecinueve del mismo Código, viene por la presente a dejar definitivamente constituida la sociedad "Erisa, Sociedad Anónima, Comercial, Financiera y Agropecuaria", la que se regirá por los estatutos de su formación originaria con las modificaciones introducidas en ellos por la Inspección General de Justicia y aceptadas por la sociedad, estatutos, que junto con el decreto de su aprobación por el Poder Ejecutivo Nacional, insertos por su orden en definitiva, dicen así: "Estatutos. — Primero: Con la denominación de "ERISA, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, FINANCIERA Y AGROPECUARIA", queda constituida una sociedad anónima, con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo, por resolución del Directorio, establecer sucursales, agencias y|o representaciones dentro y fuera del país, con o sin asignación de capital. — Su duración será de noventa y nueve años a contar de la fecha de aprobación del estatuto por el Poder Ejecutivo Nacional. — Este término podrá ser prorrogado o disminuído por decisión de la asamblea de accionistas. — Segundo: Su objeto es dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier lugar de la República o en el extranjero, a las siguientes operaciones: a) Comerciales: Importación, exportación, distribución, compra y venta de materias primas, materiales elaborados o en elaboración, mercaderías en general y productos de toda clase. — Explotación de marcas y patentes de invención, nacionales y|o extranjeras. — Ejercicio de representaciones, consignaciones, mandatos y comisiones. — b) Financieras: inversiones en general mediante el otorgamiento de empréstitos y|o participando en otras empresas constituidas o a constituirse aunque fueran anónimas o de responsabilidad limitada o accidentales o simples comunidades de intereses con terceros. — Adquisición y venta de títulos, créditos, acciones, derechos y otros valores. — Operaciones financieras en general, con o sin garantías reales, quedando expresamente excluídas aquéllas que corresponda a los Bancos como banquera, las previstas por el artículo noventa y tres de la ley once mil seiscientos setenta y dos o por otras disposiciones legales similares, las que de alguna manera requieran el concurso público de capitales y las de seguros como aseguradora; c) Agropecuarias: Explotación y comercialización de toda clase de frutos y productos agropecuarios y forestales; d) En general, podrá realizar todas aquellas operaciones que, a juicio de sus órganos representativos, tengan relación directa o indirecta con su objeto social, gozando para ello de plena capacidad jurídica, ya que la enunciación precedente no es limitativa sino meramente explicativa. — Tercero: Su capital autorizado se fija en la cantidad de cinco millones de pesos moneda nacional, dividido en cincuenta mil acciones de cien pesos cada una, que podrán ser extendidas en títulos de una o más acciones. — Se divide en cinco series de diez mil acciones cada una. — La serie número uno, constituida por acciones ordinarias al portador, con derecho a cinco votos por acción, queda emitida en este acto. — El capital autorizado podrá ser aumentado hasta la cantidad de veinticinco millones de pesos moneda nacional, por resolución de la Asamblea de Accionistas, la que fijará las características de las series a emitirse, pero podrá delegar en el Directorio la oportunidad, la forma y el modo de pago de cada emisión. — Cada resolución sobre emisiones correspondientes al capital autorizado o a su aumento, deberá elevarse a escritura pública, abonándose el impuesto fiscal correspondiente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, publicarse por tres días en el Boletín Oficial y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — Sólo podrá enunciarse como capital autorizado la cantidad de cinco millones de pesos moneda nacional, más los aumentos que resulten de emisiones realizadas conforme a las disposiciones de este artículo. — Las series que faltan emitir dentro del capital autorizado, podrán estar constituidas por acciones al portador y|o nominativas de las siguientes características: ordinarias de cinco votos, ordinarias de un voto y preferidas, quedando facultado el Directorio para establecer la clase, las características y la oportunidad de cada emisión. — No podrá emitirse una nueva serie, sin que la anterior esté totalmente suscripta e integrada en su diez por ciento. — Mientras las acciones no se encuentren totalmente pagadas, se entregará al suscriptor un certificado provisorio nominativo. — Tanto los certificados provisorios como las acciones llevarán las enunciaciones determinadas por el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio y la firma del Presidente o de quien lo reemplace, conjuntamente con la de un Director, pudiendo una de estas firmas ser impresa en facsímil. — **Cuarto: Las acciones preferidas serán al portador,**

de valor nominal de cien pesos cada una, con un dividendo fijo, acumulativo o no, no mayor del doce por ciento anual, que tendrá prioridad sobre el dividendo de las acciones ordinarias. — Podrán gozar de una participación adicional en los dividendos, la que no podrá exceder del ocho por ciento de su valor nominal, en concurrencia con las acciones ordinarias y tendrán preferencia para el reintegro del capital en la liquidación de la sociedad. — No tendrán derecho a voto sino en la primera Asamblea siguiente a aquella que les hubiese asignado dividendo y éste estuviera impago, derecho que subsistirá mientras dure la mora. — En este supuesto tendrán derecho a un voto. — Serán rescatables en las condiciones que fije el Directorio al proceder a su emisión. — Quinto: En las sucesivas emisiones de acciones tendrán preferencia los tenedores de acciones de igual clase de las que se emitan, en proporción al monto de su tenencia, siempre que ejerzan este derecho dentro de los quince días contados desde la última publicación que por tres días se hará en el Boletín Oficial. — La preferencia se ejercerá por clase de acción siempre que se emitan al mismo tiempo acciones con derecho a un voto y a cinco votos en proporción a las que existan en circulación a la fecha de la emisión. — Si sólo se emitieran de una sola clase tendrán derecho de preferencia todos los tenedores de acciones ordinarias cualquiera fuera su clase. — Sexto: Cuando la integración de acciones no se haga en dinero efectivo sino en especies, éstas deberán representar un valor equivalente en pago, requiriéndose en cada caso resolución del Directorio y conformidad del Síndico. — Cuando se integren acciones mediante la capitalización de reservas facultativas; beneficios de ejercicios anteriores o excedentes de revaluaciones en las condiciones autorizadas por la Ley, se requerirá la aprobación de la Asamblea de Accionistas y las acciones así emitidas e integradas deberán distribuirse a prorrata entre los tenedores de las acciones en circulación. — Séptimo: La administración y representación de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de un mínimo de tres y de un máximo de nueve miembros titulares y de uno a tres suplentes. — Anualmente, la Asamblea de Accionistas fijará el número de miembros titulares y suplentes que integrarán el Directorio y procederá a su designación. — El Director que ejercerá la Presidencia será elegido por la Asamblea de Accionistas. — Los Directores durarán un año en sus funciones pudiendo ser reelectos, pero continuarán en el desempeño de sus cargos hasta que la Asamblea de Accionistas designe a sus reemplazantes. — Los Directores suplentes actuarán en caso de fallecimiento, renuncia, impedimento o ausencia prolongada de los Directores titulares, hasta la reincorporación de éstos o hasta la primera Asamblea de Accionistas. — Cada Director depositará en garantía de su mandato cincuenta acciones en la caja de la sociedad o en un Banco a su orden. — Octavo: En su primera reunión el Directorio designará dentro de su seno un miembro para reemplazar al Presidente en caso de fallecimiento, renuncia, incapacidad, ausencia u otro impedimento. — Noveno: El Directorio tendrá "quórum" cuando asistan dos de sus miembros si está formado por tres, con tres cuando sea de cuatro o cinco, con cuatro cuando sean seis o siete y con cinco cuando sean ocho o nueve. — Sus resoluciones se adoptarán por mayoría de votos, incluso el del Presidente, o de quien lo reemplace, el que tendrá un segundo voto decisivo en caso de empate. — Décimo: Directorio se reunirá cuando el Presidente, o la mayoría de sus miembros lo consideren necesario o conveniente o cuando lo solicite el Síndico. — De sus resoluciones se dejará constancia en un libro de actas. — Las actas serán firmadas por todos los Directores presentes en la sesión. — Undécimo: La representación legal de la sociedad ante las autoridades administrativas y la representación en juicio ante cualquier jurisdicción, inclusive la de los tribunales de trabajo, podrá ser ejercida por los mandatarios que designe el Directorio, con las facultades que se consignarán en los respectivos poderes, entre las que podrá incluirse la de absolver posiciones en representación de la sociedad. — Duodécimo: La firma de la sociedad en todo documento o instrumento del que surjan obligaciones frente a terceros, estará constituída siempre por la firma conjunta de dos directores o de un director o un apoderado, o de dos apoderados cuando en sus respectivos mandatos se haya consignado expresa facultad para suscribir en nombre y representación de la sociedad determinado documento o instrumento. — Décimo Tercero: El Directorio tiene las más amplias facultades para: a) Administrar libremente la sociedad y ejercer su representación legal por intermedio del Presidente o de apoderados; b) Adquirir por compra, transmisión gratuita, permuta o cesión, bienes inmuebles, muebles, créditos, acciones y derechos y de igual manera enajenarlos y|o gravarlos; c) Designar gerentes y sub-gerentes, pudiendo recaer estas designaciones en alguno de sus miembros, en cuyo caso podrá fijarles una remuneración especial, además de la que le correspondiera como Director, siempre "ad - referendum" de la Asamblea de Accionistas; d) Realizar todos los actos previstos en los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio que, en lo que corresponda, se dan aquí por reproducidos; e) Conferir poderes especiales y generales y revocarlos; f) Operar con los Bancos, Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y con cualquier otro establecimiento bancario nacional, provincial, municipal, mixto o particular del país o del extranjero, aceptando sus cartas orgánicas y reglamentos, pudiendo en consecuencia abrir cuentas corrientes y girar cheques con o sin provisión de fondos, girar, librar, aceptar, endosar, descontar y renovar letras, valores, giros y otras especies y efectos de comercio; solicitar y pedir apertura de cartas de crédito, otorgar todas las garantías y fianzas del giro normal de los negocios sociales; firmar "trust - receipts", y, en general, realizar toda otra clase de operaciones bancarias usuales en el mercado interno y en el internacional; g) Promover querellas y actuar en juicios en los que la sociedad sea actora o demandada; h) Emitir "debentures" dentro y fuera del país; i) Participar en licitaciones y solicitar privilegios o concesiones a las autoridades competentes; j) Establecer sucursales, agencias, y|o representaciones dentro y fuera del país; k) Y en general, efectuar toda clase de operaciones y todos los actos jurídicos que directa o indirectamente se relacionen con el objeto social, ya que la enumeración precedente no deberá entenderse como limitativa de las facultades de administración y representación que le corresponden al Directorio. — Décimo Cuarto: Los Directores percibirán la retribución que determine la Asamblea General de Accionistas, la que no podrá exceder del veinticinco por ciento de las utilidades, salvo que el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnico - administrativas por parte de algún o alguno de los Directores, imponga frente a lo reducido de las utilidades, la necesidad de exceder este porcentaje. En este caso sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso, si son expresamente aprobadas por la Asamblea de Accionistas, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto en el Orden del Día. — Décimo Quinto: La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un Síndico Titular y de un Suplente que serán designados anualmente por la Asamblea pudiendo ser reelectos. Sus atribuciones y obligaciones son las que determina el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio. — Décimo Sexto: La Asamblea General Ordinaria se reunirá dentro de los cuatro meses de vencido el año comercial. Las Asambleas Extraordinarias se reunirán cuando lo determine el Directorio o el Síndico, por sí mismo o a requerimiento de un grupo de accionistas que represente por lo menos la vigésima parte del capital suscripto. Las convocatorias se efectuarán por anuncios publicados en el Boletín Oficial, en los términos y dentro de los plazos que determinen las disposiciones legales vigentes a la fecha de la convocatoria. Toda clase de Asamblea, aún la determinada en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se celebrarán en primera convocatoria con el "quórum" de la mitad más uno de las acciones suscriptas con derecho a voto y, en segunda convocatoria, con cualquiera sea el número de capital representado, adoptándose siempre las resoluciones por mayoría de los votos presentes. — Décimo Séptimo: Los accionistas, para concurrir a las Asambleas deberán depositar en la Caja Social las acciones o el certificado de su depósito en un Banco nacional o extranjero, hasta tres días antes del fijado para su celebración. — Los accionistas podrán hacerse representar por otro accionistas o por terceros, por medio de carta poder. — Los directores no pueden ser mandatarios. — Cada acción tendrá derecho a los votos establecidos en este estatuto, con las limitaciones que establece el artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. — Décimo octavo: El ejercicio comercial terminará el día treinta y uno de diciembre de cada año, pudiendo, la asamblea, modificar esta fecha, previa inscripción de su decisión en el Registro Público de comercio con comunicación a la Inspección General de Justicia. — Los estados contables deberán conformarse a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán en la siguiente forma: a) dos por ciento para el Fondo de Reserva Legal, hasta que alcance al diez por ciento del capital suscripto; b) la remuneración que fije la asamblea para el directorio y la sindicatura; c) El dividendo fijo y el adicional que se hubiera estipulado en las condiciones de emisión de las acciones preferidas, abonándose, en primer término, el acumulado de ejercicios anteriores; d) el remanente quedará a disposición de la asamblea para ser distribuido como dividendo, o para constituir reservas especiales o para transferirlo total o parcialmente a un nuevo ejercicio. — Décimo noveno: La liquidación de la sociedad, sea que ocurra por vencimiento del término o por cualquiera otra causa, quedará a cargo del directorio bajo la vigilancia del síndico, siempre que la asamblea no resolviera confiarla a otras personas. — Durante todo el período de la liquidación la asamblea y el síndico conservarán las funciones estatutarias. — El producido neto de la liquidación se aplicará en el siguiente orden: Uno) Al reembolso del capital integrado de las acciones preferidas — Dos) Al reembolso del capital integrado de las acciones ordinarias. — Tres) Al pago del dividendo fijo que se adeudare a los tenedores de acciones preferidas. — Cuatro) El remanente corresponderá a los tenedores de las acciones ordinarias. — Buenos Aires, ocho agosto mil novecientos sesenta y uno. — Visto el Expediente número cinco mil ochocientos trece|sesenta y uno, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad Erisa, Sociedad Anónima, Comercial, Financiera y Agropecuaria; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad conferida por el Decreto número mil trescientos setenta y ocho de fecha diecisiete de febrero de mil novecientos sesenta y uno, el Ministro de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo primero: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo trescientos diecinueve del Código citado, en los plazos del artículo veintiuno del Decreto de veintisiete de abril de mil novecientos veintitrés a la sociedad Erisa, Sociedad Anónima, Comercial, Financiera y Agropecuaria", constituida en esta Capital, el trece de octubre de mil novecientos sesenta y apruébase su estatuto de fojas uno (uno) a cinco vuelta (cinco vuelta), con las modificaciones de fojas veintiuno vuelta (veintiuno vuelta), a veintitrés vuelta (veintitrés vuelta). — En la escritura de constitución definitiva de esta sociedad deberá tenerse presente la enmienda al acta constitutiva en la forma indicada a fojas veintiuno y vuelta (veintiuno y vuelta). — Artículo Segundo: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Luis R. Mac Kay. — Resolución P. J. número mil cuatrocientos sesenta y siete". — Es copia fiel, doy fe, de las actuaciones que obran en el Expediente número trece mil seiscientos cincuenta del corriente año de la Inspección General de Justicia, relativa a la Personería Jurídica de la Sociedad que en veintiocho fojas tengo a la vista, doy fe. — Previa lectura que le doy, ratifica su contenido y firma ante mí y los testigos del acto que lo fueron los señores Francisco Rivas y Virgilio Sciammarella, vecinos y hábiles, doy fe. — C. Gómez Jorba. — Tgo.: F. Rivas. — Tgo.: V. Sciammarella. — Hay un sello. — Ante mí: Aníbal R. Mailhe. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio dos mil cuarenta y seis del Registro número quinientos dos de mi adscripción, interinamente a mi cargo por licencia de su titular, doy fe. — Para la sociedad expido este testimonio en diez sellos nacionales de tres pesos cada uno, numerados correlativamente del dos millones cuatrocientos ochenta y un mil ciento cuarenta al presente, todos de la Serie U., que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Entre líneas: sea, otra. — Sobre raspado: fundadores, compareciente, cuarenta, Beckmann, total, título, cantidad, pesos, votos, impresa, este, cinco, suscribir, orgánicas, negocios, votos, deberán, todo vale. — Hay un sello — Hay una firma: Aníbal R. Mailhe.

Buenos Aires, octubre 10 de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 16.640. e.27|11-Nº 29.174 D.T.-v.27|11|61

---

**TEXTILES SINTETICOS SAN BLAS**
**Sociedad Anónima Industrial y Comercial**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura de fecha veintinueve de setiembre de mil novecientos sesenta y uno, pasada por ante el escribano Armando N. Lemos-Ibáñez ha quedado protocolizada la reforma parcial de los estatutos de La Normandie, S. A. Industrial y Comercial por cambio de nombre y objeto que en lo sucesivo se denominará Textiles Sintéticos San Blas, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, en virtud de lo resuelto por la asamblea extraordinaria de accionistas celebrada el 16 de mayo de 1961 y aprobada por el Ministerio de Educación y Justicia, Resolución P. J. Nº 1659 de fecha 31 de agosto de 1961, modificando los artículos primero y segundo de los estatutos sociales, los que para lo sucesivo quedarán en la siguiente forma: Artículo Primero: Bajo la denominación de TEXTILES SINTETICOS SAN BLAS, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL, continuará su giro La Normandie, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires sin perjuicio de las sucursales, agencias, representaciones, filiales, depósitos, fábricas y oficinas que podrá establecer en cualquier parte de la República o del extranjero. — Artículo Segundo: La sociedad tendrá por objeto dedicarse a la explotación de la industria textil por cuenta propia o de terceros, mediante la fabricación, procesamiento, terminación y tratamiento de fibras textiles sintéticas y de otras fibras de origen animal o vegetal y sus derivados; como así también, la elaboración de toda clase de hilados y tejidos naturales o artificiales. La Sociedad podrá además realizar por cuenta propia o de terceros, la compra, venta, importación y exportación de materias primas, productos elaborados o semielaborados y subproductos textiles y afines. Ejercer representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos. — Para el cumplimiento del objeto expresado la Sociedad podrá efectuar sin limitación alguna, todos los actos u operaciones que directa o indirectamente sean conducentes a sus fines y convenientes para conseguir su objeto, en consecuencia, la Sociedad tendrá plena capacidad legal, y podrá realizar todos los actos jurídicos permitidos por las leyes para el cumplimiento de sus finalidades, pudiendo por intermedio de su Directorio, que queda facultado para ello: a) Comprar, vender, permutar, fabricar, importar, exportar y negociar toda clase de materias primas, productos, mercaderías, maquinarias, instalaciones, títulos, acciones, valores, derechos, edificios, terrenos, campos, patentes de invención, marcas de fábrica y de comercio, nombres comerciales y además cualquier otra clase de bienes muebles, inmuebles o inmateriales no especificados en el presente inciso, pudiendo realizar estas operaciones tanto en la República como en el extranjero; b) Adquirir, transferir, dar y recibir en pago y en préstamos, y dar y tomar en arrendamiento por mayor o menor plazo que el de seis años, toda clase de bienes enumerados en el inciso precedente; c) Constituir, aceptar y cancelar hipotecas, prendas, cauciones o cualquier otro derecho real de garantía, uso o goce sobre toda clase de bienes enumerados en el inciso a) de este artículo; d) Aceptar, otorgar y transferir consignaciones, comisiones, representaciones, mandatos en general, y tomar a su cargo la administración de bienes y|o establecimientos industriales y|o comerciales; e) Tener participaciones accidentales o permanentes, haciendo o no aportes de capitales, tanto en la República como en el extranjero, en negocios o industrias; f) Obtener o conceder préstamos y créditos de cualquier especie y naturaleza, y en cualquier forma, dentro y fuera del país, abrir cuentas corrientes con provisión de fondos o en descubierto, otorgar, aceptar, avalar, ceder, endosar y descontar cheques, giros, vales, letras de cambio, warrants, cartas de crédito, y cualquier otra clase de documentos, papeles o efectos de comercio, operando con particulares, sociedades y bancos nacionales o extranjeros, oficiales o particulares, incluso los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, y de la Provincia de Buenos Aires, de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas y reglamentos; g) Crear gerencia y otros empleos que juzgue necesarios y fijar remuneración por salarios, comisiones, o participaciones, nombrando, trasladando, o separando de sus puestos a los gerentes o empleados de menor categoría y conceder bonificaciones y gratificaciones a empleados, factores y otros auxiliares o remuneraciones a otras personas por motivos relacionados con la Sociedad; h) Concurrir a licitaciones públicas o particulares de sociedades y organismos nacionales, provinciales y municipales; i) Solicitar a los poderes públicos que correspondan, tanto nacionales como extranjeros, el registro de marcas de fábrica, de comercio, patentes de invención, modelos nombres y cuanto es de objeto de propiedad industrial, comercial o intelectual, así como el otorgamiento de concesiones; j) Conferir poderes generales y especiales o revocarlos; k) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción y|o ante las reparticiones públicas, nacionales, provinciales o municipales por sí o por medio de apoderados con facultades pa-

ra promover demandas y contestarlas, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner y absolver posiciones, producir todo género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, dar cauciones reales o juratorias, renunciar al derecho de apelar, transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, hacer donaciones, de acuerdo a lo prescripto por el artículo mil ochocientos seis, inc. seis, del Código Civil y cualquier renuncia gratuita, remisión o quita de deudas o derechos, y votar concordatos: 1) Adquirir o vender al contado o a plazos el activo y pasivo de establecimientos comerciales e industriales, o hacerse cargo del activo y pasivo de ellos. — Esta enumeración no es limitativa sino enunciativa, y en consecuencia, la Sociedad tendrá amplias facultades para realizar toda clase de operaciones, actos y contratos que directa o indirectamente fueran necesarios a la realización del fin social. — Buenos Aires, 30 de octubre de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.840.— e.27|11-Nº 40.225 v.27|11|61

**QUEBRACHALES TALAVERA**
**Sociedad Anónima Forestal, Industrial, Comercial y Agropecuaria**

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 1.241. — Primer Testimonio. — Escritura número cuatrocientos sesenta. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cinco de octubre de mil novecientos sesenta y uno, ante mí, escribano autorizante y testigos que al final se expresan y firman, comparece don Juan Carlos Bruzzón, argentino, abogado, casado, mayor de edad, vecino de esta ciudad, persona hábil y de mi conocimiento doy fe, como de que concurre a este otorgamiento en nombre y representación de los constituyentes de la sociedad "Quebrachales Talavera", Sociedad Anónima Forestal, Industrial, Comercial y Agropecuaria, cuya representación ejerce y prueba con el poder especial irrevocable que transcribiré íntegramente más adelante. — Y en el carácter invocado el compareciente dice: Que sus mandantes por escritura de fecha diez y nueve de mayo del corriente año, pasada al folio quinientos treinta de este Registro a mi cargo, constituyeron la sociedad "Quebrachales Talavera", Sociedad Anónima Forestal, Industrial, Comercial y Agropecuaria y redactaron el estatuto social que regiría el funcionamiento de la misma. A los efectos de la aprobación del mismo por parte del Superior Gobierno de la Nación, iniciaron las respectivas actuaciones en la Inspección General de Justicia, por Expediente letra N, trece mil ochocientos noventa|uno|sesenta y uno. — Que el mencionado estatuto fue aprobado por resolución del Ministro de Educación y Justicia, que autoriza a la sociedad a funcionar en el carácter de anónima, exhibiéndome el expediente referido y solicitando de mí, el autorizante, en cumplimiento del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio la transcripción en este protocolo del acta constitutiva mencionada, del texto del estatuto y resolución del Ministro de Educación y Justicia de la Nación, todo lo cual en el orden citado dice: "Escritura número doscientos diez y nueve. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y nueve de mayo de mil novecientos sesenta y uno, ante mí, escribano autorizante y testigos que al final se expresan y firman, comparecen don Jorge Azar, argentino naturalizado, industrial, casado; don Roger Edmundo Azar, argentino, ingeniero civil, casado; doña Hebe Luz Azar, argentina, soltera, traductora pública; doña María Teresa Azar, argentina, soltera, traductora pública; doña Teresa Mayuli de Azar, argentina, casada, sin profesión especial; doña Rosa Salvatierra de Pérez Rodríguez, argentina, casada, sin profesión especial; don Juan Carlos Bruzzón, argentino, abogado, casado; todos éstos vecinos de esta ciudad, y doña Esther Fiad de Azar, argentina, casada, educacionista, vecina de la Provincia de Santiago del Estero, accidentalmente aquí, todos los comparecientes mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe; concurriendo todos por su propio derecho a excepción del doctor Juan Carlos Bruzzón, que lo hace en nombre y representación de don Juan Azar, don Manuel Pérez Rodríguez y don Manuel Alberto Pérez Rodríguez, a mérito del poder especial irrevocable que éstos al efecto le otorgaron con fecha veintiséis de abril del corriente año ante el escribano de la ciudad de Santiago del Estero, doña Elsa E. Corvalán, el que debidamente legalizado tengo a la vista para este acto y transcripto íntegramente, es del siguiente tenor: "Copia. Escritura número quinientos ochenta y cinco. En la Ciudad de Santiago del Estero, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a veintiséis de abril de mil novecientos sesenta y uno, ante mí, escribano público y testigos que al final suscriben, comparecen: don Juan Azar, casado en segundas nupcias comerciante, domiciliado en Avenida Roca Sud número cuatrocientos veintisiete de esta ciudad; don Manuel Pérez Rodríguez, que firma "M. Pérez Rodríguez", casado en primeras nupcias, comerciante, y don Manuel Alberto Pérez Rodríguez, que firma "Manuel A. Pérez", viudo de primeras nupcias, comerciante, ambos domiciliados en la calle Moreno número tres mil ciento noventa de la Capital Federal; los comparecientes son mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y exponen: Que confieren poder especial irrevocable con el alcance de lo dispuesto por el Código Civil en sus artículos mil novecientos ochenta y mil novecientos ochenta y dos, a favor del doctor Juan Carlos Bruzzón, para que actuando en su nombre y representación convenga con las personas que elija, la constitución de una sociedad anónima cuyo objeto será realizar por cuenta propia, de terceros y|o asociada a terceros: a) Forestación y explotación de montes forestales para la extracción de madera en todas sus formas y especies; b) la industrialización, fabricación, transformación y elaboración en todas sus formas de los productos forestales, tratamiento de maderas y cualquier otro material por impregnación u otros sistemas; c) la compra-venta, permuta, importación, exportación, distribución y explotación de ramales ferroviarios y canales para uso propio y|o de terceros; d) la explotación agrícola mediante la instalación, dirección y explotación de establecimientos agrícolas ganaderos, estancias y cabañas, para el cultivo agrícola y la cría de ganados en general y de raza. El mandatario queda autorizado a convenir con las personas que elija, la dirección de la sociedad, su capital, formas de aporte, suscripción e integración así como las demás cláusulas del estatuto que estime convenientes sin restricción ni limitación alguna. Al efecto los comparecientes facultan al doctor Bruzzón a redactar y firmar los estatutos sociales y el acta de constitución de la sociedad, a suscribir los montos de capital que por cada uno de ellos viera conveniente, y a integrarlos en la proporción que se convenga entre los constituyentes de la sociedad; a pagar en efectivo los importes de dicha integración a elegir el directorio de la sociedad y sus síndicos titular y suplente, aceptando si así fuera necesario en nombre de cualquiera de sus mandantes la designación de éste, para cualquiera de los cargos mencionados; a autorizar al Directorio de la sociedad para que en su oportunidad y cuando lo considere conveniente adquiera para la sociedad los bienes del señor Jorge Azar que se enuncian a continuación: Un campo denominado "El Suncho", ubicado en el Departamento Pellegrini de la Provincia de Santiago del Estero, con una superficie de diez y siete mil ochenta y siete hectáreas noventa y tres áreas, con las medidas, linderos y demás circunstancias que expresa su título; las siguientes fracciones de tierra ubicadas en el Departamento Metán, Provincia de Salta "Lagunita", "Nasubí", compuestos en conjunto de una superficie de nueve mil ochocientos veintiún hectáreas cuarenta y seis áreas ochenta y seis centiáreas; "Pan Duro" y "Puerta Verde", que en conjunto tienen una superficie de nueve mil ciento setenta y cuatro hectáreas; "Quo Vadis", con una superficie de siete mil hectáreas doscientos nueve centiáreas; "Adelina", con una extensión de dos cuadras de frente por diez y siete mil metros aproximadamente, todas estas fracciones con las medidas, linderos y demás circunstancias que expresan sus títulos; todos los derechos de arrendamiento y|o explotación de bosques ubicados en el Departamento de Anta, Provincia de Salta, cuya transferencia a la Sociedad a constituir se estimará conveniente. El mandatario podrá autorizar al Directorio de la Sociedad a utilizar para estas adquisiciones los medios, formas y condiciones que determinen, comprendida la compra mediante el pago en dinero y|o acciones. Por último los comparecientes facultan al doctor Bruzzón para que una vez convenida la formación de la sociedad, realice los siguientes actos: a) Solicitar del Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de los Estatutos de la sociedad constituida, la obtención de su personería jurídica y para efectuar el depósito legal en el Banco de la Nación Argentina y retirarlo en su oportunidad; b) Aceptar o introducir en los estatutos sociales y acta de constitución las modificaciones que sugiera la Inspección General de Justicia y demás oficinas públicas, incluso con facultades para proponer nueva denominación para el caso de que la que libremente convenga con los otros constituyentes fuera observada; c) Para que una vez aprobados los estatutos y obtenida la personería jurídica por el Poder Ejecutivo de la Nación otorgue la escritura de constitución definitiva, conforme a lo dispuesto en el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, abonando en ese acto el impuesto de sellos de rigor; d) Para que efectúe los trámites necesarios para la toma de razón en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de los referidos estatutos. A todos los efectos del presente mandato lo facultan a realizar cuanto trámites, gestiones y diligencias fueren necesarios para el cumplimiento de su función, a firmar instrumentos públicos y privados, a pagar y percibir, dar recibos, sustituir el presente poder y realizar en fin cuantas más gestiones fueren necesarias al definitivo funcionamiento de la Sociedad Anónima. En su testimonio leída que les fue la presente se ratifican su contenido y la firman como acostumbran hacerlo por ante mí y los testigos don Juan Felipe Roldán y don Guillermo Buitrago, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Juan Azar. — M. Pérez Rodríguez. — Manuel A. Pérez. — Tgos.: Juan F. Roldán. — Guillermo Buitrago. — Ante mí: Elsa E. Corvalán. — Hay una estampilla y un sello. Concuerda con su matriz que pasó ante mí y en este mismo Registro a mi cargo, doy fe. Para el mandatario expido este primer testimonio que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento, habiéndose hecho la reposición del acto con el correspondiente sellado de ley. — Elsa E. Corvalán. — Está su sello — Certifico que doña Elsa E. Corvalán es escribano público de Registro de esa Provincia en actual ejercicio de funciones y que el sello, firma y rúbrica que anteceden son auténticos. Corresponde a poder especial irrevocable expedido a favor de: Dr. Juan Carlos Bruzzón. — Santiago del Estero, a nueve de Mayo de mil novecientos sesenta y uno. — Mario Guzmán. — Mario Guzmán. Escribano Secretario. — El que suscribe Presidente del Superior Tribunal de Justicia de esta Provincia certifica: Que el escribano don Mario Guzmán es Secretario del mismo y que la atestación precedente está en forma. — Santiago del Estero, nueve de mayo de mil novecientos sesenta y uno. — Olmedo Funes. — Dr. Oscar A. Olmedo Funes, Presidente del Excmo. Superior Tribunal de Justicia". Es copia fiel, doy fe, del mandato relacionado; y en tal virtud los comparecientes dicen: Que concurren con el objeto de dejar constituida una Sociedad que se denominará "Quebrachales Talavera", Sociedad Anónima Forestal Industrial, Comercial y Agropecuaria, la que se regirá por los estatutos que firmados y aprobados por todos ellos constan en instrumento privado, con un capital de quince millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por ciento cincuenta mil acciones al portador de cien pesos moneda nacional cada una. Este capital se divide en quince series de diez mil acciones cada serie numeradas del número uno al quince. En este acto y como reza en el estatuto quedan emitidas las series números uno, dos y tres, constituidas por acciones ordinarias de cinco votos por acción, denominadas "Clase A", por un importe de tres millones de pesos moneda nacional de curso legal, que los comparecientes a los efectos de ley y conforme al artículo quinto de los estatutos sociales, suscriben en la proporción: de tres mil acciones cada uno. Los comparecientes proceden en este acto a integrar el diez por ciento del capital suscripto, a efectos del pertinente depósito en el Banco de la Nación Argentina. — Las señoras Teresa Mayuli de Azar, Rosa Salvatierra de Pérez Rodríguez y Esther Fiad de Azar, manifiestan que integran el aporte de capital con dinero propio. — A continuación y de acuerdo al artículo décimo segundo de los estatutos se resuelve designar Presidente a don Jorge Azar, y fijar en dos el número de directores titulares, procediéndose a su elección y resultando electos los señores: Juan Azar y Manuel Pérez Rodríguez, de acuerdo con lo establecido en el artículo décimo noveno se elige Síndico Titular al señor Pablo Fernández de Luco y Síndico Suplente al doctor Juan Carlos Bruzzón. — En este estado los constituyentes resuelven autorizar al Directorio para que en su oportunidad y cuando lo considere conveniente, proceda a adquirir para la Sociedad los bienes que se enuncian a continuación: Un campo denominado "El Suncho", ubicado en el Departamento Pellegrini de la Provincia de Santiago del Estero, con una superficie de diez y siete mil ochenta y siete hectáreas noventa y tres áreas, con las medidas, linderos y demás circunstancias que expresa su título, las siguientes fracciones de tierra ubicadas en el Departamento Metán, Provincia de Salta: "Lagunita" y "Nasubí", compuestas en conjunto de una superficie de nueve mil ochocientas veintiún hectáreas, cuarenta y seis áreas, ochenta y seis centiáreas; "Pan Duro" y "Puerta Verde", que en conjunto tienen una superficie de nueve mil ciento setenta y cuatro hectáreas; "Quo Vadis", con una superficie de siete mil hectáreas, doscientas nueve centiáreas; "Adelina", con una extensión de dos cuadras de frente por diez y siete mil hectáreas, doscientas nueve centiáreas con las medidas, linderos y demás circunstancias que expresan sus títulos todos los derechos de arrendamiento y|o explotación de bosques ubicados en el departamento de Anta, Provincia de Salta, cuya transferencia a la sociedad a constituir se estimará conveniente. — El Directorio podrá utilizar para estas adquisiciones los medios, formas y condiciones que determine, comprendida la compra mediante el pago en dinero y|o acciones. — Una vez realizadas estas operaciones se comunicará a la Inspección General de Justicia. — Por último los constituyentes confieren Poder Especial Irrevocable con el alcance de lo dispuesto en los artículos mil novecientos ochenta y mil novecientos ochenta y dos del Código Civil, a favor del doctor Juan Carlos Bruzzón, para que en nombre y representación de los mismos realice los siguientes actos: a) Solicitar del Poder Ejecutivo de la Nación la aprobación de los estatutos de la Sociedad Anónima que se constituye por la presente, la obtención de su personería jurídica y para efectuar el depósito legal en el Banco de la Nación Argentina, como así también para retirar en su oportunidad los fondos depositados; b) Acepte o introduzca en los estatutos sociales y actas de constitución las modificaciones que sugiera la Inspección General de Justicia y demás oficinas públicas, inclusive con facultades para proponer nueva denominación para el caso de que la presente fuera observada; c) Para que, una vez aprobados los estatutos y obtenida la personería jurídica por el Poder Ejecutivo de la Nación otorgue la escritura de constitución definitiva, conforme con lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, abonando en este acto, el impuesto de sellos de rigor; d) Para que efectúe los trámites necesarios para la toma de razón en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de los respectivos Estatutos. — A tales efectos lo facultan a realizar cuantos trámites, gestiones y diligencias fueren necesarios para el cumplimiento de su función, a firmar instrumentos públicos y privados, a pagar y percibir, dando recibos en nombre de la sociedad, a sustituir el presente poder como también revocar las sustituciones que eventualmente otorgare y realizar en fin cuantos más actos fueren necesarios al definitivo funcionamiento de la sociedad anónima que por este acto se conviene constituir. — Leída y ratificada la firman los comparecientes por ante mí y los testigos presentes don Carlos Guerrero y doña Elba Isabel Foussats, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — Jorge Azar. — Roger E. Azar. — Hebe Azar. — María Teresa Azar. — Teresa M. de Azar. — Rosa S. de Pérez Rodríguez. — J. C. Bruzzón. — Esther F. de Azar. — Tgo.: C. Guerrero. — Tgo.: E. Foussats. — Hay un sello. — Ante mí: R. H. Burio". — "Capítulo I. — Denominación, Domicilio, Duración, Objeto. — Artículo 1º: Bajo la denominación de "QUEBRACHALES TALAVERA", SOCIEDAD ANONIMA FORESTAL, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y AGROPECUARIA, queda constituida una sociedad anónima que se regirá por los presentes estatutos y por el Código de Comercio en cuanto no esté previsto en los mismos. — Artículo 2º: El domicilio legal de la Sociedad se fija en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer, por resolución del Directorio, agencias, sucursales y cualquier otra clase de representación, dentro o fuera del país. — Artículo 3º: La Sociedad durará noventa y nueve años a contar de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Este plazo podrá reducirse o prorrogarse por resolución de la Asamblea General de Accionistas. — Artículo 4º: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y|o asociada a terceros: a) forestaciones y explotación de montes forestales para la extracción de madera en todas sus formas y especies; b) la industrialización, fabricación, transformación y elaboración en todas sus formas de los productos forestales, tratamiento de maderas y cualquier otro material por impregnación u otros sistemas; c) la compra, venta, permuta, importación, exportación, distribución y transporte de bienes muebles y semovientes; y d) la explotación agrícola ganadera mediante la instalación, dirección y explotación de establecimientos agrícola - ganaderos, estancias y cabañas, para el cultivo agrícola, la cría de ganados en general y de raza. — Capítulo II - Capital, Acciones. — Artículo 5º: El capital autorizado de la sociedad se fija en la suma de quince millones de pesos (m$n. 15.000.000) moneda nacional, representado por ciento cincuenta mil acciones al portador de cien pesos (m$n. 100) moneda nacional cada una. Este capital se divide en quince series de diez mil acciones cada serie, numeradas del Nº 1 al 15. En el acto constitutivo quedan emitidas las series Nº 1, 2 y 3, constituidas por acciones ordinarias de cinco votos denominadas "Clase A". Las restantes series podrán ser de acciones ordinarias

de cinco votos, "Clase A"; de acciones ordinarias de un voto denominadas "Clase B" y|o de acciones preferidas, lo que deberá ser determinado por el Directorio en oportunidad de proceder a la emisión de series de acciones incluídas en el capital autorizado. En dicha oportunidad asimismo, determinará el Directorio la forma y demás condiciones de pago de las acciones. No podrá emitirse nueva serie sin que la anterior se encuentre totalmente suscripta e integrada en su diez por ciento por lo menos. Toda resolución del Directorio de emisión de acciones se elevará a escritura pública pagándose el respectivo impuesto fiscal, se publicará en el Boletín Oficial y se inscribirá en el Registro Público de Comercio, comunicándose a la Inspección General de Justicia. Artículo 6º: El capital autorizado de la sociedad podrá ser aumentado por resolución de una Asamblea de Accionistas, hasta la suma de setenta y cinco millones de pesos moneda nacional, en series consecutivas de diez mil acciones al portador, de cien pesos moneda nacional cada una. La Asamblea dispondrá que el aumento de capital se realice en acciones ordinarias de uno o cinco votos o en acciones preferidas, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de la emisión de las acciones y forma de pago de las mismas. La resolución de la Asamblea deberá ser elevada a escritura pública, inscripta en el Registro Público de Comercio, publicada por tres días en el Boletín Oficial y comunicada a la Inspección General de Justicia. No podrá enunciarse como capital autorizado sino el de quince millones de pesos con los aumentos que resuelvan las Asambleas de Accionistas en las condiciones indicadas precedentemente. — Artículo 7º: Salvo en los casos que la emisión tenga un destino especial, los tenedores de acciones tendrán preferencia para suscribir las acciones que se emitan en proporción a las que posean del mismo tipo, a cuyo efecto se emitirán acciones de cada una de las categorías que se encuentren en circulación. De lo contrario, todos los accionistas tendrán preferencia en la suscripción de acciones, cualquiera sea la clase que se emita. Dicho derecho deberán ejercerlo dentro de los quince días posteriores a la última de tres publicaciones que se efectuarán en el Boletín Oficial anunciando la emisión. Transcurrido el plazo y en cuanto las acciones ofrecidas excedan a las requeridas por los accionistas, se aceptarán suscripciones de terceros. — Artículo 8º: Las acciones podrán ser integradas en dinero efectivo, bienes u otros efectos siempre que estos últimos representen un valor equivalente al de las acciones dadas en pago. Para el caso será necesaria resolución expresa del Directorio con sujeción a lo preceptuado en el artículo sexto del Estatuto y comunicación a la Inspección General de Justicia. — Artículo 9º: El carácter preferido de las acciones que de tal naturaleza se emitan, consistirá en el pago de un dividendo anual, fijo, acumlativo o no por el plazo que fije la emisión respectiva, de hasta el veinticuatro por ciento anual. Podrán ganar, además, una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas, no pudiendo exceder la totalidad de los dividendos por todos dichos conceptos del treinta por ciento del valor nominal de la acción. Además, tendrán derecho al reintegro del capital con prelación en caso de liquidación. Podrá preverse el rescate de acciones preferidas, con más una prima de hasta el diez por ciento de su valor nominal, según lo disponga el Directorio o la Asamblea en su caso, en las condiciones del artículo 343 del Código de Comercio. Para el caso de realizarse sorteos parciales, el Directorio anunciará los mismos mediante publicaciones en el Boletín Oficial por tres días, con diez días de anticipación a la fecha fijada para su realización. Las acciones preferidas carecerán del derecho de voz y voto salvo el caso que por fálta o insuficiencia de utilidades quedare insatisfecho el dividendo fijo estipulado en cuyo supuesto podrán ejercer el derecho a un voto por acción en la primera Asamblea General que se celebre y durante el tiempo que la acción tenga derecho a ese dividendo y el mismo no fuere satisfecho. — Artículo 10º: Las acciones llevarán la firma del Presidente y otro Director, pudiendo ser una de ellas en facsímile, ajustándose en lo demás a las exigencias del artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. Se expedirán títulos representativos de una o más acciones. Serán indivisibles en cuanto la Sociedad no reconocerá sino un propietario para cada una de ellas. En tanto no se hayan pagado totalmente, se entregarán certificados nominativos provisorios que tendrán los mismos requisitos de válidez establecidos para los títulos definitivos y que se canjearán por éstos una vez integrados totalmente. — Capítulo III - Emisión de Debentures. — Artículo 11º: Por resolución del Directorio, la Sociedad podrá emitir debentures sin garantía, o con garantía especial o flotante, nominados o al portador, en moneda nacional y|o oro sellado y|o cualquier moneda, dentro o fuera del país, ajustándose a las pertinentes disposiciones legales. — Estos títulos llevarán las mismas firmas que las acciones y podrán emitirse aun cuando no estuvieren suscriptas las series de acciones previstas para el aumento de capital. — Capítulo IV. — Dirección, Administración y Fiscalización. — Artículo 12º: La dirección y administración social será ejercida por un Directorio compuesto por un Presidente y dos a diez miembros titulares elegidos por la Asamblea General quien fijará el número de estos últimos y el de los suplentes hasta un máximo de tres, que podrá elegir. — El mandato de los Directores será por un año, debiendo permanecer en sus cargos hasta tanto se designen los remplazantes por la Asamblea General celebrada en los plazos del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. — Los suplentes durarán asimismo un año. Podrán ser reelectos indefinidamente. — Artículo 13º: Para ser miembro del Directorio se requiere ser titular de diez acciones que se depositarán en la Sociedad mientras dure el mandato y en garantía del mismo. — Estas acciones no podrán ser transferidas ni afectadas a obligación alguna hasta seis meses después de terminado el mandato y aprobada su gestión. — Artículo 14º: En caso de ausencia, renuncia, fallecimiento o cualquier otra causa de impedimento, transitoria o definitiva del Presidente, el Directorio designará al Director que lo reemplazará, con los mismos deberes y atribuciones conferidas por este estatuto, hasta la primera Asamblea que se celebre o hasta la incorporación del titular, en caso de ausencia transitoria. — Del mismo modo y condiciones, los directores titulares serán reemplazados por los suplentes, según el orden como éstos fueron designados por la Asamblea. Si llamados los suplentes a integrar el Directorio quedaren o se produjeren nuevas vacantes, el mismo, con la conformidad del Síndico designará entre los accionistas el sustituto que ha de actuar hasta la primera Asamblea, en caso de ausencia definitiva. — Artículo 15º: El Directorio se reunirá en forma ordinaria, por lo menos una vez cada tres meses, por convocatoria del Presidente y por él o a requerimiento de dos de sus miembros titulares en forma extraordinaria. — Sesionará válidamente con la presencia de más de la mitad de sus miembros. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos, siendo decisivo el voto del Presidente en caso de empate. — Artículo 16º: El Directorio tiene las más amplias facultades de dirección y administración social, que ejerce por conducto del Presidente, como su representante legal. — Todos los documentos, actos y contratos que obliguen a la sociedad, cheques, giros, vales, letras de cambio, pagarés y demás papeles de comercio, serán firmados por el Presidente o por dos Directores designados al efecto por el Directorio. — Sin perjuicio de la representación establecida, el Directorio podrá también otorgar poderes o autorizaciones generales o especiales a otros Directores y a terceros, sean o no accionistas. — Artículo 17º: El Directorio queda autorizado para el debido cumplimiento de su mandato a realizar todos los actos y contratos autorizados por la ley, incluso aquellos para los cuales se requieren poderes especiales, así entre otros, podrá: a) Representar a la Sociedad, judicial y extrajudicialmente; b) Adquirir y transmitir por cualquier título y modo, bienes muebles, inmuebles y semovientes y constituir sobre los mismos derechos reales, celebrar contratos de locación de servicios y de arrendamientos por más de seis años; c) Cobrar y percibir todo lo que se deba a la Sociedad o a terceros a quienes la Sociedad represente, hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas, comprometer en árbitros y arbitradores y amigables componedores; transar cuestiones judiciales y extrajudiciales; d) Dar y tomar dinero prestado, dentro y fuera del país, con o sin garantías reales, constituir, aceptar, transferir y extinguir prendas, cauciones, anticresis, hipotecas y todo otro derecho real, expedir cartas de crédito y acordar fianzas, asegurando obligaciones propias de la Sociedad; e) Operar con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y con los demás Bancos Oficiales, particulares o mixtos y con toda otra Institución Bancaria, creada o a crearse, nacional, provincial y extranjera y aceptar los respectivos reglamentos, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, girar cheques o giros en descubierto, emitir, endosar y avalar letras de cambio, vales, pagarés, cheques y otros papeles de comercio; f) Celebrar contratos de sociedad, consignación, representación y gestión de negocios, así como contratos de explotación de productos del bosque, de plantaciones artificiales, de productos forestales y frutales, de construcción de caminos, ramales ferroviarios, canales, "decauville", etcétera; suscribir, comprar y vender acciones de otras sociedades, desempeñar toda clase de mandatos; g) Emitir debentures dentro y fuera del país, conforme a la ley de la materia, fijando las condiciones de la emisión; h) Recibir depósitos, con exclusión de los de carácter bancario y expedir los correspondientes certificados; i) Adquirir, transferir y registrar marcas de fábrica y de comercio, patentes de invención, enseñas y nombres comerciales en toda clase de nomenclatura actual y futura; j) Otorgar poderes o autorizaciones generales o especiales a otros Directores o a terceros, sean o no accionistas, nombrar y remover empleados y gerentes, pudiendo ser éstos Directores, determinar sus funciones, sueldos y gratificaciones "ad referendum" de la Asamblea, cuando los gerentes nombrados fueran directores; k) Disponer el reparto de dividendos provisorios con utilidades líquidas y realizadas, sujetándose a las disposiciones de los artículos 361, 362 y 364, del Código de Comercio y comunicando a la Inspección General de Justicia; l) Convocar la Asamblea General de Accionistas, presentar a la misma, anualmente, el informe sobre la marcha de la sociedad, el balance general y estado demostrativo de la cuenta de ganancias y pérdidas, el inventario y el informe del síndico; m) Efectuar todo otro acto de administración y dirección relacionado con el objeto social, resolviendo con asistencia del síndico, todos los otros casos no previstos en estos estatutos, entendiéndose que la enumeración precedente es simplemente enunciativa pero no limitativa. — Artículo 18º: Toda remuneración del presidente, directores y síndico, será aprobada por la asamblea general y a cargo de las utilidades líquidas y realizadas del ejercicio. Además los directores que se desempeñen como gerentes o con otras funciones asignadas por el directorio directamente relacionadas con la dirección y administración social, podrán ser retribuidas mediante el pago de una cantidad fijada mensual o anual imputada a gastos generales, ad referéndum de la asamblea. Si las acciones tuvieran cotización bursátil, los honorarios y otras remuneraciones se ajustarán a los límites y condiciones fijados por la Comisión de Valores. — Artículo 19º: La fiscalización social está a cargo del síndico titular cuyas funciones son las determinadas por el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio. Será elegido anualmente por la asamblea general ordinaria, conjuntamente con un suplente. Además podrán ser reelegidos indefinidamente. — Capítulo V. — Asamblea y Liquidación. — Artículo 20º: Las asambleas de accionistas serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias, que han de realizarse a los fines del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio, se convocarán dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio social. Las extraordinarias se convocarán en los casos del artículo trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio. Si ésta fuera pedida por accionistas, su convocación será resuelta dentro de los diez días del requerimiento. — Artículo 21º: La convocatoria de las asambleas se hará por publicación en el Boletín Oficial durante cinco o tres días con diez días u ocho días de anticipación, según se trate de primera o segunda citación, respectivamente. — Para poder concurrir a las asambleas los accionistas depositarán sus acciones en la caja social hasta tres días antes de la fecha fijada o bien certificados que acrediten el depósito bancario de las mismas. — Artículo 22º Las asambleas, aun las convocadas para tratar los casos previstos por el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se constituirán válidamente en primera convocatoria, con el quórum que represente la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto. En segunda convocatoria, las asambleas se constituirán con cualquier número de accionistas que concurran cualquiera fuera el número de acciones que represente. Tanto en primera como en segunda convocatoria, las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Artículo 23º: Las asambleas serán presididas por el presidente del directorio o quien lo sustituya, y en su ausencia, por el accionista que la asamblea designe. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas, mediante poder o carta poder, dirigido al presidente de la misma, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo trescientos cincuenta y ocho del Código de Comercio. — Artículo 24º: El ejercicio económico social empieza el 1º de mayo y termina el 30 de abril de cada año. La fecha de cierre de ejercicio podrá ser modificada por resolución de la asamblea la que deberá inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. Los beneficios líquidos y realizados que resulten del balance general a practicarse conforme al artículo trescientos sesenta y uno del Código de Comercio, se distribuirán así: a) el dos por ciento para el fondo de reserva legal, hasta que éste alcance el diez por ciento del capital suscripto; b) la remuneración que disponga la asamblea para los directores y síndicos; c) el dividendo que se haya estipulado para las acciones preferidas en las condiciones pactadas al emitirlas, abonándose en primer término el dividendo acumulativo impago por orden de antigüedad y luego el del ejercicio; d) el dividendo adicional en su caso; y e) el remanente tendrá el destino que la asamblea resuelva. — Artículo 25º: La liquidación de la sociedad, salvo resolución en contrario de la asamblea, será practicada por el directorio, bajo la vigilancia del síndico y de la Inspección General de Justicia, con arreglo a derecho. — Se procederá en la siguiente forma: a) Se pagará el pasivo; b) Se pagará el capital de las acciones preferidas; c) Se pagará el capital de las acciones ordinarias; d) Se pagará el dividendo acumulativo adeudado a las acciones preferidas, si lo hubiere; e) El sobrante se distribuirá entre los poseedores de acciones ordinarias en proporción al capital integrado. — Jorge Azar. — Roger E. Azar. — Hebe Azar. — María Teresa Azar. — Teresa M. de Azar. — Rosa S. de Pérez Rodríguez. — J. C. Bruzzón. — Esther F. de Azar". — "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. Buenos Aires, 26 set. 1961. Visto el Expediente Nº 7.296|61 en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Quebrachales Talavera", Sociedad Anónima Forestal, Industrial, Comercial y Agropecuaria; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad conferida por el Decreto Nº 1.378 de fecha 17 de febrero de 1961, el Ministro de Educación y Justicia, resuelve: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la socierad "Quebrachales Talavera", Sociedad Anónima Forestal, Industrial, Comercial y Agropecuaria, constituida en esta Capital con la denominación de "Talavera" Sociedad Anónima Forestal, Industrial, Comercial y Agropecuaria, el 19 de mayo de 1961 y apruébase su estatuto de fojas seis (6) a doce (12), con las modificaciones de fojas diecinueve y vuelta (19 y vta.) y veinte (20). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas. — Resolución P.J. Nº 2.015. — Luis R. Mac Kay". — Es copia fiel, doy fe de los documentos citados, que tengo a la vista para este acto. — Y el compareciente, doctor Bruzzón, sigue diciendo: Que como consecuencia del otorgamiento de la presente declara en nombre y representación de todos los constituyentes definitivamente constituida la sociedad "Quebrachales Talavera", Sociedad Anónima Forestal, Industrial Comercial y Agropecuaria, solicitando de mí, el autorizante, expida de la presente los testimonios necesarios. El escribano autorizante hace constar que para la presente escritura corresponde abonar un impuesto de sellos de diez y ocho mil pesos moneda nacional. — Leída y ratificada la firma el compareciente por ante mí y los testigos presentes, don Ismael Berllés y doña Elba Isabel Foussats, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — J. C. Bruzzón. — Tgo.: I. Berllés. — Tgo.: E. Foussats. — Hay un sello. — Ante mí: R. H. Burlo. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda al folio un mil doscientos cuarenta y uno del Registro número cien a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido el presente testimonio en trece sellos de ley de tres pesos moneda nacional cada uno, numerados correlativamente del 2.499.693 al 2.499.701 y del 2.513.572 al presente, todos de la serie U., que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a diez y siete días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y uno. — Roberto H. Burlo, (escribano).

Buenos Aires, 26 de octubre de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 22.000 e.27|11-Nº 29.221 D.T. v.27|11|61

---

**DOMINGO GASET**
**Sociedad Anónima**
**Industrial y Comercial**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por resolución de la Asamblea de fecha cuatro de mayo del año en curso, y según escritura pasada ante el Escribano de esta Capital don Félix Juan Vázquez de fecha dieciséis de octubre de 1961, se han modificado los artículos 6º, 7º, 8º, 13º 20º y 25º de los Estatutos pertenecientes a la Sociedad Anónima "DOMINGO GASET", SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL, en la siguiente forma: "Artículo 6º: El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 25.000.000.— representado por 250.000 acciones, divididas en 25 series de m$n. 1.000.000.—, cada una. —

El valor nominal de cada acción, al portador, será de m$n. 100.— Las acciones serán de la clase A, ordinarias, con derecho a 5 votos; de clase B, ordinarias, con derecho a 1 voto y preferidas si se resolviera su emisión. — Artículo 7º: El capital autorizado podrá ser elevado por resolución de la Asamblea General hasta la suma de pesos moneda nacional 100.000.000.— en acciones ordinarias clase A, B y|o preferidas. — La asamblea fijará en cada oportunidad las características de las acciones a emitirse delegando en el Directorio la oportunidad de su emisión y forma y condiciones de pago de las misma. — Cada resolución del Directorio, decidiendo la emisión de acciones deberá ser elevada a escritura pública, abonándose en ese momento el sellado de ley correspondiente, publicándola e inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicando la emisión a la Inspección General de Justicia. — Sólo podrá enunciarse como capital autorizado el de veinticinco millones de pesos moneda legal, con más los aumentos que se realicen de acuerdo a la norma establecida en la presente cláusula. — Cada resolución de la Asamblea de aumento del capital autorizado, se elevará a escritura pública, se inscribirá en e Registro Público de Comercio, se publicará por tres días en el Boletín Oficial y se comunicará a la Inspección Genera e Justicia. — Articuo 8º: El Directorio decidirá la emisión del capital autorizado en las épocas que considere oportunas de acuerdo a las necesidades de la Sociedad y con amplias facultades dentro de las condiciones estatutarias y las establecidas por la Asamblea que aprobó el aumento. —

Cada tenedor de acciones ordinarias, tendrá derecho igual a suscribir acciones de las nuevas emisiones que se efectúen, en proporción a sus tenencias de la clase A o B, con excepción de aquellas acciones ordinarias que la sociedad podrá destinar al pago de bienes, honorarios del Directorio y Síndico y|o a terceros por servicios prestados o regalías acordadas, por cancelación de pasivos o destinadas al pago de gratificaciones al personal, siempre que dicha distribución hubiera sido aprobada por la Asamblea General, conforme a las normas legales vigentes. — En el caso de que sólo se emitieran acciones ordinarias de una clase, queda entendido que los tenedores de acciones de la otra clase, tendrán derecho preferencial de suscripción en esa emisión. — El plazo de suscripción no podrá ser inferior a 15 días a contar de la última publicación en el Boletín Oficial que se efectuará por 3 días. — La tenencia de acciones para suscripción se justificará depositando en la Caja de la Sociedad o Institución Bancaria que se designe, la totalidad de las acciones en la oportunidad de formularse el pedido de suscripción y dentro del plazo que fijare el Directorio. — Pasado dicho plazo, las acciones pendientes de suscripción serán prorrateadas entre los demás accionistas y en último caso podrán ser ofrecidas a terceros. — Artículo 13º: La remuneración de los Directores será fijada anualmente por la Asamblea General, con cargo a gastos generales, sin perjuicio de lo que pueda corresponderles por funciones técnicas de acuerdo a lo dispuesto por este Estatuto. — El monto de las remuneraciones que por todo concepto puedan recibir los miembros del Directorio, incluidos sueldos y otras remuneraciones por el desempeño de funciones técnico administrativas de carácter permanente no podrá exceder del 25 % de las utilidades. — Cuando el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnico administrativas por parte de alguno de los Directores, imponga frente a lo reducido de las utilidades, la necesidad de exceder el porcentaje prefijado sólo podrán hacerse efectivas dichas remuneraciones en exceso, si son expresamente acordadas por la Asamblea General de Accionistas, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del Orden del Día. — Artículo 20º: Para tomar parte en las Asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, con tres días de anticipación, por lo menos, al de la fecha fijada en la convocatoria, o bien acreditar con la misma anterioridad y mediante la entrega de los certificados respectivos, haberlos depositado en una institución bancaria radicada dentro o fuera del país, — Para participar en las Asambleas el accionista deberá exhibir el recibo que en ambos casos le entregará la sociedad, la que una vez finalizado el acto procederá a devolver a sus titulares las acciones o certificados de depósitos. — Artículo 25º: Los dividendos declarados se pagarán dentro del ejercicio en que fueron sancionados o dentro del plazo fijado por la Comisión de Valores y los que no sean cobrados dentro de los tres años, a contar desde la fecha fijada para el pago, quedarán prescriptos a favor de la Sociedad. — El suscriptor que no efectuara la integración de sus acciones dentro del plazo fijado, se hará pasible de un interés punitorio del dos por ciento mensual, que abonará hasta el último día fijado para el pago. — Pasados los 90 días del término establecido para la integración del valor de las acciones el Directorio podrá exigir judicialmente el pago de dichas acciones o declarar caducos los certificados impagos, disponiéndose en tal caso la venta en remate público en la Bolsa de Comercio, de los derechos del accionista moroso, pagándose con su producido el importe de la deuda más los gastos e intereses punitorios, poniendo el remanente a disposición del interesado. — El suscriptor primitivo quedará obligado y responsable por los gasts, intereses y cuotas impagas, que no fueran cubiertas con el producto de la subasta. — Las acciones en mora no tienen derecho a voto en las Asambleas. — "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación JDCW. — Buenos Aires, 28 Set. 1961. — Visto el Expediente número 7.297|61, en el que se solicita aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la sociedad Domingo Gaset, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, que en lo principal consiste en fijar el capital autorizado en Pesos Moneda Nacional Veinticinco Millones ($ 25.000.000.— m|n.) y facultar su elevación hasta Pesos Moneda Nacional Cien Millones ($ 100.000.000.—) de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto Nº 1.378 de fecha 17 de febrero de 1961, El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo 1º — Apruébase previo cumplimiento del Art. 295, del Código de Comercio, en los plazos del Art. 21 del decreto de 27 abril de 1923 en la forma de fojas setenta y siete vuelta (77 vta.) a setenta y nueve (79) y ochenta y seis vuelta (86 vta.) la reforma introducida en el estatuto de la sociedad Domingo Gaset, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, por la asamblea celebrada el 4 de mayo de 1961. — Artículo 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Resolución P. J. Nº 2.020. — Luis R. Mac Kay". — Entre líneas: Resolución — Vale.

Buenos Aires, noviembre 2 de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.560.— e.27|11-Nº 40.266-v.27|11|61

---

### I B E R
### Sociedad Anónima
### Industrial y Comercial

Por disposición del Doctor Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº: 1.233. — Primer Testimonio. — Escritura Número Cuatrocientos Cincuenta y Nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cuatro de Octubre de mil novecientos sesenta y uno, ante mí, escribano autorizante y testigos que al final se expresan y firman, comparece don Juan Carlos Bruzzón, argentino, abogado, casado, mayor de edad, vecino de esta ciudad persona hábil y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este otorgamiento en nombre y representación de los constituyentes de la Sociedad "Iber", Sociedad Anónima Industrial y Comercial, cuya representación ejerce y prueba con el Poder Especial Irrevocable otorgado por escritura pasada ante mí, al folio quinientos noventa y cuatro, del protocolo corriente, el que transcribiré íntegramente más adelante. Y en el carácter invocado el compareciente dice: Que sus mandantes por escritura de fecha cinco de Junio del corriente año pasada al folio quinientos noventa y cuatro de este Registro a mi cargo, constituyeron la sociedad "Iber", Sociedad Anónima Industrial y Comercial y redactaron el Estatuto Social que regiría el funcionamiento de la misma. A los efectos de la aprobación del mismo por parte del Superior Gobierno de la Nación iniciaron las respectivas actuaciones en la Inspección General de Justicia por expediente letra N. trece mil ochocientos diez y seis|uno|sesenta y uno. Que el mencionado estatuto fué aprobado por Resolución del Ministro de Educación y Justicia de la Nación, que autoriza a la Sociedad a funcionar en el carácter de anónima, exhibiéndome el expediente referido y solicitando de mí, el autorizante, en cumplimiento del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio la transcripción en este protocolo del acta constitutiva mencionada, del texto del Estatuto y Resolución del Ministro de Educación y Justicia de la Nación, todo lo cual en el orden citado dice: "Escritura número doscientos cuarenta. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cinco de Junio de mil novecientos sesenta y uno, ante mí, escribano autorizante y testigos que al final se expresan y firman comparecen: don José Ernesto Ferrato, italiano, soltero, comerciante, vecino de Ramos Mejía, accidentalmente aquí; don Angel Scollo, italiano, industrial casado; don Adolfo Cimini argentino, empleado, soltero; don Salvador Bellusci, argentino, comerciante, casado; don Jorge Manuel González, argentino, empleado, casado; don Nicolás Bellusci, argentino, comerciante, casado; don Alberto José González, argentino, empleado casado; don José Dante Rossini, argentino, comersiante, soltero; don Enrique Carlos Olivella argentino, empleado, casado; todos vecinos de esta ciudad; y don Mario José Filippo, argentino, empleado, casado, vecino de Sáenz Peña, accidentalmente aquí, todos mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe; y dicen: Que concurren con el objeto de dejar constituida una Sociedad que se denominará "Iber", Sociedad Anónima Industrial y Comercial, la que se regirá por los estatutos que firmados y aprobados por todos ellos constan en instrumento privado, con un capital de dos millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por veinte mil acciones al portador de cien pesos moneda nacional cada una. Este capital se divide en cuatro series de cinco mil acciones cada serie numeradas del número uno al número cuatro. En este acto y como reza en el Estatuto, queda emitida la serie número uno constituida por acciones ordinarias de cinco votos por acción denominadas Clase "A", por un importe de quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, que los comparecientes a los efectos de Ley y conforme al artículo quinto de los estatutos sociales, suscriben a razón de quinientas acciones cada uno. Los comparecientes proceden en este acto a integrar el diez por ciento del capital suscripto, a efectos del pertinente depósito en el Banco de la Nación Argentina. A continuación y de acuerdo al artículo décimo primero de los estatutos se resuelve designar Presidente a don Salvador Bellusci y fijar en dos el número de Directores titulares, procediéndose a su elección y resultando electos los señores Jorge Manuel González y Nicolás Bellusci de acuerdo con lo establecido en el artículo décimo octavo se elige Síndico Titular a don Sergio L. Sticotti y Síndico Suplente a don Hugo de Luca. En este estado los constituyentes resuelven conferir poder especial irrevocable con el alcance de lo dispuesto en los artículos mil novecientos ochenta y mil novecientos ochenta y dos del Código Civil, a favor del doctor Juan Carlos Bruzzón, para que en nombre y representación de los mismos realicen los siguientes actos: a) Solicitar del Poder Ejecutivo de la Nación la aprobación de los Estatutos de la Socedad Anónima que se constituye por la presente la obtención de su personería jurídica y para efectuar el depósito legal en el Banco de la Nación Argentina, como así también para retirar en su oportunidad los fondos depositados; b) Acepte o introduzca en los estatutos sociales y actas de constitución las modificaciones que sugiera la Inspección General de Justicia y demás oficinas públicas, incluso con facultades para proponer nueva denominación para el caso de que la presente fuera observada; c) Para que una vez aprobados los estatutos y obtenida la personería jurídica por el Poder Ejecutivo de la Nación otorgue la escritura de constitución definitiva, conforme lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, abonando en ese acto el impuesto de sellos de rigor; d) Para que efectúe los trámites necesarios para la toma de razón en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de los respectivos Estatutos. — A tales efectos lo facultan a realizar cuantos trámites, gestiones y diligencias fueren necesarios para el cumplimiento de su función, a firmar instrumentos públicos y privados, a pagar y percibir, dando recibos en nombre de la sociedad a sustituir el presente poder como así también revocar las sustituciones que eventualmente otorgare y realizar en fin cuantos más actos fueren necesarios al definitivo funcionamiento de la sociedad anónima que por este acto se conviene constituir. — Leída y ratificada la firman los comparecientes por ante mí y los testigos presentes don Carlos Guerrero y doña Elba Isabel Foussats, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — J. E. Ferrato. — Angel Scollo. — A. Cimini. — S. Bellusci. — J. M. González. — N. Bellusci. — A. J. González — J. D. Rossini. — E. C. Olivella. — M. J. Filippo. — Tgo.: C. Guerrero. — Tgo.: E. Foussats. — Hay un sello. — Ante mí: R. H. Burlo". — Estatutos Sociales. — "Iber", Sociedad Anónima Industrial y Comercial. — Capítulo I. — Denominación, Domicilio, Objeto. — Artículo 1º: Bajo la denominación de "IBER", SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL, queda constituida una Sociedad que se regirá por los presentes Estatutos y por el Código de Comercio en cuanto no esté previsto en los mismos. — Artículo 2º: El domicilio legal de la sociedad se fija en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer, por resolución del Directorio, agencias, sucursales y cualquier otra clase de representación, dentro o fuera del país. — Artículo 3º: La Sociedad durará noventa y nueve años a contar de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Este plazo podrá reducirse o prorrogarse por resolución de la Asamblea General de Accionistas. — Artículo 4º. La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y|o asociada a terceros: a) la elaboración y fabricación de artículos, materiales, elementos, herramientas y aparatos vinculados a la industria electrónica, sus accesorios y repuestos especialmente gabinetes para radios y afines; b) la compra, venta, permuta, importación, exportación, distribución y fraccionamiento de bienes muebles y semovientes. — Capítulo II. — Capital, Acciones. — Artículo 5º: El capital autorizado de la sociedad se fija en la suma de dos millones de pesos moneda nacional, representado por veinte mil acciones al portador, de cien pesos moneda nacional cada una. — Este capital se divide en cuatro series de cinco mil acciones cada serie, numeradas del número uno al número cuatro. — En el acto constitutivo queda emitida la serie número uno constituida por acciones ordinarias de cinco votos. — Las restantes series numeradas del número dos al cuatro, podrán estar constituidas por acciones ordinarias de cinco votos (Clase A), acciones ordinarias de un voto (Clase B), y|o acciones preferidas, lo que deberá ser determinado por el Directorio en oportunidad de proceder a su emisión. — El Directorio determinará en cada caso la forma y demás condiciones de pago de las acciones. — No podrá emitirse una nueva serie sin que la anterior se encuentre totalmente suscripta e integrada en su diez por ciento por lo menos. — Toda resolución del Directorio de emisión de acciones, autorizada por el presente artículo y por el siguiente, se elevará a escritura pública pagándose en dicha oportunidad el respectivo impuesto fiscal, se publicará en el Boletín Oficial y se inscribirá en el Registro Público de Comercio, comunicándose a la Inspección General de Justicia. — Artículo 6º: El capital autorizado de la sociedad podrá ser aumentado por resolución de una Asamblea de Accionistas hasta la suma de diez millones de pesos moneda nacional en series consecutivas de cinco mil acciones al portador de cien pesos moneda nacional cada una. — La Asamblea dispondrá que el aumento de capital se realice en acciones ordinarias de uno o cinco votos o en acciones preferidas, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de la emisión de las acciones y la forma de pago de las mismas. — La resolución de la Asamblea deberá ser elevada a escritura pública, inscripta en el Registro Público de Comercio, publicada por tres días en el Boletín Oficial y comunicada a la Inspección General de Justicia. — No podrá enunciarse como capital autorizado sino el de dos millones de pesos, con los aumentos que se resuelvan por las Asambleas de Accionistas en las condiciones indicadas precedentemente. — Artículo 7º: Salvo en los casos en que la emisión tenga un destino especial, los tenedores de acciones tendrán preferencia para suscribir las acciones que se emitan en proporción a las que posean del mismo tipo, a cuyo efecto se emitirán acciones de cada una de las categorías que se encuentran en circulación, guardándose la proporción existente entre las mismas al momento de resolverse la emisión. — De lo contrario todos los accionistas tendrán preferencia en la suscripción de acciones, cualquiera sea la clase que se emita. — Dicho derecho deberán ejercerlo dentro de los quince días posteriores a la última de las tres publicaciones que se efectuarán en el Boletín Oficial anunciando la emisión. — Transcurrido el plazo y en cuanto las acciones ofrecidas excedan a las requeridas por los accionistas, se aceptarán suscripciones de terceros. — Artículo 8º: Las acciones podrán ser integradas en dinero efectivo, bienes u otros efectos, siempre que estos últimos representen un valor equivalente al de las acciones dadas en pago. — Para el caso será necesaria resolución expresa del Directorio y comunicación a la Inspección General de Justicia. — Artículo 9º: El carácter prefijado de las acciones que de tal naturaleza se emitan consistirá en el pago de un dividendo anual, fijo, acumulativo o no, por tres años, de hasta un treinta por ciento anual, previo al de las acciones ordinarias, y, además, el reintegro del capital con prelación en caso de liquidación. — Podrá preverse el rescate de acciones preferidas, con más una prima de hasta el diez por ciento de su valor nominal, según lo disponga el Directorio en las condiciones del artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio. Las acciones preferidas carecerán del derecho de voz y voto salvo el caso de que por falta o insuficiencia de utilidades quedare insatisfecho el dividendo fijo estimado, en cuyo supuesto podrán ejercer el derecho a un voto por acción en la primera Asamblea General que se celebre y du-

rante el tiempo que la acción tenga derecho a ese dividendo y el mismo no fuera satisfecho. — Artículo 10º: Las acciones llevarán la firma del Presidente y otro Director pudiendo ser una de ellas facsimilar, ajustándose en lo demás a las exigencias del artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. Se expedirán títulos representativos de una o más acciones. Serán indivisibles en cuanto la Sociedad no reconocerá sino un propietario para cada una de ellas. En cuanto no se hayan pagado totalmente se entregarán certificados nominativos provisorios que tendrán los mismos requisitos de válidez establecidos para los títulos definitivos y que se canjearan por éstos una vez integrados totalmente. — Capítulo III - Dirección, Administración y Fiscalización. — Artículo 11º: La Dirección y Administración social será ejercida por un Directorio compuesto de un Presidente y dos a siete miembros titulares elegidos por la Asamblea General quien fijará el número de estos últimos y el de los suplentes hasta un máximo de tres que podrá elegir. El mandato de los Directores será por un año debiendo permanecer en sus cargos hasta tanto se designen los reemplazantes por la Asamblea General celebrada en los plazos del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. Los suplentes durarán, asimismo, un año. Podrán ser reelectos indefinidamente. — Artículo 12º: Para ser miembro del Directorio se requiere ser titular de diez acciones que se depositarán en la Sociedad mientras dure el mandato y en garantía del mismo. Estas acciones no podrán ser transferidas ni afectadas a obligación alguna hasta seis meses después de terminado el mandato y aprobada su gestión. — Artículo 13º: En caso de ausencia, renuncia, fallecimiento o cualquier otra causa de impedimento transitoria o definitiva del Presidente, el Directorio designará el Director que lo reemplazará, con los mismos deberes y atribuciones conferidas por estos estatutos, hasta la primera Asamblea que se celebre o hasta la incorporación del titular en caso de ausencia transitoria. Del mismo modo y condiciones, los Directores titulares serán reemplazados por los suplentes según el orden como estos fueron designados por la Asamblea. Si llamados los suplentes a integrar el Directorio quedaren o se produjeren nuevas vacantes, el mismo, con la conformidad del síndico, designará entre los accionistas, el sustituto que ha de actuar hasta la primera Asamblea, en caso de ausencia definitiva. — Artículo 14º: El Directorio se reunirá en forma ordinaria por convocatoria del Presidente, y por él o a requerimiento de dos de sus miembros titulares en forma extraordinaria. Sesionará válidamente con la presencia del Presidente y más de la mitad de sus miembros. Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos siendo decisivo el voto del Presidente en caso de empate. — Artículo 15º: El Directorio tiene las más amplias y extensas facultades de dirección y administración social, que ejerce por conducto del Presidente. El uso de la firma social estará a cargo de las personas que designe el Directorio. Los Apoderados la tendrán a tenor de sus poderes. — Artículo 16º: El Directorio queda autorizado para el debido cumplimiento de su mandato a realizar todos los actos y contratos autorizados por la ley, incluso aquéllos para los cuales se requieren poderes especiales así entre otros, podrá en especial: a) Adquirir y transmitir por cualquier título y modo bienes muebles, inmuebles y semovientes y constituir sobre los mismos derechos reales; b) Celebrar contratos de locación de servicios y de arrendamiento, inclusive por más de seis años; c) Cobrar y percibir todo lo que se deba a la Sociedad o a terceros a quienes la Sociedad represente, hacer novaciones, remisiones, quitas de deudas, comprometer en árbitros y arbitradores y amigables componedores, transar cuestiones judiciales y extrajudiciales; d) dar y tomar dinero prestado, dentro y fuera del país, con o sin garantía real constituir, aceptar, transferir y extinguir prendas, cauciones, anticresis, hipotecas, y todo otro derecho real, expedir cartas de crédito y acordar fianzas, asegurando obligaciones propias de la Sociedad, aceptar concordatos y adjudicaciones de bienes; e) Operar con el Banco Central de la República Argentina Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, y con los demás Bancos Oficiales, particulares o mixtos y con toda otra Institución bancaria, creada o a crearse, nacional, provincial, municipal o extranjera y aceptar las respectivas cartas orgánicas, leyes especiales y reglamentos que las fijan, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, girar cheques o giros en descubierto, emitir endosar y avalar letras de cambio, vales, pagarés, cheques y otros papeles de comercio; f) Celebrar contratos de Sociedad, consignación, representación y gestión de negocios, suscribir, comprar y vender acciones de otra sociedad, adquirir el activo y pasivo de establecimientos comerciales e industriales, desempeñar toda clase de mandatos; g) Emitir debentures dentro y fuera del país conforme a la Ley de la materia, fijando las condiciones de la emisión; h) Recibir depósitos con exclusión de los de carácter bancario y expedir los correspondientes certificados; i) Adquirir, transferir y registrar marcas de fábrica y de comercio, patentes de invención, enseñas y nombres comerciales, en toda clase de nomenclaturas actuales o futuras; j) Celebrar contratos de acarreos, transporte y fletamento, suscribir y endosar cartas de porte, conocimientos; k) Aceptar concesiones públicas y privadas; l) Otorgar poderes o autorizaciones generales o especiales a otros directores o a terceros, sean o no accionistas, nombrar y remover empleados y gerentes, pudiendo ser éstos Directores, determinar sus funciones, sueldos, gratificaciones, ad referéndum de la Asamblea cuando los gerentes nombrados sean directores; ll) Disponer el reparto de dividendos provisorios con utilidades, líquidas y realizadas, sujetándose a las disposiciones de los artículos trescientos sesenta y uno al trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio y comunicándolo a la Inspección General de Justicia; m) Convocar a la Asamblea General de accionistas, presentar a la misma anualmente el informe sobre la marcha de la Sociedad, el Balance General y el estado demostrativo de la cuenta de Ganancias y Pérdidas, el inventario y el informe del Síndico; n) Efectuar todo acto de administración y dirección relacionado con el objeto social, resolviendo con el voto consultivo del Síndico, todos los otros casos no previstos en estos Estatutos, entendiéndose que la enumeración precedente es simplemente enunciativa, pero no limitativa. — Artículo 17º: Toda remuneración del Presidente, Directores y Síndico, será aprobada por la Asamblea General y a cargo de las utilidades líquidas y realizadas del ejercicio; además, los Directores que se desempeñen como Gerentes o con otras funciones asignadas por el Directorio, directamente relacionado con la dirección y administración social, podrán ser retribuidas mediante el pago de una cantidad fija, mensual o anual imputada a gastos generales, ad referéndum de la Asamblea. — Si las acciones tuvieran cotización bursátil, los honorarios y otras remuneraciones se ajustarán a los límites y condiciones fijados por la Comisión de Valores. — Artículo 18º: La fiscalización social estará a cargo del Síndico titular, cuyas funciones son las determinadas por el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio. — Será elegido anualmente por la Asamblea General Ordinaria, conjuntamente con un suplente. — Además, podrán ser reelegidos indefinidamente. — Capítulo IV. — Asamblea y liquidación. — Artículo 19º: Las Asambleas de Accionistas serán ordinarias y extraordinarias. — Las ordinarias que han de realizarse a los fines del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio, se convocarán dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio social. — Las extraordinarias se convocarán en los casos del artículo trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio. — Si ésta fuera pedida por accionistas, su convocación será resuelta dentro de los diez días del requerimiento. — Artículo 20º: La convocatoria de las Asambleas se hará por publicaciones en el Boletín Oficial durante cinco o tres días, con diez días y ocho de anticipación, según se trate de primera o segunda citación, respectivamente. — Para poder asistir a las Asambleas los accionistas depositarán sus acciones en la Caja Social hasta tres días antes de la fecha fijada o bien certificados que acrediten el depósito bancario de las mismas. — Artículo 21º: Las Asambleas, aun las convocadas para tratar los casos previstos por el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se constituirán válidamente en primera convocatoria, con el quórum que represente la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto. — En la segunda convocatoria, las Asambleas se constituirán con cualquier número de acciones que presenten. — Tanto en primera como en segunda convocatoria, y aun en los casos previstos por el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Artículo 22º: Las Asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio o quien lo sustituya - en su ausencia por el accionista que la Asamblea designe. — Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas mediante carta dirigida al Presidente de la misma o poder especial o general, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo trescientos cincuenta y ocho del Código de Comercio. — Artículo 23º: El ejercicio económico social empieza el primero de julio y termina el treinta de junio de cada año. — La fecha de cierre de ejercicio podrá ser modificada por resolución de la Asamblea, lo que deberá inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — Los beneficios líquidos y realizados que resulten del Balance General a practicarse conforme el artículo trescientos sesenta y uno del Código de Comercio, se distribuirán así: a) El dos por ciento para el fondo de reserva legal, hasta que éste alcance el diez por ciento del capital suscripto; b) La remuneración que disponga la Asamblea para los Directores y Síndicos; c) El dividendo que se haya estipulado para las acciones preferidas en las condiciones pactadas al emitirlas abonándose en primer término el dividendo acumulativo impago por orden de antigüedad y luego el del ejercicio; d) El remanente tendrá el destino que la Asamblea resuelva. — Artículo 24º: La liquidación de la Sociedad, salvo resolución en contrario de la Asamblea, será practicada por el directorio bajo la vigilancia del Síndico y de la Inspección General de Justicia, con arreglo a derecho. — Se procederá en la siguiente forma: a) Se pagará el pasivo; b) Se pagará el capital de las acciones preferidas; c) Se pagará el capital de las acciones ordinarias; d) Se pagará el dividendo adeudado a las acciones preferidas si lo hubiere; e) El sobrante, se distribuirá entre los poseedores de acciones ordinarias en proporción del capital integrado. — J. Ferrato. — Angel Scollo. — A. Cimini. — S. Bellusci. — J. M. González. — N. Bellusci. — A. J. González. — J. D. Rossini. — Enrique Carlos Olivella. — Filippo". — "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 26 Set. 1961. Visto el expediente Nº 6.941|61, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Iber", Sociedad Anónima Industrial y Comercial; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318, del Código de Comercio, de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad conferida por el Decreto Nº 1.378, de fecha 17 de febrero de 1961, El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319, del Código citado, en los plazos del artículo 21, del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Iber", Sociedad Anónima Industrial y Comercial, constituida en esta Capital el 5 de junio de 1961 y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a ocho vuelta (8 vta.), con la supresión del inciso d) del artículo 23º. — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Resolución P. J. Nº 1.965. — Luis R. Mac Kay". — Es copia fiel, doy fe de los documentos citados, que tengo a la vista para este acto. — Y el comparecientes, doctor Bruzzón, sigue diciendo: Que como consecuencia del otorgamiento de la presente declara en nombre y representación de todos los constituyentes definitivamente constituída la sociedad "Iber" Sociedad Anónima Industrial y Comercial, solicitando de mí el autorizante expida de la presente los testimonios necesarios. — El Escribano autorizante hace constar que para esta escritura corresponde abonar un impuesto de Sellos de Tres mil pesos moneda nacional. — Leída y ratificada la firma el compareciente por ante mí y los testigos presentes don Carlos Guerrero y doña Elba Isabel Foussats, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — J. C. Bruzzón. — Tgo.: C. Guerrero. — Tgo.: E. Foussats. — Hay un sello. — Ante mí: R. H. Burlo. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda al folio un mil doscientos treinta y tres del Registro número cien a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido el presente testimonio en nueve sellos de ley de tres pesos moneda nacional cada uno, numerados correlativamente del 2.499.682 al presente, todos de la serie U., que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sraspado: 1965. Vale. — Roberto H. Burlo (Escribano). — Buenos Aires, octubre 30 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 14.800 e.27|11 Nº 29.222 D.T. v.27|11|61

# CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

## CADIANTEX

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires a los veinticinco días del mes de Setiembre de mil novecientos sesenta y uno, entre los señores Roque Anzellotti, con cédula de identidad Nº 2.994.457, extendida por la Policía de la Capital Federal, italiano, soltero; Pierino Cacciatore, con Pasaporte Nº 5.593.990, extendido por la República Italiana, italiano, casado en primeras nupcias con Antonina Leonzi y el Sr Antonio Di Maio, con cédula de identidad número 5.875.029, extendida por la Policía de la Capital Federal, italiano, casado en primeras nupcias con Elvira Torrecillas Sáez, todos mayores de edad y hábiles para contratar, constituyen domicilio legal en la calle Sanabria 1114 de esta Capital, resuelven celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las disposiciones de la Ley Nº 11.645 y bajo las cláusulas y condiciones siguientes: Primera. — A partir del día 1º de Julio de mil novecientos sesenta y uno, a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato, queda constituida una Sociedad que girará bajo la denominación de "CADIANTEX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio en esta Capital, calle Sanabria 1114, con facultad de trasladarlo, así como establecer fábricas, depósitos, sucursales, agencias y representaciones en cualquier punto del país o del extranjero. — Segunda. — La Sociedad tendrá por objeto la fabricación de tejidos en general y su comercialización, así como las operaciones afines y complementarias. — Tercera. — El término de duración de la Sociedad será de diez años a partir del día 1º de Julio de 1961, pudiéndose renovar la vigencia de este contrato según lo disponga la mayoría, sin necesidad de celebrar uno nuevo. — Los socios a su vencimiento si no desearen continuar por un nuevo período deberán comunicar por medios fehacientes su decisión, por lo menos con tres meses de anticipación a la fecha del vencimiento. — El socio que deseare retirarse antes de vencido el plazo contractual, podrá hacerlo luego de los dos primeros años de existencia de la Sociedad, para lo cual comunicará su decisión con ciento ochenta días de anticipación, procediéndose al vencer ese plazo a practicar un Balance General con valores actualizados y sobre el resultado que arrojare se procederá a liquidarle la parte de capital, reservas y utilidades que le correspondieran. — Para la determinación del valor de llaves se tendrá en cuenta el procedimiento admitido por la Dirección General Impositiva en los juicios sucesorios o lo que resuelvan de común acuerdo los socios. — Además queda especialmente convenido que el retiro de uno de los socios facultará a los otros a proceder a la liquidación de la Sociedad o hacerse cargo de la parte del socio saliente, en este caso, se le efectuará el pago en un todo de acuerdo a lo establecido en la cláusula octava de este contrato. — Cuarta. — El Capital Social será de Cuatrocientos Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en cuatrocientas cincuenta cuotas de Un Mil Pesos Moneda Nacional cada una, suscriptas por los socios en la forma siguiente: a) Sr. Roque Anzellotti, suscribe ciento cincuenta cuotas; b) Sr. Pierino Cacciatore, suscribe ciento cincuenta cuotas, y c) Sr. Antonio Di Maio, suscribe ciento cincuenta cuotas. — La integración de tales aportes se realiza en máquinas, herramientas y muebles y útiles según detalle en Inventario separado firmado por todos los socios que se incorpora como anexo a este contrato. — Las cuotas de capital no podrán cederse a terceros sin conformidad previa y por escrito de los otros socios, quienes tienen preferencia para su adquisición en proporción a sus actuales. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de todos los socios en calidad de gerentes, los que tendrán todas las atribuciones necesarias para el cumplimiento de su mandato y mejor conducción de los negocios sociales. — No podrán, sin embargo, comprometer la firma social en operaciones ajenas al giro comercial, ni en prestaciones gratuitas, ni afianzar obligaciones de terceros. — Para todos los actos sociales se requerirá la firma conjunta de dos de cualquiera de los socios firmando con su firma personal seguida de la razón social "Cadiantex Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Se declara expresamente que no obstante lo dispuesto en el párrafo anterior será plenamente válido con la firma de uno de los gerentes el endoso de toda clase de papeles negociables, y la representación de la sociedad en toda gestión o trámite que no obligue económicamente a la sociedad. — Los socios gerentes podrán representar a la sociedad ante todas las Reparticiones Nacionales, Provinciales o Municipales; Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción: Banco Central de la República Argentina; Banco de la Nación Argentina; Industrial Argentino; Hipotecario Nacional; Provincia de Buenos Aires y cualquier Institución Bancaria, oficial y|o particular, Casas Centrales, agencias o sucursales pudiendo con ellas contratar préstamos, abrir cuentas corrientes, girar en descubierto, depositar fondos, che-

ques, descontar documentos, vales, letras de cambio, etc., las que podrán aceptar, endosar, avalar rechazar, y, en fín, realizar cuantos más actos comerciales o civiles fueren menester para el mejor desempeño de su cargo, a cuyo fin podrán también comprar o vender bienes muebles o inmuebles, constituir sobre ellos prendas o hipotecas y hacer en general uso de todos los recursos que las leyes conceden, dejándose expresa constancia que la mención de estas facultades, es sólo enunciativa y no restringe las conferidas para obrar en nombre de la sociedad con toda amplitud de acuerdo a su objeto y a lo dispuesto por el artículo 16 de la Ley Nº 11.645. — Sexta: Los ejercicios sociales de la sociedad se cerrarán el día 30 de junio de cada año, para lo cual se procederá a confeccionar el inventario y balance general conforme a las disposiciones legales respectivas. — De las utilidades líquidas y realizadas, se destinará el cinco por ciento hasta cubrir el Fondo de Reserva Legal y el remanente previa deducción de las reservas y amortizaciones a convenir, se distribujrá por partes iguales a cada socio. — Las pérdidas serán igualmente soportadas en la misma proporción. Los inventarios y balances serán aprobados por los socios dentro de los dos meses de realizados, mediante su firma en el Libro de Inventarios rubricado de la sociedad. — Séptima: Los socios se comprometen formalmente a dedicar exclusivamente su trabajo personal, conocimientos y diligencias para el mejor desarrollo de los negocios sociales, y se obligan a no intervenir en actividades que representen el objeto principal de la sociedad, si así lo hicieren serán responsables de estos actos conforme a derecho. — Los socios retirarán mensualmente con cargo a gastos generales una suma que establecerán de común acuerdo. — Octava: En caso de incapacidad o fallecimiento de alguno de los socios, los otros decidirán sobre si continúan la sociedad con los herederos del socio fallecido o representantes de incapaces, en cuyo caso deberán unificar personería. — De lo contrario dispondrán la inmediata realización de un inventario y balance general en un todo de acuerdo a la cláusula tercera que deberá cerrarse dentro de los diez días de ocurrido el hecho. La suma que por todo concepto corresponda al socio fallecido o incapaz será abonada a sus herederos o representantes en diez cuotas trimestrales consecutivas, la primera de las cuales se abonará a los tres meses de haberse cerrado el balance y gozarán del interés bancario corriente en plaza a esa fecha. Los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado no tendrán ingerencia alguna en la administración de la sociedad limitándose sus funciones al contralor del balance practicado al día del fallecimiento o de la incapacitación, y a la percepción de lo que resultare adeudarse. — Novena: — En caso de liquidación de la sociedad por cualquier causa los socios gerentes serán los liquidadores y partidores, quedando autorizados para todos los casos y disposiciones que esta actividad requiera. — Décima: Cualquier divergencia que se suscite entre los socios o entre éstos o la sociedad y los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado, ya sea durante o con motivo de los negocios sociales o por la interpretación de este contrato o con motivo de la liquidación de la sociedad, será dirimida por árbitros amigables componedores nombrados uno por cada parte y éstos en conjunto resolverán el hecho discutido. — En caso de no arribarse a un acuerdo sobre el hecho controvertido, éstos nombrarán un tercero, cuyo fallo será inapelable, indiscutido y obligatorio para los socios. — Undécima: La sociedad llevará además de la contabilidad legal, un libro de actas, donde se registrarán las resoluciones que se tomen en las reuniones que celebren los socios, relacionadas con la marcha de los negocios sociales. — Los socios se reunirán cada vez que fuese necesario y por iniciativa de cualquiera de éllos. — Duodécima: De conformidad con lo dispuesto en el presente contrato de sociedad los socios firman al pie comprometiéndose a cumplirlo en un todo con arreglo a derecho. — Fdos.: R. Anzellotti. — P. Cacciatore y A. Di Maio

Buenos Aires, 28 de setiembre de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.920.— e.27|11-Nº 40.076-v.27|11|61

---

## ARPABRA

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Testimonio. — Contrato de Disolución. Entre el señor Ricardo Albert Willis, de nacionalidad argentino, mayor de edad, domiciliado en la calle Juncal Nº 1875, de la Capital Federal; el señor John Johnson Willis, de nacionalidad inglés, mayor de edad, domiciliado en la calle Lavalle Nº 1447, de la Capital Federal; Oscar Enrique Vergara, de nacionalidad argentino, mayor de edad, domiciliado en la calle Viamonte Nº 723, de la Capital Federal; y el señor José María Dubarry, de nacionalidad argentino, mayor de edad, domiciliado en la calle Viamonte 723, de la Capital Federal, integrantes de la razón social "ARPABRA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Viamonte 723, de la Capital Federal, con contrato inscripto con fecha 3 de diciembre de 1959, bajo el número 3.203, al folio 274 del libro 38 de sociedades de responsabilidad limitada, se conviene dar por disuelta la citada sociedad por no haber logrado cumplir la misma, las finalidades que motivaron su constitución. De conformidad con lo ya manifestado se firma el presente en la ciudad de Buenos Aires, a veintiuno de junio de mil novecientos sesenta y uno. — Firmado por: Ricardo Albert Willis, John Johnson Willis, Oscar Enrique Vergara y José María Dubarry.

Buenos Aires, octubre 25 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 960.— e.27|11-Nº 40.079-v.27|11|61

---

## ESTANCIA RIO BARRANCAS ESTABLECIMIENTO OLIVITIVINICOLO

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura otorgada ante el Escribano Carlos A. Petracchi, con fecha 16 de junio de 1961, la sociedad "ESTANCIA RIO BARRANCAS, ESTABLECIMIENTO OLIVITIVINICOLO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", ha modificado la cláusula tercera de su contrato social en la siguiente forma: Tercera: Todos los socios señores Juan Tricarico, don Salvador José Honorio Santa Cruz, doctor Vicente Miguel Torres, ingeniero Ramón Mariano Alfonso e ingeniero Enrique Argentino Conte Grand, revestirán el cargo de gerentes, previa su designación mediante acta, quienes a los efectos de su mejor cometido quedan ampliamente facultados por la sociedad para realizar toda clase de operaciones comerciales o bancarias. El uso de la firma social estará a cargo de cada uno de los socios gerentes, debiendo firmar cualquiera de ellos con sus firmas particulares precedidas de un sello con la denominación social. — Sin perjuicio de la generalidad de facultades que el carácter de gerentes les confiere, se les faculta especialmente para efectuar toda clase de operaciones bancarias, ya sean en los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, del Crédito Industrial Argentino, girar y firmar cheques contra los fondos sociales, establecer cuentas corrientes, aceptar, endosar, descontar letras, vales, cheques, pagarés y demás papeles de comercio y|o renovarlos a sus vencimientos, hacer pagos ordinarios de administración, cobrar y percibir, hacer novaciones que extingan obligaciones, transigir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar, hacer remisión y quitas de deudas, constituir a la sociedad en depositaria, conferir poderes generales y especiales, revocarlos, otorgar y firmar escrituras y documentos públicos y privados, nombrar y remover empleados fijándoles sus remuneraciones, comisiones y verificar finalmente cuanto sea necesario a los fines de la sociedad. — Se requerirá siempre la firma de dos socios gerentes, para la realización de actos extraordinarios de la sociedad, como ser: efectuar pagos que no sean los ordinarios de administración, celebrar contratos de prenda o hipotecas, dar avales, fijar habilitaciones al personal.

Buenos Aires, octubre 2 de 1961. — Lucio R. Meléndez secretario.

$ 1.520 e.27|11-Nº 29.077 D.T.-v.27|11|61

---

## ANACAPRI

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. En Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, a cinco días de octubre de mil novecientos sesenta y uno entre doña Raquel Ercsia Miguel de Mazzer, domiciliada en Vidal dos mil setecientos cuarenta y tres, departamento cuarto; doña María Florentina Serrano de Solares, domiciliada en Cabildo dos mil novecientos ochenta y dos, piso primero, departamento H, y doña Nelly Colomba Ana Rocca de Witte, domiciliada en Manuela Pedraza mil seiscientos ochenta y cinco, piso primero, departamento quinto, todas ellas argentinas, mayores de edad, y estado civil casadas, convienen en celebrar el siguiente contrato social, que se regirá por las previsiones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las estipulaciones del presente: Primero: Queda constituída a partir de la fecha, una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la denominación de "ANACAPRI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que tendrá su domicilio legal en esta Capital, calle Ciudad de la Paz dos mil cuatrocientos setenta y seis "A", pudiendo trasladarlo, como así también establecer sucursales y agencias en esta ciudad, o en cualquier lugar de la República. — Segundo: El plazo de duración de la sociedad será de veinte años a contar de la fecha. — Tercero: El objeto de la sociedad lo constituye la explotación del comercio de "boutique", instalado en el domicilio de la sociedad que comprende entre otros rubros la confección y venta de prendas de vestir para damas, compraventa de objetos para el hogar, de tocador, etc., siendo esta ejemplificación meramente enunciativa, pudiendo en consecuencia abarcar otras ramas y actividades similares e incluso cambiar su objeto mediante acuerdo unánime de sus integrantes. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de Ciento Sesenta Mil pesos moneda nacional, dividido en ciento sesenta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas por los socios en la siguiente forma: la señora de Witte, ochenta cuotas, o sea ochenta mil pesos moneda nacional, y las señoras de Mazzer y de Solares, cuarenta cuotas o sea cuarenta mil pesos moneda nacional cada una.

Dicho capital está representado íntegramente en mercaderías, instalaciones, muebles y útiles, en un todo de acuerdo con el inventario y balance practicado a la fecha, que firmado por los socios forma parte del presente. — Quinto: La gerencia y administración de la sociedad estará a cargo indistintamente de las tres socias, las que podrán realizar todos los negocios, actos y contratos que requiera su objeto sin otras limitaciones que los intereses sociales. Podrán, por consiguiente, sin que ello importe una restricción a la generalidad de sus poderes, comprar y vender toda clase de bienes muebles e inmuebles, arrendarlos por más de seis años y constituir derechos reales sobre los mismos; dar y tomar dinero en préstamo y toda clase de bienes, otorgar fianzas, garantías y avales; constituir sociedades, operar ante cualquier Banco oficial o particular, del país o del extranjero, aceptando expresamente las disposiciones de sus cartas orgánicas y reglamentos; otorgar poderes generales y especiales, promover querellas, comparecer en juicios como actores o demandados y desempeñar todos los actos para los cuales los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho y mil trescientos cincuenta y tres del Código de Comercio exigen poderes especiales o que sean exigidos por cualquier otra disposición de dichos códigos o de las leyes actualmente en vigor. No obstante lo dispuesto en este artículo cualquiera de los gerentes designados podrá otorgar poder a otro para representarlo en todos o cualquiera de los actos sociales, de modo que un solo gerente pueda, actuando en la forma indicada, suscribir todos los actos sociales comprendidos dentro del mandato que se le hubiere otorgado. — Sexto: El día treinta de setiembre de cada año se realizará un inventario y balance general y de las utilidades líquidas que resulten se destinará un cinco por ciento para cubrir el Fondo de Reserva Legal hasta llegar al diez por ciento del capital y de común acuerdo los socios podrán destinar sumas para la creación de nuevas reservas, el resto se distribuirá entre los socios en relación con el capital aportado. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Séptimo: Queda debidamente entendido que el contrato de locación del local actualmente a nombre de las socias Sra. de Mazzer y Sra. de Solares, pasa a formar parte de la sociedad constituida en este acto, a cuyo nombre quedará en el futuro. — Octavo: El socio que desea retirarse de la sociedad deberá comunicarlo con ciento ochenta días de anticipación por escrito y su retiro deberá coincidir con la fecha del balance general. Para realizar la cesión de su parte el socio que se retira debe dar prioridad a los que quedan. El monto que le corresponda al socio saliente será calculado sobre valores de balance y pagadero en cuotas semestrales que devengarán un interés del seis por ciento anual. En caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios, los herederos podrán continuar en la sociedad por intermedio de un representante único, en igualdad de condiciones del socio fallecido o incapacitado y en el caso de reclamar su parte deberá hacerlo por escrito con ciento ochenta días de anticipación a los efectos de confeccionar un balance general para establecer el monto requerido, el que será abonado de igual forma que en el caso de retiro. — Noveno: La sociedad llevará un libro de actas rubricado en el que se asentarán las resoluciones que tomen sobre la marcha de los negocios. — Décimo: En caso que la sociedad fuera disuelta antes de su vencimiento por mutuo acuerdo entre los socios nombrarán un liquidador para terminar los negocios en giro. — Undécimo: Toda divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia del presente contrato será dirimido por un árbitro designado por las partes y en caso de no llegar a un acuerdo podrán solicitar el nombramiento del mismo al Sr. Juez de Comercio en Turno de esta Capital. Dicho árbitro fallará sin forma alguna de juicio y su fallo será inapelable. Bajo las cláusulas precedentes, dejan constituida la sociedad de responsabilidad limitada "Anacapri S. R. L.". En prueba de conformidad con lo pactado se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados, autorizándose expresamente a la señora de Witte a su inscripción en el Registro Público de Comercio S|R.: "dos mil cuatrocientos setenta y seis" Vale. — Raquel M. de Mazzer. — Nelly R. de Witte. — María F. de Solares. — Buenos Aires, octubre 26 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.920.— e.27|11-Nº 40.095-v.27|11|61

---

## FLORESTA

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto: Que por documento del 30 de setiembre de 1961, los señores Nicolás Roque Migliore y Antonio Arturo Turano, cedieron y transfirieron a los Sres. Alberto Santiago Parodi, Enrique Angel Savio, Samuel Scolmic y Agustín Horacio Dimenna, sus 140 cuotas de capital de $ 100.— m|n. c|u., por su valor nominal y con efecto retroactivo al 31 de enero de 1961 que tenían y les correspondían en la sociedad "FLORESTA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Con motivo de esta cesión, cada socio continuador de la sociedad posee 210 cuotas. — Antonio A. Turano. — Nicolás Roque Migliore. — Enrique Angel Savio. — Agustín H. Dimenna. — Alberto S. Parodi. — S. Scolmic. — Buenos Aires, octubre 27 de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 640.— e.27|11-Nº 29.087 D.T.-v.27|11|61

---

## FANMETAL

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Entre los señores Leopoldo Bronstein, argentino, L. E. Nº 0.421.530, casado, 41 años, domiciliado en Emilio Lamarca 2963, Dto. 4, Capital y Bernardo Brener, uruguayo, C. I. número 3.006.817, casado, 29 años, domiciliado en Emilio Lamarca 2963, Dto. 5, Capital se conviene en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Primero: La Sociedad girará bajo el nombre de FANMETAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. La administración y sede principal se establece en la calle Emilio Lamarca Nº 2963, Dto. 5, de la Capital Federal y la sede industrial en la calle Coronel Bogado Nº 2790, Boulogne, Provincia de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales o agentes en el interior o exterior del país. — Segundo: La sociedad tendrá por objeto principal la fabricación de fantasías de todo tipo, matricería, muebles y gabinetes metálicos funcionales metalúrgica liviana en general, accesorios para automóviles, motos y motonetas, repuestos para los mismos. — La Sociedad podrá asimismo dedicarse a la fabricación de cualquier artículo de su conveniencia y a la compra - venta en plaza, importación, exportación y|o fabricación de toda otra mercadería susceptible de industrialización y|o comercialización; aceptar y ejercer mandatos, representaciones, comisiones y consignaciones y desarrollar todo otro tipo de negocio, siempre que los socios resolvieran que cualquiera de las actividades mencionadas en este artículo habrá de resultar conveniente para los intereses de la Sociedad. — Tercero: El capital social se fija en la suma de un millón de pesos moneda nacional ($ 1.000.000 m|n.) dividido en mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una suscribiendo cada socio la cantidad de quinientas cuotas. El capital social queda integrado según el balance adjunto al presente contrato y que forma parte del mismo. — Cuarto: La duración de la sociedad se fija por el término de diez años a partir del día primero de octubre de mil novecientos sesenta y uno, pudiendo prorrogarse por cinco años más de común acuerdo entre los socios. Si alguno de los socios deseare retirarse antes del vencimiento del plazo establecido deberá comunicarlo por telegrama colacionado, con una anticipación de sesenta días por lo menos. El haber del socio saliente se abonará en diez cuotas mensuales, iguales, sucesivas, sin interés sobre los saldos adeudados sin computarse el valor llave. — Quinto: La dirección, administración y representación de la sociedad estará a cargo de ambos socios conjuntamente. La firma será la habitual de los socios precedida de un sello que exprese la razón social. — Sexto: Los socios en ejercicio de sus funciones tendrán las más amplias facultades para ejercer en nombre de la sociedad todos los actos jurídicos comerciales, financieros y de cualquier naturaleza, sin limitación alguna pudiendo actuar en juicio por la misma, dar po-

deres generales o especiales, contratar con terceros, personas privadas, públicas o mixtas y en especial con el Banco de la Nación Argentina, Banco Central, Banco de Crédito Industrial y cualquier otro Banco oficial o privado existente en la República Argentina o en el extranjero, siendo esta enumeración meramente enunciativa y no taxativa. — Séptimo. Todos los años, al 30 de septiembre se realizará un balance y de las utilidades resultantes, se deducirá un 5% para el fondo de reserva legal hasta cubrir el 10% del capital y, previa las demás deducciones y amortizaciones que los socios convengan, el saldo se repartirá entre los socios en proporción al capital, lo mismo que las pérdidas, si las hubiere. — Octavo: En caso de fallecimiento de uno de los socios, los herederos del mismo, unificando personería, se incorporarán a la sociedad en las mismas condiciones del socio fallecido. — Noveno: Toda cuestión que se suscitare con motivo de la aplicación o interpretación del presente contrato será dirimida por la Justicia Ordinaria de la Capital Federal renunciando las partes, expresamente, a la jurisdicción arbitral. En prueba de conformidad se firma el presente contrato en dos ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la ciudad de Buenos Aires, a los 20 días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y uno. — Leopoldo Bronstein. — Bernardo Brener.

Buenos Aires, octubre 27 de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.640. e.27|11-Nº 29.088 D.T.-v.27|11|61

**LABORATORIO DE APLICACIONES ELECTRONICAS**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la ciudad de Buenos Aires, a los dos días del mes de octubre del año mil novecientos sesenta y uno, entre los señores Enrique Néstor Badaracco, argentino, casado en primeras nupcias con doña María Delia Planes, con domicilio en la calle Montiel número ciento cincuenta y seis de esta ciudad, y Oscar Enrique Fontán, argentino, casado en primeras nupcias con doña Elba Ofelia María Bocci, domiciliado en la calle Rosario número ochocientos setenta y seis, quinto piso, departamento "L", de esta capital; ambos mayores de edad y hábiles para este acto, se conviene celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo a las siguientes cláusulas: Primera: Los contratantes constituyen una Sociedad que se denominará "LABORATORIO DE APLICACIONES ELECTRONICAS", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: La Sociedad tendrá su domicilio legal en la Capital Federal, calle Juan B. Ambrosetti número ciento ochenta y uno, pudiendo instalar fábricas, talleres, escritorios, sucursales, agencias y|o representaciones en cualquier punto del país o del exterior. — Tercera: La Sociedad tendrá por objeto especialmente la fabricación, importación, compra, distribución, exportación y venta, al contado o a crédito, de componentes y equipos electrónicos. Sin perjuicio de ello, la Sociedad podrá dedicarse a cualquier otra clase de negocios, operaciones o actividades que los socios estimaren conveniente a los intereses sociales, previa resolución, tomada en reunión de Asamblea y registrada en el respectivo Libro de Actas. — Cuarta: El capital social se establece en la cantidad de quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en quinientas cuotas de un mil pesos cada una, que es suscripto en este acto y en la siguiente forma: el socio señor Enrique Néstor Badaracco suscribe doscientas cincuenta cuotas, o sea descientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal y el socio señor Oscar Enrique Fontán otras doscientas cincuenta cuotas, o sea también doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal. El total de las cuotas es integrado por ambos contratantes con los importes que resultan a favor de cada uno según el inventario practicado el día veintinueve de setiembre del año en curso; el cual, firmado por los contratantes y debidamente certificado por Coltador Público se agrega al presente contrato como parte integrante del mismo. — Quinta: La Sociedad se constituye por el término de cinco años, contados desde el día de la fecha y se prórrogará por plazos iguales y consecutivos en forma indefinida no mediando acuerdo o comunicación en contrario, conforme a lo que se conviene, para estos casos, en la cláusula décima cuarta. — Sexta: La Gerencia y el uso de la firma social estará a cargo indistintamente de ambos socios con todas las facultades para obrar a nombre de la Sociedad, con la única limitación de no comprometerla en negocios ajenos al giro de la misma, ni en prestaciones gratuitas, garantía o fianza a favor de terceros. Los socios gerentes actuarán individual, sucesiva, alternativa o indistintamente. El mandato para administrar comprende especialmente, las siguientes facultades: a) Adquirir por cualquier título, oneroso o gratuito, toda clase de bienes y enajenarlos o transferirlos a título oneroso, o gravarlos con prendas comerciales o agrarias, pactando en cada caso de adquisición o enajenación, el precio y forma de pago de la operación, tomando o dando posesión de los bienes objeto del acto o contrato; b) Constituir depósitos de dinero, títulos, documentos o valores en bancos o instituciones oficiales o particulares y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la Sociedad, hacer uso del crédito, a cuyo efecto se podrá tomar dinero en préstamo, con o sin interés, de terceras personas, inclusive de los mismos socios, como así también de establecimientos bancarios oficiales o particulares y de las demás instituciones públicas o privadas. — c) Librar, aceptar, endosar, enajenar, ceder, negociar, descontar, renovar y cobrar cheques, giros, letras de cambio pagarés, vales o cualquier otra clase de libranzas u obligaciones de crédito, público o privado, con o sin garantía. — d) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones de pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. — e) Abrir cuentas corrientes en bancos oficiales o particulares de la República Argentina y|o del extranjero y librar cheques contra los mismos, por los depósitos existentes o autorizaciones para girar en descubierto. — f) Cobrar, percibir y otorgar recibos y cartas de pago. — g) Ejercer la representación legal de la Sociedad, en todos los actos judiciales, administrativos o particulares, ya sea personalmente o por intermedio de apoderados, con facultades para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, fuero o jurisdicción, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner y absolver posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros arbitradores, amigables componedores, renunciar al derecho de apelar y a las prescripciones adquiridas. — h) Formular protestos y protestas. — i) Conferir poderes generales y especiales y revocarlos. — j) Asociarse a otras sociedades establecidas o a establecerse, de cualquier clase que ellas sean con vista a la explotación de cualquier tipo de negocio o para la fabricación, compra, venta, importación, exportación, explotación, distribución, consignación y otras formas de actividades, sobre toda clase de mercaderías o servicios. — k) Otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueran n e c e s a r i o s para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración de la Sociedad. Se hace constar que estas enumeraciones son simplemente enunciativas y en ningún caso limitativas. En caso de muerte, incapacidad u otro impedimento de alguno de los socios-gerentes, el otro u otros socios-gerentes seguirán actuando, sin necesidad de ningún pronunciamiento previo y hasta que los representantes legales del extinto, incapacitado o impedido resuelvan lo contrario y lo hagan saber mediante los recursos legales pertinentes. — Séptima: Se registrarán en el Libro de Actas las resoluciones que se adopten en reunión de Asamblea de Socios, relacionados con los balances anuales, dirección y administración de la Sociedad, marcha de los negocios así como la decisión de iniciar otros objetos sociales. Dichas Asambleas serán convocadas por escrito o por telegrama colacionado, enviado con prudente anticipación por iniciativa de los señores gerentes o por socios tenedores como mínimo del treinta por ciento de las cuotas del capital social. Para sesionar es indispensable que exista "quórum" y en las votaciones, la mayoría de que dispone la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco para los distintos asuntos que se traten. Adoptada una resolución, la misma es obligatoria para todos los socios con igual fuerza que las cláusulas de este contrato. — Octava: Todos los socios tienen el más amplio derecho de fiscalización de las operaciones sociales, por sí o por persona debidamente autorizada, pudiendo examinar libros y comprobantes de la Sociedad, pero sin coartar la libertad de dirección y administración. La actividad técnica e industrial será atendida personalmente por los socios señores Oscar Enrique Fontán y Enrique Néstor Badaracco; por cuyo trabajo personal tendrán una remuneración mensual de diez mil pesos moneda nacional de curso legal, cada uno. — Novena: En la fecha que se disponga y conste en el Libro de Actas, se practicará el balance anual, siguiendo en lo que se refiere al inventario, amortizaciones, provisiones y otros rubros, los principios de las técnicas contable y sanas política comercial, determinándose beneficios realizados y líquidos. Se destinará el cinco por ciento de las utilidades de cada ejercicio para constituir el Fondo de Reserva Legal. Esta obligación cesará cuando dicho fondo alcance al diez por ciento del capital social. — Décima: La utilidad líquida determinada en el balance anual de cada ejercicio, se distribuirá por partes proporcionales a las cuotas suscriptas e integradas del capital social. Las pérdidas serán soportadas en igual forma. — Décima Primera: Los balances anuales serán puestos a consideración de los socios en el plazo de sesenta días, contados desde el cierre del ejercicio. De la aprobación de dicho balance se dejará constancia en el Libro de Actas. No se efectuará distribución de utilidades sin estar aprobado previamente el balance anual del ejercicio. Si no mediara comunicación de disconformidad dentro del plazo de veinte días de sometido a la consideración de los socios dicho balance quedará automáticamente firme y conformado aún en el caso de no haberse firmado. — Décima Segunda: La Sociedad podrá aceptar la entrada de nuevos socios, como así también ampliar el capital social, en la forma que por Asamblea de socios así se disponga. — Décima Tercera: Los socios no podrán vender o transferir sus cuotas a terceros total o parcialmente, sin la aprobación de los restantes socios, quienes tendrán prioridad para la adquisición de dichas cuotas de capital, en igualdad de condiciones. — Décima Cuarta: Cualquiera de los socios podrá retirarse de la Sociedad, al finalizar el plazo de duración establecido en la cláusula quinta, pero deberá comunicar su decisión a los socios restantes, mediante telegrama colacionado, dirigido al domicilio legal de la Sociedad y con una anticipación no menor de seis meses a la fecha del retiro previsto. — Décima Quinta: En caso de retiro de un socio o cesión de las cuotas sociales, el socio que se retira o cede debe comunicarlo a los restantes socios, indicando el nombre de la persona que adquiriría las cuotas cedidas y el precio que pagaría por las mismas, teniendo cualquiera de los socios privilegio y prioridad para adquirir las cuotas del renunciante o cedente por el mismo precio ofertado, debiendo anunciar esta decisión dentro de los quince días posteriores a la notificación. Para el caso de que varios socios quieran hacer uso del privilegio, las cuotas disponibles se repartirán proporcionalmente al respectivo capital social. — Décimo Sexta: El capital, utilidades devengadas y todo otro importe que legalmente tuviera a su favor el socio saliente, le será abonado en cuotas, en la forma como se resuelva en Asamblea de socios, pero en plazo no mayor de dos años y con el interés bancario corriente sobre los saldos adeudados. — Décima Séptima: La Sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de alguno de los socios. En caso de fallecimiento o incapacidad de algún socio, la Sociedad tendrá opción para proceder en alguna de las formas que siguen: a) Incorporar a los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado, bajo representación unificada; b) Reintegrar a los herederos o al representante legal el haber que le corresponda, en la forma dispuesta en la cláusula décima sexta; c) Disolver la sociedad y liquidarla, entregando a los herederos o representantes legales el saldo que resultare a favor del socio fallecido o incapacitado. — Décima Octava: Cualquier divergencia que se suscitare entre los socios, durante la existencia de la Sociedad o con motivo de su liquidación, retiro de socio y|o disolución, será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte en discordia, quienes antes de resolver, designarán un tercero para el caso de desacuerdo y cuya decisión será inapelable, debiendo ser acatada indefectiblemente y en todos los casos. — Décimo Novena: A los fines del cumplimiento del presente contrato, los socios se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la Capital Federal y constituyen como domicilio especial, el que se expresa al comienzo de este contrato, donde se tendrá por válida cualquier comunicación que se les dirija, salvo que se hubiera comunicado a la Sociedad el cambio de domicilio por telegrama colacionado. — Vigésima: Las cuestiones no previstas serán resueltas por la aplicación del Código de Comercio y especialmente, por las normas de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. En prueba de conformidad se suscribe este contrato en el lugar y fecha indicados, debiendo oportunamente expedir los respectivos testimonios el Registro Público de Comercio para cada uno de los firmantes, autorizándose al Contador Público Nacional señor Fortunato Lucas Badaracco, para proceder a la inscripción del mismo en el Registro Público de Comercio y para realizar todos los trámites conducentes a la mencionada inscripción. — Fdos.: E. N. Badaracco y O. E. Fontán. — Buenos Aires, 18 de octubre de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 7.680.— e.27|11-Nº 40.116-v.27|11|61

**LUIS LUCA Y COMPAÑIA**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Luis Luca, italiano, casado y Ernesto Casanova, uruguayo, casado, con domicilio en la calle Callao Nº 337 y el señor Horacio Luis Gualberto Luca, argentino, soltero, con domicilio en la calle Pedro Goyena 551, todos mayores de edad, convienen lo siguiente: Primero: Los señores Luis Luca y Ernesto Casanova, en su carácter de únicos integrantes de la sociedad "LUIS LUCA Y COMPAÑIA, S. R. L." inscripta en el Registro Público de Comercio, el día 20 de abril de 1950, bajo el número 537, al folio 298, del libro 18 de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, y su modificación, inscripta el 15 de julio de 1952, bajo el número 1.624, al folio 411 del libro 22 de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, admiten el ingreso del señor Horacio Luis Gualberto Luca, como integrante de esta sociedad y el retiro del socio, señor Ernesto Casanova. — Segundo: El socio señor Ernesto Casanova, cede y transfiere sus cuotas sociales en la mencionada sociedad por la suma de $ 250.000 m|n. que los señores Luca le abonan en la siguiente forma: $ 50.000 m|n. al firmar éste documento y el saldo en 4 documentos iguales de $ 50.000,, cada uno que devengarán un interés del 10% anual pagaderos en cuatro anualidades, cada 19 de octubre con sus intereses correspondientes. — Tercero: Se modifica el artículo tercero del contrato, elevando el capital social a la suma de $ 500.000 m|n. dividido en 500 cuotas de $ 1.000 cada una, totalmente integrado, las cuales corresponden: Al señor Luis Luca 400 cuotas, o sean $ 400.000 m|n. y al señor Horacio Luis Gualberto Luca, 100 cuotas o sean $ 100.000. — Cuarto: Se modifica el artículo 1º del contrato social, suprimiéndose los rubros que actualmente no se explotan y adicionando otros, quedando así: "El objeto de la sociedad es dedicarse a la explotación de un fondo de comercio ubicado en la calle Callao 337, de la Capital Federal en los ramos de peluquería y venta de artículos de fantasías y anexos, pudiendo establecer sucursales y ejercer toda actividad lícita. — Quinto: Queda autorizado el Dr. Orestes Favaro para efectuar las publicaciones de ley y solicitar la inscripción de este contrato, ante el Registro Público de Comercio, por acuerdo de todas las partes que lo suscriben, previa lectura y ratificación en Buenos Aires, a los 19 días del mes de octubre de 1959. — E|L.: Jean Christian Nissen: Vale. — Fdos.: L. Luca. — E. Casanova y H. L. G. Luca.

Buenos Aires, 31 de octubre de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.600.— e.27|11-Nº 40.129-v.27|11|61

**FRANCISCO AURELIO**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que, Manuel Román Urquizar, cede y transfiere, el total de las 1.000 cuotas de capital, y cuanto más pueda corresponderle por otros conceptos y rubros, en la firma FRANCISCO AURELIO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, a favor de los señores y en las siguientes proporciones: Leonardo Francisco Aurelio, 800 cuotas; Antonio Barra, 100 cuotas, y de José Perillo, 100 cuotas; por el precio convenido de $ 1.000.000 m|n.; quedando el cedente completamente desvinculado de la sociedad, y coloca a los cesionarios en mismo grado y lugar. — Todo según documento del 25 de julio de 1961.

Buenos Aires, octubre 30 de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 560.— e.27|11-Nº 29.091 D.T.-v.27|11|61

**REX**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por documento privado de fecha 26 de setiembre de 1961, el Sr. Hipólito Via Do Pico, vende, cede y transfiere al Sr. Rubén Darío Duna las 1.000 cuotas que tenía en la sociedad "H. Via y Compañia, Sociedad de Responsabilidad Limitada" por el precio de $ 1.000.000.— m|n. en virtud de esta sesión se modifican las cláusulas, primera, tercera, cuarta, novena y décima en la siguiente forma: Primera: La sociedad girará bajo la razón social de "REX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio en la calle Paraguay Nº 751, sin perjuicio de las sucursales y agencias que podrá establecer en cualquier punto de la República. — Tercera: El plazo de duración de esta sociedad será de 5 años a partir del 15 de agosto de 1961 y podrá prorrogarse por igual término si los socios que la constituyen no formulen una manifestación de voluntad contraria con seis meses de anticipación mediante telegrama colacionado dirigido a los demás socios. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de $ 1.500.000 m|n, dividido en 1.500

cuotas de mil pesos cada una, correspondiendo a cada socio, Hipólito Via Do Pico, 400 cuotas, Rubén Darío Duna, 1.000 cuotas y Manuel Luis Alfonso Pérez 100 cuotas. — Novena: Las utilidades que resulten después de imputados los importes mencionados en las cláusulas séptima y octava, o las pérdidas netas que resulten del balance general serán distribuidas o soportadas por los socios en proporción al capital aportado. — Décima: La sociedad será dirigida, administrada y representada en todos sus actos y contratos por un gerente general, quedando designado en tal carácter el socio Rubén Darío Duna. — S|R.: 1.500.000.—: Vale.

Buenos Aires, 26 de octubre de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.200.— e.27|11-Nº 40.139-v.27|11|61

**ISIDORO MOGGIO Y COMPAÑIA**
**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura otorgada ante el Escribano Francisco G. Vardé, con fecha 12 de junio de 1961, que venciendo el plazo de duración de la sociedad "ISIDORO MOGGIO Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", el día treinta y uno de julio de mil novecientos sesenta y tres han resuelto los socios por unanimidad que dicho término no fenezca el día treinta de abril del corriente año, a partir de cuya fecha deberá considerarse disuelta entrando en liquidación para finalizar las operaciones pendientes. Por lo que se nombran liquidadores a los señores don Elio Ludovico Moggio y Moglia, que actuará en representación suya, de su madre doña María Moglia de Moggio y de sus hermanas Emma Francisca Moggio y Moglia, de Salcedo y María Dea Moggio y Moglia de Ferioli, don Héctor José Bellotti, que lo hace por sí y por la representación de su esposa doña Eufemia Moggio y Moglia y don Héctor Francisco Turchi, que representa los derechos de la señora Elena Manzella de Moggio y de su esposa doña María Graciela Moggio y Manzella los cuales actuarán siempre en forma conjunta. — Entrelíneas: y Moglia. Vale.

Buenos Aires, octubre 25 de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 880.- e.27|11-Nº 29.093 D.T. v.27|11|61

**PROTAP**
**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a 27 de abril de 1961, entre don Antonio Ruiz Romero, español, casado, de 38 años, domiciliado en Catamarca 342; don Tulio Carlos Rossetti, argentino, de 33 años, casado, domiciliado en Juan Chassaing 245, Ramos Mejía; don Víctor Alberto Boschetti, argentino, casado, de 33 años, domiciliado en Coronel Uzal 2527, Olivos, y don Andrés Alberto Cassese, argentino, casado, de 53 años, domiciliado en Tucumán 1545, Capital, constituyen una sociedad de responsabilidad limitada, bajo las siguientes condiciones. Primera: Desde el 1º de diciembre de 1960, ha quedado constituída entre las partes una sociedad que girará bajo el nombre de PROTAP SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en Tucumán 1748, 4º piso, of. 9. — Dicho domicilio podrá ser trasladado y establecerse el mismo y|o sucursales o agencias en cualquier punto del país o del extranjero de acuerdo a las necesidades de la firma. — Segunda: El objeto principal de la sociedad será la industrialización y comercialización de textiles, plásticos y anexos para tapizados de automotres, incluyendo la fabricación y comercialización de asientos y accesorios para la industria automotriz y|o ferroviaria, pudiendo la sociedad para el cumplimiento de su finalidad principal comprar y vender inmuebles urbanos y rurales, edificios, muebles, semovientes, créditos, títulos, hipotecas, permutarlos, cederlos, gravarlos, arrendarlos y realizar cualquier otra clase de actividades directa o indirectamente vinculados a su objeto en el país o en el extranjero. — La sociedad podrá formar parte de cualquier otra sociedad, civil o comercial y ejercitar los derechos que acuerdan los contratos respectivos. — Tercera: El plazo de duración de la sociedad será de tres años contados desde el día 1º de diciembre de 1960. — Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de trescientos mil pesos moneda nacional, divididos en cuotas de mil pesos, subscriptos por los socios por partes iguales, o sea cada socio suscribe setenta y cinco cuotas por por un total de setenta y cinco mil pesos. — Quinta: La dirección y administración estará a cargo de todos y cada uno de los socios quienes asumen el carácter de gerentes, teniendo todas las facultades necesarias para cumplir los objetos de la sociedad y realizar todos los actos que se establecen a continuación, y los que hagan a su mandato; estará a cargo de dos gerentes conjunta e indistintamente, el uso de la firma social, que será la personal de cada uno de ellos precedida por la denominación de la sociedad; podrán hacer toda clase de operaciones con instituciones bancarias, abrir cuentas, girar sobre las mismas, aceptar letras, cheques, vales, pagarés, otorgar poderes generales o especiales. — Cualquiera de los socios gerentes podrá actuar con su sola firma en representación de la sociedad ante la Secretaría de Trabajo, Tribunales, Oficinas nacionales, provinciales y municipales y juzgados de cualquier fuero y jurisdicción, pudiendo absolver posiciones, transar y realizar cuantos más actos fueran necesarios para la mejor defensa de los bienes sociales. — Los socios gerentes no podrán hacer uso de la firma social para asuntos extraños a la sociedad, ni comprometer en fianzas o garantías a terceros sin la conformidad de todos los socios. — El socio Antonio Ruiz Romero deberá dedicar su tiempo y conocimientos a la sociedad exclusivamente. — Sexta: Al fin de cada ejercicio social, que se cierra el 1º de diciembre de cada año, se practicará un balance e inventario general para conocer el estado y la marcha de los negocios, el que se ajustará a las normas legales y contables que rigen la materia, y el que será aprobado por la simple mayoría de votos; sin perjuicio de éste podrán practicarse otros balances parciales o correspondientes a menores lapsos cuando los socios lo estimen conveniente. — Séptima: Para el caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, podrán sus herederos, unificando personería, ingresar en la firma en representación de aquél, pero quedando sin efecto la calidad de gerente para ellos. En caso contrario, se practicará dentro de los treinta días un balance general de los negocios sociales con intervención de un representante del socio causante, y las cuotas que le correspondieren serán adjudicadas por partes iguales a los otros socios, debiendo éstos abonarlas dentro de los noventa días de finalizado el balance. — Octava: En caso de disolución se procederá inmediatamente a la liquidación por una comisión liquidadora compuesta por dos o más personas designadas por los socios. — Novena: Todas las cuestiones no previstas, se resolverán por la aplicación de las normas de la ley 11.645 y los del Código de Comercio. — Bajo las condiciones precedentes, los comparecientes dan por formalizado este contrato a cuya fiel y estricta observancia se obligan. — En prueba de conformidad, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. — Firmaron: Antonio Ruiz Romero, Tulio Carlos Rossetti, Víctor Alberto Boschetti y Andrés Alberto Cassese.

Buenos Aires, junio 29 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.040 e.27|11-Nº 29.094 D.T.-v.27|11|61

**WILLIAM SPORT**
**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, y secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato Social. — Primero: Partes: Entre los señores Adolfo William Kosminsky, casado, mayor de edad; María Díaz de William, casada, mayor de edad, domiciliado ambos en Junin 246; Enrique Rozenek, casado, mayor de edad, domiciliado en Cucha Cucha 2142; Manuel Díaz, domicilado en O'Higgins 321; Mauricio Lenga, domiciliado en Helguera 1424 y Constantino Iglesias, domiciliado en Perú 161; todos hábiles para contratar, han resuelto celebrar una sociedad de responsabilidad limitada, conforme el presente contrato. — Segundo. — Objeto. — Entre los nombrados queda constituida una sociedad de responsabilidad limitada que tiene por objeto la explotación del negocio de confecciones en general; fabricación, importación, exportación y venta, por mayor y menor de ropa. — Tercero. — Nombre. — Girará bajo el rubro "WILLIAM SPORT, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Cuarto. — Domicilio. — Fíjase el domicilio en la calle José E. Uriburu 435, de la Capital Federal. — Quinto. — Término. — Se constituye por el término de cinco años, a contar desde el primero de agosto de 1961, pero, transcurridos los primeros seis meses, cualquiera de los socios podrá expresar su voluntad de retirarse, haciéndolo en la forma señalada en la cláusula Décima Quinta. — La sociedad entrará en liquidación si quien decide separarse es el Sr. Adolfo W. Kosminsky. — Sexta. — Capital. — Está constituido por la suma de $ 1.500.000 m|n., dividido en 1.500 cuotas de un mil pesos cada una, habiendo suscripto e integrado cada socio las siguientes cuotas: a). — Adolfo William Kosminsky, 700 cuotas, igual a $ 700.000; b). — María Díaz de William, 300 cuotas, igual a $ 300.000; c). — Enrique Rozenek, 300 cuotas, igual a $ 300.000; d). — Manuel Díaz, 50 cuotas, igual a $ 50.000; e). — Mauricio Lenga, 100 cuotas, igual a $ 100.000; f). — Constantino Iglesias, 50 cuotas, igual a pesos 50.000. — Todo el capital se encuentra integrado en mercaderías, maquinarias, instalaciones, muebles, útiles y conforme lo establecido en la cláusula siguiente. — El inventario que firman todos los socios y se acompaña, forma parte del presente. — Séptimo. — Antecedentes. — a). — Los socios señalados bajo las letras d) a f) en la cláusula anterior, fueron, hasta la celebración del presente, empleados del Sr. William, condición a la que renuncian para incorporarse en calidad de socios con las especificaciones de este contrato. — El aporte que efectuan consiste en la cantidad que les corresponde, a cada uno de ellos, por indemnizaciones conforme la ley 11.729 y correlativas, consintiendo en afectar esos capitales como aportes personales que se les reconoce como propios. — b). — Por su parte, el Sr. Rozenek, aporta la suma de $ 300.000 m|n. en mercaderías y materias primas. — Octavo. — Dirección y Administración. — Actuará como socio gerente don Adolfo W. Kosminsky y en caso de ausencia o impedimento temporario, lo harán con carácter de socios gerentes los señores Enrique Rozenek, Mauricio Lenga y Manuel Díaz, en forma conjunta. — La sociedad tendrá por debidamente representada con la actuación de estos tres gerentes, cuando sean munidos de la pertinente autorización expedida por la Asamblea de Socios en la que se certifique la ausencia o impedimento temporario del Sr. William y será válida hasta el regreso o reincorporación del mismo. — El uso de la firma social en esas condiciones, será perfectamente válida para cualquier negociación, trámite o diligencia que se realice en nombre de la sociedad. — Servirá asimismo para contratar con los poderes públicos y para toda clase de trámites bancarios con cualquiera de las instituciones, sean públicas o privadas. — No podrá comprometerse en fianzas a favor de terceros o en negocios ajenos al giro social. — Cualquiera de los socios nombrados en esta cláusula podrán realizar, indistintamente, los siguientes actos: presentar facturas y cobrarlas, intervenir en juicio, en nombre de la sociedad, la que se tendrá con ello por bien representada; actuar ante los Ministerios, Municipalidades, Gobiernos provinciales y en toda clase de trámites y|o licitaciones, aduana, Dirección General Impositiva, endosar cheques y efectuar depósitos, etc. — Noveno. — Ganancias y Pérdidas. — De las utilidades resultantes de cada ejercicio, que se cerrará el 31 de Julio de cada año, se deducirá el cinco por ciento para constituir un fondo de reserva legal y hasta completar el diez por ciento del capital; otro cinco por ciento hasta integrar el fondo de reserva establecido por el Art. 3º de la ley 15.785 y el remanente se distribuirá entre los seis socios en la siguiente proporción: a) Adolfo William Kosminsky, 40 o|o; b) María Díaz de William, 20 o|o; c) Enrique Rozenek, 25 o|o; d) Manuel Díaz, 5 o|o; e) Mauricio Lenga, 5 o|o y f) Constantino Iglesias, 5 o|o. — Las pérdidas que hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Décimo. — Libro de Actas. — Se llevará un libro de actas rubricado, en el que se asentará por riguroso orden cronológico, todas las decisiones que adopten los socios, incluso la determinación de las sumas que mensualmente podrán retirar los mismos en concepto de remuneración de trabajos personales o cualquier otro concepto que la mayoría determine. — Décimo Primera. — Asambleas. — Periódicamente y en las fechas que se determinarán oportunamente, se reunirán los socios para tratar los asuntos de la sociedad, debiendo adoptar las decisiones por mayoría de socios presentes, computándose un voto por cada cuota, (Art. 19 ley 11.645), salvo en los casos en que por ley se requiera otra mayoría o unanimidad, (Art. 12 y 18 ley 11.645). — Las citaciones a asambleas se harán por escrito. — Décimo Segunda. — Facultades. — La Sociedad podrá realizar por medio de sus representantes, todos los actos enumerados en la cláusula primera, sin perjuicio de aquellas otras que hagan al objeto de la misma y y redunden en su beneficio y en especial podrá: Adquirir, vender, hipotecar, permutar, arrendar, etc., bienes inmuebles, ceder, comprar, o vender el derecho de fabricación, explotación o usufructo de toda clase de permisos, inventos, patentes de invención o marcas de comercio, como así sus licencias o privilegios relativos a la industria y al comercio sin limitación alguna: adquirir, enajenar, permutar y arrendar bienes muebles, créditos y derechos, títulos acciones y debentures dentro y fuera del país. — Reallizar cualquier operación líoita de comercio e industria. — Celebrar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. — Otorgar poderes judiciales o administrativos, de carácter especial o general y cualquiera otra clase de instrumentos. — La presente enumeración es puramente enunciativa y no está limitada sino por la naturaleza de la negociación que no podrá ser incompatible con el objeto de la Sociedad. — Décima Tercera: Dedicación. — La dedicación personal de los socios al objeto social es la característica de esta Sociedad y la finalidad de su celebración elevando a la calidad de tales a quienes fueron antes sus fieles empleados y colaboradores. — En el Libro de Actas se especificarán las funciones de cada uno de ellos, a las que deberán ajustarse, no pudiendo realizar trabajos para terceros ni por cuenta propia, sean o no similares al que hace al objeto de la entidad. — La socia señora María D. de William queda eximida de esa obligación. — El socio señor Adolfo W. Kosminsku es autorizado por este contrato a gozar de licencias periódicas por todo el plazo que él mismo disponga. — Décima Cuarta: Cesión de Cuotas. — Ningún socio podrá ceder total o parcialmente sus cuotas a terceros extraños a la sociedad sin el unánime consentimiento de los demás. En caso de no lograrse esa conformidad, los socios desde ya y por este mismo acto renuncian al derecho que les acuerda el artículo doce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco de requerir autorización judicial. — Para el caso de cesión de cuotas a los socios, se fija como precio mínimo el nominal. — Décima Quinta: — Disolución. — La sociedad no se disolverá por la muerte, incapacidad o quiebra de alguno o algunos de los socios. — En estos supuestos queda establecido que los otros socios podrán optar: a) Por continuar los negocios con los derechohabientes o representantes legales del socio fallecido o incapaz, a cuyo efecto éstos deberán unificar su representación; b) Por adquirir la parte respectiva del socio incapaz o fallecido, abonándose los que correspondiere por capital y utilidades, conforme a balance practicado el día del fallecimiento o declaración de la incapacidad. — El pago de la cantidad resultante deberá hacerse en la forma que se resuelva en la oportunidad; c) Por disolver la sociedad conforme la cláusula diez y seis. — Décima Sexta: Liquidación. — Llegado el término de este contrato o anticipadamente, si los socios por unanimidad, resolvieren la disolución de la Sociedad, por pérdida de capital suscripto que abarque el cincuenta por ciento o por cualquier otro motivo, ésta será puesta en liquidación y la misma quedará a cargo de los socios gerentes, quienes usarán de la firma social con el aditamento "en liquidación" y el saldo se distribuirá entre los socios en proporción a sus capitales aportados. Décima Séptima: Diferendos. — Si durante la existencia de la Sociedad o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el caudal común surgiere cualquier diferencia, se designarán árbitros conforme a las disposiciones del Código de Comercio y la resolución que éstos dictaren será inapelable y obligatorio su cumplimiento. — Décima Octava: Pertenencia del Local. — Déjase perfectamente establecido y aclarado que el local de la calle J. E. Uriburu 435 es arrendado personal y exclusivamente por el señor Adolfo W. Kosminsky quien no transfiere su locación a la sociedad ni cede derecho alguno sobre el mismo. — Al autorizar a la sociedad a desarrollar en él sus actividades e incluso al percibir de la misma los arriendos pertinentes, no hace sublocación ni cesión de ningún tipo, y mantiene sus derechos al local durante todo el tiempo en que le autoriza el contrato que tiene celebrado con el locador o lo permitan las leyes correspondientes. — Bajo las precedentes cláusulas las partes dan por constituída la Sociedad a la que se sujetan firmando en fe de conformidad cinco ejemplares de igual tenor y efecto, en Buenos Aires, a 25 días del mes de septiembre de 1961. — S|R.: Septiembre: Vale. — Buenos Aires, 18 de octubre de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 6.160. e.27|11-Nº 29.099 D.T.-v.27|11|61

**THERMOPLASTIC**
**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante se hace saber por un día que por documento del 9 de octubre de 1961 el señor Abraham Samson Breiman ha cedido las doscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional que tenía en "THERMOPLASTIC" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA a sus dos socios, señores Pablo Gottchalk Schnock o Gottschalk Schnock y Benjamín David Kugielsky por partes iguales, o sea, cien cuotas cada uno de ellos, retirándose de dicha sociedad totalmente. Que de resultas de tal cesión se ha resuelto modificar la primera parte del artículo 2º y totalmente el 3º del contrato social, que quedarán redactados en la siguiente forma: "Segunda: La dirección y administración de la sociedad, lo mismo que el uso de la firma social precedido por el sello de la sociedad estará a cargo de ambos socios en forma conjunta". — "Tercera: El capital social lo constituye la suma de seiscientos mil

pesos moneda nacional ($ 600.000 m|n.) dividido en seiscientas cuotas de un mil pesos m|n. cada una, aportado por ambos socios en partes iguales. Las cuotas se encuentran totalmente integradas y resultan de los libros y papeles de la sociedad". — Buenos Aires, 23 de octubre de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 880 e.27|11-Nº 29.100 D.T.-v.27|11|61

**FRIMACO**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por acto privado de fecha 10 de agosto de 1961, don Manuel Salgueiro, cede, vende y transfiere a Emilio Manesi, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Patagones número 2659 Capital Federal, las cien cuotas capital de mil pesos m|n. cada una que tiene y le corresponden en la sociedad "FRIMACO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por la suma total y convenida de $ 100.000 m|n., con efecto retroactivoo al 30 de abril de 1960, dejando de pertenecer a la sociedad. — Fdo.: E. Manesi. — Pío Gómez. — H. Mucci. — Carmen Vázquez de Pérez. — M. C. Albarellos. — Anelida Da Campos. — Luis Oscar García. — Manuel Salgueiro. — A. Albarellos. — Raquel R. de Docampo. — Josefina Cerezales. — J. A. Borria. — C. F. Oliva. — Anstacia C. de Bielsa. — Jacinta Campo. — José Pérez. — Oscar Modica. — Luis O. García. — Buenos Aires, 26 de octubre de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 640 e.27|11-Nº 29.103 D.T.-v.27|11|61

**ORVEMA**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por acto privado de fecha 9 de Agosto de 1960, doña Corali Díaz Enrique de Aieta, cede, vende y transfiere a favor del señor Jorge Aurelio Borria, cien cuotas de capital de mil pesos m|n. que tiene y le corresponden en la sociedad "ORVENA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por la suma de $ 100.000 m|n. y con efecto retroactivo al 31 de julio de 1960, dejando de pertenecer a la sociedad .— Fdo.: J. A. Borria. — Corali D. E. de Aieta. — Rafael Anselmi. — Antonio Apreda. — Manuel Cambeiro. — Juan Cabaleiro Couto. — Irma Mirta Celano. — H. A. Collarini. — H. D. Collarini. — Haydée B. de González. — L. E. González. — Francisco Lata. — Daniel José Mariño. — Julio M. Meana. — Antonio Meo. — Teresa N. de Ouviña. — Francisco S. Panelli. — Antonio Puglia. — E. Salesi. — Celsa A. de Zalazar. — S|r.: 1960. Vale. — Buenos Aires, 26 de octubre de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 560 e.27|11-Nº 29.105 D.T.-v.27|11|61

**AUTORE**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por acto privado de fecha 23 de agosto de 1961, don Luis Héctor Oyenard, vende y cede a favor del señor Jorge Aurelio Borria, las 200 cuotas capital de mil pesos m|n. cada una que tiene y le corresponden en la sociedad "AUTORE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por la suma de $ 200.000 m|n. con efecto retroactivo al 31 de agosto de 1961, dejando de pertenecer a la sociedad. — Fdo.: Luis H. Oyenard. — J. A. Borria. — Buenos Aires, octubre 26 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire secretario.

$ 400 e.27|11-Nº 29.106 D.T.-v.27|11|61

**FLORANA**

**Industrial y Comercial**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato de Ampliación de capital social, modificación e incorporación de cláusulas. — Entre los señores Esteban Fischer, chileno, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Camarones número dos mil ochocientos cincuenta y cinco, y Mario César Cratzmar, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Zamudio número mil trescientos noventa y tres, primer piso, departamento "E", ambos de ésta Cap. Federal y hábiles para contratar como únicos componentes de la razón social Florana Sociedad de Responsabilidad Limitada, Industrial y Comercial, inscripta en el Registro Público de Comercio el día veintidós de noviembre del año mil novecientos cincuenta y seis; bajo el número tres mil quinientos noventa al folio ochenta y cuatro del libro treinta y dos de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; modificada posteriormente con fecha primero de diciembre del año un mil novecientos sesenta e inscripta en el Registro Público de Comercio el día veintisiete de julio de mil novecientos sesenta y uno, bajo el número mil setecientos cuarenta y uno, al folio doscientos treinta del libro cuarenta y dos de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; de común acuerdo convienen en lo siguiente: Acorde al Balance General practicado al día primero de abril del año un mil novecientos sesenta y uno, que se adjunta al presente contrato, se amplía el capital social de la firma, según la cláusula Tercera del contrato original, en la suma total de Novecientos mil pesos moneda nacional, quedando fijado por el presente Contrato en la suma de Un millón doscientos mil pesos moneda nacional, dividido en un mil doscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una; correspondiendo al señor Esteban Fischer ochocientas cuarenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una o sea la suma total de Ochocientos cuarenta mil pesos moneda nacional y al señor Mario César Cratzmar le corresponden trescientas sesenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una o sea la suma total de Trescientos sesenta mil pesos moneda nacional; y modificar las cláusulas de los contratos anteriores e incorporar nuevas de la siguiente forma: — Primera: El objeto de la sociedad será la elaboración, venta, distribución, importación y exportación de toda clase de productos químicos industriales, materias primas aromáticas aceites esenciales y composiciones aromáticas para todo tipo de industria, pudiendo desarrollarse actividades complementarias sin limitación alguna. — Segunda: La sociedad adoptará para su giro la razón social FLORANA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA INDUSTRIAL Y COMERCIAL, fijando su sede social en la calle Camarones número dos mil ochocientos cincuenta y cinco de ésta Capital Federal, pudiendo establecer depósitos y sucursales en el interior y|o exterior del país, así como trasladar su sede social a cualquier lugar de la República Argentina o del exterior. — Tercera: El capital social, de acuerdo a la ampliación mas arriba detallada, queda fijado en la suma de Un millón doscientos mil pesos moneda nacional, dividido en Un mil doscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una; de las que corresponden al señor Esteban Fischer, Ochocientas cuarenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una o sea la suma total de Ochocientos cuarenta mil pesos moneda nacional y corresponden al señor Mario César Cratzmar, Trescientas sesenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una o sea la suma total de Trescientos sesenta mil pesos moneda nacional. — Cuarta: Las fórmulas que se utilizan en la preparación de composiciones para perfumería, son de propiedad del señor Esteban Fischer, quien las pone a disposición de la sociedad, sin recompensa alguna; estas fórmulas pasarán a propiedad de la firma cumplido el término de diez años del presente contrato, que se determina en la cláusula Séptima. — Quinta: La Administración y dirección de los negocios sociales, estarán a cargo de ambos socios, que asumen el cargo de Gerentes. — Sexta: El uso de la firma social estará a cargo de ambos socios indistintamente, pudiendo actuar los firmantes con las más amplias facultades, sin más limitaciones que las que impongan los intereses sociales, otorgando cuantos instrumentos privados o escrituras públicas resulten necesarias, pudiendo al efecto dar y tomar dinero en préstamo, en descubierto o con pagarés contratando con particulares o Bancos particulares, mixtos u oficiales, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, comprar, vender, hipotecar muebles, suscribir como libradores, aceptantes o endosantes, cheques, giros, letras y pagarés y en general todos los demás actos de amplia administración, debiendo entenderse que esta enumeración es explicativa y no limitativa. — Séptima: La duración de la sociedad será de diez años a partir del día primero de abril del año un mil novecientos sesenta y uno, según la cláusula Décimo Sexta de este contrato, renovables por otros cinco años, y así, sucesivamente hasta un máximo de veinticinco años. — Esta renovación será automática y por el solo vencimiento del plazo siempre que alguno de los socios no denuncie el contrato con noventa días de anticipación, a la fecha en que deseare retirarse de la sociedad, por medio de telegrama colacionado a la sede de la misma. — Octava: Anualmente al día treinta y uno de marzo, se efectuará un Balance General y un Estado de Pérdidas p Ganancias, en la forma establecida y por el Artículo cuatrocientos doce del Código de Comercio, practicándose con antelación al Balance General, un inventario en el que se tomarán las mercaderías existentes al precio de costo de las mismas. Las utilidades o pérdidas que arroje el balance general, se repartirán en forma proporcional a las cuotas del capital social, al señor Esteban Fischer. setenta por ciento y al señor Mario César Cratzmar, treinta por ciento. — Novena: Se resuelve fijar al señor Mario César Cratzmar una remuneración mensual de quince mil pesos moneda nacional que se imputarán a la cuenta de sueldos y jornales; el señor Esteban Fischer no tendrá remuneración alguna bajo este concepto. — Décima: No podrán ninguno de los socios vender, ceder o transferir parte o el total de sus cuotas sociales, sin el consentimiento expreso y por escrito del otro socio. — Undécima: Los socios no podrán comprometer la firma scial en operaciones ajenas al negocio, dar garantías ni fianzas de ningún género en nombre de la sociedad, siendo personalmente y con sus bienes responsables ante la sociedad por este acto y en la medida del perjuicio que experimente la sociedad. — Duodécima: En caso de pérdidas que alcanzan al cincuenta por ciento del capital social, cualquiera de los socios podrá exigir la liquidación de la sociedad, de éste como en cualquier otro caso, la liquidación será practicada por los mismos socios gerentes. — Décimo tercera: En caso del terminación de contrato y referente a la liquidación se conviene: a) si la Sociedad se denunciase antes del término convenido, las fórmulas para composiciones de perfumería determinadas en la cláusula cuarta, pertenecerán al señor Esteban Fischer y no podrán ser vendidas por la firma; b) si la Sociedad cumpliera el plazo de diez años, las fórmulas para composiciones de perfumería, pasarán a propiedad de la razón social de acuerdo a la cláusula cuarta; c) se procederá en todos los casos de acuerdo a las cláusulas octava y duodécima del presente contrato. — Décimo cuarta. En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, el supérstite tendrá opción por el término de noventa días, a contar de la fecha de fallecimiento, a adquirir a los herederos del socio fallecido las cuotas sociales del mismo, la proporción de utilidades acumuladas que le pertenecieran, más la proporción de acuerdo a las cuotas sociales del valor llave, que los socios fijarán anualmente en el libro de actas de la Sociedad. Pagando el total en diez cuotas semestrales con normal interés bancario. No ejercitándose esta opción de compra, el socio sobreviviente podrá exigir la continuación de los negocios, debiendo los herederos del socio fallecido unificar su personería en sustitución del mismo. — Décimo quinta: Todas las divergencias que pudieran surgir en el transcurso de la sociedad, serán sometidas al arbitraje de la Cámara Argentina de Comercio, cuyo fallo será inapelable. — Décimo sexta: A todos los efectos, los términos y cláusulas del presente contrato, se retrotraen al día primero de abril del año un mil novecientos sesenta y uno de común acuerdo entre los socios. — Décimo séptima: Para todo lo no previsto en este contrato, regirán las disposiciones del Código de Comercio. — Décimo octava: Este contrato se extiende en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, firmando de conformidad los señores socios en la ciudad de Buenos Aires, a los diez días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y uno. — Sobrerraspado: doscientas — Bancos — del plazo — antelación — tomarán — Esteban — Aires — Todo Vale. — Sobrerraspado: convienen — una — trescientas — Novena: — remuneración — divergencias — Décimo-sexta — Todo Vale. — Fdo.: Esteban Fischer. — Mario César Cratzmar.

Buenos Aires, setiembre 20 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 5.600 e.27|11-Nº 29.111 D.T.-v.27|11|61

**ACOSTA PRENDEZ**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por documento de fecha 28 de agosto de 1961, la sociedad "ACOSTA PRENDEZ, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", ha aumentado su capital social de doce millones de pesos moneda nacional a la suma de quince millones de pesos moneda nacional, modificando por lo tanto el artículo cuarto del contrato social, el que para lo sucesivo regirá en la siguiente forma: Artículo cuarto: El capital social queda fijado en la suma de quince millones de pesos moneda nacional de curso legal, aportado en efectivo y dividido en cuotas de participación de mil pesos moneda nacional cada una, las que han sido suscriptas totalmente por los socios en la siguiente proporción: Real Progreso Sociedad Anónima Agropecuaria, Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera, suscribe siete mil quinientas cuotas o sean siete millones quinientos mil pesos moneda nacional, Ganadera Nueva Oriental Sociedad Anónima Agropecuaria, Comercial e Inmobiliaria suscribe cuatro mil cuotas o sean cuatro millones de pesos moneda nacional y "La Juciela Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera, suscribe tres mil quinientas cuotas o sean tres millones quinientos mil pesos moneda nacional. — Todos los aportes suscriptos, han sido integrados por los socios totalmente, como surge del balance antes aludido.

Buenos Aires, 25 de octubre de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.040 e.27|11-Nº 29.129 D.T.-v.27|11|61

**BORDA Y CIA.**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por instrumento privado de fecha nueve de octubre de mil novecientos sesenta y uno, los señores: Eusebio Luis García y doña Elsa Crisentina Borda, cedieron a favor de don Rómulo Roberto Repetto y Oscar Vilches las cien cuotas de capital de cien pesos cada una, que les correspondían en la Sociedad "BORDA Y CIA." SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Y por este mismo instrumento se ha modificado la cláusula cuarta del contrato social originario, estableciéndose que la administración y gerencia de la Sociedad estará a cargo de los señores socios Rómulo Roberto Repetto y Oscar Vilches.

Buenos Aires, 30 de octubre de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 560.— e.27|11-Nº 29 116 D.T.-v.27|11|61

**M I D E R**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Testimonio. — Entre el señor Miguel Demarco, argentino, casado en primeras nupcias con María Luisa Giovagnoni, y las señoras María Luisa Giovagnoni de Demarco, argentina, casada, en primeras nupcias con el anteriormente nombrado y Gilda Demarco de Trejo, argentina, casada en primeras nupcias, los dos primeros domiciliados en Perito Moreno 2622 de Villa Luzuriaga, Partido de Matanza, Provincia de Buenos Aires, y la última en Arrotea 886, de esta Ciudad, todos mayores de edad, y hábiles, se ha convenido constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las cláusulas que siguen: Primero: La Sociedad girará bajo el rubro social de "MIDER", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio principal en esta Capital, calle Arrotea ochocientos ochenta y seis y con negocio establecido en Rivadavia quince mil novecientos cincuenta y uno —local veinticuatro— Haedo, Provincia de Buenos Aires sin perjuicio de poder cambiarlo en lo futuro y asimismo establecer agencias y|o sucursales en cualquier punto de la República. — Segundo: Su objeto principal será la edición y|o impresión de libros, revistas, folletos y toda clase de publicaciones en general, su comercialización por mayor y menor y su importación y exportación. Asimismo podrá dedicarse a cualquier otra actividad afín ya sea por cuenta propia y|o de terceros, financiando o haciendo financiar total o parcialmente sus operaciones, pudiendo extender el radio de las operaciones sociales a cualquier otra actividad y clase de negocios, admitir nuevos socios, formar sociedades de cualquier naturaleza con particulares y otras sociedades, transformarse en Sociedad Anónima, comprar, vender, permutar, hipotecar bienes inmuebles y|o muebles y darlos y tomarlos en locación o arrendamiento y, en general, emprender cualquier negociación, fabricación o empresa que se relacione directa o indirectamente con el objeto de la Sociedad. — Tercero: El capital social se fija en la suma de veinticinco mil pesos moneda nacional ($ 25.000.— m|n.), dividido en doscientas cincuenta cuotas de cien pesos cada una, aportadas en la siguiente forma: El señor Miguel Demarco: Ciento setenta y cinco cuotas; la señora María Luisa Giovagnoni de Demarco: Cincuenta cuotas y la señora Gilda Demarco de Trejo: Veinticinco cuotas; que se integran en instalaciones, muebles y útiles, créditos y mercaderías que forman el activo, según balance que firmado por todos los socios, forma parte de este contrato. — Cuarto: La Sociedad tendrá una duración de cinco años contados desde el día primero de junio de mil novecientos sesenta y uno, fecha a la cual retrotraen sus efectos y en consecuencia, los socios aceptan, aprueban y ratifican todos los actos y operaciones practicadas desde entonces. En caso de no existir preaviso por telegrama colacionado con una antelación de seis meses al vencimiento efectuado por cualquiera de los socios, la Sociedad se prorrogará automáticamente por otros cinco años y así sucesivamente. — Quinto: La Dirección y Administración de los negocios sociales, estará a cargo del señor Miguel Demarco y Sra. María Lui-

sa Giovagnoni de Demarco, desempeñándose en el cargo de Gerentes. El uso de la firma social será ejercida por los nombrados indistintamente, con su firma particular debajo del sello de la denominación social, con la única limitación de no comprometerla en prestaciones a título gratuito como en negociaciones ajenas al giro social, en provecho particular, n. en garantías y|ó avales a terceros, comprendiendo el mandato general para administrar además de los negocios ordinarios de la sociedad, los siguientes actos: a) Adquirir el dominio o condominio de bienes muebles, inmuebles, semovientes, títulos, créditos, acciones, derechos u otros valores por compra, dación en pago, permuta o cualquier otro título oneroso o gratuito y transferir el dominio o condominio de los bienes sociales por cualquier título oneroso o gravarlos con hipotecas o prendas, pactando en cada caso de adquisición o enajenación los precios, formas de pago y condiciones de tales operaciones, satisfaciendo o percibiendo el importe correspondiente al contado o a crédito. — b) Celebrar toda clase de contratos y rescindirlos. — c) Tomar dinero prestado a interés de Instituciones Bancarias o comerciales y de particulares, con facultad para afectar los bienes sociales. — d) Realizar toda clase de operaciones bancarias o comerciales, sin limitaciones. — e) Comparecer en juicio por sí o por medio de apoderados, con facultad de entablar demandas de cualquier naturaleza y contestar las entabladas contra la Sociedad. — f) Constituir, aceptar o enajenar derechos reales y cancelarlos. — g) Conferir poderes y revocarlos y otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para ejecutar cualquiera de los actos enumerados en las cláusulas preinsertas o que se relacionen con la administración social. — Sexto: Los ejercicios terminarán el treinta y uno de mayo de cada año, fecha en que se practicará un inventario y balance general y anexo, un cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias. Estas se repartirán previo el descuento de Ley, en proporción a las cuotas integradas soportándose las pérdidas en la misma proporción. — Séptimo: Los socios no podrán formar parte de otras sociedades y|o dedicarse a actividades ajenas a la Sociedad, debiendo dedicar todo su tiempo a la atención de la misma. — Retirarán por su trabajo personal un sueldo mensual que fijarán de común acuerdo y que se imputará a Gastos Generales. — Octavo: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, la sociedad podrá continuar con los sucesores siempre que unifiquen su representación y así lo decidan los socios sobrevivientes o bien optar por el retiro del capital que arrojare el Balance General practicado al efecto dentro de los treinta días de ocurrido el fallecimiento o incapacidad. El Activo por capital y cuenta particular del socio premuerto se abonará en cinco cuotas iguales, una en la fecha del Balance y las restantes en los cuatro semestres subsiguientes. En caso de venta de las cuotas sociales tendrá preferencia para su compra la persona que presente el socio sobreviviente. — Noveno: Los socios se reunirán para imponerse de la marcha de los negocios sociales, a pedido de cualquiera de ellos, debiendo hacerlo obligatoriamente una vez al año para la consideración del Balance General. — Las decisiones se adoptarán por mayoría de capital y deberán ser asentadas en el Libro de Actas. — Décimo: Las diferencias que se suscitaren entre los socios durante la existencia de la Sociedad serán dirimidas por un Tribunal Arbitral, cuyo fallo será inapelable. — Bajo las precedentes diez cláusulas queda formalizada la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Mider". — En prueba de absoluta conformidad fírmase el presente extendido en tres sellos nacionales, valor tres pesos cada uno, Serie U., números un millón ochocientos setenta y nueve mil trescientos catorce, un millón ochocientos setenta y nueve mil trescientos quince y el presente, en la Ciudad de Buenos Aires, a los quince días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y uno. — M. Demarco. — Marí: L. C. de Demarco. — Gilda D. de Trejo. — Raspado: otras: vale. — Buenos Aires, setiembre de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.320. e.27|11-Nº 29.117 D.T.-v.27|11|61

---

**TOUZE HERMANOS**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Mauricio Enrique Touze, argentino, casado, domiciliado en Pampa 3942: Luis Toize, argentino, casado, domiciliado en Pampa 3962; Teresa Bogliani de Touze, italiana, casada, domiciliada en Pampa 3962; Margarita Touze, argentina, soltera, domiciliada en Pampa 3962; Albina María Brignolo de Touze, argentina, casada, domiciliada en Pampa 3942; y Leonor Touze, argentina, soltera, domiciliada en Pampa 3942, todos mayores de edad, y hábiles para contratar convienen por este acto en constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las disposiciones de la ley 11.645 y las siguientes cláusulas: Primera. — La sociedad girará con el nombre de "TOUZE HERMANOS", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su asiento en la calle José Cubas Nº 2657 de esta Capital Federal. — Segunda. — El plazo de duración de la misma será de veinte años, pudiendo disolverse anticipadamente por acuerdo entre los socios. — Tercera. — El objeto principal de la sociedad será la fabricación, reparación, reventa de máquinas, especialmente para carpintería, sus accesorios y afines; pudiendo ampliar dicho ramo a otras actividades que los socios consideren conveniente. — Cuarta. — El capital social lo constituye la suma de Tres Millones Seiscientos Mil Pesos Moneda Nacional ($ 3.600.000 m|n.), dividido en tres mil seiscientas cuotas (3.600) de Un mil pesos moneda nacional cada una, distribuidas en la siguiente proporción: — El señor Mauricio Enrique Touzé, mil quinientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una o sean un millón quinientos mil pesos moneda nacional; el señor Luis Touzé, mil quinientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, o sean, un millón quinientos mil pesos moneda nacional; la señora Teresa Bogliani de Touzé, doscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, o sean doscientos mil pesos moneda nacional; la señora Albina María Brignolo de Touzé, doscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, o sean, doscientos mil pesos moneda nacional; la señorita Margarita Touzé, cien cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, o sean, cien mil pesos moneda nacional y la señorita Leonor Touzé, cien cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, o sean, cien mil pesos moneda nacional. — Quinta. — La administración, dirección de los negocios y uso de la firma social estará a cargo de los señores, Mauricio Enrique Touzé y Luis Touzé, quienes actuarán conjunta, separada o alternativamente como gerentes, con las más amplias facultades, y sin más limitación que las que impongan los intereses de la sociedad. — Sexta. — Ninguno de los socios podrá comprometer a la sociedad en negocios ajenos a la misma ni otorgar fianzas en favor de terceros, ni formar parte de otra sociedad similar, obligándose a dedicarse en forma personal y exclusiva a la atención de los negocios sociales. — Séptima. — Los socios tendrán el más amplio derecho de fiscalización y control de las operaciones sociales y podrán inspeccionar en cualquier momento los libros, cuentas y papeles de la sociedad. — Octava. — Anualmente se confeccionará al 30 de Junio un balance general y cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas para ser sometido a la aprobación de los socios. — Si no fuera objetado dentro de los quince días, se dará por aprobado. — Novena. — De las utilidades líquidas y realizadas se destinará: 1º). — Un cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal hasta llegar a un diez por ciento del capital social. — 2º). — Las sumas necesarias para amortizar los rubros que correspondan ser amortizados. — 3º). — El saldo se distribuirá entre los socios en proporción a los capitales aportados. — Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Décima. — En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, señores Mauricio Enrique Touzé o Luis Touzé, la sociedad se disolverá y se liquidará totalmente. — En caso de duda o divergencia que se suscitare entre los socios con motivo de la interpretación del presente contrato, será dirimida por árbitros amigables componedores nombrados uno por cada parte, y en caso de discordia se nombrará un único árbitro cuyo fallo será inapelable. — Décimo Primera. — Este contrato tendrá efecto retroactivo al primero de Julio del corriente año, firmándose el mismo de conformidad y común acuerdo, en Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de Agosto de mil novecientos sesenta y uno. — Fdo. M. E. Touzé. — L. Touzé. — M. Touzé. — A. M. Brignolo de Touzé. — T. Borliani y L. Touzé. — Buenos Aires, 18 de octu' de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.800 e.27|11-Nº 29.119 D.T.v.27|11|61

---

**INDEPENDENCIA**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez Nacional en lo Comercial de Registro, Secretaría Autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Don José Eduardo Bello, argentino casado, domiciliado en la calle Neuquén 476, 2º piso, Dpto. A. Don Pablo Cosoleto, argentino, casado, domiciliado en la calle Arregui 4254 y Don Joaquín Manuel de Souza Quiterio, portugués, casado, domiciliado en la calle Pasaje La Fronda 1639, todos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada bajo el régimen de la Ley 11645 y que se regirá por las siguientes cláusulas. — Primera. — Queda constituida entre las partes una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo el rubro: "INDEPENDENCIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda. El domicilio legal y la sede social de la administración será en la Capital Federal, calle Manuel Ricardo Trelles 1341 o donde posteriormente lo establezcan los socios, pudiendo instalar sucursales, agencias o corresponsalías en cualquier lugar de la República. — Tercera. — El objeto de la sociedad será la explotación del negocio de tintorería industrial de hilados y en general todos aquellos actos relacionados con dicho objeto que sean de utilidad para el mejor cumplimiento de los fines sociales, sin limitación de ninguna especie. — Cuarta. — El plazo de duración será de diez años a partir del 1º de Junio de 1961, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente. — Sin embargo a partir del 4º ejercicio, cualquiera de las partes contratantes podrá retirarse preavisando a la sociedad su voluntad, por telegrama colacionado con una anticipación no menor de ciento ochenta (180) días. — Quinta. — El capital de la sociedad queda fijado en la suma de Seiscientos Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. 600.000), dividido en Seiscientas (600) cuotas de un mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000), cada una suscriptas por los socios por partes iguales, esto es: El socio José Eduardo Bello, doscientas (200) cuotas, o sean Doscientos mil pesos moneda nacional (m$n. 200.000); el socio Pablo Cosoleto, doscientas (200) cuotas, o sean, Doscientos mil pesos moneda nacional (m$n. 200.000) y el socio Joaquín Manuel De Souza Quiterio, doscientas cuotas (200), o sean, Doscientos mil pesos moneda nacional (m$n. 200.000), totalmente integradas en instalaciones, muebles y útiles, mercaderías y demás elementos que figuran en el balance que se agrega formando parte del presente. — Sexta. — La Administración y dirección de los negocios sociales, estará a cargo de todos los socios quienes quedan designados gerentes, a cuyo efecto tendrán el uso de la firma social de a dos conjuntamente cualesquiera de ellos, y representarán a la sociedad poniendo sus firmas individuales luego de estampar el sello de la denominación social. En el ejercicio de la representación, los gerentes actuarán con las más amplias facultades del cargo, sin más sujeción que las que impongan los intereses sociales, otorgando cuantos instrumentos, documentos privados o públicos resulten necesarios y pudiendo al efecto tomar dinero prestado, en descubierto o con pagarés, contratando con particulares o Bancos privados, mixtos y oficiales, tales como el Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, etc.; comprar, vender o gravar inmuebles, suscribir como libradores, aceptantes o endosantes, cheques, giros, letras y pagarés, pudiendo representar a la sociedad ante toda autoridad nacional, municipal, provincial y reparticiones autárquicas, tales como Correos y Telecomunicaciones, Instituto Nacional de Previsión Social, Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, pudiendo otorgar poderes especiales o generales y revocarlos, y en general, todos los demás actos de amplia administración, debiendo entenderse que esta enumeración es explicativa y no limitativa. — Todos los socios deberán dedicarse exclusivamente a los negocios sociales no pudiendo ejercer otras actividades comerciales — Séptima. — Los balances generales de la sociedad se realizarán el 31 de Mayo de cada año, sin perjuicio de los balances parciales que a pedido de cualquiera de los socios podrá efectuarse en cualquier momento. — A los efectos de la aprobación de los balances, los socios deberán suscribirlos de conformidad. — Octava. — De las utilidades que resulten se deducirá un cinco por ciento (5 o|o) para formar el fondo de reserva legal hasta completar una suma equivalente al diez por ciento (10 o|o del capital social. — Ello sin perjuicio de la reserva que con otro destino acuerden formar los socios. — Las utilidades líquidas y realizadas serán imputadas y distribuidas entre los socios por partes iguales, es decir, el 33.33 o|o cada uno. — Novena. — Las resoluciones que se adopten en las asambleas de la sociedad, que se reunirán cuando cualquiera de los socios lo solicite, serán tomadas por mayoría de votos de capital. — Las fechas de las asambleas serán notificadas en forma auténtica a los socios. — Cada cuota dará derecho a un voto. — Las manifestaciones de voluntad se asentará en un libro de actas debidamente rubricado que llevará la sociedad. — Décima. — En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, será facultativo de los restantes adquirir las cuotas del socio fallecido o incapacitado, a los herederos o representantes del mismo, practicándose un balance especial a los fines expuestos o proseguir el giro de la sociedad con los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado, en cuyo caso deberán unificar su personería. — Undécima. — En caso de disolución o liquidación de la sociedad, los socios administradores estarán a cargo de la misma y procederán primeramente a extinguir el pasivo social con los primeros fondos recaudados; luego se procederá a reembolsar el capital y ganancias acumuladas a medida que se realice el activo de acuerdo a los porcentajes establecidos en la cláusula octava. — Décimo Segunda. — Toda duda que se suscitare acerca de la interpretación de las cláusulas del presente contrato así como cualquier divergencia que se produjere entre los socios o entre uno de éstos y los sucesores o representantes de los otros, sea durante la vigencia de este contrato o al tiempo de su disolución liquidación o partición, será resuelta y dirimida con exclusión de todo otro procedimiento, por árbitros, arbitradores, amigables componedores uno por cada parte, y en caso de no ponerse de acuerdo sus diferencias serán sometidas a un árbitro único, designado previamente, cuya decisión será definitiva con autoridad de cosa juzgada. — De conformidad, las partes contratantes, firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires Aires, a los veinticinco días del mes de julio de mil novecientos sesenta y uno. — José Eduardo Bello. — Pablo Cosoleto. — Joaquín Manuel De Souza Quiterio. — Buenos Aires, Agosto 31 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 4.000 e.27|11-Nº 29.141 D.T.v.27|11|61

---

**DROGUERIA YALMER**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los señores Marino Gaddini, italiano, casado, domiciliado en Sinclair 2936 y María Luisa Ramus, argentina, soltera, domiciliada en Coronel Díaz 2130, en su carácter de únicos integrantes de "DROGUERIA YALMER, S. R. L.", según contrato inscripto en el Registro Público de Comercio el 23 de diciembre de 1955, con el número 3478, al folio 194 del libro 29 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y cuya última modificación fue inscripta el 15 de diciembre de 1960, bajo el número 3.935, al Fº 372 del libro 40 de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, por una parte y por la otra los señores Salomón Slinin, argentino, casado, domiciliado en Ayacucho 740 y Josefa Garfunkel de Slinin, argentina, casada, domiciliada en Ayacucho 740, todos mayores de edad y hábiles para contratar convienen lo siguiente: Primero: El señor Marino Gaddini y la señorita María Luisa Ramus, venden, ceden y transfieren sus cuotas partes de capital en la referida sociedad representadas por quinientas cuotas de un mil pesos cada una en la siguiente forma: el señor Marino Gaddini sus cuatrocientas cincuenta cuotas al señor Salomón Slinin, y la señorita María Luisa Ramus sus cincuenta cuotas a la señora Josefa Garfunkel de Slinin, quienes las adquieren. — Segundo: Esta venta, cesión y transferencia se realiza por el valor nominal de las cuotas, esto es, por la suma de Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional ($ 500.000.— m|n.) que los cesionarios se obligan a abonar a los cedentes en la siguiente forma y proporción: once cuotas de cuarenta mil pesos moneda nacional y una cuota de sesenta mil pesos moneda nacional documentadas todas ellas con pagarés con los siguientes vencimientos: once pagarés de cuarenta mil pesos moneda nacional con vencimiento mensual y escalonado a partir del treinta de agosto de mil novecientos sesenta y uno al treinta de junio de mil novecientos sesenta y dos inclusive y un pagaré de sesenta mil pesos con vencimiento al treinta de enero de mil novecientos sesenta y tres, con un interés del doce por ciento anual. — Tercero: Los cesionarios se obligan a no ceder, vender, permutar, total o parcialmente sus cuotas de capital, ni efectuar ninguna clase de convenio por el que queden desvinculados total o parcialmente de la Droguería Yalmar, S. R. L., sin previa autorización de los cedentes en tanto éstos sean acreedores por la cesión de las cuotas presente. — Cuarto: En virtud de esta cesión el señor Marino Gaddini y la señorita María Luisa Ramus renuncian a todos los derechos y privilegios que les correspondían en la sociedad y a los cargos de Gerentes y se declaran expresamente desvinculados de la sociedad y desligados de todo compromiso actual o futuro para con los socios, con la sociedad y con

terceros. — Quinto: Las partes contratantes convienen en retrotraer los efectos de la presente cesión al primero de agosto de mil novecientos sesenta. — Acto continuo el señor Salomón Slinin y la señora Josefa Garfunkel de Slinin, en su carácter de únicos integrantes de "Droguería Yalmar S. R. L.", convienen modificar el contrato social en la siguiente forma: Artículo Quinto: Capital: El Capital social queda fijado en la suma de Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional ($ 500.000.— m|n.), dividido en quinientas cuotas de un mil pesos cada una, aportadas por los socios en la siguiente forma: al señor Salomón Slinin le corresponden cuatrocientas cincuenta cuotas, o sea, cuatrocentos cincuenta mil pesos moneda nacional y a la señora Josefa Garfunkel de Slinin le corresponden cincuenta cuotas, o sea cincuenta mil pesos moneda nacional. — El capital social se halla totalmente integrado en instalaciones, muebles, útiles, créditos, mercaderías y demás elementos que figuran en el balance. — Artículo Sexto: Administración: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del señor Salomón Slinin, con el carácter de gerente, quien ejercerá la representación legal de la misma con todas las facultades inherentes al cargo que establece el artículo 16 de la Ley número 11.645 y tendrá igualmente el uso de la firma social. — Artículo Noveno: Utilidades y Pérdidas: Efectuadas las reservas legales y convencionales las utilidades realizadas y líquidas, serán distribuídas de la siguiente forma: el noventa por ciento para el señor Salomón Slinin; el diez por ciento para la señora Josefa Garfunkel de Slinin. — Las pérdidas si las hubiere serán soportadas en la misma proporción. — De conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y uno. — J. G. de Slinin. — S. Slinin. — M. Gaddini. — María Luisa Ramus. — Buenos Aires, 23 de octubre de 1961 — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 2.800. e.27|11-Nº 29.142 D.T.-v.27|11|61

**SORBILLI LABATE Y COMPAÑIA**
**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: — Entre los señores Orlando Horacio Sorbilli, soltero, domiciliado en la calle Avenida San Martín número 4414; don Jorge Domingo Vicente Labate, soltero, domiciliado en la calle Eugenio Ramírez número 3249 y don Ginés Labate, casado, domiciliado en la calle Eugenio Ramírez Nº 3249; todos de este vecindario, argentinos, mayores de edad y hábiles para contratar ;se ha convenido constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada, la que regirá por las siguientes cláusulas: — Primera: — Queda constituída a partir de la fecha con efecto retroactivo al día 1º del corriente mes, una sociedad comercial que girará en esta plaza bajo la razón social de "SORBILLI, LABATE Y COMPAÑIA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con el objeto de dedicarse a la Importación y Exportación de mercaderías en general; comprar, vender y a cualquier otra actividad comercial. — Segunda: La sociedad tendrá su domicilio o asiento principal de sus actividades, actualmente en la calle 25 de Mayo número 340 de esta Capital Federal, pudiendo cambiarlos en cualquier momento y establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier otro punto de la República o del exterior. — Tercera: La sociedad se constituye por el término de Veinte Años a contar del día 1º de octubre de 1961 y se disolverá por la expiración del término o anticipadamente por voluntad de cualesquiera de las partes; los cuales podrán retirarse en cualquier momento de la misma, debiendo en tal caso comunicar a los socios restantes su decisión en forma fehaciente con telegrama colacionado con un plazo no menor de dos meses de anticipación. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Ciento Veinte Mil Pesos Moneda Nacional, de curso legal, dividido en 120 cuotas de participación de 1.000 pesos moneda nacional cada una, totalmente suscripto e integrado por los socios en muebles, útiles y demás y dinero efectivo en la siguiente forma y proporción: 40.000 pesos moneda nacional por el socio señor Sorbilli; en muebles, útiles y demás; 40.000 pesos de igual moneda por el socio señor Ginés Labate, también en muebles, útiles y demás y los 40.000 pesos de esa misma moneda por el socio restante señor Jorge Domingo Vicente Labate en dinero efectivo; correspondiéndole a cada uno de los socios 40 cuotas de participación de 1.000 pesos moneda nacional cada una. — Quinta: La Dirección, Administración y Representación de la Sociedad como asimismo el uso de la firma social adoptada, estará a cargo de los tres socios con carácter de gerentes; quienes podrán actuar en forma conjunta, separada, alternativa o indistintamente con las más amplias facultades para todo lo concerniente a operaciones sociales, incluso para aquellos casos que de conformidad con las disposiciones del artículo 1.881 del Código Civil, requieran poder especial, con la expresa prohibición de comprometer la firma social adoptada, en prestaciones a título gratuito, negociaciones ajenas al giro social o en garantías a favor de terceras personas. — Sexta: Anualmente al 30 de junio de cada año y dentro de los 30 días subsiguientes se practicará un inventario y balance general de acuerdo a las normas técnicas contables y legales en uso. — No siendo observado dentro de los 30 días de confeccionado, se lo tendrá por aprobado sin ulteriores reclamos; feneciendo el primer ejercicio el día 30 de junio de 1962. — De las utilidades líquidas y realizadas que arroje cada ejercicio se reservará el 5 por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal, hasta alcanzar el 10 por ciento del capital social, el remanente será distribuído entre los socios por partes iguales y las pérdidas si las hubiera serán soportadas por los socios en la misma proporción. — Los socios determinarán cada año la forma de entrega o destino de las utilidades. — Séptima: En caso de fallecimiento o incapacidad legal o física de cualesquiera de los socios, los herederos o sus representantes, unificarán personería jurídica para sustituirlo a los efectos d practicar dentro de los 30 días de ocurrido el deceso o incapacidad un balance general a dicha fecha para establecer la parte de capital y utilidades que pudiera corresponderle, distribuyéndose el mismo como así también el importe acumulado de Reserva Legal en la proporción expresada en la cláusula precedente. — Convienen los socios en renunciar desde ya a reclamar pagos en concepto de llave, locación, muebles y útiles o cualquier otro pago que no sea la proporción que le correspondiere por capital, utilidades y Reserva Legal; debiendo abonarse dichos importes a los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado, en cuatro cuotas trimestrales, sucesivas e iguales y sin interés, correspondiendo abonar el primer trimestre a 90 días de la fecha del balance; pudiendo los socios sobrevivientes o capaz, disolver la sociedad o hacerse cargo del activo y pasivo de la misma. — Octava: Toda duda o divergencia que se suscite entre los socios o entre algunos de éstos y los herederos del fallecido o representantes del incapaz, ya sea durante la vigencia de la sociedad o a su disolución o liquidación, será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada una de las partes; quienes antes de entrar a laudar, designarán un árbitro común para el caso de discordia, el que resolverá en forma definitiva sin formar tribunal con ellos y el fallo que pronuncie será acatado sin reclamación ni recurso alguno por los interesados. — Novena: En todo cuanto no se hubiere estipulado expresamente en el presente contrato se aplicarán las disposiciones de la Ley 11.645 y las relativas del Código de Comercio para estas clases de sociedades. — Bajo las nueve cláusulas que preceden las partes dan por constituída la sociedad: "Sorbilli, Labate y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada, a cuyo fiel y estricto cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Conforme con lo manifestado firman el presente en Buenos Aires a seis de octubre de mil novecientos sesenta y uno. — Raspado: Sorbilli — cuales — 40.000 — proporción — laudar. — Enmendado: Artículo. — Octavo — manifestado. Valen. — Sorbilli. — J. Labate. — Ginés Labate. — Certifico: En mi carácter de Escribano Nacional, adscripto al Registro de Contratos Públicos de la Capital Federal Nº 238, que las firmas que anteceden y dicen: Sorbilli. — J. Labate y Ginés Labate: son auténticas y corresponden a los señores: Orlando Horacio Sorbilli. — Jorge Domingo Vicente Labate y Ginés Labate y las mismas han sido puestas en mi presencia. — Conste. — Enmendado: Labate: Vale. — Buenos Aires, octubre 6 de 1961. — Hay un sello. — A. Spinelli. — Raspado: efectivo: Vale. — Buenos Aires, 30 de octubre de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 3.920. e.27|11-Nº 29.143 D.T.-v.27|11|61

**CANZIANI HNOS.**
**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de Registro, doctor Jean Christian Nissen, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los diez días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y uno, entre los señores Heriberto Canziani, casado, mayor de edad: Osvaldo Canziani, casado, mayor de edad y Oscar Canziani, casado, mayor de edad; únicos integrantes de la razón social CANZIANI HNOS. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio legal en la calle Aristóbulo del Valle 535, Capital Federal convienen en modificar el artículo décimo tercero de su contrato social inscripto en el Registro Público de Comercio, con fecha treinta y uno de agosto de mil novecientos cincuenta y seis, bajo el número mil ochocientos sesenta y seis, al folio cuatrocientos sesenta y dos, del libro veintinueve de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, el cual queda redactado como sigue: Artículo décimo tercero: Anualmente se practicará el treinta y uno de diciembre de cada año, inventario y balance general y se establecerá la utilidad del ejercicio. — Los socios podrán impugnarlo total o parcialmente, pero si no lo hicieren dentro de los sesenta días de la fecha se sobreentenderá que lo han aceptado tácitamente. — Firman de conformidad un sólo ejemplar que deberá ser inscripto en el Registro Público de Comercio en el lugar y fecha indicados "ut-supra". — Heriberto Canziani, Osvaldo Canziani, Oscar Canziani. — S|raspado: Nissen, Vale.

Buenos Aires, 23 de octubre de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.
$ 960.— e.27|11-Nº 40.141-v.27|11|61

**O V I E D O**
**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por contrato privado de fecha 1º de setiembre de 1961, se efectuaron en "OVIEDO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en Sarmiento 1101, Capital, las siguientes cesiones de cuotas: a) Secundino Pérez, cede la totalidad de sus 2.066 cuotas; b) Antonio Pérez Balmori, cede la totalidad de sus 1.067 cuotas; c) José María Rivas y Antonio Villaverde, ceden cada uno de ellos, cinco cuotas; d) Avelino Rozas, Amador Menéndez, Tomás Gerea, Celestino Vicente, Ernesto Pérez, Secundino Cajide, Alejandro Mogo Valdez, Miguel Boyero, Plácido Alvarez, Balbino Arias Fernández y Marcelino Fernández, ceden cada uno de ellos cuatro cuotas. — La totalidad de las 3.187 cuotas cedidas son adquiridas por los señores Alberto Fuertes, 1.063 cuotas; Avelino Fuertes, 1.062 cuotas y Manuel Fuertes Blanco, 1.062 cuotas. — Los señores Amador Menéndez, José María Rivas, Antonio Villaverde, Ernesto Pérez, Alejandro Mogo Valdez, Miguel Boyero, Plácido Alvarez, Balbino Arias Fernández, Marcelino Fernández, Avelino Rozas, Tomás Gerea, Celestino Vicente, Secundino Cajide, Alberto Fuertes, Avelino Fuertes y Manuel Fuertes Blanco, que son ahora únicos integrantes de la Sociedad, resuelven modificar las cláusulas cuarta y octava del contrato social, las que en lo sucesivo quedarán redactadas en la siguiente forma: "Cláusula cuarta: El capital social lo constituye la suma de pesos un millón setecientos mil moneda nacional (m$n. 1.700.000.—), representado por diecisiete mil (17.000) cuotas, totalmente suscriptas e integradas de pesos cien moneda nacional (m$n. 100), cada una, aportadas por los socios en la siguiente proporción: a) un mil sesenta y tres cuotas (1.063), cada uno de los socios señores Amador Menéndez, Ernesto Pérez, Alejandro Mogo Valdez, Miguel Boyero, Plácido Alvarez, Balbino Arias Fernández, Marcelino Fernández y Alberto Fuertes; y b) un mil sesenta y dos (1.062) cuotas, cada uno de los socios señores Avelino Rozas, Tomás Gerea, Celestino Vicente, José María Rivas, Antonio Villaverde, Secundino Cajide, Avelino Fuertes y Manuel Fuertes Blanco". — Cláusula octava: El día 31 de mayo de cada año se practicará un balance general, pudiendo hacerlo en cualquier época que se considere necesario o conveniente y de las utilidades líquidas que resulten se deducirá el cinco por ciento para reserva legal hasta que éste alcance el diez por ciento del capital social. — El saldo será distribuído en partes iguales entre los socios. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas entre los socios, en la misma forma que las ganancias".

Buenos Aires, 20 de octubre de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.
$ 1.760.— e.27|11-Nº 40.142-v.27|11|61

**LA GALIA**
**Sociedad de Responsabilidad Limtada**

Por disposición del Señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día que por escritura otorgada ante el Escribano de ésta Capital don Jorge R. Otaegui el 28 de julio de 1961 se modificó el Contrato de LA GALIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, siendo el texto actual del mismo el siguiente: Artículo Primero: La sociedad constituída originariamente por la escritura del veintiuno de diciembre de mil novecientos cincuenta, pasada al folio mil ciento cuarenta y tres, bajo el número doscientos noventa y nueve del Registro de Contratos Públicos número ciento dieciocho de esta Capital, está actualmente integrada por los Señores Don Ernesto Carlos Hary argentino, doña Eduviges Eeonora Epp de Hary, austríaca, "Agro" Sociedad Anónima Territorial Agrícola Ganadera" domiciliados en Buschiazzo tres mil cincuenta y cinco, doña Mónique Hary de D'Abbadie, argentina, y don Bertrani D'Abbadie, argentino, domiciliado en Oro número tres mil cuarenta. — Artículo Segundo: El domicilio será en esta Capital, pudiendo establecer toda clase de representaciones o trasladarse a cualquier punto del país. — Artículo Tercero: El término de duración se fija en treinta años, a contar del primero de enero de mil novecientos cincuenta y uno. — Artículo Cuarto: El objeto es continuar los negocios de la disuelta Sociedad "La Galia" Sociedad Anónima Agrícola Ganadera, o sea adquirir, explotar, administrar, colonizar, dar o tomar en arrendamiento y vender o permutar tierras, estancias, campos, chacras, terrenos y fincas o cualquier clase de bienes raíces rurales o urbanos, establecer estancias para invernada y cria de ganado y hacer toda clase de explotación agrícola ganadera. — A los fines expresados podrá adquirir, por compra, permuta o cualquier otro medio legal, bienes muebles, inmuebles, semovientes, créditos y toda clase de títulos y acciones, vender y darlos en permuta y locación, hacer con el Gobierno Nacional o los Gobiernos Provinciales, administraciones públicas, corporaciones o particulares, todos los contratos y operaciones inmobiliarias, financieras, comerciales, industriales, rurales, agrícolas, administrativas, dar y tomar dinero a título oneroso, con o sin garantías hipotecarias u otras, tomar dinero prestado del Banco de la Nación Argentina, del Banco de la Provincia de Buenos Aires, y demás Bancos Oficiales o particulares del país o del extranjero, creados o a crearse de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas o estatutos y realizar ante los mencionados Bancos las operaciones usuales mediante el descuento de letras, vales, pagarés, cheques y cualquier otra clase de documentos, abrir cuentas corrientes, y girar en descubierto con o sin garantías y conferir poderes generales o especiales y hacer cualesquiera otras operaciones relacionadas directa o indirectamente con su objeto y destinadas a favorecer su desarrollo. — La sociedad podrá asociarse en cualquier forma a empresas o industrias, interesarse en ellas por vía de suscripción, de aporte de cesión, de fusión o de cualquier otro modo formalizando los contratos de constitución, modificación, ampliación, prórroga o disolución que fueren precisos y en fin hacer toda clase de negocios comerciales con los Bancos, explotaciones, industriales, de transporte, mineras o rurales, de agencia, ejercer representaciones y en general toda operación por cuenta propia o ajena, permitida por el Código de Comercio, que estén relacionados con los fines sociales. — Artículo Quinto: El capital social se fija en la suma de Tres millones doscientos mil pesos moneda nacional, que corresponden al que tiene actualmente establecido de conformidad con las escrituras relacionadas, representado por treinta y dos mil cuotas de cien pesos cada una que corresponden a los socios en la siguiente proporción: a don Ernesto Carlos Hary, quinientas setenta y cinco cuotas; a doña Eduviges Eleonora Epp de Hary, doscientas cuotas; a doña Monique Hary de D'Abbaddie, cuatro mil cuotas; a don Bertrani D'Abbaddie, setecientas ochenta cuotas; y a "Agro" Sociedad Anónima Territorial Agrícola Ganadera", veintiséis mil cuatrocientas cuarenta y cinco cuotas. — Artículo Sexto: La administración de la sociedad estará a sargo de uno o más socios con cargo de administradores designados y removidos por la Asamblea de socios por la mayoría de capital. — En caso de ausencia u otro impedimento la Asamblea de socios designará el o los reempiazantes por el término que fuere preciso. — Por este acto quedan designados los socios señores Don Ernesto Carlos Hary, doña Eduviges Eleonora Epp de Hary, doña Monique Hary de D'Abbaddie, don Bertrand D'Abbaddie y "Agro" Sociedad Anónima, Territorial Agrícola Ganadera. — Artículo Séptimo: El uso de la firma social estará a cargo indistinto de los socios administradores para intervenir e todos los actos y operaciones relacionados con las actividades sociales, salvo en los casos de compra y venta de inmuebles y constitución de derechos reales sobre los mismos en cuyos casos será necesario la firma de sólo dos administradores conjuntamente. — El uso de la firma comprende la facultad de conferir toda clase de poderes especiales o generales a favor de terceras personas, con excepción de las operaciones inmobiliarias en los cuales deberán intervenir personalmente dos socios administrativos, pudiendo uno de los mismos delegar en uno cualquiera de los otros socios a la ejecución de uno o más actos especialmente determinados, confiriendo al efecto el poder o poderes del caso. — Artículo Octavo: Sin perjuicio de los balances paraciales o de comprobación que reputare conveniente la Sociedad, el treinta y uno de diciembre de cada año se dará balance general. — De las utilidades realizadas y líquidas que resulten del balance anual, se deducirá el cinco por ciento para el fondo de reserva legal y el noventa y cinco por ciento restante se distribuirá entre los socios a prorrateo de sus respectivos aportes de capital. — Las pérdidas si las hubiere serán soportadas entre los socios en la misma proporción que se distribuyen las ganancias a repartirse. — Los fondos destinados a reservas no podrán utili-

zarse sin conformidad de la mayoría, expresada por votación en la forma que determina el artículo cuatrocientos doce del Código de Comercio. — Si del balance anual resultaran pérdidas, la mayoría de los socios decidirá si debe procederse a su inmediata liquidación. — Los balances serán aprobados por mayoría de votos en la forma que determina el artículo cuatrocientos doce del Código de Comercio. — Artículo Noveno: En caso de fallecimiento de un socio de existencia física, los herederos o sucesores deberán comunicar dentro de los noventa días subsiguientes al fallecimiento si continuarán o no en la Sociedad, debiendo practicar la notificación por medio de telegrama u otro medio auténtico, tomándose por negativo en caso de silencio. — En caso afirmativo se cumplirá con las formalidades legales a los efectos de su anotación en el Registro Público de Comercio y en caso negativo se practicará un balance general dentro de los ciento ochenta días de ocurrido el fallecimiento, en base a los valores del momento y el importe que corresponda con arreglo a dicho balance será abonado a los herederos del socio fallecido en cuatro cuotas anuales iguales sin interés. — En caso de no ponerse de acuerdo con respecto a la estimación de los activos, la tasación será efectuada por un perito tasador que designen las partes de común acuerdo. — En caso de desacuerdo sobre dicha designación el perito será designado por los arbitradores a que se refiere la cláusula undécima, de este contrato y la estimación que dicho perito practique, será inapelable. — Artículo Décimo: Para el caso de liquidación de la Sociedad por cualquier causa que fuere, dicha liquidación será efectuada por los socios administradores. — Una vez cubierto el pasivo, la Asamblea de socios resolverá por mayoría de votos de acuerdo al artículo cuatrocientos doce del Código de Comercio la forma de realizar el remanente de los bienes sociales, cuyo producido será distribuído entre los socios a prorrateo con el aporte de cada uno. — Artículo Undécimo: Cualquier diferencia que se suscite entre los socios, respecto del funcionamiento de la sociedad, así como cualquier divergencia en la interpretación del presente contrato, será sometida a arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte y el laudo que estos dicten, o el del tercero que se nombre en discordia, será inapelable, renunciando al respecto los otorgantes a todo reclamo o recurso ante la justicia. — Buenos Aires, 26 de octubre de 1961. — Lucio R Meléndez, secretario.

$ 4.800.— e.27|11 Nº 29.145 v.27|11|61.

## WORKING

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christan Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio.— **Gioscilo, S. A. I. C. y F.** y los señores Jesús Vega y Angel Peralta todos ellos en su carácter de únicos socios de "WORKING, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y las señoras Lía Kadrnoska y Nélida Fernández, argentinas, General Roca 2253, Florida y Quito 4255, Buenos Aires, respectivamente convienen en modificar el contrato social de acuerdo al texto que se transcribe a continuación en los artículos pertinentes con motivo de la cesión, con efecto retroactivo al 1º|4|60, realizada por Goscilo, S. A. I. C. y F., por convenio privado, de la totalidad de sus cuotas o sea quinientas (500) cuotas de mil pesos cada una, a la señora Lía Kadrnoska; trescientas sesenta y cinco (365) cuotas a la señora Nélida Fernández; ciento treinta y cinco (135) cuotas, en el precio de seiscientos treinta mil ($ 630.000.—) y doscientos treinta mil pesos ($ 230.000) moneda nacional de curso legal respectivamente, quedando los artículos pertinentes con el siguiente texto: Artículo Cuarto: El capital social queda fijado en la suma de un millón de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 1.000.000.—), dividido en cuotas de mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 1.000.—) con derecho a un voto cada una, correspondiendo a Angel Peralta y Jesús Vega, doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 250.000), cada uno y a las señoras Lía Kadrnoska y Nélida Fernández, trescientos sesenta y cinco mil (m$n. 365.000.—) y ciento treinta y cinco mil (m$n. 135.000.—) pesos moneda nacional de curso legal. — El capital está constituído por materias primas, herramientas, accesorios, equipo industrial, maquinarias e implementos según detalle que se acompaña firmado por todos los socios, quienes los aportan a la sociedad en la proporción que corresponde a sus capitales respectivos y los transfiere en propiedad sin traba ni gravamen alguno, responsabilizándose de su valuación en los términos de ley. — Artículo Quinto: La atención de las actividades sociales estará dividida en la siguiente forma: El señor Angel Peralta tendrá a su cargo la dirección del establecimiento industrial, siendo responsable de la marcha del mismo, de la producción y de la dirección del personal industrial, estando facultado especialmente para sancionar al personal y renovarlo cuando lo estime necesario así como para designarlo, dando cuenta en todos los casos a la Administración y requerir de ésta los materiales y elementos necesarios para la producción de acuerdo con las normas que se establezcan de común acuerdo por los socios. — Las señoras Lía Kadrnoska y Nélida Fernández tendrán a su cargo la administración general así como las registraciones contables correspondientes que se llevarán en la sede social, para lo cual se les faculta a organizarla en la forma más conveniente para los intereses sociales. — Artículo Séptimo: Las tareas de administración que se encomiendan a Lía Kadrnoska y a Nélida Fernández, comprenden la designación de un Gerente, quien tendrá el uso de la firma social en órdenes de pago, cheques, pagarés, documentos y obligaciones comerciales, endosos, descuento y negociación de tales instrumentos, para apertura de cuentas bancarias, gestión de créditos, designación de personal administrativo, sanción y remoción del mismo, contratos de compra, venta, permuta, cesión, locación, sublocación, constitución de gravámenes, reales o personales, garantías y fianzas, prendas con o sin registro, y otorgar poderes generales o especiales y escrituras o documentos privados y el ejercicio de todos los actos que hacen al objeto de la sociedad. — Toda disposición de bienes del activo fijo o constitución de gravámenes sobre los mismos, así como cualquier concesión o disposición de bienes a título gratuito, deberá ser resuelto por los señores socios dejando constancia en actas. — Salvo esta excepción quedan comprendidos en las facultades de la administración, la representación de la sociedad, la firma social y todos los actos de carácter administrativo o comercial que resulten necesarios para la consecución del objeto social. — De conformidad y para constancia, firman todas las partes en un original y cinco copias a los 18 días del mes de agosto de 1961 en la ciudad de Buenos Aires constituyendo domicilio todos ellos en L. N. Alem 659, Buenos Aires. — Adam Goscilo. — Jesús Vega. — Angel Peralta. — Lía Kadrnoska y Nélida Fernández. — Buenos Aires, octubre 17 de 1961. — Ellíneas: Sociedad de Responsabilidad Limitada, Vale. — Argentinas, Gral. Roca 2253, Florida o Quito 4255 respectivamente, También Vale.

Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.880.— e.27|11 Nº 40.146 v.27|11|61

## INDUSTRIAL CONTROLS CALDERAS

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, de la Capital Federal, doctor Jean Christian Nissen, Secretaria del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En la ciudad de Buenos Aires, a los veintitrés días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y uno, entre don León Arnaldo Salguero, Ingeniero mecánico y electricista, domiciliado en calle Gaspar Campos número un mil ciento setenta y cinco de Vicente López, provincia de Buenos Aires y don Santiago Oscar Salguero, industrial, domiciliado en calle Chacabuco cuatrocientos nueve, tercer piso, ambos argentinos, mayores de edad, convienen en constituir esta sociedad de responsabilidad limitada, sujeta a las disposiciones previstas en la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y leyes complementarias, en lo que no se encuentre previsto en las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará con el nombre de "INDUSTRIAL CONTROLS CALDERAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en Avenida Belgrano seiscientos ochenta y siete, piso primero, pudiendo mudar éste y establecer sucursales en cualquier punto del país o del xtranejero. — Segunda: El objeto de la sociedad lo constituye la manufactura, comercialización y servicio mecánico de calderas de todo tipo y la importación y exportación de todos los elementos, equipos y controles que la integran. — Tercera: La duración de la sociedad se fija en cinco años a partir de la inscripción de este contrato por ante el Registro Público de Comercio. — Tal plazo es automáticamente prorrogable por iguales períodos, si antes del año del vencimiento, las partes no han manifestado en forma expresa, su voluntad de darla por concluída. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de un millón doscientos mil pesos moneda nacional ($ 1.200.000.— m|nacional) aportados y realizados por partes iguales e invertidos según resulta del inventario adjunto, que en la fecha se firma y da por reproducido en esta cláusula. — El capital se divide en cuotas de un mil pesos moneda nacional, cada una. — Quinta: Ambos socios son gerentes de la sociedad y la representan en forma conjunta. — Sexta: La gestión industrial de la empresa queda reservada al Ingeniero León Arnaldo Salguero y la comercial administrativa, al señor Santiago Oscar Salguero. — Estas actividades no son excluyentes, debiéndose los socios, recíproca colaboración para la mejor solución de los problemas de la empresa. — Para cumplir el objeto social quedan autorizados los gerentes a efectuar y realizar todos los actos admitidos por las leyes, salvo comprometer a la sociedad en negocios ajenos a su giro, otorgar fianzas a terceros, efectuar donaciones y cualquier otro tipo de operaciones que pongan en peligro el giro de la empresa. — Además, los socios, no podrán integrar o participar con personas físicas o jurídicas dedicadas a igual objeto, negocios o actividades de igual giro que esta sociedad. — A título ejemplificativo, quedan autorizados los socios a: operar con los Bancos e instituciones de crédito, creadas o a crearse, pudiendo efectuar depósitos y extraerlos, peticionar descuento de créditos y cuanta gestión más, que posibilite un amplio desenvolvimiento con instituciones de crédito, otorgar poderes especiales o generales, sean judiciales o administrativos y revocarlos, aceptar mandatos, representaciones o comisiones, adquirir bienes; constituir gravámenes de todo tipo, patentar invenciones, marcas o soluciones técnicas, efectuar todas las inscripciones que fueren menester por ante los Registros del Estado Nacional, provinciales o municipales, creados o a crearse, importar y|o exportar materias primas o manufacturadas, etc., etc. — Séptima: La sociedad efectuará balance e inventario anualmente, los que se cerrarán el treinta y uno de diciembre de cada año, el que quedará sometido a la consideración de los socios por el plazo perentorio de treinta días, luego de terminado. — Si no fuera observado dentro de ese plazo, se tendrá por aprobado definitivamente. — Octava: Las ganancias y pérdidas se dividirán por partes iguales. — De las utilidades líquidas, se destinará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta llegar al diez por ciento del capital. — Novena: Todas las decisiones serán tomadas de común acuerdo por los socios y sin perjuicio de los libros que prevén las leyes para este tipo de sociedades, se llevará un doble juego de actas que guardarán los socios, en las cuales se determinarán detalladamente las formas y modos como se desarrollarán los negocios, manufactura, administración y respectivas prestaciones de los socios con relación al cumplimiento del objeto social. — Las obligaciones que se establezcan en tales actas, podrán exigirse por todos los medios legales, en caso de incumplimiento. — Décima: En caso de disolución por vencimiento del plazo o anticipada, los socios serán los liquidadores, pudiendo designar ambos a un tercero o un representante por cada uno. — Las cuotas serán liquidadas tomando como base el último balance o el que se practique especialmente, en caso de disolución anticipada. — Undécima: En el supuesto de muerte o incapacidad total de alguno de los socios, la sociedad no se disuelve. — Los herederos del socio muerto o incapacitado, podrán ingresar a la sociedad, debiendo a tales efectos unificar representación dentro de los treinta días de acaecido el evento previamente señalado. — León Armando Salguero. Santiago Oscar Salguero. — S|raspado: importar y|o exportar. Vale.

Buenos Aires, 23 de octubre de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.200 e.27|11-Nº 29.147 D.T.-v.27|11|61

## REINAR

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, a los veinte días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y uno, entre los señores Alejandro Guerrino Romano, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Montiel número dos mil quinientos sesenta y uno; don Italo Manlio Victorio Sorrentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Rivadavia número cinco mil quinientos treinta y uno, y don Eliseo Mazzolla, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Rivadavia número seis mil tres, todos hábiles para contratar y en su carácter de únicos componentes de REINAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha diez y seis de agosto de mil novecientos sesenta, bajo el número mil novecientos cuarenta y tres al folio doscientos cincuenta y seis del libro treinta y nueve de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Licitada; con domicilio en la calle Montiel número dos mil quinientos cincuenta y siete, se conviene lo siguiente: Primero: Modificar el capital social, que de acuerdo a la cláusula cuarta del contrato ascendía a la suma de quinientos diez mil pesos moneda nacional, elevándolo a la suma de tres millones de pesos moneda nacional, dividido en treinta mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una. — Segundo: Dicho capital se encuentra totalmente integrado por los socios, en la proporción de diez mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada uno, de acuerdo al balance que se agrega, proveniendo el aumento del capital, del revalúo del activo físico practicado oportunamente de acuerdo a las normas y prescripciones de la Ley número quince mil doscientos setenta y dos. — Tercero: El aumento y modificación del capital social se efectúa con efecto retroactivo al primero de enero de mil novecientos sesenta. — En un todo de acuerdo con lo precedente y ratificando las restantes cláusulas del contrato social, firman el presente en el lugar y fecha indicados "ut supra". — Firmado: Alejandro Guerrino Romano, Italo Manlio Victorio Sorrentino y Eliseo Mazzolla.

Buenos Aires, 23 de octubre de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.440 — e.27|11-Nº 40.149-v.27|11|61

## INTERNACIONAL TEXTIL

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por 1 día: Que por documento privado de fecha 31 de agosto de 1961, se ha producido en la sociedad "INTERNACIONAL TEXTIL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la siguiente cesión de cuotas: El señor Alberto Falak vende, cede y transfiere las 250 cuotas de $ 1.000 cada una que tiene y le pertenece en dicha sociedad a favor del señor Isaac Rubén Faur y doña Rebeca Mohadeb de Faur, quienes las adquieren por partes iguales, es decir 125 cuotas cada uno de ellos, respectivamente. — Dicha cesión, que se efectúa con efecto retroactivo al día 22 de agosto de 1961, se realiza por la suma total de $ 775.000 m|n. — Como consecuencia de lo que antecede, el capital social que de acuerdo a la cláusula cuarta del contrato está constituído por 500 cuotas de pesos 1.000 m|n. cada una, pasa en consecuencia a estar distribuído en la siguiente proporción: Elías Faur, doscientas cincuenta cuotas por un valor de $ 250.000 m|n.; Rebeca Mohadeb de Faur, 125 cuotas por un valor de pesos 125.000 m|n. e Isaac Rubén Faur, 125 cuotas por un valor de $ 125.000. — Asimismo, queda como único gerente y uso de la firma social el señor Elías Faur, con las mismas facultades establecidas en la cláusula quinta del contrato social. — Fdo.: Elías Faur. — Alberto Falak. — Rebeca M. de Faur. — I. R. Faur. — S|R.: Internacional: Vale.

Buenos Aires, 30 de octubre de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 960.- e.27|11-Nº 29.149 D.T.-v.27|11|61

# EDICTOS JUDICIALES

## NUEVOS

### JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

### Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTANISLAO ABELLA.

Publíquese por diez días.

Buenos Aires, octubre 24 de 1961. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600 e.27|11-Nº 30.093 D.T. v.7|12|61

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 18|11 al 29|11|61.

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GUSTAVO GOTTLIEB.

Publíquese por diez días.

Buenos Aires, noviembre 22 de 1961. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600 e.27|11-Nº 30.664 D.T. v.7|12|61

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE CONSTANTINO NICOLELLO.

Publíquese por diez días.

Buenos Aires, noviembre 22 de 1961. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600 e.27|11-Nº 30.665 D.T. v.7|12|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica que VICTOR SINEBALDO CONCHA tramita cambio de apellido por el de CONCA.

Publíquese por dos días.

Buenos Aires, noviembre 3 de 1961. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 320 e.27|11-Nº 30.674 D.T. v.28|11|61

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA QUEIROLO o QUEIROLO y PENDOLA.

Publíquese diez días.

Buenos Aires, noviembre 3 de 1961. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600.— e.27|11-Nº 42.358-v.7|12|61

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don PEDRO PABLO LEIVA.

Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, noviembre 13 de 1961. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 1.600 e.27|11-Nº 30.604 D.T. v.7|12|61

## Nº 2

Juzgado en lo Civil número 2, Secretaría número 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS EUGENIO DOLHEGUY.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre ocho de 1961. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 1.600 e.27|11-Nº 30.580 D.T. v.7|12|61

## Nº 3

Juzgado en lo Civil Nro. 3, Secretaría Nro. 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FORTUNA EUFEMIA PEREZ de ANTONIELLI.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 16 de 1961. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600 e.27|11-Nº 30.606 D.T. v.1º|12|61

---

Juzgado en lo Civil número 3, Secretaría número 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA ANGELA ANTONIELLI de PEREZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 16 de 1961. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600 e.27|11-Nº 30.607 D.T.-v.7|12|61

---

Juzgado Nacional en lo Civil número 3, Secretaría número 5, cita y emplaza por cinco días a estar a derecho a JOSE APOLINARIO SUELDO, en el juicio que por presunción de fallecimiento ha promovido doña Benita Dindino de Sueldo, bajo apercibimiento de nombrarse el Defensor de Ausentes. — Publíquese 1 vez por mes durante 6 meses.
Buenos Aires, setiembre 14 de 1961. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 240 e.27|11-Nº 30.625 D.T.-v.27|11|61

## Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por veinticinco días a herederos y acreedores de FRANCISCO RODOLICO. Publíquese cinco días.
Buenos Aires, octubre 27 de 1961. — Horacio Menéndez Chavarría, secretario
27|11-Nº 29.897 v.1º|12|61
NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 17|11 al 22|11|61.

---

Juzgado en lo Civil número 4, Secretaría número 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NAUM DRUKER. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, noviembre [illegible] — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
[illegible] e.27|11-Nº 42.344-v.7|12|61

---

Juzgado en lo Civil número 4, Secretaría número 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MATIAS ADOLFO ALONSO MARTINEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 2 de noviembre de 1961. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600 e.27|11-Nº 30.617 D.T.-v.7|12|61

---

El Juzgado Nacional en lo Civil número 4 (Secretaría Nº 7), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOLORES VAZQUEZ de PEREZ y JUAN DI SANTI. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, noviembre 22 de 1961 — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600 e.27|11-Nº 30.647 D.T.-v.7|12|61

## Nº 5

Juzgado en lo Civil número 5, Secretaría número 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FILOMENA PASTO, o FILOMENA PASTOR, o FILOMENA CONSTANTINA PASTO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 10 de 1961. — Juan Carlos Paternostro, secretario.
$ 1.600 e.27|11-Nº 30.621 D.T.-v.7|12|61

## Nº 6

Juzgado en lo Civil número 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña TERESA LUCIANA DEL PINO de BONVECCHI. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, noviembre 16 de 1961. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600 e.27|11-Nº 30.675 D.T.-v.7|12|61

---

Juzgado en lo Civil número 6, Secretaría número 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCOS AGUSTIN OLIVA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 21 de 1961. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600 e.27|11-Nº 30.654 D.T.v.7|12|61

## Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDMUNDO VALLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de noviembre de 1961. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600.— e.27|11-Nº 42.357-v.7|12|61

---

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, secretaría Nº 14, cita y emplaza por quince días a RAUL ALEJANDRO GOROSTIZA y WASHINGTON GOROSTIZA para comparecer en juicio "Bustinza de Montserrat, Juana o Juana María contra Gorostiza, Raúl Alejndro y Washington s|Rescisión de Contrato", bajo apercibimeinto de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 18 de octubre de 1961. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600 e.27|11-Nº 30.646 D.T. v.1º|12|61

## Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, secretaría Nº 16, cita y emplaza por 30 días a herederos y acredores de MIGUEL GARCIA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 17 de 1961. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600 e.27|11-Nº 30.614 D.T. v.7|12|61

---

Juzgado en lo Civil Nº 8, secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA BELAGA de PODOLSKY. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, noviembre 20 de 1961. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 1.600 e.27|11-Nº 30.633 D.T. v.7|12|61

## Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, secretaría Nº 18, cita por diez días a herederos y acreedores de BENJAMIN RUD. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 20 de 1961. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600 e.27|11-Nº 30.669 D.T. v.7|12|61

---

El doctor Jorge Roberto L. Soto, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 9, secretaría Nº 18, cita por diez días, a herederos y acreedores de don MANUEL GUIBERT BLANCK.
Buenos Aires, noviembre 22 de 1961. — Luis A. Sauze Juárez, secretario
$ 1.600 e.27|11-Nº 30.581 D.T. v.7|12|61

---

Juzgado en lo Civil Nº 9, secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUELA NICOSIA de DI CARO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 21 de 1961. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600 e.27|11-Nº 30.609 D.T. v.7|12|61

## Nº 10

Juzgado Civil Nº 10, secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EDUARDO HORACIO VUGLIANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 21 de 1961. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600 e.27|11-Nº 30.636 D.T. v.7|12|61

## Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAYETANA BARRERO de MAYO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, noviembre 22 de 1961. Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600. e.27|11 Nº 30.618 D.T. v.7|12|61

---

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SARA LIPSCHITZ de FELMAN y BENJAMIN FELMAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 23 de 1961. Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600. e.27|11 Nº 30.650 D.T. v.7|12|61

---

Juzgado en lo Civil Nº 11, secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDGARDO GASTON REIRIZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 17 de 1961. Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600. e.27|11 Nº 30.672 D.T. v.7|12|61

---

Juzgado en lo Civil Nº 11, secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAXIMILIANO BEREA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 20 de 1961. Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600. e.27|11 Nº 30.670 D.T. v.7|12|61

---

Juzgado en lo Civil Nº 11, secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL ORLANDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 22 de 1961. Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600. e.27|11 Nº 30..594 D.T. v.7|12|61

## Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, secretaría Nº 23, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EMILIO KARSTULOVIC BONASIC o EMILIO KARSTULOVIC BONACIC o EMILIO KARSTULOVIC. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, noviembre 22 de 1961. Luis Solari, secretario.
$ 1.600. e.27|11 Nº 30.657 D.T. v.7|12|61

---

Juzgado en lo Civil Nº 12, secretaría Nº 24, cita a JAIME JUDAS KUFAS, por edictos que se publicarán una vez por mes, durante seis meses, para que comparezca a estar a derecho en los autos que por presunción de fallecimiento le iniciara doña María Aisenberg de Kufas, por ante este Juzgado y Secretaría.
Buenos Aires, octubre 23 de 1961. Luis Solari, secretario.
$ 240. e.27|11 Nº 30.592 D.T. v.27|11|61

---

El Juzgado en lo Civil Nº 12, secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN PEDRO SAGARNA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 22 de 1961. Luis Solari, secretario.
$ 1.600. e.27|11 Nº 30.671 D.T. v.7|12|61

## Nº 12

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de doña MILDA SEIDEL de TÜTZER. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 22 de 1961. Luis Solari, secretario.
$ 1.600 e.27|11-Nº 30.598 D.T. v.7|12|61

---

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SATURNINO CEREZO. Publíquese diez días.
Buenos Aires, noviembre 21 de 1961. Luis Solari, secretario.
$ 1.600 e.27|11-Nº 30.624 D.T. v.7|12|61

## Nº 13

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL PRADA y CARMEN PRADA. Publíquense por diez días.
Buenos Aires, noviembre 21 de 1961. Jorge Esc[illegible] Pizarro, secretario.
$ 1.600 e.27|11-Nº 30.652 D.T. v.7|12|61

## Nº 16

Juzgado en lo Civil Nº 16, secretaria Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ATILA ROSALIA MARQUESTAU de BASILICO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, nueve de noviembre de 1961 — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.600.- e.27|11-Nº 30.660 D.T.-v.7|12|61

## Nº 17

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de ANTONIO CAETANO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1961. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600.- e.27|11-Nº 30.623 D.T.-v.7|12|61

## Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, secretaría Nº 35, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de HECTOR GONZALEZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, octubre 28 de 1961. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600.- e.27|11-Nº 30.663 D.T.-v.7|12|61

---

Juzgado en lo Civil Nº 18, secretaría Nº 36, cita por cinco días a ADELINA LUCERO, para comparecer en juicio Aguilar, Marta Emma, s|adopción, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial
Buenos Aires, octubre 27 de 1961. — Luis Prato, secretario.
$ 1.200.- e.27|11-Nº 30.587 D.T.-v.1º|12|61

## Nº 21

El Juzgado en lo Civil Nº 21, Secreaaría Nº 42, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de don DAVID JOSE MARIA MENDEZ de ANDES y FERNANDEZ PIÑEIRUA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 29 de 1961. — Julio P. Gerez, secretario.
e.27|11-Nº 426-v.7|12|61

## Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita por diez días a don CARLOS FELIX QUINTERO para comparecer en juicio: "Barreiro, Isabel Margarita, c|Quintero, Carlos Félix, s|divorcio y tenencia", bajo apercibimiento de dar intervención al defensor oficial. Publíquese cinco días.
Buenos Aires, noviembre 16 de 1961. Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.200 e.27|11-Nº 42.359 v.1º|12|61

## Nº 24

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE MANUEL ALFARO. Publíquese diez días.
Buenos Aires, octubre 21 de 1961. — Norberto Carlos Scotti, secretario. Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600 e.27|11-Nº 30.641 D.T. v.7|12|61

## Nº 26

Juzgado Civil Nº 26, secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERNANDO VICENTE LUCIANO FELICI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 17 de 1961. Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600 e.27|11-Nº 30.638 D.T. v.7|12|61

## Nº 28

El Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA CIMADORO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 27 de 1961. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600 e.27|11-Nº 30.586 D.T. v.7|12|61

## Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROQUE GRIPPO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 27 de 1961. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 1.600 e.27|11-Nº 42.338 v.7|12|61

---

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELVIRA CAPELETTI de GARCIA o GARCIA NALERIO. Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, noviembre 17 de 1961. Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600 e.27|11-Nº 30.603 D.T. v.7|12|61

# JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

## Nº 6

Juzgado Nacional de Paz Nº 6, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ANSELMO TORNA y SERAFIN PIGNATARO de TORNA. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, mayo 12 de 1961. — Bruno Quintana, secretario.
$ 800 e.27|11-Nº 30.589 D.T. v.1º|12|61

## Nº 10

Juzgado Nacional de Paz Nº 10, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de BRIGIDA FERNANDEZ de CASTRO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, noviembre 16 de 1961. —Archibaldo P. Mc Garrell, secretario.
$ 800 e27|11-Nº 30.649 D.T. v.1º|12|61

## Nº 16

Juzgado de Paz 16, cita y emplaza por cinco días a herederos y acredores de MIGUEL CORTEGGIANO. Publíquese cinco días
Buenos Aires, noviembre 15 de 1961. — Manuel C. Papa Rua, secretario.
$ 800 e27|11-Nº 30.640 D.T. v.1º|12|61

## Nº 25

Juzgado de Paz Nº 25 cita y emplaza por tres días a ARTURO OCARIZ comparezca a estar a derecho en juicio promovido por Ernestina Sola de Gamas s|desalojo, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial de Ausentes. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, noviembre 17 de 1961. — J. Cenobio Lapalma, secretario.
$ 720 e27|11-Nº 30.593 D.T. v.29|11|61

## Nº 34

Juzgado de Paz Nº 34, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de MARCELINO MARTINEZ y MARTINEZ y FRANCISCA MOLINA de MARTINEZ. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, octubre 10 de 1961. — Angel M. Chiocconi, secretario.
$ 800 e.27|11-Nº 30.658 D.T. v.1º|12|61

---

Juzgado de Paz Nº 34, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de MANUELA NABEIRO de CARRIL. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, marzo 22 de 1961. — Miguel C. Torres, prosecretario.
$ 800 e.27|11-Nº 30.628 D.T. v.1º|12|61

### Nº 37

El señor Juez doctor Carlos Molina Portela (h.), cita por cinco días a herederos y acreedores de don ATILANO MARTIN, Juzgado Nacional de Paz número 37.

Buenos Aires, 18 de marzo de 1959 — Arturo Figueroa Linares, secretario.
$ 800 e.27|11-Nº 30.667 D.T. v.1º|12|61

### Nº 38

El doctor Roberto J. Ponssa, Juez Nacional de Paz de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 38, cita por 5 días a herederos y acreedores de don JOSE NIEVES MERLO.

Buenos Aires, octubre 11 de 1961. Manuel F. Piñeyro, oficial 1º
$ 800 e.27|11-Nº 30.620 D.T. v.1º|12|61

## JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

### Nº 2

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, cita por cinco días a SEBASTIAN ANAS para comparecer en juicio "Banco de la Provincia de Buenos Aires contra Sebastián Anas y otro sobre cobro ejecutivo de $ 58.200.— m|n.", bajo apercibimiento de dar intervención al defensor oficial. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, abril 3 de 1961.
Ricardo P. Graham, secretario.
$ 1.200.— e.27|11 Nº 42.315 v.1º|12|61

### Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, secretaría Nº 21, comunica por dos días que se halla depositado en secretaría el estado de la liquidación sin quiebra de "OROPA S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL" que serán aprobados si no hay oposición en los ocho días posteriores a la última publicación.

Buenos Aires, noviembre 16 de 1961.
Juan José Salinas, secretario.
$ 480. e.27|11 Nº 30.599 D.T. v.28|11|61

### Nº 9

El Juzgado en lo Comercial Nº 9, secretaría Nº 27, comunica por cinco días la quiebra de INMETAR S.R.L., fecha provisoria de cesación de pagos el 5 de agosto de 1959, síndico doctor Fernando A. Bidabehere, domiciliado en Castelli 353, piso 5º, departamento A, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los quince días de la fecha. — Señálase el 5 de diciembre a las 8 horas para la reunión de Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pago o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, octubre 31 de 1961.
Guillermo F. Tabanera, secretario.
$ 2.000.— e.27|11 Nº 40.623 v.1º|12|61

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 6|11 al 10|11|61.

## JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL DE REGISTRO

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Ha quedado disuelta la Sociedad FREIRE Y CASTRO, según documento de fecha 6 de octubre de 1960, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Castro, por retiro del socio Freire.

Buenos Aires, 4 de abril de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 320 e.27|11-Nº 30.630 D.T. v.27|11|61

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por instrumento privado de fecha 5 de agosto de 1961, se operó la disolución de la SOCIEDAD COLECTIVA "COHEN, CATTAN Y BASSUL", con retroactividad al día 28 de febrero de 1961, haciéndose cargo del activo y pasivo los socios Sres. Abud Cohen y Ramón Eduardo Bassul.

Buenos Aires, noviembre 22 de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 400 e.27|11-Nº 30.627 D.T. v.27|11|61

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por documento de fecha ocho de mayo de 1958, ha quedado totalmente disuelta la sociedad "ADMINISTRACION CENTRAL DE VALERA Y COMPAÑIA", nombrándose liquidador de la misma por acuerdo de todos los socios al señor Juan Antonio Valera.

Buenos Aires, noviembre 17 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.
$ 400 e.27|11-Nº 30.619 D.T. v.27|11|61

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que según escritura otorgada ante el Escribano José A. Degregorio, de fecha tres de octubre de mil novecientos sesenta y uno, la Sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de VICENTE Y MATEOS, ha quedado disuelta totalmente, haciéndose cargo del activo y pasivo con fecha retroactiva al 30 de septiembre de mil novecientos sesenta y uno el señor Emeterio Valentín Vicente.

Buenos Aires, noviembre 20 de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 480 e.27|11-Nº 30.634 D.T. v.27|11|61

**ALEJANDRO BALLIOS Y CIA.**
**Soc. Com. Col.**
DISOLUCION

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por documento privado de fecha 31 de mayo de 1961, con efecto retroactivo al 1º de enero de 1961 ha quedado totalmente disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "ALEJANDRO BALLIOS Y CIA. SOC. COM. COL., compuesta por los señores Alejandro Ballios y Vasilios Iakovou Hagyiacomi, haciéndose cargo del activo de la Sociedad el Sr. Vasilios Iakovou Hagiyiacomi, no habiendo pasivo alguno.

Buenos Aires, setiembre 20 de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 400.— e.27|11-Nº 42.339-v.27|11|61

## JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

### Nº 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor César Black, se emplaza por el término de cinco días, a JOSE ANTONIO MARTINEZ, a comparecer en la causa Nº 31.124, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 105.

Buenos Aires, octubre 20 de 1961. — Luis Manuel Albarracín, secretario.
e.27|11-Nº 427-v.1º|12|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor César Black, se emplaza por el término de cinco días, a CARLOS ROLANDO ALDAY, a comparecer en la causa Nº 31.186, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 105.

Buenos Aires, octube 30 de 1961. — Luis Manuel Albarracín, secretario.
e.27|11-Nº 428-v.1º|12|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor César Black, se emplaza por el término de cinco días, a IVICA MARTINCEVIC, a comparecer en la causa Nº 31.229, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 105.

Buenos Aires, octubre 20 de 1961. — Luis Manuel Albarracín, secretario.
e.27|11-Nº 429-v.1º|12|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor César Black, se emplaza por el término de cinco días, a OMAR ALBERTO BIRCHMEYER, a comparecer en la causa Nº 31.235, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 105.

Buenos Aires, octubre 24 de 1961. — Luis Manuel Albarracín, secretario.
e.27|11-Nº 430-v.1º|12|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor César Black, se emplaza por el término de cinco días, a HUGO JAVIER y LUIS RAFAEL FERREYROS, a comparecer en la causa Nº 31.022, que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 105.

Buenos Aires, octubre 24 de 1961. — Luis Manuel Albarracín, secretario.
e.27|11-Nº 431-v.1º|12|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor César Black, se emplaza por el término de cinco días, a AURELIO PEREZ, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 105

Buenos Aires, octubre 24 de 1961. — Luis Manuel Albarracín, secretario.
e.27|11-Nº 432-v.1º|12|61

### Nº 4

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — El Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 113, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO TRABILSI (Causa Nº 32.524), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercbiimiento de declararlo rebelde. — Pubiíquese por cinco días.

Buenos Aires, octubre 24 de 1961. — Raúl C. Cruz, secretario.
e.27|11-Nº 433-v.1º|12|61

### Nº 5

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Carlos M. Ure, Secretaría Alfredo Breton, se emplaza por el término de cinco días, a MARIO J. CUNEO COUSO, a comparecer en la causa Nº 26.400, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde en caso de no hacerlo — Secretaría Nº 115.

Buenos Aires, octubre 24 de 1961. — Alfredo A. Breton, secretario.
e.27|11-Nº 434-v.1º|12|61

### Nº 6

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Tiburcio M. Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días, a ENRIQUE RUPERTO ARDILES, a comparecer en la causa Nº 21.119, que se le sigue por hurto y estafa, a contar de la primera publicación del presente, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 118.

Buenos Aires, octubre 16 de 1961. — Ismael Sicardi, secretario.
e.27|11-Nº 435-v.1º|12|61

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. T. Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a MARIO DIAZ ROM a comparecer en la causa Nº 20.091, que se le sigue por falsificación de cheque, a contar desde la primera publicación del presente, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 118. — Buenos Aires, 23 de octubre de 1961. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.27|11-Nº 437-v.1º|12|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. T. Alvarez Prado, se emplaza por el término de de cinco días a MAXIMO DAYAN a comparecer en la causa Nº 21.048, que le sigue por malversación de caudales públicos a contar desde la 1ª publicación del presente, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 118. — Buenos Aires, 19 de octubre de 1961. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.27|11-Nº 436-v.1º|12|61

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. T. Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a JUAN CARLOS BONTEMPO a comparecer en la causa número 20.789, que se le sigue por estafa, a contar desde la primera publicación del presente, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 118. — Buenos Aires, 24 de octubre de 1961. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.27|11-Nº 438-v.1º|12|61

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. T. Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a ADOLFO ANTONIO CALLARRI a comparecer en la causa número 20.621, que se le sigue por defraudación, a contar desde la primera publicación del presente, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 118. — Buenos Aires, 24 de octubre de 1961. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.27|11-Nº 439-v.1º|12|61

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. T. Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a RAMON ALDO MOYANO a comparecer en la causa Nº 20.214, que se le sigue por estafa, a contar desde la primera publicación del presente, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 118. — Buenos Aires, 24 de octubre de 1961. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.27|11-Nº 440-v.1º|12|61

### Nº 8

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 8, Secretaría Nº 123, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS ERNESTO ROBIOLIO, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, octubre 20 de 1961. — Norberto Roffo, secretario.
e.27|11-Nº 441-v.1º|12|61

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 8, Secretaría Nº 123, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE FRANCISCO ESPONDA, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación y falsificación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. Causa Nº 11.095. — Buenos Aires, octubre 20 de 1961. — Norberto Roffo, secretario.
e.27|11-Nº 442-v.1º|12|61

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 8, Secretaría Nº 123, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS EDUARDO DUCCA, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, octubre 19 de 1961. — Norberto Roffo, secretario.
e.27|11-Nº 443-v.1º|12|61

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 8, Secretaria Nº 123, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente JOSE ANTONIO PIÑEIROA, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco das. — C. 11.015. — Buenos Aires, octubre 19 de 1961. — Norberto Roffo, secretario.
e.27|11-Nº 444-v.1º|12|61

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 8, Secretaría Nº 123, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a NUTA NEER, a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — C. 11.068. — Buenos Aires, octubre 19 de 1961. — Norberto Roffo, secretario.
e.27|11-Nº 445-v.1º|12|61

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 8, Secretaría Nº 123, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a PEDRO BRIENZA, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — C. 11.071

Buenos Aires, Octubre 19 de 1961. — Norberto Roffo, secretario.
e.27|11-Nº 446-v.1º|12|61

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a ALBERTO MOLINA a comparecer en la causa Nº 11.761 que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 125.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1961. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.27|11-Nº 447-v.1º|12|61

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 8, Secretaría Nº 123, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a DELIA GUREVICH de DESALVO a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días. — C. 11.096.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1961. — Norberto Roffo, secretario.
e.27|11-Nº 448-v.1º|12|61

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 8, Secretaría Nº 123, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a LUCIO MOYA a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — C. 11.057.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1961. — Norberto Roffo, secretario.
e.27|11-Nº 449-v.1º|12|61

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 8 Secretaría Nº 125 cita, y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN CARLOS MARQUEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Causa Nº 11.841.

Buenos Aires, 25 de Octubre de 1961. Rubén R. Alliaud, secretario.
e.27|11-Nº 450-v.1º|12|61

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 8, Secretaría Nº 125, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ENRIQUE FRANCISCO VARELA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Causa Nº 11.842.

Buenos Aires, 25 de Octubre de 1961. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.27|11-Nº 451-v.1º|12|61

**Nº 9**

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 9, Secretaría Nº 128, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a HORACIO TOMAS ISOLABELLA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por abuso deshonesto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 23 de Octubre de 1961. — Alberto Rodríguez Varela, secretario.

e.27|11-Nº 452-v.1º|12|61

**Nº 10**

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción número 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a ENRIQUE SOLA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 25.626 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 24 de Octubre de 1961. — Esteban Vergara, secretario.

e.27|11-Nº 453-v.1º|12|61

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción número 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a TERESA LUISA FIORENTINO de MELIAN LAFINUR, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 25.481 que se le sigue por lesiones, artículo 91 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 24 de Octubre de 1961. — Esteban Vergara, secretario.

e.27|11-Nº 454-v.1º|12|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. El Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría 131, cita y emplaza por el término de 30 días, a partir de la primera publicación del presente, a DAVID HORACIO GOMEZ, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario Nº 26.380 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aire, Octubre 25 de 1961. — Carlos A. Herrera, secretario.

e.27|11-Nº 455-v.1º|12|61

**Nº 11**

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALFREDO CAMILO BRAHAM, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 19 de octubre de 1961. — Cándido A. Mariño, secretario.

e.27|11-Nº 456 v.1º|12|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a RAUL JATUM, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 9829, que se le sigue por malversación de caudales públ., bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires 20 de octubre de 1961. — Cándido A. Mariño, secretario.

e.27|11-Nº 457 v.1º|12|61

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción número 11, a cargo del Dr. Juan Manuel Carjuzaa, Secretaría Nº 133 del Dr. Horacio J. Venini, cita y emplaza por el término de cinco días, Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, a contar desde la primera publicación del presente, al procesado RAUL VIDAL, para que dentro del término indicado comparezca a estar a derecho en la causa Nº 8718 que se le sigue por hurto y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere. — Secretaría, octubre 18 de 1961. — Horacio J. Venini, secretario.

e.27|11-Nº 458 v.1º|12|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado Nacional de 1a. Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 11 del Dr. Juan Manuel Carjuzaa, Secretaría Nº 133 del Dr. Horacio J. Venini, cita y emplaza a NORA ESTANNISLADA IBALO, para que dentro del quinto día desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa Nº 8705 que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de que si no lo hace, vencido el término indicado, se la declarará rebelde. — Secretaría Nº 133, 19 de octubre de 1961. — Horacio J. Venini, secretario.

e.27|11-Nº 459 v.1º|12|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a DUCIO ANDREUCCI, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 9845 que se le sigue por infracción prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 20 de octubre de 1961. — Cándido A. Mariño, secretario.

e.27|11-Nº 460 v.1º|12|61

**Nº 12**

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Raúl Jacinto de los Santos, se emplaza por el término de cinco días a DOMINGO COSME ALTOMONTE, a comparecer en la causa Nº 44, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 136. — Buenos Aires, octubre 26 de 1961. — Carlos A. Tozzini, secretario.

e.27|11-Nº 461 v.1º|12|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Raúl Jacinto de los Santos, se emplaza por el término de cinco días a ENRIQUE TAIANA, a comparecer en la causa Nº 120, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 136. — Buenos Aires, octubre 26 de 1961. — Carlos A. Tozzini, secretario.

e.27|11-Nº 462 v.1º|12|61

**Nº 13**

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Carlos R. Arigós, se emplaza por el término de treinta días a ARMANDO NAFTELSON, a comparecer en la causa Nº 267, que se le sigue por quiebra culpable, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Publíquese por cinco días. — Secretaría Nº 139. — Buenos Aires, 23 de octubre de 1961. — Juan M. Areu Crespo, secretario.

e.27|11-Nº 463 v.1º|12|61

**Nº 14**

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. Instruc. Nº 14, Secretaría Nº 143, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a DARIO RUBEN TOSCANINI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 23 de octubre de 1961. — R. Marcelo Terán, secretario.

e.27|11-Nº 464 v.1º|12|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 14 Secretaría Nº 141, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a AURELIO BORDA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley Nº 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 7 de setiembre de 1961. — Carlos A. González Gartland, secretario.

e.27|11-Nº 465 v.1º|12|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 14, Secretaría Nº 143, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS DOMINGUEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de documento, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, octubre 23 de 1961. — R. Marcelo Terán, secretario.

e.27|11-Nº 466-v.1º|12|61

**Nº 16**

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 16 cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ENRIQUE AGUIRRE para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de robo, bajo apercibimiento de declararlo rebelde — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 23 de octubre de 1961 — Jaime L Smart, secretario.

e.27|11-Nº 467-v.1º|12|61

**Nº 17**

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 153, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ENRIQUE PEREYRA para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.099 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 3 de noviembre de 1961. — Elsa N. Ricur, secretaria.

e.27|11-Nº 468-v.1º|12|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 153, cita y emplaza por 5 días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS VALDEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.232 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, noviembre 6 de 1961. — Elsa N. Ricur, secretaria.

e.27|11-Nº 469-v.1º|12|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, secretaría Nº 153, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a HUGO DARIO INVERNIZZIO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 16 de octubre de 1961. — Elsa N. Ricur, secretaria.

e.27|11-Nº 470-v.1º|12|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Nacional de Instrucción Nº 17 Secretaría Nº 152, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ELIAS RIKIN para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1.896 que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, octubre 17 de 1961 — Clodomiro José Luque, secretario.

e.27|11-Nº 471-v.1º|12|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Nacional de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 152, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ELIDA ESTHER IWERT DE ZANETTI, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1.864, que se le sigue por el delito de inf. a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, octubre 16 de 1961. — Clodomiro José Luque, secretario

e.27|11-Nº 472-v.1º|12|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 153, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ROZO NIKOLIN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (1527), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 19 de octubre de 1961. — Elsa N. Ricur, secretaria.

e.27|11-Nº 473-v.1º|12|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal — Juzgado Nacional de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 152, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a NELIDA ROSA CORDOBA DE SIMPLICIO, para que comparezca a estar a derecho en el sumario Nº 2.025, que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, octubre 20 de 1961. — Clodomiro José Luque, secretario

e.27|11-Nº 474-v.1º|12|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Nacional de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 152, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RUBEN CARLOS ABBODANZA, para que comparezca a estar a derecho en el sumario Nº 2.027, que se le sigue por el delito de inf. a la ley Nº 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, octubre 18 de 1961. — Clodomiro José Luque, secretario.

e.27|11-Nº 475-v.1º|12|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Primera Instancia de Instrucción Nº 17 Secretaría Nº 152, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a DIXIE ROMAN o RICARDO V. GOMEZ QUEVEDO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1.861, que se le sigue por falsificación de cheque y estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de incomparecencia — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, octubre 17 de 1961. — Clodomiro José Luque, secretario.

e.27|11-Nº 476-v.1º|12|61

Art. 141 del Código de procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 153, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN ALBERTO BRANSBURG, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 23 de octubre de 1961. — Elsa N. Ricur, secretaria.

e.27|11-Nº 477-v.1º|12|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 153, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a GERARDO SAMUEL CASTELLO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, Causa Nº 1.814, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 20 de octubre de 1961. — Elsa N. Ricur, secretaria.

e.27|11-Nº 478-v.1º|12|61

**Nº 20**

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — El Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 160, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a FLORENTINO FERREYRA, para que comparezca a estar a derecho en la Causa Nº 2.152, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 23 de octubre de 1961. Edgardo Gramajo, secretario.

e.27|11-Nº 479-v.1º|12|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría número 162, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE ANTONIO PAUSA, para que comparezca a estar a derecho en la Causa Nº 2.065, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 20 de octubre de 1961. — Oscar Jorge García Rua, secretario.

e.27|11-Nº 480-v.1º|12|61

**Nº 21**

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Jorge Luis Gallegos, se emplaza por el término de cinco días a JORGE LUIS DIEZ, a comparecer en la Causa Nº 1.819, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 165.

Buenos Aires, 25 de octubre de 1961. — Jorge Baltar, secretario.

e.27|11-Nº 481-v.1º|12|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Jorge Luis Gallegos, por la Secretaría del Dr. Jorge Méndez Huergo, se emplaza por el término de cinco días a ALBERTO ANTONIO PANE, a comparecer en la Causa número 1.814, que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 163.

Buenos Aires, 19 de octubre de 1961. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.27|11-Nº 482-v.1º|12|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Jorge Luis Gallegos, por la Secretaría del Dr. Jorge Méndez Huergo, se emplaza por el término de cinco días a BERNARDO ALFONSO, a comparecer en la Causa Nº 1.815, que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 163.

Buenos Aires, 19 de octubre de 1961. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.27|11-Nº 483-v.1º|12|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Jorge Luis Gallegos, por la Secretaría del Dr. Jorge Méndez Huergo, se emplaza por el término de cinco días a GUIDO TESONE, a comparecer en la Causa Nº 1.817, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 163.

Buenos Aires, 19 de octubre de 1961. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.27|11-Nº 484-v.1º|12|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Jorge Luis Gallegos, por la Secretaría del Dr. Jorge Méndez Huergo, se emplaza por el término de cinco días a VICTOR HUGO BARRERA, a comparecer en la Causa Nº 1.815, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 163.

Buenos Aires, 19 de octubre de 1961. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.27|11-Nº 485-v.1º|12|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Jorge Luis Gallegos, se emplaza por el término de cinco días a ARMANDO LAMBRUSCHINI y AIDA TERESA LAMBRUSCHINI, a comparecer en la Causa Nº 1.811, que se les sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 165.

Buenos Aires, 24 de octubre de 1961. — Jorge Baltar, secretario.

e.27|11-Nº 486-v.1º|12|61

## JUZGADOS NACIONALES EN LO CORRECCIONAL

### "J"

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — El Juzgado en lo Correccional letra "J", Secretaría Nº 66, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS ARTURO FERRARI ALVARADO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 89 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, octubre 20 de 1961. — Alberto A. Campos secretario.

e.27|11-Nº 487-v.1º|12|61

### "N"

Art. 141 del Cód. Proc. en lo Criminal. — El Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Correccional letra N, Secretaría Nº 75, cita y emplaza a JOSE SUAREZ, por infracción al Art. 302 del Cod. Penal, para que comparezca a estar a derecho dentro de los treinta días, a partir de la primera publicación del presente, bajo apercibimiento de declararlo en rebeldía. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, octubre 23 de 1961. — José Finkelstein, secretario.

e.27|11-Nº 488-v.1º|12|61

Art. 141 del Cód. Proc. en lo Criminal. — El Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Correccional letra N, Secretaría Nº 75, cita y emplaza a RAMON REYNOSO, por treinta días, a contar de la primera publicación del presente, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, Art. 89 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo en rebeldía. — Publíquese por cinco días. — Juzgado Correccional letra N, Lavalle Nº 1638, piso 6º.

Buenos Aires, octubre 23 de 1961. — José Finkelstein, secretario.

e.27|11-Nº 489-v.1º|12|61

Art. 141 del Cód. Proc. en lo Criminal. — El Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Correccional letra N, Secretaría Nº 76, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, a VICENTE DATTILO, argentino, casado, comerciante, nacido el 11 de noviembre de 1932, C. Identidad 3.363.703; L. E. 4.098.430, domiciliado en la calle México 3262 de la Capital Federal, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de libramiento de cheque sin provisión de fondos, Art 302 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, octubre 20 de 1961. — Fernando de San Martín, secretario.

e.27|11-Nº 490-v.1º|12|61

Art. 141 del Cód. Proc. en lo Criminal. — El Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Correccional letra N, Secretaría Nº 75, cita y emplaza a ANDRES ASENCIO, por infracción al Art. 302 del Cód. Penal, para que comparezca a estar a derecho dentro de los treinta días, a contar de la primera publicación del presente, bajo apercibimiento de declararlo en rebeldía. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, octubre 23 de 1961. — José Finkelstein, secretario.

e.27|11-Nº 491-v.1º|12|61

Art. 141 del Cód. Proc. en lo Criminal. — El Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Correccional letra N, Secretaría Nº 75, cita y emplaza a ELBIO GONZALEZ SASTRE, procesado por infracción al Art. 302 del Cód Penal, para que comparezca a estar a derecho dentro de los treinta días, a contar de la primera publicación del presente, bajo apercibimiento de declararlo en rebeldía. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, octubre 23 de 1961. — José Finkelstein, secretario.

e.27|11-Nº 492-v.1º|12|61

Art. 141 del Cód. Proc. en lo Criminal. — El Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Correccional letra N, Secretaría Nº 76, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, a GUILLERMO COSTANCIO BARTHE, argentino, viudo, nacido el 23|9|1899, hijo de Guillermo Pedro Patricio y Antonia Rovello, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de infracción al Art. 302 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, octubre 25 de 1961. — Fernando de San Martín, secretario.

e.27|11-Nº 493-v.1º|12|61

Art. 41 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Nacional de 1ra. Instancia en lo Correccional, Letra "N", Secretaría Nº 76, cita y emplaza por 30 días a contar desde la primera publicación del presente, a VICTOR PEDRO BARTHE, argentino, casado, nacido el 11|4|1917, hijo de Guillermo Pedro Patricio y Antonio Rovello, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de infracción al Art. 302 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 25 de Octubre de 1961. — Fernando de San Martín, secretario.

e.27|11-Nº 494-v.1º|12|61

## JUZGADO NACIONAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

### Nº 1

Por disposición del Doctor Jorge A. Aguirre, interinamente a cargo del Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1, se cita, llama y emplaza a JOSE FERNANDEZ para que dentro de los cinco días a contar de la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz. Local del Juzgado: Tucumán y Uruguay, planta baja.

Buenos Aires, 24 de Octubre de 1961. — Roberto S. Preller, secretario.

e.27|11-Nº 495-v.1º|12|61

### Nº 3

Por disposición del Señor Juez Federal Doctor Jorge Alberto Aguirre a cargo del Juzgado Nº 3 de la Capital, se emplaza por el término de cinco días a DANIEL ALBERTO BRUNELLA a comparecer en la causa Nº 2.213 que se le sigue por intimidación pública, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 15.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1961. — Alfredo F. Mayol, secretario.

e.27|11-Nº 496-v.1º|12|61

Por disposición del Señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal, Dr. Jorge Alberto Aguirre, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría del firmante, se cita, llama y emplaza a PEDRO MELO GAYTAN y ROQUE GUERRINI, por el término de cinco días a partir de la primera publicación para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, serán declarados rebeldes.

Buenos Aires, 18 de Octubre de 1961. Alfredo F. Mayol, secretario.

e.27|11-Nº 497-v.1º|12|61

Por disposición del Señor Juez Federal Doctor Jorge Alberto Aguirre, a cargo del Juzgado Nº 3 de la Capital, se emplaza por el término de cinco días a FRANCISCO GUILLERMO GRUSCHKA a comparecer en la causa Nº 2.213 que se le sigue por intimidación pública, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 15.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1961.— — Alfredo F. Mayol, secretario.

e.27|11-Nº 498-v.1º|12|61

## PROVINCIALES

## JUZGADOS FEDERALES

### SAN MARTIN

Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 1 de San Martín, Secretaría en lo Criminal y Correccional, en causa Nº 9.837 año 1961, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN FIDEL BERARDI, EDUARDO GRISPO, PASCUAL GRISPO y N. N. (a) "CHICHE", para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco días.

San Martín, Provincia de Buenos Aires, 21 de Octubre de 1961. — Juan Carlos Martínez Alcorta, secretario.

e.27|11-Nº 499-v.1º|12|61

### FORMOSA

Luis José Vivas, Juez de Primera Instancia, a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial, Administrativo y Laboral Nº 2, de la Provincia, Secretaría Budiño, cita emplazando por diez días a herederos y acreedores de FELIPE FERNANDEZ, sucesión.

Formosa, marzo 22 de 1961. — Laureano E. Budiño, secretario.

$ 1.600.— e.27|11-Nº 42.380-v.7|12|61

# REMATES JUDICIALES

## NUEVOS

## JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

### Nº 1

Juzgado en lo Civil número 1, Secretaría número 1, comunica por 5 días en el juicio "CARAC. SALVADOR, s| sucesión", que el martillero Armando G. Marolda, rematará en los mismos, el 2 de diciembre próximo, a las 18 horas, los inmuebles Lavoisier 3271|73, casa baja, desocupada, sup. 284,22 mts. cs. — Base $ 315.000.— al contado, y Lavoisier 3275, casa baja, ocupada, sup. 135,74 mts. cs. — Base $ 75.250.— al contado. — Seña 10 o|o. — Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, noviembre de 1961. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600.— e.27|11-Nº 42.305-v.1º|12|61

### Nº 9

Juzgado Nacional en lo Civil número 9, Secretaría número 18, comunica por 3 días en el juicio "ADMINISTRACION DULAU, c|EMPRESA LARES CONSTRUCTORA y otro s|interdicto de Obra Nueva", que el martillero Oscar Cristeche rematará en Moreno 1441, el 30 de noviembre a las 17,30 horas, los siguientes objetos: Una máquina de escribir, marca "Royal" Nº X 616111, y una máquina de escribir, marca "Everest", sin número visible, que se exhibe en el lugar del remate. — Sin base, al contado y al mejor postor. — Seña 20 o|o, comisión 10 o|o en efectivo. — Buenos Aires, 23 de noviembre de 1961. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 1.200 e.27|11-Nº 30.666 D.T.-v.29|11|61

### Nº 11

Juzgado Nacional Civil número 11, Secretaría número 22, comunica por cinco días en el juicio: GUARINO de PALOPOLI RAQUEL M., c|AGROMARTIN FRANCISCO y otros, s|hipotecario", que el martillero José María Lloveras, rematará el 3 de diciembre a las 18 horas, en el mismo lote de terreno letra e, manzana 14, calle Lugones entre Bebedero y Nahuel Huapi, que mide: 8m66 frente al S. O. por 34m64 de fondo. — Base $ 171.500.— m|n. — Al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. - Informes: Lavalle 710, 32-5842. — Buenos Aires, noviembre 9 de 1961. — Norman J. Astuena, secretario.

$ 1.600 e.27|11-Nº 30.600 D.T.-v.1º|12|61

### Nº 16

Juzgado en lo Civil número 16, Secretaría número 32, comunica por cinco días en el juicio: "VANNUCCI DE BASERGA LINA y otra, c|A. ANTILOPI, s|cobro hipotecario", que el martillero Martín Etcheverry rematará en Olivos, y sobre el mismo el 10 de diciembre hora 17 el inmueble de la calle Estrada entre las de Justo Bermúdez y José Ingenieros, lote Nº 2, manzana B, de la localidad de Olivos, Partido de Vicente López. — Superficie 149 mts. 99 dmts.2. — Base pesos 100.000. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, noviembre 13 de 1961. — Enrique J. R. Sojo, secretario.

$ 1.600.— e.27|11-Nº 42.381-v.1º|12|61

### Nº 17

Juzgado Nacional en lo Civil número 17, Secretaría número 34, comunica por cinco días, en el juicio "GAUDIO DE PASTORINI, BRIGIDA NELIDA, contra PETEY DE LINO, ADELINA s|ejecución hipotecaria", que el martillero Emalio José Serra, rematará sobre el mismo, el 2 de diciembre de 1961 a las 17,30 horas, el inmueble ubicado en la calle General Rivera 420, entre Rivadavia y Alvear, pueblo de Ituzaingó, Partido de Morón, designado como lote 19 de la manzana E. Sup. m.2 149,99. — Base $ 96.950.80 m|n. — Seña 8 o|c. — Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, noviembre 17 de 1961. — Roberto Ernesto Greco, secretario.

$ 2.000.— e.27|11-Nº 42.540-v.1º|12|61

## JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

### Nº 20

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Diego L. Barroetaveña, a cargo del Juzgado Nº 20, secretaría del autorizante, se hace saber por dos días en los autos: "FONTANA LUIS ARMANDO s|testamentaría", que el martillero J. Eduardo Macchi, rematará el próximo sábado 9 de diciembre, a las 14 horas, en el establecimiento "El Destino', ubicado en el Partido de Gral. Guido, Pcia. de Buenos Aires, 785 cabezas de ganado vacuno; 919 lanares; 18 yegüarizos. — Sin base y al mejor postor. — Al contado. — Seña: 30 %. — Comisión de práctica.

Buenos Aires, noviembre 20 de 1961. — E. Conte Mac. Donell, secretario.

$ 800.— e.27|11-Nº 42.378-v.28|11|61

### Nº 24

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, secretaría Nº 48, comunica por cinco días en los autos FAYO DE COSTA ELVIRA EUFEMIA o ELVIRA EUFEMIA GERONIMA, su sucesión, que los martilleros Bravo Gamboa Ferrari, rematarán los siguientes bienes situados en esta Capital, a saber:

El 5 de diciembre, a las 15.30 horas, en su hall de ventas, calle Reconquista 513: propiedad calle Corrientes Nº 1969|71, mide según títulos: 7 m 36 de frente al Sud por 52 m 83 de fondo y según Perito del Banco Hipotecario Nacional, 7 m 30 de frente; 7 m 65 en el contrafrente y 53 m de fondo. — Base: $ 2.200.000.— m|n — Díaz Vélez Nº 3928|30|42|54|56. Mide, según títulos, 23 m 369 frente al Norte: 24 m 919 contrafrente; 63 m 304 costado oeste y 62 m 663 costado este, y según Perito del Banco Hipotecario Nacional: 26 m 40 frente al Norte; 25 m 90 contrafrente; 63 m 74 costado Oeste y 63 m 10 al Este. — Base: $ 2.000.000.— m|n. — Anchorena Nº 920|22, mide: 10 m de frente al Este por 30 m 31. — Base- $ 513.333,33 m|n. — Honduras Nº 4187|91, edificada en dos fracciones a saber: primera fracción: 15 m 46 de frente al Sud o SO., 8 m 66 costado Este o SE., 8 m 66 costado Oeste o NO y 16 m 53 en el Norte o NE y según tasación mide: 16 m 23 de frente al Sud o SO; 17 m 30 en el Norte o NE., teniendo en el costalo Este o SE. 7 metros y en el Oeste o NO. 7 m 90 — Segunda fracción: 16 m 25 de frente al SO o Sud por 29 centímetros en el costado NO u Oeste; 43 centímetros en el otro costado SE o Este, sup. 5 mc 85 dc. — Base: pesos 280.000.— m|n.

El 6 de diciembre, a las 15.30 horas, en Reconquista 513: propiedad calle Charcas Nº 4333 y 4337, que mide, según tasación: 8 m 66 de frente al SO; 8 m 53 en el contrafrente y 28 m 53 de fondo y según títulos: 8 m 66 de frente al SO por 28 m 46 al NO y 28 m 31 al SE y además la parte del fondo que mide: 23 metros en el costado SO; 22 m 19 en el del NO. 19 m 87 en el del SE y 28 m 06 en el del NE. — Base: $ 1.733.333.33 m|n. — Cánning 2017 esquina Guatemala 4383|99, que mide- 13 m 53 de frente NO sobre Cánning; 22 m 68 sobre Guatemala; 18 m 85 sobre el NE y 6 m 63 sobre el SE. — Base- $ 546.666.67 m|n. — Cánning 2023|25, que mide: 8 m 66 de frente NO; 18 m 85 SO; 16 m 60 NE y 6 m 80 contrafrente. — Base: pesos 366.666.66 m|n. — Guatemala Nº 4373|75, mide: 8 m 66 de frente al Sud; 10 m 10 al SE; 13 m 43 al NO y 8 m 85 contrafrente. — Base: $ 200.000.— m|n. Seña: 8 %. — Comisión: 3 %.

Facilidades de pago: El precio podrá abonarse: 50 % al contado al aprobarse el remate y 50 % en dos cuotas iguales, a uno y dos años de plazo con 12 % de interés anual pagadero por trimestres anticipados.

Todas las propiedades se venden "Ad. Corpus", en el estado y condiciones en que se encuentran y ocupación existente. — Escribano como condición de venta: D. Alberto Pombo (Av de Mayo 651). — Publicar por cinco días.

Buenos Aires, noviembre 8 de 1961. — Norberto Carlos Scotti, secretario.

$ 8.000.— e.27|11-Nº 42.345-v.1º|12|61

### Nº 27

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, secretaría Nº 54, comunica por diez días en el juicio "BIFFIGNANDI LEONARDO A. y otros c|MANRIQUE HOMERO TOMAS s|cobro hipotecario" que el martillero Horacio R. Perales, rematará el día jueves 14 de diciembre, a las 18 horas en la calle Lavalle 1646, piso 2º, de la Capital Federal, el departamento "B" (unidad cinco), piso 1º que forma parte de la finca ubicada en la Capital Federal, calle Guatemala Nº 5865, ocupado por el demandado. — Base: pesos 405.871.— m|n c|l. — Al contado. — Seña: 8 %. — Comisión- 3 %.

Buenos Aires, noviembre 23 de 1961. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

$ 4.000.- e.27|11 Nº 30.639 D.T.-v.7|12|61

### Nº 28

JUDICIAL. — El Juez Nacional en lo Civil Nº 28, secretaría 55, comunica por 5 días en los autos: "CARBONELL de BRIENZA MARIA s|sucesión", que el martillero Rodolfo H. Beaupuy, rematará sobre la misma y en el estado de ocupación en que se encuentra con la

base de $ 109.533.32 m|n. la finca sita en calle Tapalqué Nº 4370, entre Hornos y Escalala, Floresta, el día sábado 2 diciembre, a las 16 horas. — Terreno mide: 8.66 ms x 65 m 50 cms. Superficie: 566.84 m2 — Seña: 8 %. — Comisión: 3 %.

Buenos Aires, 23 noviembre de 1961. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.

$ 600.- e.27|11-Nº 30.590 D.T.-v.1º|12|61

## JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

### Nº 1

Juzgado de Comercio Nº 1, secretaría Dr. Alfredo Cabrera, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|LOPEZ DE RAYON GENEROSA, s|ejec. prendaria, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar rematará en Defensa 1124, Capital, el día 4 de diciembre de 1961 a las 11 horas, los siguientes efectos: 1 conservadora eléctrica de helados marca Siam, modelo Baby, C-42, Nº 639, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital Federal. — Comisión 10 o|o. — Base m$n. 15.558.—

Buenos Aires, noviembre 22 de 1961. Alfredo Cabrera, secretario.

$ 960. e.27|11 Nº 30.642 D.T. v.29|11|61

Juzgado de Comercio Nº 1, secretaría doctor Alfredo Cabrera, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|ZACARIAS CARLOS ALBERTO s|ejecución prendaria, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar rematará en Defensa 1124, Capital, el día 4 de diciembre de 1961 a las 11 horas, los siguientes efectos: 1 heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 131284, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital Federal. — Comisión 10 o|o. — Base m$n. 26.510.—

Buenos Aires, noviembre 23 de 1961. Alfredo Cabrera, secretario.

$ 960. e.27|11 Nº 30.643 D.T. v.29|11|61

### Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, secretaría Nº 8, comunica por tres días en autos LA REALIZADORA I. C. F. S. R. L. c|SUETLIZA MAURICIO s|ejec. prend. que el martillero señor Jorge Roberto Meinardo rematará el 11 de diciembre de 1961 a las 16 horas, en Libertad 160, piso 1º, dto. 1, lo siguiente: un automóvil marca Buick, modelo año 1947, carrocería sedan 2 puertas, motor Nº 46619967 patente de la Prov. de Buenos Aires Nº 825-506, del año 1954 uso particular, y en el estado en que se encuentra. El bien está en exhibición en Rivadavia 7655, Capital. — Base $ 81.000.— Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, noviembre 17 de 1961. Francisco Miguel Bosch, secretario.

$ 1.680. e.27|11 Nº 30.632 D.T. v.29|11|61

JUDICIAL: Juzg. en lo Com. Nº 3, secret. Nº 8, comunica por tres días en el juicio "LAMSON PARAGON S. A c|OSVALDO H. MASSARO s|ej. prend." que el martillero Jorge Alfredo Cozzani, rematará en Juan Agustín García Nº 1525, el día 5 de diciembre a las 15,30 horas, una máquina registradora autográfica marca "Paragon" modelo P. R. 85 C. D. Nº 1175, y sumadora modelo A. D. D. Nº 1175, fabricada por Lamson Paragon S. A. Ind. y Com. — Base $ 11.800.— Comisión 10 o|o. — Al contado. — Que se exhibe en Juan Agustín García Nº 1525.

Buenos Aires, noviembre 21 de 1961. Francisco Miguel Bosch, secretario.

$ 1.200. e.27|11 Nº 30.613 D.T. v.29|11|61

JUDICIAL: Juzg. en lo Com. Nº 3, secret. Nº 8, comunica por tres días en el juicio "LAMSON PARAGON S. A. c|ANTONIO SALERNO S. R. L. s|ejec. prend." que el martillero Jorge Alfredo Cozzani rematará en Juan Agustín García Nº 1525, el día 5 de diciembre a las 16 horas, una máquina registradora autográfica marca "Paragon" modelo P. R. 85 C.D. Nº 1234, y sumadora modelo A.D.D. Nº 1234, fabricada por Lamson Paragon S. A. Ind. y Com. Base $ 11.200.— Comisión 10 o|o. — Al contado. Que se exhibe en Juan Agustín García Nº 1525.

Buenos Aires, noviembre 21 de 1961. Francisco Miguel Bosch, secretario.

$ 1.200. e.27|11 Nº 30.612 D.T. v.29|11|61

### Nº 4

Juzgado Comercial Nº 4, secretaría Nº 11, comunica por 2 días en el juicio "D'ALBENZIO PASCUAL A. contra ORQUIN JUAN B. s|cobro ejecutivo" (exhorto de La Plata), que el martillero Mánuel Sánchez - Guerra rematará en Moreno 1441, Capital, el 29 de noviembre, a las 17 horas, el siguiente bien: Un televisor "Diamond" de 0,53 mm. de pantalla, con gabinete de madera, funcionando, que se exhibe en Moreno 1441, sin base al contado y al mejor postor. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 17 de noviembre de 1961. — Amerino J. Macedonia, secretario.

$ 640 e.27|11-Nº 30.597 D.T. v.28|11|61

JUDICIAL: Juzg. en lo Com. Nº 4, secret. Nº 12, hace saber por tres días en autos: "ALVAREZ MANUEL c|ALVAREZ JOSE y CANALES ENRIQUE s|ejecutivo", que el martillero José D. Cardoso rematará sin base, al contado y al mejor postor los bienes embargados en autos, consistentes en máquinas y útiles de herrería y muebles de oficina etc., el día 30 de noviembre de 1961, a las 16 horas, en el local de ventas de la calle Moreno 1441, donde se exhiben. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, noviembre 23 de 1961. Adolfo J. Serra, secretario.

$ 1.200. e.27|11 Nº 30.673 D.T. v.29|11|61

### Nº 5

Juzgado de Comercio Nº 5, sec. Nº 14, a cargo del Esc. Jorge O. Palacio, comunica por tres días en autos "DELLA NAVE ROMULO contra F. A. F. A. S.R.L., s|e. prend.", que el martillero Victorio A. Seghesio rematará el día 14 de diciembre, a las 10 y 30 horas, en Fgta. Sarmiento 2000, donde se exhiben, los siguientes bienes: una dobladora de chapa de 2400 mm. de luz útil marca "R. Della Nave", número 562, s|motor, para accionar a mano, con todos sus accesorios. Una cilindradora de chapa de 2400 mm. de luz útil marca "R. Della Nave", número 114, s|motor, para accionar a mano, con todos sus accesorios. Sin base, seña 30 o|o, comisión 10 o|o en efectivo.

Buenos Aires, noviembre 23 de 1961. —Jorge O. Palacio, secretario.

$ 1.440 e.27|11-Nº 30.653 D.T. v.29|11|61

Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, secretaría Nº 13, comunica por tres días en el juicio: "BESSO Y CIA. s|quiebra", que el martillero José María Lloveras, rematará en Leandro N. Alem 1172|74, Dock Sud, Ptdo. de Avellaneda, los días 1º de diciembre, a las 14.30 horas y 2 de diciembre, a las 9.30 y 14.30 horas, las mercaderías, instalaciones, muebles y útiles inventariados en autos, consistentes en: géneros de seda, algodón, lana, tul, pana de diversos gustos y colores, ropa interior para señora, hombre y niño; hules, plásticos, lanas para tejer, confecciones, medias, botones, etc.; estanterías, vitrinas, mostradores, ventilador, escalera, exhibidores y otros. — Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o. Se exhiben los días 29 y 30 de noviembre de 14 a 18 horas. Informes: Lavalle 710. — 32-5842.

Buenos Aires, noviembre nueve de 1961. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 1.680 e.27|11-Nº 30.602 D.T. v.29|11|61

Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, secretaría Nº 15, comunica por tres días en el juicio: "FRANCO JORGE contra SADERMAN MANUEL s|ejectuivo", que el martillero José María Lloveras, rematará el 30 de noviembre, a las 19 horas, en Avda. San Juan 1437, donde se exhibe, un aparato televisor, sin marca ni número, pantalla gigante. Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o. Informes: Lavalle 710. 32-5842.

Buenos Aires, noviembre 20 de 1961. — Luis E. Camps, secretario.

$ 960 e.27|11-Nº 30.601 D.T. v.29|11|61

### Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, secretaría Nº 18, comunica por tres días en el juicio "CIAMOTOR S.R.L. contra ARNOLDO BERNARDO ETCHEGARAY y ORLANDO MELLINO, sobre ejecución prendaria", que el martillero señor Ismael Arturo Triaca rematará en Avda. Quintana 348, el día 11 de diciembre de 1961, a las 18.30 horas, el siguiente objeto un automóvil marca De Carlo 700, modelo año 1960, motor número 750.364, en funcionamiento y en el estado en que se encuentra, con la base de m$n. 260.004, exhibiéndose el bien en Avda. Quintana 348. Venta al contado. Comisión 10 o|o. El bien se entregará previa aprobación del remate (art. 520 Cód. de Procedimientos).

Buenos Aires, 20 de noviembre de 1961. — José Raúl Las Heras, secretario.

$ 1.440.— e.27|11-Nº 42.377-v.29|11|61

# CONVOCATORIAS

## NUEVAS

### "A"

**AGUACIL**
**Sociedad Anónima Financiera, Comercial, Industrial e Inmobiliara**
**Expediente 4.868**

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase Asamblea Ordinaria, 6 diciembre 1961, a las 19 horas, en Reconquista 365, 1er. piso, para:

1º Considerar documentos Art. 347 Código de Comercio, ejercicio 31|8|60.

2º Elegir síndicos y fijar honorarios.

3º Designar dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 960.— e.27|11-Nº 42.291.v.29|11|61

**ASOCIACION DE FERRETERIAS, PINTURERIAS Y BAZARES**
**C-1.233**

CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 51 de los estatutos sociales, se invita a Ud. a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el sábado 2 de diciembre a las 16.30 horas, en el local de la sede social, calle Venezuela 1973, Capital, a efectos de tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.

2º Lectura y aprobación de la memoria, balance e inventario de los bienes muebles e inmuebles correspondientes al ejercicio cerrado el día 30 de setiembre próximo pasado.

3º Tratar el porcentaje que establece el Art 3, inc. e de los estatutos, indicando a que fín se destinarán los mismos.

4º Designación como socio honorario del señor José M. Palcari.

5º Designación de dos socios presentes para firmar el acta.

6º Designación de una junta escrutadora que verificará la elección de un vice presidente 1º, por dos años; un vicepresidente 2º, por dos años; un secretario por dos años; un protesorero por dos años; tres vocales titulares por dos años; un vocal titular por un año; seis vocales suplentes por un año y dos revisores de cuentas por un año. — El Secretario.

$ 320.— e.27|11-Nº 42.301.v.28|11|61

**"ARFICO", S. A.**
**Inmobiliaria, Industrial y Comercial**

Convócase accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 12 de diciembre de 1961, a las once horas, en Tucumán 348, 5º piso, para tratar:

1º Consideración documentos Art. 347 Código de Comercio.

2º Determinación número directores titulares y suplentes y su elección período 1961|1962.

3º Elección síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar acta.

Buenos Aires, 21 de noviembre de 1961. — El Directorio.

$ 2.000.— e.27|11-Nº 42.278.v.1º|12|61

**AGRONORTE**
**S.A.A.C.I.F.I.**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 9 de diciembre de 1961, a las 10,30 horas, en la sede Santiago del Estero 643 1º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas presentes para suscribir el acta de la asamblea.

2º) Consideración de los documentos requeridos por el art. 347 del Código de Comercio correspondientes al siguiente ejercicio comercial finalizado al 30 de junio de 1961.

3º Remuneraciones al Directorio y síndico y distribución de utilidades.

4º Elección de síndicos titular y suplente por el período de un año.

$ 3.200 e.27|11-Nº 42.354 v.1º|12|61

**ASOCIACION FILANTROPICA Y DE SOCORROS MUTUOS**
**H U M A N I T A S**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Para el día 6 de diciembre de 1961, a las 21,45 horas en nuestra sede, Cangallo 1242.

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de 2 asociados presentes para firmar acta adjunta con el señor presidente.

2º Consideración de las memorias y balances generales y cuentas de gastos y recursos años 1959 y 1960.

3º Renovación de autoridades.

4º Designación fiscales, tribunal especial y representantes, autoridades municipales y nacionales.

$ 120.— e.27|11-Nº 42.364 v.29|11|61

**AUTOYORK**
**Comercial, Industrial y Financiera Sociedad Anónima**

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo vigésimo segundo de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

que tendrá lugar el día 7 de diciembre de 1961, a las 8 horas en el local de la calle José Andrés Pacheco de Melo 2927, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para que actúen como escrutadores y firmen el acta

2º Consideración de los documentos establecidos por el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio. correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de agosto de 1961.

3º Elección de directores y síndicos.

4º Ampliación del capital social a la suma de m$n. 75.000.000. (75 millones de pesos moneda nacional). — El Directorio.

$ 3.200 e.27|11-Nº 42.383 v.1º|12|61

**ABAD HERMANOS**
**Sociedad Anónima Comercial, Industrial Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria**

Convócase a Asamblea General Ordinaria a los señores accionistas para el día 9 de diciembre de 1961, a las 9 horas en su sede social, Avenida Pte. Roque Sáenz Peña Nº 651, 8º piso, Dto. 139, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio 2º, terminado el 31 de agosto de 1961.

2º Elección de directores titulares y suplentes y síndico titular y suplente.

3º Directivas sociales.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.800. e.27|11-Nº 42.387 v.29|11|61

### "C"

**CARBALLO Y CIA.**
**S. A. Ind., Com. y Financiera**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el 4 de diciembre de 1961, a las 16 horas, en el local social, calle Avda. Lib. Gral. San Martín 310, Cap. Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al séptimo ejercicio finalizado el 30 de setiembre de 1961.

2º Distribución y destino de las utilidades.

3º Informe del síndico.

4º Elección de directores de acuerdo con lo que dispone el artículo 8º de los estatutos.

5º Elección del síndico titular y síndico suplente.

6º Consideración del revalúo contable dispuesto por ley Nº 15.272.

7º Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea en unión del presidente y secretario. — El Directorio.

Se recuerda a los Sres. accionistas que para tener derecho a asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones o un certificado bancario de depósito de las mismas, en la caja de la sociedad, hasta tres días antes del fijado para la asamblea.

$ 4.400.— e.27|11-Nº 42.293.v.1º|12|61

**CASA HUTTON S. A.**
**Comercial e Industrial**

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 7 de diciembre de 1961 a las 9 horas, en la sede de la sociedad, calle Bolívar 419|25, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. número 347 Código de Comercio, ejercicio 31|8|1961.

2º Consideración revalúo contable, ley 15.272 y su destino.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.400 e.27|11-Nº 42.319 v.1º|12|61

**CORRIENTES CENTRAL**
**S.A.C. e I.**
**ELECTRICIDAD, RADIO, TELEVISION**

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 11 de diciembre de 1961 a las 19 horas, en Av. Forest 665, para considerar,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de capital.

2º Designar directores, síndicos y accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.200 e.27|11-Nº 42.331 v.1º|12|61

### "D"

**DEZETA, S. A.**
**Inmobiliaria, Comercial y Financiera**

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de noviembre de 1961, a las 18 horas, en su local social, de la calle Corrientes 3023, piso 5º, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro de pérdidas y ganancias e informe del síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de julio de 1961.

2º Elección de nuevo Directorio.

3º Fijación de honorarios de directores y síndico.

4º Designación del síndico titular y suplente por el término de un año.

5º Destino de las utilidades.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 3.200.— e.27|11-Nº 42.302.v.1º|12|61

**DINARDO, S. A.**
**Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria**
ASAMBLEA ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el 11 de diciembre de 1961, a las 20 horas, en Lima Nº 349, Buenos Aires:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades, ejercicio al 31 de agosto de 1961.
2º Capitalización saldo revalúo contable, Ley 15.272.
3º Canje y distribución de acciones nominativas de colaboración. Aumento del capital social.
4º Elección del Directorio, síndico titular y suplente. Remuneraciones.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

**Nota:** De acuerdo con los estatutos (Art. 22), los señores accionistas, para tener derecho a asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad, hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

$ 3.200.— e.27|11-Nº 42.303.v.1º|12|61

**D E C L A S**
**Sociedad Anónima, Constructora Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria**

Convócase Asamblea Ordinaria día 15 de diciembre 1961, a las 9 horas, en Av. Belgrano Nº 3252, Capital Federal, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347, del Código de Comercio, ejercicio al 31 de agosto de 1961;
2º Determinación número directores y elección de los mismos, y síndico titular y suplente;
3º Designación de 2 accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.27|11-Nº 42.328-v.1º|12|61

"E"

**EMPRESA INDUSTRIAL ALIMENTICIA S. A.**
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 6 de diciembre de 1961, a las 10.30 horas, en el local de Bmé. Mitre 559, 1er. piso, Capital, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de capital con destino a la adquisición de acciones de Internatio-nal Foods Co., S. A.;
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 1.600.— e.27|11-Nº 42.384-v.1º|12|61

**ESTABLECIMIENTOS FIDEEROS MODELO, S. A. I. C.**
**Expediente Nº 12.483**
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria, para el 7|12|961 a las 17 hs., en Chile 1449, 2º, 11, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Aumento del Capital Autorizado a m$n. 9.000.000.—;
2º) Designación de Directores Titulares y Suplentes;
3º) Designación de Síndico Titular y Suplente;
4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 20|11|961.
El Directorio.

$ 2.000.— e.27|11 Nº 42.282 v.1º|12|61.

"F"

**F. E. L. C. A.**
**Soc. Anón., Ind., Com. y Fin.**
CONVOCATORIA

Convócase señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 7 de diciembre de 1961, a las 17 horas, en Reconquista 331, oficina 123, para tratar:

1º Aprobación documentos artículo 347, inc. 1º Código de Comercio, ejercicio al 30|6|961;
2º Aprobación revaluación ley 15.272;
3º Fijación números de directores y elección de los mismos;
4º Elección síndico titular y suplente;
5º Designación dos accionistas para firmar y aprobar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.27|11-Nº 42.363-v.1º|12|61

"G"

**GUILFORD ARGENTINA S. A. I. C. F.**
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 7 de diciembre de 1961, a las 9 horas, en el local social, Corrientes 2068, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de capital autorizado;
2º Autorización al Directorio para efectuar emisiones de acciones, fijando el destino

3º Cualquier otro punto que la Asamblea resuelva agregar en el orden del día;
4º Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

Para tomar parte en la asamblea, deben depositarse las acciones de la sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la misma. — El Directorio.

$ 3.200.— e.27|11-Nº 42.343-v.1º|12|61

"H"

**HOLT RUFFIN & CIA.**
**S. A. Comercial y Financiera**

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 7 de diciembre de 1961, 16 horas, en Avenida Roque Sáenz Peña 1110, para tratar:

1º Considerar doc. Art. 347, Cód. Com. Ejercicio 30|9|61.
2º Elección y retribución directores y síndicos y elección dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.27|11-Nº 42.367-v.1º|12|61

"I"

**INSTITUTO ARGENTINO BRASILEÑO DE CULTURA**

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 6 de diciembre p. en Avda. Quintana 31 a las 18.

ORDEN DEL DIA

1º) Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.
2º) Consideración y aprobación de la Memoria y Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Inventario e Informe del Organo Fiscalizador, correspondiente al 27º Ejercicio.
3º) Renovación Parcial de la C. D. Elección de 1 Presidente, 1 Vicepresidente, 1 Prosecretario, 1 Tesorero, 4 Vocales, 1 Titular y 1 Suplente del Organo Fiscalizador.
4º Elección de una comisión escrutadora.
5º) Designación de 2 socios para firmar el acta.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores socios para tratar la reforma de los Estatutos el 6 de diciembre p. a las 19 en Avda. Quintana 31.

ORDEN DEL DIA

Consideración y aprobación del Proyecto de Reforma del Estatuto presentado por la C. D.

C. de Camargo, presidente. — M. Parel, secretaria.

$ 128.— e.27|11 Nº 42.296 v.27|11|61.

**INDUSTRIAL ABLINCO S. A. Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria**
**Bolívar Nº 177, 2º piso, Capital Federal**
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas, para el día 15 de diciembre de 1961, a las 18,30 horas, en Bolívar Nº 177, 2º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio, correspondiente al balance general finalizado el 31 de agosto de 1961.
2º Retribución de directores y síndico titular.
3º Determinación del número de directores y su elección.
4º Elección de síndico titular y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.27|11-Nº 42.321-v.1º|12|61

**INSTALACIONES Y MONTAJES INDUSTRIALES**
**Soc. Anón., In., Com. y Finan. I. M. I.**
CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria en segunda convocatoria para el día 7 de diciembre de 1961, a las 12 horas, en el local sito en la calle Esmeralda 155, 7º piso, Dto. D, Capital Federal, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación del estado de la sociedad, y
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

$ 1.200.— e.27|11-Nº 42.374-v.29|11|61

**INSTALACIONES Y MONTAJES INDUSTRIALES**
**Soc. Anón., In., Com. y Finan. I. M. I.**
CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria en segunda convocatoria para el día 7 de diciembre de 1961, a las 11 horas, en el local sito en la calle Esmeralda 155, 7º piso, Dto. D, Capital Federal, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganacias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1961;
2º Elección de tres directores titulares y tres directores suplentes por el término de un año:

3º Consideración del destino a dar al saldo de revalúo contable, Ley 15.272;
4º Designación de síndico titular y síndico suplente, y
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

$ 1.920.— e.27|11-Nº 42.373-v.29|11|61

"K"

**KERSZBERG**
**Sociedad Anónima, Comercial e Industrial**
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 5 de diciembre de 1961, a las 19 horas, en la calle Gurruchaga 175, para tratar:

1º Modificación de los artículos 4º y 5º de los estatutos, a los efectos de aumentar el capital autorizado;

$ 720.— e.27|11-Nº 42.341-v.29|11|61

"N"

**NUEVO HORIZONTE DE RAMALLO**
**Sociedad Anónima**
SEGUNDA CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas, en segunda convocatoria, para el día 29 de noviembre de 1961 a las 15 horas en Avda. Roque Sáenz Peña Nº 832, Capital Federal,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar memoria balance general y cuenta de pérdidas y ganancias, inventario e informe del síndico del ejercicio cerrado el 30 de junio de 1961.
2º Constitución del nuevo Directorio.
3º Nombramiento de síndico titular y suplente.
4º Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.680.— e.27|11-Nº 42 322-v.29|11|61

"Q"

**QUERALTIC, S. A.**
**Comercial e Industrial**

Convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 7 de diciembre, a las 10.30 horas, en la calle Constitución 1752, Capital, para tratar:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º Aumento del capital autorizado. — El Directorio.

$ 1.200.— e.27|11-Nº 42326-v.1º|12|61

"S"

**SALE & MARON S. A.**
**Consignataria y Financiera**
CONVOCATORIA Y ORDEN DEL DIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de diciembre de 1961, a las 18 horas, en Talcahuano 374, 5º piso, para considerar:

1º Los documentos del art. 347 inc. 1º del Código de Comercio del ejercicio 31 de octubre de 1961.
2º Aumento del capital autorizado.
3º Elegir síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio

$ 1.600.— e.27|11-Nº 42.320-v.1º|12|61

"T"

**TOURING CLUB ARGENTINO**
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 35º de nuestro Estatuto, se convoca a los señores asociados a Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el día miércoles 20 de diciembre de 1961, a las 19 hs., en la sede social, calle Rivadavia 830, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º) Consideración, autorización y ratificación de la compra de la propiedad situada en esta Capital, con frente a las calles Rivadavia 826|30|32 y Avenida de Mayo 825|29|33, edificada en terreno que mide 15,04 mts. de frente a la Avenida de Mayo; 14,94 mts. de frente a Rivadavia, y 46 mts. de fondo en sus costados; con una superficie total de 693,43 metros cuadrados, ad-corpus, en la suma de quince millones de pesos moneda nacional (m$n. 15.000.000.—), autorizando en su caso a la Comisión Directiva para tomar posesión de dicha propiedad, y aceptar y firmar la respectiva escritura de compra y demás documentos necesarios, como así también la escritura hipotecaria por saldo de precio, con arreglo a las condiciones de pago que se establezcan.
2º) Designación de dos socios presentes para aprobar y firmar con el Presidente y Secretario el acta de la Asamblea.

Julio E. Descole, Secretario General.

$ 1.920.— e.27|11 Nº 42.292 v.7|12|61.

"U"

**UNION COMERCIANTES DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**
CONVOCATORIA

Por disposición de la Comisión Directiva y de acuerdo al artículo 27 de los estatutos sociales, se convoca a los señores socios a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 del corriente, a las 20 horas, en el local de la Asociación Avenida de Mayo 981, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general e inventario del ejercicio terminado el 31 de julio último.
2º Elección de Comisión Directiva y Revisores de Cuentas.
3º Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta de la asamblea, conforme al artículo 31º de los estatutos, los socios deberán estar al día con tesorería.

Buenos Aires, noviembre 22 de 1961.
—La Comisión Directiva.

$ 288.— e.27|11-Nº 42.348-v.29|11|61

"V"

**VIRGILIO FOSSATI S. A.**
**Industrial y Comercial**
**Bonpland 1745. — Buenos Aires**
**Reg. 6223**
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que en segunda convocatoria se efectuará el día 5 de diciembre de 1961, a las 18,30 horas en su sede social, calle Bonpland número 1745, de esta Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Aprobación del Cálculo del Revalúo Contable (Ley 15.272) y determinación de su destino.
2º) Consideración de la Memoria, Inventario y Balance General, Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, remuneración a los Directores y Síndico, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondiente al 10º ejercicio cerrado el 30 de junio de 1961.
3º) Determinación del número de Directores (Art. 15 de los Estatutos).
4º Elección del número de Directores que corresponda (Artículo citado).
5º) Elección del Síndico Titular y Síndico Suplente.
6º) Canje de las Acciones preferidas en circulación por Acciones Ordinarias, clase "A".
7º) Aumento del capital autorizado.
8º) Nombramiento de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Se recuerda a los Señores Accionistas que de acuerdo al Artículo 24 de los estatutos, para asistir a la Asamblea, deberán depositar sus Acciones en la Caja de esta sociedad, por a menos tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, 21 de noviembre de 1961.
— El Directorio.

$ 3.360.— e. 27|11 Nº 42.217 v.29|11|61.

"Y"

**YOFFE HERMANOS**
**Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria y Financiera,**
**Avda. Gral. San Martín 3096, Capital**
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 9 de diciembre de 1961, a las 8 y 30 horas, en su sede social, calle Avda. San Martín 3096, Capital, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Consideración documentos prescriptos Art. 347 inc. 1º Código de Comercio, correspondientes ejercicio terminado 30|6|61.
2º) Remuneración al Directorio y Síndico.
3º) Distribución de Utilidades.
4º) Elección de Síndicos Titular y Suplente.
5º) Consideración Revalúo Contable Ley 15.272 y su destino.
6º) Elección de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 3.200.— e.27|11 Nº 42.318 v.1º|12|61.

"Z"

**Z U A L**
**Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria y Financiera**

Señores accionistas:

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 6 de diciembre de 1961, a las 11.30 horas, en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 760, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Transferencia de inmuebles como aporte de Capital.
2º Aumento de Capital autorizado.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.27|11-Nº 42.379-v.1º|12|61

# TRANSFERENCIAS

**N U E V A S**

**A**

Manuel González Mogo y Cía., martilleros públicos con oficinas en la calle V. Cevallos 481, T. E. 37-0860, 4379, Bs. Aires, avisan que por su intermedio el señor Herminio Rodríguez vende su tercera parte del negocio de restaurante-bar sito en esta Capital calle AUSTRALIA 2400 al señor Benigno Perdiz. — Domicilio de las partes mismo negocio. — R|Ley no iciosas.

$ 1.200 e.27|11-Nº 42.281-v.1º|12|61

Dr. Marcos Pipman, Contador Público, avisa que José Kerszberg vende a Jacobo Baum su negocio de modas femeninas, sito AV. SAN MARTIN 2485, local 5. — Domicilio partes y reclamos de ley a Viamonte 1528, 1er. piso, of. 4 y 5

$ 800.— e.27|11-Nº 42.294-v.1º|12|61

Juan Caruso, martillero público, matrícula 1.239, F. 23, L. 64 año 1961, con oficinas en Avda. Gral Mosconi 2192, capital, vende por su intermedio el negocio de carnicería y verdulería, sito en AVDA. DE LOS CONSTITUYENTES 4817, Capital. — Vendedor: Rubén Manuel Lodos, domiciliado en Ceretti 3354, Capital. — Compradora: Berta Ues de Brill, domiciliada en Gándara 3318, Capital.— Reclamos de Ley en mis oficinas. — Buenos Aires, 13 de noviembre de 1961.

$ 1.600 e.27|11 Nº 42.283 v.1º|12|16

Se hace saber que el 7 de julio de 1959, José Jacob se retiró de la Sociedad de Hecho constituida con Rafael Salvatore para explotar la Fábrica de Pastas Frescas, sita calle AVDA: DEL TEJAR 3480, haciéndose cargo activo y pasivo Rafael Salvatore. Reclamo de Ley mismo negocio, domicilio constituido por las partes.

$ 1.200.— e.27|11-Nº 42.335-v.1º|12|61

"F"

Fernando José Buggino, escribano público, avisa que los Sres. Francisco Martínez y Lorenzo Alberto Leiño venden a los Sres. Eugenio Gerardo Bouvet. Segundo Adalberto Milesi y Francisco Luis García Molina, su negocio de Panadería, sito en la calle FRANKLIN Nº 756. Reclamos de ley y domicilio de las partes en Vidal 2458, 2º piso, Dpto. 10. Capital Federal.

$ 1.200.— e.27|11-Nº 42.382-v.1º|12|61

Se hace saber que Nicolás Santoro vende a Ismael Guillermo Santoro el Taller de Aparado de Calzado de su propiedad, sito en la calle FORMOSA Nro. 70, de esta Capital, donde constituyen domicilio las partes. — Reclamos términos Ley. Escribanía Miranda, Salta 347, Bs. Aires.

$ 800.— e.27|11-Nº 42.347-v.1º|12|61

"L"

Se hace saber por cinco días que el señor Torino Angel Baranzelli vende a Disorga Distribuidora Comercial, Financiera e Inmobiliaria, Sociedad Anónima, su establecimiento de venta de artículos del hogar sito en LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN Nº 99 de la localidad de San Martín, Provincia de Buenos Aires, y que gira en plaza como Casa Baranzelli. Reclamos de ley estudio del Dr. Hugo L. Quian Quiroga. Abogado Av. Santa Fe 3168, planta baja, Dto. A., Capital Federal, domicilio constituído por las partes, que es la administración de la sociedad vendedora.

$ 1.600. e.27|11-Nº 42.295-v.1º|12|61

Manuel González Mogo y Cía., martilleros públicos con oficinas en la calle V. Cevallos 481, T. E. 37-0860, 4379, Cap. Fed., avisan que por su intermedio el señor José Martínez vende a los señores José Orian y María Alvarez de Orian su negocio de despensa y fiambrería libre de toda deuda sito en esta capital, calle LAVALLE Nº 2029. — Domicilio de las partes mismo negocio. — R|Ley n|oficina.

$ 1.300. e.27|11-Nº 42.280-v.1º|12|61

Manuel González Mogo y Cía., martilleros públicos con oficinas en la calle V. Cevallos Nº 481, T. E. 37-0860, 4379, Cap. Fed., avisan que por su intermedio el señor José Fazio vende al señor Ramón Rey su negocio de hotel sito en esta Capital, calle LAVALLE 3868, Cap. Fed. — Domicilio de las partes, mismo negocio. — R|Ley n|oficinas.

$ 1.200. e.27|11-Nº 42.279-v.1º|12|61

"M"

Calvo, Sinde y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Alberti 131, T. E. 47-3338 y 48-6296, avisan que Miguel Angel Casares, vende a Ramón Adanza, Constantino Antonio Lada, Francisco Suárez, Jesús Amador Iglesias y Benigno G. Vivas, la parte que tiene y le corresponde en el negocio de Restaurante y Bar, sito en la calle MARTIN GARCIA Nº 300 esq. IRALA, Capital, que poseía conjuntamente con los citados compradores, quienes se hacen cargo del activo y pasivo de la parte que adquieren. Domicilio de las partes y reclamos ley en el negocio.

$ 2.000.— e.27|11-Nº 42.325-v.1º|12|61

"N"

Seibun Uchima, martillero público, matrícula Nº 1032, folio 148, del libro 61, del año 1961, oficina Avda. Maipú Nº 518, Vicente López, que Sigetoshi Kamiya vende a Soichi y Sokichi Higa el negocio de Tintorería, sito en la calle NUÑEZ Nº 3800, Capital. Domicilio partes: el vendedor en mismo negocio de Tintorería y comprador en la calle Alvarez Jonte Nº 3065, Capital. Reclamaciones de Ley n|oficina.

$ 1.200.— e.27|11-Nº 42.332-v.1º|12|61

"S"

"El Gijonés" Joaquín Alvarez y Cía. S. R. L., balanceadores y martilleros públicos, Avda. de Mayo 1264 (entrepiso), T. E. 38-5917 y 7233, Capital, avisan: Mercedes Dacosta vende a Elías Pérez el negocio de Hotel, sito en SUCRE número 3467, Capital. — Reclamos ley y domicilio las partes, nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.27|11-Nº 42.370-v.1º|12|61

Avisan: Castro López y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas calle Rivadavia Nº 1194, T. E. 37-3233: Rafael Arcusa, Demetrio Domingo Surra, Miguel Constancio Moreira, Martín Stutz y Alvaro Parapar, únicos integrantes en la actualidad de la sociedad "El Oriente", S. R. L. establecida con negocio de restaurante, sito en la calle SARMIENTO Nº 1711, Capital, ceden y transfieren las cuotas de la indicada sociedad a Carlos Roberto Raffo, José Velázquez, Ladislao Luis Diosy, Pedro Ludueña, Juan Miguel Testa, Oscar Eulogio Ortiz, Roberto Rolando Díaz, Manuel Teijido, Osvaldo Antonio Soldano, Enrique Sebastián Fulquet, Pedro Pascual Velázquez, Manuel Pardo, Antonio Atanasio Fernández, Ramón Gómez Fernández, Urbano de Pedro, Martín Vicente Abregú y Alfredo Leotta. — Domicilio de las partes y reclamaciones pasivo ley 11.867, en nuestras oficinas.

$ 2.800. e.27|11-Nº 42.300-v.1º|12 61

"T"

Se hace saber que "El Palacio del Accesorio S. R. L.", domiciliada en TUCUMAN 1637, dedicada a la compraventa y fabricación de repuestos y accesorios para automóviles, transfiere su activo y pasivo a "El Palacio del Accesorio Sociedad Anónima Comercial e Industrial", con igual domicilio y actividad. — Reclamos de ley a Dr. Natan Lerner, abogado, Tucumán 2190, 6º p., oficina 62.

$ 1.200.— e.27|11-Nº 42.327-v.1º|12|61

Se hace saber por cinco días que Antonio Ambrosio Skratulia vende a Ambrosio Cristóbal Skratulia la cuota parte que tiene en el negocio de Bar, Restaurant, Despacho de Vinos y Cervezas y Venta de Helados, que con el nombre de "Lucerna", se halla instalado en TUCUMAN seiscientos noventa y tres, Cap. Dom. partes y reclamos: Escribanía Bonnefon, Suipacha 576, 4º piso.

$ 1.200.— e.27|11-Nº 42.369-v.1º|12|61

"V"

Se hace saber que Fermín Roncero vende su parte mitad indivisa del negocio de Gomería de la calle VENEZUELA Nº 3296, Capital a favor de María Margarita Calvo de Donati. Reclamos de ley y domicilio de las partes: Escribanía Bosio, Uruguay 772, piso 3º, of. 36, Capital Federal.

$ 800.— e.27|11-Nº 42.346-v.1º|12|61

## REMATE COMERCIAL

### NUEVO

Avisa Jorge Getino, martillero público, Ayacucho 467, 3º - 3, T. E. 49-3101-3747, que los días 5, 6 y 7 de diciembre de 1961, rematará todas las existencias del negocio de Despensa y Venta de Bebidas Alcohólicas Envasadas, sito en la AVENIDA TRIUNVIRATO 4257, por orden de sus dueños señores Juan y Ricardo Crespo, por cambio de ramo. — Reclamos de ley mis oficinas.

$ 1.200.— e.27|11-Nº 42.376-v.1º|12|61

## AVISOS COMERCIALES

### NUEVOS

**LANERA DEL SUR S. A.**
**Agropecuaria, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria**

Se comunica a los señores accionistas que la Asamblea Extraordinaria del día 6 de noviembre de 1961, resolvió el aumento de Capital a la suma de pesos moneda nacional 10.000.000, delegando en el Directorio la oportunidad de la emisión y éste haciendo uso de esta facultad emitió a la par 60 series de acciones ordinarias clase "A" con derecho a 5 votos y 60 series de acciones ordinarias clase "B" con derecho a 1 voto y que importan la suma de pesos moneda nacional 6.000.000. — Las acciones deberán ser integradas el 100 % en efectivo en el acto de la suscripción y con derecho a dividendos desde el 1º de julio de 1961. — Las presentes resoluciones serán elevadas a escritura pública e inscriptas en el Registro Público de Comercio y comunicado a la Inspección General de Justicia. Se recuerda a los señores accionistas el uso del derecho de preferencia. — El Directorio.

$ 1.920 e.27|11-Nº 42.371 v.29|11|61

**LOS ANDES S.A.T.I.C.**

Se comunica emisión series 35 a 44 y 49 a 52 (clase B) y 45 a 48 (clase A) que junto con 1 1|2 % en efectivo se repartirán como dividendo 1960 (15 1|2 %) y revalúo contable ley 15.272 (40 %) desde 4|12|61. — El Directorio.

$ 720 e.27|11-Nº 42.365 v.29|11|61

**ACEROS POTRONE**
**S. A. Ind. y Comercial**
EMISION DE ACCIONES

Comunícase: que el directorio en sesión del 8 de mayo de 1961, ha emitido las series seis a veinte inclusive, en acciones ordinarias clase A, con derecho a cinco votos, por un monto total de $ 30.000.000 con el destino siguiente: a) m$n. 25.750.000 para cumplimentar el boleto de transferencia del fondo de comercio del señor Oscar Potrone; b) m$n. 4.250.000 para ser suscriptos por los señores accionistas, quienes podrán ejercitar el derecho de preferencia sujeto a las normas que fija el estatuto. Las condiciones de pago serán: 10 % en efectivo y el resto cuando lo determine el directorio.

$ 1.440. e.27|11-Nº 42.360 v.29|11|61

**VAINER S.A.C.I.F.I.A.**

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de m$n. 10.000.000, en acciones ordinarias clase "B" de las cuales $ pesos moneda nacional 9.600.000, se destinarán al pago de dividendos de los años 1959 y 1960 poniéndose a disposición a partir del 15 de diciembre de 1961.

$ 960 e.27|11-Nº 42.349 v.29|11|61

**VAINER S.A.C.I.F.I.A.**

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de m$n. 10.000.000, de acciones preferidas clase "C".

$ 480.— e.27|11-Nº 42.350 v.29|11|61

**"LA BARRANQUILLA"**
**Sociedad Anónima Comercial Financiera e Inmobiliaria**

Se comunica señores accionistas que el Directorio resolvió la emisión de dos series de acciones ordinarias, Nº 6 y 7, por valor de $ 400.000. Pagaderas al contado en el acto de la suscripción. — Derecho de preferencia, art. 7º estatutos sociales. — El Directorio.

$ 720.— e.27|11-Nº 42.351 v.29|11|61

**SOCIEDAD ANONIMA GAUCHOS AGRICOLA GANADERA**
Número de Registro 3.427
PAGO DE DIVIDENDO

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto poner a disposición de los mismos, a partir del día 24 de noviembre de 1961, el dividendo aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 22 de noviembre de 1961. — El pago se efectuará en la sede social Avenida Corrientes 378, 7º piso, contra entrega del cupón Nº 4. — El Directorio.

$ 400.— e.27|11-Nº 42.308-v.27|11|61

**VAQUEROS S. A.**
**G. A. F. C. I. I. y M.**
PAGO DE DIVIDENDO

Se comunica a los tenedores de acciones clase "A" y "B" que a partir del 1º de diciembre de 1961 se abonará el dividendo del 30 o|o, en acciones liberadas clase "B", correspondiente al 4º ejercicio, cerrado el 31 de diciembre de 1960.

Este dividendo incluye 10 o|o en concepto de capitalización de parte de la reserva de revalúo, y se pagará contra presentación del cupón Nº 4 en las oficinas de la Sociedad, Belgrano 367, de lunes a viernes, en el horario de 10 a 18 horas.

Estas acciones llevarán adherido el cupón Nº 5 y tendrán derecho a dividendo desde el 1º de enero de 1961.

Las fracciones de acción se liquidarán de acuerdo a la Resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, del 26 de noviembre de 1959. — El Directorio.

$ 1.920. e.27|11-Nº 42.311-v.29|11|61

**M. ZEILER Y CIA.**
**S. A. Com. e Ind.**

Se comunica emisión 8 series de 100 acciones m$n. 1.000.— clase "B" 1 voto. — El Directorio.

$ 480. e.27|11-Nº 42.310-v.29|11|61

**AUTOCAM S. A.**
**Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria**
PAGO DE DIVIDENDOS Y BENEFICIOS DE PARTES DE FUNDADOR

Esta Sociedad, desde el día 4 de diciembre de 1961, pone a disposición los dividendos de acciones ordinarias y preferidas, y los beneficios de las Partes de Fundador, correspondientes al 5º ejercicio cerrado el 30 de junio de 1961, aprobados por la Asamblea de Accionistas del 29 de agosto de 1961.

El pago se efectuará en Avda. Rivadavia Nº 3872, Capital, los lunes a viernes hábiles de 15 a 18 horas. — Buenos Aires, noviembre 23 de 1961. — El Directorio.

$ 480.— e.27|11-Nº 42.289-v.27|11|61

**LA CERAMICA DEL PLATA S. A.**

Se hace saber por el término de 3 días (Art. 5º de los estatutos) que la Asamblea General Ordinaria del día 30 de septiembre 1959 aumentó el capital autorizado a $ 17.000.000.— m|n. de c|legal diez y siete millones de pesos moneda nacional de curso legal) mediante la emisión de seis series de 5.000 acciones cada una de $ 100.— m|n. numeradas 36 a 41 inclusive. Estas series se emitieron a su valor par, destinadas al pago de dividendo del ejercicio número 35.

$ 1 200. e.27|11-Nº 42.309-v.29|11|61

**B. B. y J. PAMPURO S. A.**
**Constructora Inmobiliaria, Comercial e Industrial**

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir la tercera serie de acciones ordinarias de la clase "A" con derecho a tres votos por un valor nominal de $ 3.000.000.— para ser suscriptas a la par y debiéndose pagar totalmente al contado.

Emitir la primera, segunda y tercera serie de acciones ordinarias de la clase "B" con derecho a un voto por un valor nominal de m$n. 9.000.000.— para aplicar al pago de dividendos y el saldo ofrecerlo a la suscripción a la par, con pago al contado. — El Directorio.

$ 1.440.— e.27|11-Nº 42.304-v.29|11|61

**SIMON FISCHER**
**Sociedad en Comandita por Acciones**
Av. Pueyrredón 421 — Capital Federal
EMISION DE ACCIONES

Se hace saber a los señores accionistas que por resolución de fecha 22 del actual se ha resuelto emitir las series 35, 36, 37 y 38 de acciones ordinarias al portador por un total de un millón de pesos moneda nacional de curso legal.

De conformidad con el artículo décimo primero del contrato social, los accionistas deberán hacer uso de su derecho en la suscripción y emisión de acciones dentro de los diez días hábiles siguientes al de la última publicación de edictos, que a ese efecto se publican durante los días 27, 28 y 29 del corriente mes en el Boletín Oficial.

Las nuevas acciones gozarán de dividendo a partir del actual ejercicio iniciado el 1º de mayo pasado. — Simón Fischer, socio gerente.

$ 1.920. e.27|11-Nº 42.290-v.29|11|61

**DISTRIBUIDORA SANTA ANITA**
**S. A. A. I. C. I. y F.**

Comunícase que la Asamblea Extraordinaria del 17|10|61 resolvió la emisión de acciones al portador, clase "A" por $ 1.300.000 m|n. en 13 series numeradas 11ª a 23ª, de las cuales se aplicarán 12.880 acciones liberadas por $ 1.288.000 m|n. al pago de la compra del fondo comercial de "Distribuidora Santa Anita S. R. L.", con derecho a dividendo por el ejercicio 1961 y el resto de la serie 23ª de 120 acciones por $ 12.000 m|n. para ser colocadas en la época, forma y condiciones que fije el Directorio. — El Directorio.

$ 400.— e.27|11-Nº 42.286-v.27|11|61

**FINANCOSA**
**Compañía Inmobiliaria Financiera y Comercial. Sociedad Anónima**

Se comunica que la Asamblea General Ordinaria de accionistas efectuada el 25|8|1961, resolvió elevar el capital autorizado de la Sociedad de $ 25.000.000 a $ 35.000.000 m|l. nominales. — El Directorio.

$ 720.— e.27|11-Nº 42.316-v.29|11|61

**FICOM**
**Sociedad Anónima Financiera, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agropecuaria**

Se comunica que la Asamblea General Ordinaria de accionistas efectuada el 25|8|1961, resolvió elevar el capital autorizado de la Sociedad de $ 50.000.000 a $ 100.000.000 m|l. nominales. — El Directorio.

$ 720.— e.27|11-Nº 42.314-v.29|11|61

**RESERVIO**
**Sociedad Anónima, Comercial, Financiera e Industrial**

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de las series 2º y 3º de acciones ordinarias con derecho a un voto por acción y por valor nominal de m$n. 1.000.000 cada serie. Los accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia en el plazo que fija el Art. sexto de los estatutos sociales.

$ 960.— e.27|11-Nº 42.313-v.29|11|61

**PANAMA**
**Sociedad Anónima Comercial y Financiera**
**Perú 556 - Buenos Aires**

Se comunica que el Directorio de la Sociedad, ha resuelto la emisión de ocho series de cinco mil acciones ordinarias al portador clase "A" cada serie. A efectos del ejercicio del derecho de preferencia, los accionistas tienen un plazo de quince días a partir de la última publicación. — El Directorio.

$ 960.— e.27|11-Nº 42.312-v.29|11|61

**DIALENA**
**Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Rural y Financiera**

Llámase a suscripción e integración en efectivo y a la par, de las series Nº 31 a 150 de acciones ordinarias, por un total de $ 2.000.000.— m|n., debiéndose ejercer preferencia plazo art. 5º estatutos.
$ 720.— e.27|11 Nº 42.323 v.29|11|61

**MARDOR S. A.**
**Com. Ind. Fin. Inmob. y Agrop.**
AUMENTO DE CAPITAL

Se avisa a los señores accionistas que la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 26 de octubre de 1961 aumentó el capital autorizado de m$n. 2.000.000.— a m$n. 10.000.000. — El Directorio.
$ 720.— e.27|11 Nº 42.329 v.29|11|61

**MARDOR S. A.**
**Com. Ind. Fin. Inmob. y Agrop.**
EMISION DE ACCIONES

Se avisa a los señores accionistas que el directorio ha resuelto emitir las series 2ª a 5ª del capital autorizado. El Directorio.
$ 720.— e.27|11 Nº 42.330 v.29|11|61

**MARDOR S. A.**
**Com. Ind. Fin. Inmob. y Agrop.**
EMISION DE ACCIONES

Se avisa a los señores accionistas que el directorio ha resuelto emitir las series 6ª a 9 del capital autorizado. — El Directorio.
$ 720.— e.27|11 Nº 42.333 v.29|11|61

**MALOSETTI & MOSCHINI S. A.**
**Comercial e Industrial**
**Nº 3932**

Se hace saber por tres días que el directorio resolvió emitir las series 39ª y 40ª, compuesta cada una de 5.000 acciones ordinarias y al portador de $ 100.— v|n. c|u. que se entregarán a los señores accionistas en concepto de dividendo a partir del 30 de noviembre de 1961, liberadas y a la par, contra presentación del cupón Nº 21, gozando de dividendo desde el 1º de julio de 1961. — El Directorio.
$ 960.— e.27|11 Nº 42.342 v.29|11|61

# EDICTOS JUDICIALES
## ANTERIORES
### JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

#### Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña PETRA GOMEZ de AGEJAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 17 de 1961. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600.- e.25|11-Nº 30.517 D.T.-v.6|12|61

Juzgado en lo Civil Nº 1, secretaría Nº 1, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE MARIA ALEN. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, noviembre 17 de 1961. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600.- e.25|11-Nº 30.524 D.T.-v.6|12|61

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO BRUNDO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires noviembre 17 de 1961. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600 e.24|11-Nº 30.442 D.T.-v.5|12|61

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO DOMINGO MARRA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1961. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600 e.24|11-Nº 30.479 D.T.-v.5|12|61

Juzgado en lo Civil Nº 1, secretaría Nº 2 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARGARITA ELSON DE GORBACH. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 10 de 1961. Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 1.600. e.21|11 Nº 30.270 D.T. v.1º|12|61

Juzgado en lo Civil Nº 1, secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTOS BOTTE. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 10 de 1961. Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 1.600. e.21|11 Nº 30.271 D.T. v.1º|12|61

Juzgado en lo Civil Nº 1, secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA TRASORRAS de LOPEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 30 de 1961. Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600. e.21|11 Nº 30.255 D.T. v.1º|12|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO BEGHER o BEGHER y PASQUALINI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires octubre 23 de 1961. — Pedro J. Torrent secretario.
$ 1.600 e.17|11-Nº 29.928 D.T.-v.28|11|61

Juzgado Civil número uno, Secretaría nº uno, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO DARAIO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires noviembre 13 de 1961. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600 e.17|11-Nº 29.963 D.T.v.28|11|61

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BERNABE JOSE DE CARABASSA. Publíquese por diez días. Buenos Aires, noviembre 7 de 1961. Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600 e.16|11-Nº 29.768 D.T.v-27|11|61

Juzgado en lo Civil 1, Secretaría 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO BATTAGLIESE. Publíquese diez días.
Buenos Aires, octubre 25 de 1961. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600 e.16|11-Nº 29.766 D.T.-v.27|11|61

Juzgado en lo Civil uno secretaría uno cita y emplaza por treinta días herederos y acreedores de JUAN LAUDONIO. Publíquese diez días. Buenos Aires, octubre 25 de 1961. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600 e.16|11-Nº 29.874 D.T.-v.27|11|61

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CONSTANTINO CASTELO. — Publíquese diez días. Buenos Aires, noviembre 7 de 1961. Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600 e.16|11-Nº 29.780 D.T.-v.27|11|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALCARDA MONTOYA de RODRIGUEZ SANTOS. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 25 de 1961. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600 e.16|11-Nº 29 784 D.T.v.27|11|61

#### Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don OTON ERNESTO MAXIMO BAUCHWITZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 8 de 1961. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 1.600.- e.25|11-Nº 30.512 D.T.-v.6|12|61

El Juzgado en lo Civil Nº 2, secretaría Nº 3, cita por treinta días a los herederos y acreedores de JORGE LUIS CUCULLU. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 25 de 1961. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 1.600.- e.25|11-Nº 30.492 D.T.-v.6|12|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de GERMANA COUMES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 de octubre de 1961. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 1.600 e.24|11-Nº 30.393 D.T.-v.5|12|61

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría 4, cita a ADELA BEATRIZ PONCE a comparecer en juicio Nº 7326, sobre adopción su hija nacida en noviembre 8| 1957, bajo apercibimiento de dar intevención al Defensor Oficial. — Publíquese 5 días.
Buenos Aires, 20 de noviembre de 1961. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 800. —e.24|11-Nº 42.069-v.29|11|61

El Juzgado en lo Civil Nº 2, secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CANCIELLO y MANUELA COLLAZO de CANCIELLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 25 de 1961. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 1.600. e.23|11-Nº 30.319 D.T. v.4|12|61

Juzgado en lo Civil Nº 2, secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña INES MARIA CASAGRANDE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 13 de 1961. Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 1.600. e.21|11 Nº 30.214 D.T. v.1º|12|61

El Juzgado Nacional en lo Civil número 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días, a los herederos y acreedores de IRENE PEREZ de SANTA ANA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 15 de 1961. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 1.600. e.20|11-Nº 30.198 D.T.-v.30|11|61

El Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de PEDRO CARUK. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 6 de 1961. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 1.600.— e.20|11-Nº 41.557-v.30|11|61

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROBERTO ENRIQUE MATUCCI. — Publíquese por diez días

Buenos Aires, noviembre 6 de 1961. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 1.600 e.17|11-Nº 30.003 D.T.-v.28|11|61

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO ANTONIO BOYE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, noviembre 6 de 1961. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 1.600 e.16|11-Nº 29.769 D.T.v.27|11|61

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos de HERMAN TISCELLI HARRISON. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1961. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 1.600 e.16|11-Nº 29.813 D.T.-v.27|11|61

Juzgado Nacional en lo Civil nº 2, Secretaría nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLARA POTACHNIK de EJDLICZ o CLARA PATASNIK de EJDLICZ o de EIDLICZ. Publíquese diez días. — Buenos Aires, septiembre 22 de 1961. Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 1.600.— e.17|11-Nº 41.242-v.28|11|61

#### Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MOISES BARASCH. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 16 de 1961. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600.- e.25|11-Nº 30.549 D.T.-v.6|12|61

El Juzgado Nacional de primera Instancia en lo Civil Nº 3, secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIANO BATTISTA. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, seis de noviembre de 1961 — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600.- e.25|11-Nº 30.499 D.T.-v.6|12|61

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MARIA GOMEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 21 de 1961. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.600 e.24|11-Nº 30.474 D.T.-v.5|12|61

Juzgado en lo Civil Nº 3, secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE RODRIGUEZ o JOSE RODRIGUEZ GONZALEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 30 de 1961. Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600. e.21|11 Nº 30.235 D.T. v.1º|12|61

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MINDLA FRAIMAN de KARPENKOPF. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, 31 de octubre de 1961. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.600 e.18|11-Nº 30.085 D.T.-v.29|11|61

El Juzgado en lo Civil nº 3 (Secretaría nº 5) cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE DOLORES BECERRA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 2 de 1961. — Heriberto E. Ballerini, secretario.
$ 1.600 e 7|11-Nº 29.971 D.T.-v.28|11|61

El Juzgado en lo Civil nº 3, Secretaría nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO SALEME. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, 13 de noviembre de 1961. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario
$ 1.600 e.17|11-Nº 29.978 D.T.-v.28|11|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELVIRA TERESA TURCONI de SABATHIE. Publíquese diez días.
Buenos Aires, noviembre seis de 1961. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600 e.17|11-Nº 29.983 D.T.-v.28|11|61

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña FRANCISCA CLODOMIRA o CLODOMIRA FRANCISCA AGUIRRE de LAMAS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 31 de 1961. — Carlos I Bouzas, secretario.
$ 2.400 e.16|11-Nº 29.779 D.T.-v.27|11|61

#### Nº 4

El Juzgado Nacional Civil Nº 4, secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MOISES ISAAC RUBIN y SZYFRA BURSZTYN de RUBIN. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, noviembre 10 de 1961. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600.- e.25|11-Nº 30.495 D.T.-v.6|12|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FEDERICO CARLOS TOCCI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de noviembre de 1961. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600 e.24|11-Nº 30.429 D.T.-v.5|12|61

El Juzgado en lo Civil Nº 4, secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de MARINO GOBBI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, noviembre 3 de 1961.— Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600. e.23|11-Nº 30.329 D.T. v.4|12|61

El Juzgado en lo Civil Nº 4, secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de ISMAEL FEDERICO MARTINEZ COMAS. — Publíquese diez días.
Buenos Aires noviembre 2 de 1961.— Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600. e.23|11Nº 30.302 D.T. v.4|12 61

Juzgado en lo Civil Nº 4, secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONCEPCION CABANAS de BAZAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires noviembre 15 de 1961. Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600. e.21|11 Nº 30.286 D.T. v.1º|12|61

Juzgado en lo Civil Nº 4, secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL FANDIÑO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, noviembre 15 de 1961. Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600. e.21|11 Nº 30.244 D.T. v.1º|12 61

El Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de doña CARMEN OTERO de RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 16 de 1961. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600. e.20|11-Nº 30.199 D.T.-v.30|11 61

El Juzgado Nacional en lo Civil número 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de GAUDENCIO CAPPELLI o CAPELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 27 de 1961 — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600. e.20|11-Nº 30.132 D.T.-v.30|11 61

El Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de ALFREDO CARLOS FIGUERAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 25 de 1961. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600. e.20|11-Nº 30.185 D.T.-v.30|11|61

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERMELINDA MAZZUCCO de GIMENEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 10 de 1961. — Horacio I. Romanelli secretario.
$ 1.600 e.18|11-Nº 30.050 D.T.-v.29|11|61

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIANA MARIA PASCUAL. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, noviembre 14 de 1961. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600 e.18|11-Nº 30.019 D.T.-v.29|11|61

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de MIGUEL DI ROSSO. Publíquese diez días. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1961.
$ 1.600 e.17|11-Nº 29.899 D.T.-v.28|11|61

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE FERNANDEZ. Publíquese diez días.
Buenos Aires, noviembre 10 de 1961. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600 e.17|11-Nº 29.936 D.T.-v.28|11|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR DANTE FAZZALARI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre siete de 1961. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600 e.17|11-Nº 29.951 D.T.-v.28|11|61

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Mario N. Figueroa Alcorta a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 7, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA DELIA MARMUNTI de MUTUVERRIA y de don MIGUEL JOSE MUTUVERRIA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 3 de 1961. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.400 e.16|11-Nº 29.781 D.T. v.27|11|61

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Mario N. Figueroa Alcorta a cargo del Juzgado Nº 4 por secret. Nº 8, cita por

diez días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DELIO ALBERTO CASAL y DE LA CANAL y CARLOS ANIBAL CASAL y DE LA CANAL.
Buenos Aires noviembre 8 de 1961. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 2.400 e.16|11-Nº 29.818 D.T. v.27|11|61

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SENDA SANDER de PELS. Publíquese por diez días.
Buenos Aires noviembre 13 de 1961. Horacio A. Méndez Chavarria, secretario.
$ 1.600 e.16|11-Nº 29.835 D.T. v.27|11|61

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA FINOCCHIARO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 21 de 1961. — Juan Carlos Paternostro, secretario.
$ 1.600.- e.25|11-Nº 30.518 D.T.-v.6|12|61

Juzgado en lo Civil Nº 5, secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA o TERESA IRENE RUGGERI de BUGATTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 17 de 1961. — Juan Carlos Paternostro, secretario.
$ 1.600 e.25|11-Nº 30.482 D.T. 6|12|61

El Juzgado Civil Nº 5, secretaría número 9, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de ANTONINO CALABRESE y MARIA CANIGLIA de CALABRESE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, agosto 25 de 1961. — Juan Carlos Paternostro, secretario.
$ 1.600. e.23|11-Nº 30.294 D.T. v.4|12|61

El Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de BERNARDINO LOPEZ o BERNARDINO LOPEZ CARREIRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 15 de 1961. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600. e.20|11-Nº 30.193 D.T.-v.30|11|61

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EVA SCHWARTZ de KURCHAN. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, noviembre 7 de 1961. Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600 e.18|11-Nº 30.027 D.T.-v.29|11|61

El Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PABLO LUIS LEON DUTRIEZ.—Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 13 de 1961. — Juan Carlos Paternostro, secretario.
$ 1.600.— e.18|11 Nº 41.459 v.29|11|61

Juzgado en lo Civil número 5, Secretaría número 9, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CATALINA o CATALINA ANTONIA ESTRUGAMOU de LONCAN. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, 9 de noviembre de 1961. — Juan Carlos Paternostro, secretario.
$ 1.600 e.17|11-Nº 29.976 D.T.-v.28|11|61

Juzgado en lo Civil número 5, Secretaría número 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISIDORO KEBER. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, noviembre 9 de 1961. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600.— e.17|11-Nº 41.181-v.28|11|61

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN FLORENTINO CARLOS SABBIONE o JUAN SABBIONE. Publíquese diez días.
Guillermo F. Tabanera, secretario.
Buenos Aires, noviembre 7 de 1961. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600 e.16|11-Nº 29.783 D.T. v.27|11|61

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR ATILIO COPELLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 15 de 1961. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600 e.25|11-Nº 30.508 D.T. v.6|12|61

El Juzgado en lo Civil Nº 6, secretaría Nº 11, cita y emplaza por 30 días, a herederos y acreedores de GREGORIO CESPEDES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de noviembre de 1961. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600. e.23|11-Nº 30.325 D.T. v.4|12|61

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FEDERICO SCHWEIZER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 21 de 1961. — Luis María Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600 e.24|11-Nº 30.472 D.T.-v.5|12|61

El Juzgado en lo Civil Nº 6, secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de CARLOS ENRIQUE LUCIONI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 14 de 1961.— Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600. e.23|11-Nº 30.336 D.T. v.4|12|61

Juzgado en lo Civil Nº 6, secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE OSCAR MARTINELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 16 de 1961. Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600. e.21|11 Nº 30.231 D.T. v.1º|12|61

El Juzgado en lo Civi Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de FRANCISCO DE ROSA, NICOLAS DE ROSA y ANTONIA VENTURA de DE ROSA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 12 de 1961. — Norberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600. e.20|11-Nº 30.176 D.T.-v.30|11|61

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MENDEL HASLER. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 13 de 1961. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600. e.18|11 Nº 30.036 D.T. v.29|11|61

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AVELINO ZAVALA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1961. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600 e.16|11-Nº 29.861 D.T.-v.27|11|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza a herederos y acreedores de don MATEO ARGENTINO MONTOTO por treinta días. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1961. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600 e.16|11-Nº 29.767 D.T. v.27|11|61

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMELO JOSE CACCIOLA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 10 de 1961. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600 e.16|11-Nº 29.826 D.T. v.27|11|61

Nº 7

El Juzgado Nacional en lo Civil número 7, a cargo del Dr. Oscar Moyano Eguiluz, Secretaría Nº 13, del Dr. Augusto J. C. Belluscio, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Da. DOLORES MORALES de RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de noviembre de 1961. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 2.400 e.24|11-Nº 30.463 D.T.-v.5|12|61

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA TOSO de TOSO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1961. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600 e.24|11-Nº 30.411 D.T.-v.5|12|61

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de VICTOR GOLUB. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 13 de noviembre de 1961. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600 e.24|11-Nº 30.401 D.T.-v.5|12|61

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARTURO VECCHIARELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 21 de 1961. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600 e.24|11-Nº 30.444 D.T.-v.5|12|61

Juzgado en lo Civil Nº 7, secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MICAELA GAMBOA de REPETTO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, noviembre 17 de 1961. Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600. e.24|11 Nº 30.427 D.T. v.5|12|61

Juzgado en lo Civil Nº 7, secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALVARO RAMOS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 15 de 1961. Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600. e.24|11 Nº 30.389 D.T. v.5|12|61

El Juzgado en lo Civil Nº 7, secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de doña VALENTINA ASTIZ de RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 20 de 1961. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600. e.23|11-Nº 30.371 D.T. v.4|12|61

El Juzgado en lo Civil Nº 7, secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de ANGEL CLERICI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 20 de 1961. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600. e.23|11-Nº 30.364 D.T. v.4|12|61

Juzgado en lo Civil Nº 7, secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EUGENIO PASCUAL REDONDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 15 de 1961. Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600. e.21|11 Nº 30.284 D.T. v.1º|12|61

El Juzgado en lo Civil Nº 7, secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL LARRAIN BUNSTER. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, noviembre 17 de 1961. Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600. e.21|11 Nº 30.245 D.T. v.1º|12|61

El Juzgado en lo Civil número 7, Secretaría número 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLARA o CLARA ANTONIA JUANA BERETTA de DASSO. — Publíquese por diez días. — Noviembre, 16 de 1961. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600 e.21|11-Nº 30.264 D.T.-v.1º|12|61

El Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de OVIDIO PALOMO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 8 de 1961. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600.— e.20|11-Nº 41.683-v.30|11|61

El Juzgado Civil Nº 7, Secretaría número 14, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de FILOMENA ANA MARIA BARBARULO de PIROLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 15 de 1961. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600. e.20|11-Nº 30.149 D.T.-v.30|11|61

Juzgado en lo Civil número siete Secretaría catorce, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ATILIO JOSE TILLI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 15 de noviembre de 1961.
Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600. e.18|11 Nº 30.080 D.T. v.29|11|61

Juzgado Civil Nro. 7 Secretaría Nro. 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUILLERMO PEDRO ROFFO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 13 de 1961. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600.— e.18|11 Nº 41.341 v.29|11|61

Juzgado en lo Civil número 7, a cargo del doctor Oscar Moyano Eguiluz, Secretaría número 13, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SELIM o SELINO o SELIN SALE. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, noviembre 13 de 1961. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600 e.17|11 Nº 29.961 D. T. v.28|11|61

Juzgado en lo Civil numero 7, Secretaría número 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JACOBO TARANTO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 8 de 1961. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600 e.17|11-Nº 29.990 D.T.-v.28|11|61

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARINA HELGUERA de CAPDEHOURAT. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires 10 de noviembre de 1961. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600 e.16|11-Nº 29.807 D.T.-v.27|11|61

Juzgado en lo Ciil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANIBAL MALERBA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 8 de 1961. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600 e.16|11-Nº 29.802 D.T.-v.27|11|61

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ASUNCION COSMELLI de MACCIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de noviembre de 1961. — Mario Anschütz Latorre secretario.
$ 1.600 e.16|11-Nº 29.850 D.T.-v.27|11|61

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ADELA MAZZINI de VIGLIANO o ADELA CATALINA RITA MAZZINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de noviembre de 1961. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600 e.16|11-Nº 29.854 D.T.-v.27|11|61

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de REGINA ANGELA PURICELLI de CIRESA y de JOSE CIRESA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 17 de 1961. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600 e.25|11 Nº 30.548 D.T. v.6|12|61

Juzgado en lo Civil Nº 8, secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GREGORIO GOLDSTEIN. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, noviembre 21 de 1961. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 1.600 e.25|11-Nº 30.489 D.T. v.6|12|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEON MONDIN. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, noviembre 17 de 1961. José M. Monclá, secretario.
$ 1.600. e.24|11 Nº 30.436 D.T. v.5|12|61

Juzgado en lo Civil Nº 8, secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO IGNACIO FARRELL. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, julio 17 de 1961. José M. Monclá, secretario.
$ 1.600. e.24|11 Nº 30.423 D.T. v.5|12|61

Juzgado en lo Civil Nº 8, secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ARJONA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1961 José M. Monclá, secretario.
$ 1.600. e.24|11 Nº 30.409 D.T. v.5|12|61

El Juzgado en lo Civil Nº 8, secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA KELMANS DE SAMGORODSKY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 7 de 1961. José M. Monclá, secretario.
$ 1.600. e.24|11 Nº 30.467 D.T. v.5|12|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PAULINA ROSENTAL de TALIANSKY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 15 de 1961. José M. Monclá, secretario.
$ 1.600. e.24|11 Nº 30.476 D.T. v.5|12|61

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por tres días que se ha declarado en estado de concurso civil a CARLOS LUIS PETRILLO, nombrándose Síndico a Juan Carlos Lagos, con domicilio Diagonal Norte 720 (3º D.). Fíjanse 15 días para presentar al Síndico los justificativos de sus créditos. Se comunica igualmente que e. 11 de diciembre, a las 9 horas, se realizará la Junta Verificadora de Créditos. Previénese a los acreedores que no concurran que se entenderá adhieren a las resoluciones que se tomen por la mayoría de los comparecientes.
Buenos Aires, noviembre 20 de 1961. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 1.440 e.24|11-Nº 30.403 D.T. v.27|11|61

Juzgado en lo Civil Nº 8, Seretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA DOMINGA SUFFO DE SA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, noviembre 15 de 1961. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 1.600. e.23|11-Nº 30.334 D.T.-v.4|12|61

El Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ENRIQUE ANDRES MONTERO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de noviembre de 1961. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600. e.23|11-Nº 30.303 D.T.-v.4|12|61

El Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EMILIO FERNANDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de noviembre de 1961. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600. e.23|11-Nº 30.305 D.T.-v.4|12|61

Juzgado Nacional en lo Civil número 8, Secretaría número 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA BIRMAN de DAVIDOVICH — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 14 de 1961. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600.— e.21|11-Nº 41.769-v.1º|12|61

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría número 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODOLFO o RODOLFO DOMINGO PASCUAL o RODOLFO DOMINGO PASCUAL ALEJANDRO SARLO PITTALUGA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 14 de 1961. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.400 e.21|11-Nº 30.289 D.T.-v.1º|12|61

El Juzgado en lo Civil número 8, Secretaría número 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO RAGO. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, agosto 29 de 1961. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600.— e.21|11-Nº 41.774-v|1º|12|61

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HIGINIO ZANLUNGO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 8 de 1961. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600.— e.20|11-Nº 41.564-v.30|11|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN COSSU o JUAN MIGUEL ANTIOCO COSSU y PASCUA MIGUELA ARCA de COSSU. Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, junio 2 de 1961. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 1.600. e.20|11-Nº 30.174 D.T.-v.30|11|61

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por 30 días a herederos de MANUEL LODEIRO. Publíquese 10 días. — Buenos Aires, noviembre 14 de 1961. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600. e.20|11-Nº 30.171 D.T.-v.30|11|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza a herederos y acreedores de TERESA AGUGLIARO o AGUGLIARO de [illegible]VINO, por treinta días. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 10 de noviembre de 1961. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600 e.18|11-Nº 30.037 D.T.-v.29|11|61

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo civil, doctor Noe Quiroga Olmos, a cargo del Juzgado Nº 8, Secretaría Nº 16 a cargo del Dr. José M. Monclá cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don CONSTANTINO RAPAGNANI. — Buenos Aires, noviembre 11 de 1960. José M. Monclá, secretario.
$ 1.600. e.18|11 Nº 27.793 D.T. v.29|11|61

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFA o JOSEFINA REGINA de MAISANO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 16 de 1961. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 1.600 e.16|11-Nº 29.820 D.T.-v.27|11|61

El Juzgado en lo Civil Nº 8 (Secretaría Nº 15), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN FERNANDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 8 de 1961. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 1.600 e.16|11-Nº 29.842 D.T.-v.27|11|61

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANA BECKRITZKY de BECK. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires noviembre 10 de 1961. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600 e.16|11-Nº 29.793 D.T.-v.27|11|61

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE IMPIERI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires noviembre 10 de 1961. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600 e.16|11-Nº 29.859 D.T. v.27|11|61

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NAJIL CASAC. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de setiembre 1961. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600 e.25|11-Nº 30.514 D.T. v.6|12|61

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza a herederos y acreedores de HIALMAR EDUARDO ABERG COBO.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 30 de 1961. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600 e.24|11-Nº 30.447 D.T. v.5|12|61

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE ZAZZARINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 14 de 1961. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600. e.23|11-Nº 30.346 D.T.-v.4|12|61

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BRUNO CARLOS HEINLEIN. — Publíquese diez días.
Buenos Aires noviembre 14 de 1961. — Isaac R Molina, secretario.
$ 1.600. e.23|11-Nº 30.362 D.T.-v.4|12|61

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MARIA KALENDJIAN de KECHICHIAN. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 9 de 1961. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600. e.20|11-Nº 30.155 D.T.-v.30|11|61

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE FERNANDEZ o JOSE FERNANDEZ LALIN. Publíquese por diez días. Buenos Aires, noviembre 14 de 1961. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600.— e.18|11-Nº 41.413-v.29|11|61

Jorge Roberto L. Soto, Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil (Sec. 18), cita por diez días a herederos y acreedores de don EDUARDO NICOLAS CIVALE.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1960. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600 e.18|11-Nº 30.084 D.T.-v.29|11|61

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFINA COBAS de FERNANDEZ. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1961. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600 e.16|11-Nº 29.844 D.T. v.27|11|61

El Juez doctor Jorge R. L. Soto, a cargo del Juzgado Civil número 9, Secretaría número 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO PEDRO BONO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, agosto 28 de 1961. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600 e.17|11-Nº 30.002 D.T.-v.28|11|61

Nº 10

Juzgado Civil Nº 10, secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE RAMIRES o PADRON GUEDES.
Buenos Aires, noviembre 20 de 1961. — Publíquese por diez días. — Bautista Salvador Laurencena, secretario.
$ 1.600 e.25|11-Nº 30.577 D.T. v.6|12|61

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NATALIO CIPORIN. — Publicar por diez días.
Buenos Aires, noviembre 17 de 1961. — Bautista Salvador Laurencena, secretario.
$ 1.600. e.23|11-Nº 30.347 D.T.-v.4|12|61

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO GELLERMAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de noviembre de 1961. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600.— e.23|11-Nº 42.021-v.4|12|61

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO VILLAMIL. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, septiembre 18 de 1961. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600 e.18|11-Nº 30.042 D.T. v.29|11|61

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO GARCIA o don DOMINGO GARCIA ESCOBES. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, noviembre 14 de 1961. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600 e.18|11-Nº 30.068 D.T.-v.29|11|61

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LESLIE ALFREDO RYOTT. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, 24 de agosto de 1961. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600 e.18|11-Nº 30.060 D.T.-v.29|11|61

Juzgado en lo Civil número 10, Secretaría número 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña PILAR PASCUAL de SENTENERO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 13 de 1961. — Bautista Salvador Laurencena, secretario.
$ 1.600 e.17|11-Nº 29.913 D.T.-v.28|11|61

Nº 11

El Juez Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita por 30 días a herederos y acreedores de PASCUAL FELIX ABBRUZZINI.
Publíquese 10 días.
Buenos Aires, noviembre veinte de 1961. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600 e.25|11-Nº 30.560 D.T. v.6|12|61

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIA GAIBISSO de VILA.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 21 de 1961. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600 e.25|11-Nº 30.562 D.T. v.6|12|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA VAZQUEZ y SEGARRA de REIG.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 21 de 1961. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600 e.25|11-Nº 30.493 D.T. v.6|12|61

Juzgado en lo Civil Nº 11, secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTHER FINIZZOLA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, noviembre 21 de 1961. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600 e.25|11-Nº 30.535 D.T. v.6|12|61

Juzgado Civil Nº 11, secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL FERRARI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 21 de 1961. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600 e.25|11-Nº 30.496 D.T. v6|12|61

El Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL CARRA.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 6 de 1961. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600 e.24|11-Nº 30.451 D.T. v.5|12|61

Juzgado en lo Civil número once, Secretaría número veintiuno, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RITA TERESA GRANDA de ALVAREZ RIVERA. — Publíquese diez días. — Buenos Aires noviembre 16 de 1961. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600 e.21|11-Nº 30.225 D.T.-v.1º|12|61

Juzgado en lo Civil número 11, Secretaría número veintiuno, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BLANCA CLARA ALBINO y CALAMARO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, noviembre 16 de 1961. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600 e.21|11-Nº 30.227 D.T.-v.1º|12|61

Juzgado en lo Civil número 11, Secretaría número 21, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUISA GONZALEZ PAGLIERE de VALLE. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, noviembre 16 de 1961. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600 e.21|11-Nº 30.226 D.T.-v.1º|12|61

Juzgado en lo Civil número once, Secretaría Nº veintiuno, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ARMANDO ERNESTO CALDARINI y ANNONI. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, noviembre 16 de 1961. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600 e.21|11-Nº 30.223 D.T.-v.1º|12|61

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SATURNINO SALVA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 15 de 1961. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600. e.20|11-Nº 30.196 D.T.-v.30|11|61

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICTOR DOMAST. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 13 de 1961. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600 e.16|11-Nº 29.763 D.T. v.27|11|61

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA JULIA JOSEFA GRONDONA de PASSANO.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 21 de 1961. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600 e.25|11-Nº 30.511 D.T. v.6|12|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de PEDRO ANDRES MANZI.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre veinte de 1961. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600 e.25|11-Nº 30.553 D.T. v.6|12|61

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de AGUSTIN AMICONE.
Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, noviembre veinte de 1961. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600 e.25|11-Nº 30.529 D.T. v.6|12|61

Nº 13

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BARBARA NAVARRO DE MILIANTI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 5 de 1961. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.600 e.23|11-Nº 30.382 D.T. v.4|12|61

Juzgado en lo Civil número 13, Secretaría número 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARGARITA o MARGARITA MARIA ANTONIETA DEL PONTE, viuda de FLORES y de AGUIRRE. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, noviembre 9 de 1961. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600 e.17|11 Nº 29.992 D. T. 28|11|61

Juzgado en lo Civil número 13, Secretaría número 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA COPERCHIO de BOLLANTE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 26 de 1961. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600 e.17|11-Nº 29.967 D.T.-v.28|11|61

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado número 13, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE ANDRES FELIX COLOMBO. — Buenos Aires, octubre 4 de 1961. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.600 e.17|11-Nº 29.892 D.T.-v.28|11|61

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS UEHLENBECK. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, noviembre diez de 1961. — Carlos M. Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600 e.21|11-Nº 30.287 D.T. v.1º|12|61

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PAULINA LUISA LEON de DURBEC. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, noviembre 10 de 1961. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600. e.20|11-Nº 30.113 D.T.-v.30|11|61

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUIS EUGENIO BONAFINE. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1961. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600 e.17|11-Nº 29.941 D.T.-v.28|11|61

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL REMIGIO SCORTIO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 3 de 1961. — Raúl R. Frías secretario.
$ 1.600 e.16|11-Nº 29.795 D.T. v.27|11|61

Nº 15

Juzgado Civil Nº 15, Sec. 29, llama por 30 días a herederos y acreedores de JUAN RESTIVO e IRENE MIRABELLA de RESTIVO.
Publíquese 10 días.
Buenos Aires, setiembre 15 de 1961. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600 e.25|11-Nº 30.571 D.T. v.6|12|61

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita por cinco días a CAYETANO VENTURA GENTILE para comparecer en juicio en autos "Vivequín Edgardo Enrique c|Gentile Cayetano Ventura: s|ejecutivo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 10 de octubre de 1961. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.200 e.23|11-Nº 30.304 D.T. v.28|11|61

El Juzgado Nacional en lo Civil número 15, Secretaría Nº 29 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSARIO FLORES DE GROVA GONZALEZ. Publíquese por diez días
Buenos Aires, setiembre 13 de 1961. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600 e.17|11-Nº 29.953 D.T.-v.28|11|61

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA JUANA IMBROGLIO de COBELLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1961. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 1.600 e.16|11-Nº 29.809 D.T. v.27|11|61

Nº 16

Juzgado en lo Civil Nº 16 (Secretaría Nº 31), cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO LURAGHI y MARIA ISABEL ALIVERTI de LURAGHI.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 20 de 1961. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.600 e.24|11-Nº 30.480 D.T. v.5|12|61

Juzgado en lo Civil Nº 16, secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de NIEVES SALINAS Vda. de POMPO. Publíquese por diez días.
Boenos Aires, setiembre cinco de 1961. — Ricardo D. J. Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.600 e.21|11-Nº 30.250 D.T. v.1º|12|61

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO o ANTONIO JUAN ANDRES LOTTERO.
Publíquese por diez día[illegible]

Buenos Aires, abril 20 de 1961. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600 e.25|11-Nº 30.503 D.T. v.6|12|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS BENEDICTO POZZOBON. Publíquese diez días.
Buenos Aires, noviembre seis de 1961. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600 e.25|11-Nº 30.504 D.T. v.6|12|61

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO RUSSO.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires octubre 30 de 1961. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600 e.24|11-Nº 30.475 D.T. v.5|12|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO CORDOBA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 31 de octubre de 1961. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600.- e.24|11-Nº 30.386 D.T.-v.5|12|61

Juzgado en lo Civil número 17, Secretaría número 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IGNACIO FERREIRA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 14 de 1961. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600. e.20|11-Nº 30.138 D.T.-v.30|11|61

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FERNANDO LEON y de doña ROSA SCANDROGLIO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires octubre 13 de 1961. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600. e.20|11-Nº 30 190 D.T.-v.30|11|61

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CANDIDO CENICEROS. Publíquese 10 días. — Buenos Aires 14 de noviembre de 1961. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600. e.20|11-Nº 30.126 D.T.-v.30|11|61

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SIMON ALLAMI — Publíquese diez días.
Buenos Aires, octubre 25 de 1961. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600.— e.17|11-Nº 41.248-v.28|11|61

Nº 18

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, secretaría Nº 36, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JORGE ALFREDO FRAGUEIRO FRIAS. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, septiembre 15 de 1961. — Luis Prato, secretario.
$ 800.— e.24|11-Nº 30.416 D.T.-v.29|11|61

Juzgado Civil Nº 18, secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELENA DOLORES LORETO DAVALOS LEGUIZAMON de JUNI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires 18 de septiembre de 1961. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.- e.24|11-Nº 30.404 D.T.-v.5|12|61

Juzgado en lo Civil Nº 18, secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MERLINO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 19 de 1961. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600 e.21|11-Nº 30 293 D.T. 1º|12|61

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JAIME FERRER y de AGUEDA IRIBARNE de FERRER. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 25 de 1961. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600. e.20|11-Nº 30.209 D.T.-v.30|11|61

Juzgado en lo Civil Nº 18 Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUISA o MARIA LUISA NICOLINA MINICUCCI DE MINICUCCI. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, dos de octubre de 1961. — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.
$ 1.600. e.20|11-Nº 30.183 D.T.-v.30|11|61

Juzgado Civil Nº 18, secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARACELI o ARANCELI ALVAREZ DE GARCIA. — publíquese por diez días
Buenos Aires, 26 de octubre de 1961. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario
$ 1.600 e.18|11-Nº 30.073 D.T. v.29|11|61

Juzgado en lo Civil Nº 18, secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SEBASTIAN DE TONI. — Publíquese diez días
Buenos Aires, noviembre 15 de 1961 — Luis Prato, secretario
$ 1.600.— e.18|11-Nº 41.480-v.29|11|61

Juzgado en lo Civil Nº 18, secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MAZZOCCONE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1961. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600 e.18|11-Nº 30.030 D.T. v.29|11|61

Juzgado en lo Civil Nº 18, secretaría Nº 36, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ARTURO TOGNETTI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, setiembre 21 de 1961. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600 e.18|11-Nº 30.048 D.T v 29|11|61

Juzgado en lo Civil Nº 18, secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA o ZAHIE ZALTA de CHOUELA o ZAHIE SELIM DE ZALTA de CHOUELA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 10 de 1961. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600 e.18|11-Nº 30.046 D.T. v.29|11|61

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO D'ATTELLIS. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, noviembre 6 de 1961. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600 e.17|11-Nº 29.940 D.T.-v.28|11|61

El Juzgado Nº 18 Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CECILIA IGNACIA VEGA de SCARVACI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 24 de octubre de 1961 — Luis Prato, secretario.
$ 1.600 e.17|11-Nº 29.904 D.T.-v.28|11|61

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 18, Secretaría número 36 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA JOSEFA NOVO de GARCIA y MARCELINO GARCIA. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, noviembre 2 de 1961. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600 e.17|11-Nº 29.975 D.T.-v.28|11|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDRES SABATE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires septiembre 19 de 1961. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.17|11-Nº 41.280-v.28|11|61

El Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR CALLARI y ASUNCION ROSA CHINIGO de CALLARI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 7 de 1961. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600 e.16|11-Nº 29.790 D.T. v.27|11|61

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JESUS VAZQUEZ GARCIA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 23 de 1961. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600 e.23|11-Nº 30.354 D.T. v.4|12 61

Juzgado en lo Civil Nº 19, secretaría Nº 37 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARTURO LUIS o LUIS ARTURO ADAMOLI o ADAMOLI y GAMBARINI. — Publíquese diez días
Buenos Aires, octubre 19 de 1961. — Alberto Noceti secretario.
$ 1.600 e.18|11-Nº 30.065 D.T. v.29|11|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19 Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO GASTON BEATI, publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 24 de 1961. — Enrique B. Leguizamón secretario.
$ 1.600 e.16|11-Nº 29.808 D.T. v.27|11 61

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN o JUAN BLAS DEPETRO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 10 de 1961. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600 e.16|11-Nº 29.853 D.T. v.27|11|61

Nº 20

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 20, secretaría 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ILDEFONSO DONOSO
DONOSO. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1961. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.- e.24|11-Nº 30.387 D.T.-v.5|12|61

Juzgado en lo Civil Nº 20 Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GREGORIO RAK. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 27 de 1961. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600 e.17|11-Nº 29.914 D.T.-v.28|11|61

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL ANGEL DOMENECH. Publíquese diez días.
Buenos Aires, noviembre 10 de 1961. E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600 e.16.11-Nº 29.771 D.T. v.27|11|61

Juzgado en lo Civil Nº 20, secretaría 40, cita y emplaza herederos y acreedores de ANTONIO STALLONE por treinta días. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de septiembre de 1961. — Enrique Conte Mac. Donell, secretario.
$ 1.600 e.16|11-Nº 29.828 D.T. v.27|11|61

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE NATALIO IGNACIO ROMERO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, noviembre 17 de 1961. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600.- e.24|11-Nº 30.446 D.T.-v.5|12|61

Juzgado en lo Civil 21, secretaría 42, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don UBALDINO OCTAVIO TULA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de noviembre de 1961. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600 e.18|11-Nº 30.055 D.T. v.29|11|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ARMENIO PEREZ o PEREZ GOMEZ y HERMINIA GOMEZ de PEREZ o PEREZ GUERRA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 26 de 1961. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600 e.16|11-Nº 29.814 D.T. v.27|11|61

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA DASIU de POBBIATI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 27 de 1961. Julio N. San Millán Almagro, secretario
$ 1.600 e.25|11-Nº 30.509 D.T. v.6|12|61

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GITLA GUTENBERG de OSZLAK. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 5 de 1961. — Julio N. San Millán Almagro, secretario
$ 1.600 e.25|11-Nº 30.551 D.T. v.6|12|61

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita por quince días a ALVARO FUINA y ERNESTO ANTONIO CARLOS FASSARDI para comparecer juicio "Denjean Elena y otras c|Fuina Alvaro y otros s|cumplimiento de boleto de compraventa", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1961. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600.- e.24|11-Nº 30.390 D.T.-v.29|11|61

El Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ENRIQUE PEPE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires octubre 27 de 1961. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600 e.23|11-Nº 30.322 D.T. v.4|12|61

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Roberto Ramé, a cargo del Juzgado número veintidós, por la secretaría número cuarenta y cuatro, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ISABEL NIEVES DANTAGNAN de GORNATTI
Buenos Aires diciembre 2 de 1960. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 2.400 e.21|11-Nº 30.217 D.T. v.1º|12|61

Juzgado en lo Civil Nº 22 secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CATALINA GIUSTI de RUIZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 11 de 1961 — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600 e.21|11-Nº 30.281 D.T. v.1º|12|61

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CATALINA LUISA MARIA COSTA DE AZZARINI. — Publíquese diez días
Buenos Aires, noviembre 3 de 1961. — Julio N. San Millán Almagro, secretario
$ 1.600. e.20|11-Nº 30.200 D.T.-v.30|11|61

Juzgado en lo Civil Nº 22, secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EMILIO KURT WUNDES. — Publíquese diez días

Buenos Aires, noviembre 13 de 1961. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600 e.18|11-Nº 30.054 D.T. e.29|11|61

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO D'ANGELO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 10 de 1961. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600 e.17|11-Nº 29.994 D.T.-v.28|11|61

Jugado en lo Civil Nº 22, secretaría Nº 43 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JACOBO o SANTIAGO ZIMMERLI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, noviembre 10 de 1961. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600 e.16|11-Nº 29.875 D.T. v.27|11|61

Nº 23

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO PABLO CAPUZZI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 24 de 1961. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600 e.25|11-Nº 30.538 D.T. v.6|12|61

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR JULIO LADVOCAT. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 14 de 1961. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600 e.23|11-Nº 30.369 D.T. v.4|12|61

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTO ANTONIO BULLA — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 15 de noviembre de 1961. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600. e.20|11-Nº 30.204 D.T.-v.30|11|61

Juzgado Nacional de lo Civil Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LIBERATA MINCONE de DECILLIS. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, octubre 4 de 1961. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600 e.16|11-Nº 28 058 D.T. v 27|11|61
NOTA. — Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 19|10 al 30|10|61.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23 Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BERNARDO JUAN FAZIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 10 de 1961. — Carlos M. Saubidet secretario.
$ 1.600 e.16|11-Nº 29811 D.T. v.27|11 61

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ABRAHAM DOBZEWICZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 29 de 1961. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.- e.24|11-Nº 30.408 D.T.-v.5|12|61

Juzgado en lo Civil Nº 24, secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BERNARDO CASAZZA y LUISA CASAZZA de LANDABURU. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 7 de 1961. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.- e.24|11-Nº 30.410 D.T.-v.5|12|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, secretaría Nº 48, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JOSE SCHENONE.
Buenos Aires noviembre 10 de 1961. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600 e.21|11-Nº 30 211 D.T. v.1º|12|61

Juzgado en lo Civil Nº 24, secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JAIME ALFONSO BRUGUERA GODOY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 2 de 1961 — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600 e.21|11-Nº 30.269 D.T. v.1º|12|61

Juzgado Civil Nº 24, secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AVELINA LOZAUD de GIOCOLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de noviembre de 1961. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600 e.21|11-Nº 30.282 D.T. v.1º|12|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL JOSE VAGO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diez de octubre de 1961. — Santos Cifuentes, secretario
$ 1.600.— e.16|11-Nº 41.089-v.27|11|61

## Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA DEL CARMEN FRANCO de DIAZ y de doña TELMA DIAZ. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 31 de 1961. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600 e.25|11-Nº 30.563 D.T. v.6|12|61

El doctor Antonio Borré, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil número 50, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CIRILO CHRASTEK. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 10 de 1961. Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600 e.25|11-Nº 30.572 D.T. v.6|12|61

Juzgado en lo Civil Nº 25, secretaría Nº 50, cita por quince días a FEDERICO OETZHANN para comparecer en el juicio "Evelson Bernardo c|Oetzmann s| cumplimiento de contrato bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, agosto 14 de 1961. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.200. e.24|11-Nº 30.419 D.T.-v.29|11|61

El Juzgado en lo Civil Nº 25 (Secretaría Nº 49), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FILOMENA NATALIA o NATALIA FILOMENA CATTANEO DE MACCHI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 9 de noviembre de 1961. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600 e.23|11-Nº 30.383 D.T. v.4|12|61

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Diego L. Barroetaveña, a cargo del Juzgado Nº 20, se cita, llama y emplaza por cinco días, a los señores: JUAN MARCELINO SAN VICENTE, WILFREDO ERNESTO SAN VICENTE y ANA MARGARITA SAN VICENTE y FEZZA, para que comparezcan a estar a derecho en el juicio que le sigue la Dirección General Impositiva, por cobro de impuesto a los Réditos, por el año 1945 y multa, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el señor Defensor de Ausentes. Expte. Nº 3.051, año 1953. Interviene Cobrador Fiscal: José E. Ravignani.
Buenos Aires, 18 de octubre de 1961. — E. Conte Mac Donell, secretario.
e.22|11-Nº 423-v.27|11|61

Juzgado Nacional Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CRISTOBAL GONZALEZ O CRISTOBAL GONZALEZ SANCHEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 3 de noviembre de 1961. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600. e.20|11-Nº 30.115 D.T.-v.30|11|61

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Antonio Borré, a cargo del Juzgado número 25, Secretaría número 49, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don MEGUERDITCH MEGUERIAN. — Buenos Aires, 16 de noviembre de 1960. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600. e.18|11 Nº 30.110 D.T. v.29|11|61

Juzgado en lo Civil Nº 25, secretaría Nº 50 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADELAIDA PENA de PLAZA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, agosto 28 de 1961. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600 e.18|11-Nº 30.044 D.T. v.29|11|61

Juzgado Civil Nº 25, secretaría número 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MERCEDES EDITH PIRAN de GACHE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 3 de noviembre de 1961 — Horacio R. Arias.
$ 1.600 e.18|11-Nº 30.082 D.T. v.29|11|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUIS MARIA MENESTRINA.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1961. Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600 e.17|11-Nº 29.898 D.T. v.28|11|61

Juzgado en lo Civil Nº 25, secretaría Nº 50, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ABRAHAM LEVER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 25 de 1961. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600 e.16|11-Nº 29.755 D.T. v.27|11|61

## Nº 26

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Pedro Alejandro Dellepiane a cargo del Juzgado Nº 26, Secretaría Nº 52, cita por diez días a herederos y acreedores de doña LUISA ADELINA BEAUVILLARD de CANOVA.
Buenos Aires, diciembre 26 de 1960. Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600 e.25|11-Nº 30.544 D.T. v.6|12|61

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS PRESBITERIS. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 6 de 1961. — Edgardo S. Aráoz secretario.
$ 1.600 e.17|11-Nº 30.010 D.T. v.28|11|61

## Nº 27

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO ANDRES PEREIRA o JOSE ANTONIO ANDRES. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 10 de 1961. Jorge P. Funes Lastra, secretario
$ 1.600 e.25|11-Nº 30.566 D.T. v.6|12|61

El juzgado en lo civil Nº 27, secretaría Nº 53, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE PAROLARI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, noviembre 20 de 1961. — A. H. Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600.— e.24|11-Nº 42.058-v.5|12|61

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDRES RIVARA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 20 de 1961. — Alberto Hugo Valdéz Oderigo, secretario.
$ 1.600 e.23|11-Nº 30.366 D.T. v.4|12|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SARA CHARUF. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 7 de noviembre de 1961. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600 e.23|11-Nº 30.308 D.T. v.4|12|61

Juzgado en lo Civil Nº 27, secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de JORGE SIXTO QUIRNO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 8 de 1961. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600 e.21|11- Nº 30.272 D.T. v.1º|12|61

Juzgado en lo Civil Nº 27, secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA CATALINA UVIEDO de CASANOVA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, noviembre 7 de 1961. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600.— e.21|11 Nº 41.338 v.1º|12|61

El Juzgado Nacional en lo Civil número 27, secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO RAGO, MARIA JOSE o MARIA JOSEFA FALBO de RAGO, CARMELO RAGO y CARMELO ANGEL RAGO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 30 de 1961. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600 e.21|11-Nº 30.219 D.T. v.1º|12|61

El Juzgado en lo Civil Nº 27, (Secretaría Nº 53), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña BASILISA o MASILISA HERIZ DE MUNIOZGUREN, o MUÑOZGUREN o MUÑOZ GUREN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Noviembre de 1961. — A. H. Váldez Oderigo, secretario
$ 1.600. e.20|11-Nº 30.202 D.T.-v.30|11|61

El Juzgado en lo Civil número 27, Secretaría número 53, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANTONIO SEMISA. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 3 de noviembre de 1961. — A. H. Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600 e.18|11-Nº 30.078 D.T.-v.29|11|61

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría número 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO SALERNO. Publíquese diez días.
Buenos Aires, noviembre 6 de 1961. Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600 e.17|11-Nº 29.905 D.T. v.28|11|61

El Juzgado Nacional en lo Civil número 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ATILIO GABBA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 10 de 1961. Jorge F. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600 e.17|11-Nº 29.932 D.T. v.28|11|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA BARTELLI de REDA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 18 de 1961. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600 e.17|11-Nº 29.930 D.T. v.28|11|61

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADELA BLANCO de ARAGON. Publíquese diez días.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1961. Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600 e.17|11-Nº 41.226 v.28|11|61

## Nº 28

Juzgado Nacional en lo Civil número 28, secretaría 55. — En el concurso civil de ALBERTO FERMIN ZUBILLA.
Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NATALIO MUNIZA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre dos de 1961. — José Rodolfo Romagosa, secretario.
$ 1.600. e.20|11-Nº 30.177 D.T.-v.30|11|61

Juzgado en lo Civil número 28. Secretaría 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUISA MASSA de LOMBARDO y de JUAN LOMBARDO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, octubre 31 de 1961. — José Rodofo Romagosa, secretario.
$ 1.600 e.18|11-Nº 30.097 D.T.-v.29|11|61

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GENOVEVA HERNANDO de SANZ. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, noviembre 13 de 1961. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600 e.18|11-Nº 30.096 D.T.-v.29|11|61

Juzgado en lo Civil Nº 28, secretaría Nº 55 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL ENRIQUE DORREGO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 2 de 1961. — Alberto Montes de Oca, secretario.
$ 1.600 e.16|11-Nº 29.778 D.T. v.27|11|61

## Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO VALENCIA o ANTONIO VALENCIA SANCHEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 16 de noviembre de 1961. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600 e.23|11-Nº 30.297 D.T. v.4|12|61

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por 30 días a acreedores y herederos de LUIS NARETTI — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, noviembre 2 de 1961. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600. e.20|11-Nº 30.186 D.T.-v.30|11|61

Juzgado Nacional Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CORNELIO SMIT. Publíquese por 10 días.
Buenos Aires octubre 26 de 1961. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600 e.17|11-Nº 29.959 D.T. v.28|11|61

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MOISES JUCHT. Publíquese diez días.
Buenos Aires, octubre 24 de 1961. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600 e.17|11-Nº 29.901 D.T. v.28|11|61

## Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE BURGOS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 10 de 1961. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600. e.24|11-Nº 30.455 D.T.-v.5|12|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de THEMA FRIEDLAND DE MONIS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 15 de 1961. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600 e.23|11-Nº 30.330 D.T. v.4|12|61

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SIMON ARISTA o SIMON WENCESLAO ARISTA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 30 de 1961. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600 e.23|11-Nº 30.375 D.T. v.4|12|61

Juzgado en lo Civil Nº 30, secretaría Nº 59, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUIS ERENYI. Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, noviembre 15 de 1961. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600 e.21|11-Nº 30.265 D.T. v.1º|12|61

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA MONDINI DE PISANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 26 de 1961. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600.— e.20|11-Nº 41.680-v.30|11|61

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30 días a los herederos y acreedores de 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por don ARMANDO NICCRA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 14 de noviembre de 1961. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600. e.20|11-Nº 30.197 D.T.-v.30|11|61

Juzgado en lo Civil número 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL RAFAEL D'ELIA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 4 de 1961. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600 e.18|11-Nº 30.033 D.T.-v.29|11|61

El Juzgado en lo Civil número 30, Secretaría número 60 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL BETTONI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 3 de 1961. — Jorge F. Aguilio, secretario.
$ 1.600 e.18|11-Nº 30.087 D.T.-v.29|11|61

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN o JUAN MARIA o JUAN MARIA FELIX o JUAN MARIA FELIX ATILIO EMILIO DELLA ZOPPA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 14 de 1961. Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600 e.17|11-Nº 29.908 D.T. v.28|11|61

Juzgado en lo Civil Nº 30 Secretaría Nº 60 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LOUIS NACIM. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 7 de 1961. Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600 e.17|11-Nº 30.009 D.T. v.28|11|61

Juzgado en lo Civil Nº 30, secretaría Nº 59 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BASILIO VAZQUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 30 de 1961. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600 e.16|11-Nº 29.758 D.T. v.27|11|61

Juzgado en lo Civil Nº 30, secretaría Nº 59, cita y emplaza por 30 días, a herederos y acreedores de BENJAMIN SERRAO. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1961. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600 e.16|11-Nº 29.796 D.T. v.27|11|61

Juzgado en lo Civil Nº 30, secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEANDRO ISIDORO FLORES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 30 de 1961. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600 e.16|11-Nº 29.805 D.T. v.27|11|61

Juzgado Civil Nº 30, secretaría Nº 60 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA JOSEFA FOSSI de MAROLLA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires noviembre 13 de 1961. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600 e.16|11-Nº 29.832 D.T. v. 27|11|61

## JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

## Nº 1

Atilio J. Dóssola, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 1, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de CATALINA CAMPORA de REVELLO.
Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, junio 17 de 1960. — Francisco José Vitacco, secretario.
$ 800 e.24|11-Nº 30.424 D.T. v.29|11|61

## Nº 2

El Juzgado de Paz Nº 2, cita y emplaza por diez días, a herederos y acreedores de doña ANGELICA FRANCISCA VILAR de ALCARAZ. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 5 de octubre de 1961. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 800. e.23|11-Nº 30.367 D.T.-v.28|11|61

## Nº 3

Juzgado Nacional de Paz Nº 3, cita y emplaza por 5 días a herederos y acreedores de don VICENTE ORMACHEA.
Publíquese cinco días.
Buenos Aires, noviembre 17 de 1961. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 800 e.24|11-Nº 30.473 D.T. v.29|11|61

El señor Juez Nacional de Paz Nº 3, doctor Jorge E. Bargalló Cirio, cita por cinco días, a herederos y acreedores de don MATIAS SEITLER. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, noviembre 16 de 1961. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 800. e.23|11-Nº 30.368 D.T.-v.28|11|61

## Nº 7

El Juzgado Nacional de paz Nº 7, cita por cinco días, a herederos y acreedores de SILVESTRE CANTALE. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, setiembre 28 de 1961. — Joaquín J. Casanovas, prosecretario.
$ 800. e.23|11-Nº 30.360 D.T.-v.28|11|61

## Nº 9

Juzgado de Paz 9, cita por tres días a OMAR CELSO PEREZ comparezca a estar a derecho en juicio "S. A. M. L.

C. I. F. Sociedad Anónima Maschwitz, Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera" c|Pérez Omar Celso s|ejecución hipotecaria", bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.
Buenos Aires, noviembre 14 de 1961. — Carlos Ricardo Clement, secretario.
$ 720 e.24|11-Nº 30.460 D.T. v.27|11|61

Juzgado de Paz 9, cita por tres días a FRANCISCO SALOMONE comparezca a estar a derecho en juicio "S. A. M. I. C. I. F. Sociedad Anónima Maschwitz, Inmobiliaria, Comercial, Industria, y Financiera" c|Salomone Francisco s| ejecución hipotecaria", bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.
Buenos Aires, noviembre 14 de 1961. — Carlos Ricardo Clement, secretario
$ 720 e.24|11-Nº 30.459 D.T. v.27|11|61

El Juzgado Nacional de Paz Nº 9, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de ELBA VELAZQUEZ. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, noviembre 14 de 1961. — Carlos Ricardo Clement, secretario.
$ 800. e 23|11-Nº 30.356 D.T.-v.28|11|61

## Nº 14

Juzgado Nacional de Paz Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PIA LENZI o PIA ROSA LENZI de GALVAN.
Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, octubre 23 de 1961. — Marcelo Pinget, prosecretario.
$ 800 e.24|11-Nº 30.458 D.T. v.29|11|61

## Nº 17

El Juzgado de Paz Nº 17, cita y emplaza por 10 días a herederos y acreedores de MARCIANO o MARZIANO o MARCIANO VICTOR HUMBERTO CATTANEO. — Publíquese 5 días — Buenos Aires, noviembre 22 de 1961. — Roberto B. Camacho, secretario.
$ 800. —e.25|11-Nº 30.552 D.T.-v.30|11|61

El doctor Dodolfo M. Senet, Juez Nacional de Primera Instancia de la Justicia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 17, de la Capital Federal, cita y emplaza a don AARON LIFSCHITZ, para que dentro del término de tres díos comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que sobre desalojo le sigue Luis Gaya Martí, bajo apercibimiento de designársele al señor defensor de ausentes, para que lo represente.
Buenos Aires, noviembre 14 de 1961. — Roberto B. Camacho, secretario
$ 960.- e.25|11-Nº 30.525 D.T.-v.28|11|61

## Nº 20

Juzgado de Paz Nº 21, cita y emplaza por 5 días a herederos y acreedores de MANUEL DE OLAGÜE. — Publíquese por 5 días.
Buenos Aires, noviembre 17 de 1961. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 800.- e.25|11-Nº 30.520 D.T.-v.30|11|61

El Juzgado Nacional de Paz Nº 20, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO MAHIA. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 14 de noviembre de 1961. Guillermo J. Bruz, secretario.
$ 800.— e.23|11-Nº 30.357 D.T.-v.28|11|61

El doctor Severino P. Guaita, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL GABRIEL PANDOLFO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, noviembre 3 de 1961. — — Guillermo J. Brugo, secretario.
$ 1.200.- e.23|11-Nº 30.342 D.T.-v.28|11|61

## Nº 22

Juzgado Nacional de Paz Nº 22, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JESUS PEREZ. — Publíquese por cinco días
Buenos Aires, noviembre 13 de 1961. — Carlos M. Maidana, secretario.
$ 800.— e.23|11-Nº 30.310 D.T.-v.28|11|61

## Nº 25

El Juzgado Nacional de Paz Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PABLO KESE. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, noviembre 14 de 1961. — J. Cenobio Lapalma, secretario.
$ 800.— e.23|11-Nº 30.344 D.T.-v.28|11|61

## Nº 28

Juzgado Nacional de Paz Nº 28, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JOSE LAGOA. — Publíquese por cinco días
Buenos Aires, octubre 26 de 1961. — Carlos A. Aldanondo, secretario.
$ 800.— e.23|11-Nº 41.912-v.28|11|61

## Nº 30

El Juzgado Nacional de Paz, Nº 30, cita y emplaza por 5 días a herederos y acreedores de don JOSE ANTONIO DI NUZZO. — Publíquese 5 días
Buenos Aires, octubre 26 de 1961. — Beatriz T. Bonora, secretaria.
$ 800.— e.23|11-Nº 30.365 D.T.-v.28|11|61

## Nº 31

El Juzgado Nacional de Paz Nº 31, cita y emplaza por 10 días a herederos y acreedores de ANA BARATELLI DE STURLA. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, octubre 11 de 1961. — Jaime J. Thomas, secretario.
$ 800. e.25|11-Nº 30.531 D.T.-v.30|11|61

## Nº 33

Cítase por cinco días a herederos y acreedores de GERONIMO RAUL SANTA CRUZ. — Juez César Arias, Juzgado de Paz 33.
Buenos Aires, agosto 10 de 1960. — Federico Carreró, prosecretario.
$ 800.— e.23|11-Nº 30.326 D.T.-v.28|11|61

## Nº 34

Juzgado de Paz Nº 34, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de doña FELICIDAD FAVO de PALAZZO. — Publíquese por 5 días.
Buenos Aires, 21 de noviembre 1961. — Angel M. Chiocconi, secretario.
$ 800.- e.25|11-Nº 30.547 D.T.-v.30|11|61

## Nº 35

El Juzgado Nacional de Paz Nº 35, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de CIPRIANO CORREA. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 16 de noviembre de 1961. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.
$ 800.- e.25|11-Nº 30.550 D.T.-v.30|11|61

## Nº 39

Juzgado Nacional de Paz Nº 39, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don ESTEBAN ROMULO MERLANO.
Publíquese por cinco días. — Carlos A. Novaro.
Buenos Aires, octubre 26 de 1961. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 800 e.24|11-Nº 30.432 D.T. v.29|11|61

# JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

## Nº 1

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal: El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 1 a cargo del doctor Alfredo Mangano, Secretaría número 101 cita y emplaza por treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a FERNANDO ERNESTO BARRERA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de violación, corrupción y lesiones calificadas por el vínculo, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Secretaría Nº 101, 11 de octubre de 1961. — Carlos Alberto Tavares, secretario.
e.22|11-Nº 178-v.27|11|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Alfredo Mangano, a cargo del Juzgado de Instrucción número 1 se emplaza por el término de cinco días a CARLOS ALBERTO COTTO a comparecer en la causa número 14.770 que se le sigue por robos reiterados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 3 de octubre de 1961. Secretaría Nº 103. — Buenos Aires, 3 de octubre de 1961. — Horacio O. Mignoli, secretario.
e.22|11-Nº 179-v.27|11|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Alfredo Mangano, a cargo del Juzgado de Instrucción número 1 se emplaza por el término de cinco días a JUAN CARLOS ALVES a comparecer en la causa Nº 14.770 que se le sigue por robos reiterados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 103. — Buenos Aires octubre 3 de 1961. — Horacio O. Mignoli, secretario.
e.22|11-Nº 180-v.27|11|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Alfredo Mangano, a cargo del Juzgado de Instrucción número 1 se emplaza por el término de cinco días a JACINTO JOSE SOSA a comparecer en la causa Nº 14.770 que se le sigue por robos reiterados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 3 de octubre de 1961. — Secretaría Nº 103. — Horacio O. Mignoli, secretario.
e.22|11-Nº 181-v.27|11|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Alfredo Mangano, a cargo del Juzgado de Instrucción número 1 se emplaza por el término de cinco días a JORGE VARGAS a comparecer en la causa Nº 14.770 que se le sigue por robos reiterados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 103. — Buenos Aires, 3 de octubre de 1961. — Horacio O. Mignoli, secretario.
e.22|11-Nº 182-v.27|11|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Alfredo Mangano, a cargo del Juzgado de Instrucción número 1 se emplaza por el término de cinco días a LUIS ESTEBAN TARDIVO a comparecer en la causa Nº 14.770 que se le sigue por robos reiterados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretara Nº 103. — Buenos Aires, octubre 3 de 1961. — Horacio O. Mignoli, secretario.
e.22|11-Nº 183-v.27|11|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Alfredo Mangano, a cargo del Juzgado de Instrucción número 1 se emplaza por el término de cinco días a OSVALDO GONZALEZ a comparecer en la causa Nº 14.770 que se le sigue por robos reiterados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 103. — Buenos Aires, octubre 3 de 1961. — Horacio O. Mignoli, secretario.
e.22|11-Nº 184-v.27|11|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Alfredo Mangano, a cargo del Juzgado de Instrucción número 1 se emplaza por el término de cinco días a OSCAR ANGEL RODRIGUEZ a comparecer en la causa número 14.770 que se le sigue por robos reiterados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 103. — Buenos Aires, 3 de octubre de 1961. — Horacio O. Mignoli, secretario.
e.22|11-Nº 185-v.27|11|61

## Nº 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor César Black, se emplaza por el término de cinco días, a MAXIMO ALFREDO RAMIREZ, a comparecer en la causa Nº 32.145, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 106.
Buenos Aires, octubre 18 de 1961. — José León Pagano (h.), secretario.
e.22|11-Nº 186.v.27|11|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor César Black, se emplaza por el término de cinco días, a NATALIA HERMINIA ANDEOTTI DE RODRIGUEZ, a comparecer en la causa Nº 31.191, que se le sigue por defraudación prendaria bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 105.
Buenos Aires, octubre 20 de 1961. — Luis Manuel Albarracín, secretario.
e.22|11 Nº 187 v.27|11|61

El Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2 Secretaría Nº 107 cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a JULIO JORGE DEMARCO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Bs. As., 16 de octubre de 1961. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.22|11-Nº 188.v.27|11|61

El Juzgado de Instrucción Nº 2, del doctor César Black, Secretaría Nº 106, del Dr. José León Pagano (h.), cita y emplaza a CARLOS JOSE ANTONIO ALBENOIS, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 32 127 que se le instruye por lesiones calificadas, por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Buenos Aires, 17 de octubre de 1961. — José León Pagano (h.), secretario.
e.22|11-Nº 189.v.27|11|61

El Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 106, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ATILIO BRAVO MORENO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 32.130, que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Bs. As., 17 de octubre de 1961. — José León Pagano (h.), secretario.
e.22|11-Nº 190.v.27|11|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor César Black se emplaza por el término de cinco días, a OSVALDO JOSE SAPORITI, a comparecer en la causa Nº 30.269, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 106.
Buenos Aires, 5 de octubre de 1961. — José León Pagano (h.), secretario.
e.22|11-Nº 191.v.27|11|61

## Nº 3

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi se emplaza por el término de cinco días ALBERTO ONOFRE R. LA FEMINA comparecer en la causa Nº 23.688 que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 108.
Buenos Aires, 11 de octubre de 1961. Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.22|11-Nº 192-v.27|11|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a EMMA RAMONA VEDIA a comparecer en la causa Nº 23.675 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 108.
Buenos Aires, 11 de octubre de 1961. Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.22|11-Nº 193-v.27|11|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a MIGUEL CAYETANO MARTIN a cmparecer en la causa Nº 23.685 que se le sigue por defraudación (Ley 12.962), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 108.
Buenos Aires, 11 de octubre de 1961, Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.22|11-Nº 194-v.27|11|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a JUAN CARLOS MOROVIC a comparecer en la causa Nº 22.512 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 110.
Buenos Aires, 9 de octubre de 1961. Rafael Cullen, secretario.
e.22|11-Nº 195-v.27|11|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a ENRIQUE STUDISKY a comparecer en la causa Nº 22.716 que se le sigue por el delito de estafa bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 110.
Buenos Aires, 27 de octubre de 1961. Rafael Cullen, secretario.
e.22|11-Nº 196-v.27|11|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a MANUEL NESTOR RIOS a comparecer en la causa Nº 22.462 que se le sigue por infracción a la ley 12.962 bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 110.
Buenos Aires, 9 de octubre de 1961. Rafael Cullen, secretario.
e.22|11-Nº 197-v.27|11|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a LILIA ROSA GOMEZ a comparecer en la causa Nº 22.590 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 110.
Buenos Aires, 6 de octubre de 1961. Rafael Cullen, secretario.
e.22|11-Nº 198-v.27|11|61

## Nº 4

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 111, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente, a ORLANDO SAMPEDRO, 30.877, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 17 de octubre de 1961. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.22|11-Nº 199-v.27|11|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 111, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente, a ORGELIO ERNESTO SILVA, 31077, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por encubrimiento, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 18 de octubre de 1961. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.22|11-Nº 200-v.27|11|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 112, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ARMANDO MERCADO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defrau-

dación prendaria (Nº 32.546), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 18 de octubre de 1961. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.22|11-Nº 201-v.27|11|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 112, cita y emplaza por 5 (cinco) días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE ANTONIO SOBRINO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, 32.162, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 16 de octubre de 1961. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.22|11-Nº 202-v.27|11|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 111, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente, a JAIME LESZMAN, 30.631, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 16 de octubre de 1961. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.22|11-Nº 203-v.27|11|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, cita y emplaza por 30 días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE LUIS GONZALEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. (Causa Nº 32.426).
— El Secretario.
e.22|11-Nº 204-v.27|11|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 113, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a EMILIO GERVASI (Causa Nº 32.495) para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Raúl C. Cruz, secretario.
e.22|11-Nº 205-v.27|11|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 111, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a PEDRO FERNANDEZ (Causa 31.029), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por homicidio en riña, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.22|11-Nº 206-v.27|11|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 111, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS ANGEL FOGLIA (30.481), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación documento, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.22|11-Nº 207-v.27|11|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 113, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a ENRIQUE ADRIAN LANDIN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defradación prendaria (Nº 32.569), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Raúl C. Cruz, secretario.
e.22|11 Nº 208 v.27|11|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 111, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a PEDRO FERNANDEZ, (Nº 31.029), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones graves, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.22|11-Nº 209-v.27|11|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 111, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a RAUL ANGEL FERNANDEZ (Causa 31.052), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días Julio Adolfo Terán, secretario.
e.22|11-Nº 210-v.27|11|61

**Nº 5**

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, doctor Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días a ROBERTO ZAPULLA, procesado por malversación de caudales públicos, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 21.740, bajo apercibimiento de Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 6 de octubre de 1961. — Juan J. Devalle, secretario.
e.22|11-Nº 211-v.27|11|61

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, doctor Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días a JUAN YARYURA, procesado por infracción a la ley 12.962, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 21.393, bajo apercibimiento de Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 6 de octubre de 1961. — Juan J. Devalle, secretario.
e.22|11-Nº 212-v.27|11|61

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, doctor Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días a JOSE VAZQUEZ, procesado por infracción a la ley 12.962, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 20.944 bajo apercibimiento de Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 6 de octubre de 1961. — Juan J. Devalle, secretario.
e.22|11-Nº 213-v.27|11|61

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, doctor Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días a MARIA DEL CARMEN LIBERONA de CABEZAS, procesada por hurto reiterado, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 21.034, bajo apercibimiento de Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 6 de octubre de 1961. — Juan J. Devalle, secretario.
e.22|11-Nº 214-v.27|11|61

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, doctor Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días a FRANCISCO OMAR SCANDIZZO, procesado por infracción a la ley 12.962, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 21.785, bajo apercibimiento de Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 6 de octubre de 1961. — Juan J. Devalle, secretario.
e.22|11-Nº 215-v.27|11|61

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, doctor Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días a FRANCISCO CARLOS BURGOS, procesado por defraudación, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 21.426, bajo apercibimiento de Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 6 de octubre de 1961. — Juan J. Devalle, secretario.
e.22|11-Nº 216-v.27|11|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Carlos María Ure, se emplaza por el término de cinco días a ABRAHAM BOGOSLAVSKY, a comparecer en la causa Nº 21.865 que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 13 de octubre de 1961. — Secretaría Nº 114. — Juan J. Devalle, secretario.
e.22|11-Nº 217-v.27|11|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Carlos María Ure, se emplaza por el término de cinco días a JUANA BELLUSSI, a comparecer en la causa Nº 21.866 que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 13 de octubre de 1961. — Secretaría Nº 114. — Juan J. Devalle, secretario.
e.22|11-Nº 218-v.27|11|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Carlos M. Ure, a cargo del Juzgado de Instrucción Nº 5, se emplaza por el término de cinco días a CARLOS FERNANDEZ DUNEZAT, a comparecer en la causa Nº 20.533, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 13 de octubre de 1961. — Secretaría Nº 114. — Juan J. Devalle, secretario.
e.22|11-Nº 219-v.27|11|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Carlos María Ure, se emplaza por el término de cinco días a FRANCISCO OMAR SCANDIZZO a comparecer en la causa Nº 21.785, que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 11 de octubre de 1961. — Secretaría Nº 114. — Juan J. Devalle, secretario.
e.22|11-Nº 220-v.27|11|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Carlos María Ure, se emplaza por el término de cinco días a LIDIA MERCEDES VIEYRA de GAINZA a comparecer en la causa Nº 21.863 que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 11 de octubre de 1961. — Secretaría Nº 114. — Juan J. Devalle, secretario.
e.22|11-Nº 221-v.27|11|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Carlos María Ure, se emplaza por el término de cinco días a JOSEFINA ROSINA DEL SOLO de REYES, a comparecer en la causa Nro. 21.832, que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 10 de octubre de 1961. — Secretaría Nº 114. — Juan J. Devalle, secretario.
e.22|11-Nº 222-v.27|11|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Carlos María Ure, se emplaza por el término de cinco días a LEONARDO GUITAR a comparecer en la causa Nº 21.839 que se le sigue por infrac. ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 10 de octubre de 1961. — Secretaría Nº 114. — Juan J. Devalle, secretario.
e.22|11-Nº 223-v.27|11|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Carlos María Ure, se emplaza por el término de cinco días a EMILIA WOLFENSON a comparecer en la causa Nº 21.823, que se le sigue por infrac. ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 10 de octubre de 1961. — Secretaría Nº 114. — Juan J. Devalle, secretario.
e.22|11-Nº 224-v.27|11|61

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, Dr. Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días a AMELIA BESARES, procesada por malversación de caudales públicos para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 21.054, bajo apercibimiento de Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 6 de octubre de 1961. — Juan I. Devalle, secretario.
e.22|11-Nº 225-v.27|11|61

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capita Dr. Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días a JESUS VICTORIANO BAIGORRIA, procesado por infracción a la ley 12.962 para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 21.792, bajo apercibimiento de Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 6 de octubre de 1961. — Juan I. Devalle, secretario.
e.22|11-Nº 226-v.27|11|61

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, doctor Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días a JOSE SUAREZ procesado por estafa, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 21.788, bajo apercibimiento de ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 6 de octubre de 1961. — Juan J. Devalle, secretario.
e.22|11-Nº 227.v.27|11|61

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, doctor Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días, a LUIS SUAREZ, procesado por hurto, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 21.700, bajo apercibimiento de ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 6 de octubre de 1961. — Juan J. Devalle, secretario.
e.22|11-Nº 228.v.27|11|61

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, doctor Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días, a JOSE MIGUEL ANGEL PILOMENO procesado por infracción a la ley 12.962, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 21.784, bajo apercibimiento de Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 6 de octubre de 1961. — Juan J. Devalle, secretario.
e.22|11-Nº 229.v.27|11|61

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, doctor Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días a CARLOS BELLONO, procesado por infracción a la ley 12.962, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 21.789, bajo apercibimiento de ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 6 de octubre de 1961. — Juan J. Devalle, secretario.
e.22|11-Nº 230.v.27|11|61

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, doctor Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días, a SUSANA BAYO DE BURGOS, procesada por infracción a la ley 12.962, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 21.791, bajo apercibimiento de Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 6 de octubre de 1961. — Juan J. Devalle, secretario.
e.22|11-Nº 231.v.27|11|61

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, doctor Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días, a ANTONIA o ANTONIETA CACIA DE BELLONE, procesada por malversación de caudales públicos, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 19.908, bajo apercibimiento de ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 6 de octubre de 1961. — Juan J. Devalle, secretario.
e.22|11-Nº 232.v.27|11|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Carlos María Ure, se emplaza por el término de cinco días, a JUAN MARIO BONO, a comparecer en la causa Nº 21.862, que se le sigue por infracción ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 114.
Buenos Aires, 10 de octubre de 1961. — Juan J. Devalle, secretario.
e.22|11-Nº 233.v.27|11|61

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, doctor Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días, a RODOLFO MANZO, procesado por infracción a la ley 12.962, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 21.838, bajo apercibimiento de ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 6 de octubre de 1961. — Juan J. Devalle, secretario.
e.22|11-Nº 234.v.27|11|61

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital Dr. Carlos M Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días a LUIS GONZALEZ, procesado por defraudación para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 21.847, bajo apercibimiento de Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 6 de octubre de 1961. Juan J. Devalle, secretario.
e.22|11-Nº 235-v.27|11|61

Por disposición del Sr Juez de Instrucción Dr. Carlos M. Ure se emplaza por el término de cinco ías a PEDRO PABLO COSTA a comparecer en la causa Nº 26.722 que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 115.
Buenos Aires, 10 de octubre de 1961, Alfredo A. Bretón secretario.
e.22|11-Nº 236-v.27|11|61

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Pena de Instrucción de la Capital Dr. Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días a LAHITTE, ALFREDO HORACIO, procesado por el delito de infracción a la ley 12.962, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 21.383, bajo apercibimiento de Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 6 de octubre de 1961. Juan J. Devalle, secretario.
e.22|11-Nº 237-v.27|11|61

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital Dr. Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por cinco

días a BURSCHTIN SAMUEL, procesado por el delito de infracción a la ley 12.962 para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 19.904, bajo apercibimiento de Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

Buenos Aires, 6 de octubre de 1961. Juan J. Devalle, secretario.

e.22|11-Nº 238-v.27|11|61

---

Por oren del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital Dr. Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días a DA CUNHA BRAGA, JULIO, procesado por el delito de hurto, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 21.643, bajo apercibimiento de Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

Buenos Aires, 6 de octubre de 1961. Juan J. Devalle, secretario.

e.22|11-Nº 239-v.27|11|61

---

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Carlos María Ure a cargo del Juzgado Nº 5, se emplaza por el término de cinco días a NORBERTO MARCO a comparecer en la causa Nº 22.540 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 116.

Buenos Aires, 13 de octubre de 1961 Aurelio Carlos Díaz, secretario.

e.22|11-Nº 240-v.27|11|61

---

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Carlos María Ure a cargo del Juzgado Nº 5, se emplaza por el término de cinco días a JUAN CARLOS GONZALEZ a comparecer en la causa Nº 22.569 que se le sigue por estafa bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 116.

Buenos Aires, 10 de octubre de 1961 Aurelio Carlos Díaz, secretario.

e.22|11-Nº 241-v.27|11|61

---

**Nº 6**

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 119, cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a LINDOR MALDONADO y SERGIO NAVARRO, para que comparezcan a estar a derecho en la causa, que se les sigue por infracción a la Ley de Prenda, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes. — Publíquese por cinco días. — Secretaría, octubre 16 de 1961. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.

e.22|11-Nº 242-v.27|11|61

---

Art. 141 Cód. de Proc. en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 119, cita y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO OSCAR BRAVO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por homicidio —Art. 79 C. P. — bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Publíquese por cinco días. — Secretaría, octubre 10 de 1961. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.

e.22|11-Nº 243-v.27|11|61

---

disposición del señor Juez de Instrucción Dr. T. Alvarez Prado, se emplaza por el término de 30 días a DAGOBERTO CLAUDIE PICKARTZ a comparecer en la causa Nº 21.653 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 9 de octubre de 1961. — Secretaría Nº 117. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.

e.22|11-Nº 245-v.27|11|61

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. T. Alvarez Prado, se emplaza por el término de 30 días a DANIELA RUIZ a comparecer en la causa Nº 21.458 que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Publíquese por 5 días. — Buenos Aires, 6 de octubre de 1961. — Secretaría Nº 117. — Jorge C. Benítez, Cruz, secretario.

e.22|11-Nº 246-v.27|11|61

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. T. Alvarez Prado, se emplaza por el término de 30 días a ALFREDO VALVERDE a comparecer en la causa Nº 21.370 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 9 de octubre de 1961. — Secretara Nº 117. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.

e.22|11-Nº 247-v.27|11|61

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. T. Alvarez Prado, se emplaza por el término de 30 días a ARNALDO PAPIO-OCAMPOS a comparecer en la causa Nº 21.644 que se le sigue por infracción a la ley de prenda con registro, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Publíquese por 5 días. — Secretaría Nº 117. — Buenos Aires, octubre 13 de 1961. — Jorge Manuel Lanusse, secretario.

e.22|11-Nº 248-v.27|11|61

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. T. Alvarez Prado, se emplaza por el término de 30 días a DOMINGO VICENTE SIMON a comparecer en la causa Nº 21.633 que se le sigue por infracción a la ley de prenda con registro, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Publíquese por 5 días. — Secretaría Nº 117. — Buenos Aires, octubre 13 de 1961. — Jorge Manuel Lanusse, secretario.

e.22|11-Nº 249-v.27|11|61

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. T. Alvarez Prado, se emplaza por el término de 30 días a EDUARDO IBRAHIM a comparecer en la causa Nº 21.467, que se le sigue por infracción a la ley de prenda con registro, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Publíquese por 5 días. — Secretaría Nº 117. — Buenos Aires, octubre 13 de 1961. — Jorge Manuel Lanusse, secretario.

e.22|11-Nº 250-v.27|11|61

---

"Art. 141 del Código de Proc. en lo Criminal, Juzgado de Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 119, cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a FERNANDO DANTE MORALES, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley de Prenda, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Publíquese por cinco días".

Secretaría, octubre 16 de 1961. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.

e.22|11-Nº 252.v.27|11|61

---

"Art. 141 del Código de Proc. en lo Criminal, Juzgado de Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 119, cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE FRAMIÑAN para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley de Prenda, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Publíquese por cinco días".

Secretaría, octubre 16 de 1961. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.

e.22|11-Nº 253.v.27|11|61

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Tiburcio Alvarez Prado se emplaza por el término de treinta días, a JUAN CARLOS SANDOVAL, a comparecer en la causa Nº 21374, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Publíquese por cinco días.

Secretaría Nº 117.

Buenos Aires, setiembre 18 de 1961. — Jorge Manuel Lanusse, secretario.

e.22|11-Nº 251.v.27|11|61

---

"Art. 141 del Código de Proc. en lo Criminal, Juzgado de Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 119, cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MIGUEL ELIAS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Publíquese por cinco días".

Secretaría, octubre 6 de 1961. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.

e.22|11-Nº 254.v.27|11|61

---

**Nº 7**

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por cinco días, a SIXTO ROMERO a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Secretaría Nº 120.

Hoy, 18 de octubre de 1961. — Armando Alfredo Cacuri, secretario.

e.22|11-Nº 255.v.27|11|61

---

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por cinco días, a ELENA MURIAS DE FERNANDEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Hoy, 16 de octubre de 1961. — Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria.

e.22|11-Nº 256.v.27|11|61

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días, a ANTONIO ENRIQUE SOARES o SUARES o ANTONIO ENRIQUE ZOAREZ o SUAREZ, a comparecer en la causa Nº 26.406, que se le sigue por el delito de robo bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 122.

Buenos Aires, octubre 9 de 1961. — Carlos Ricardo Romano, secretario.

e.22|11-Nº 257.v.27|11|61

---

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por cinco días, a MANUEL DOMINGO MARCHAND, a comparecer en la causa que se le sigue por infracción ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Secretaría Nº 120.

Hoy, 6 de octubre de 1961. — Armando A. Caccuri, secretario.

e.22|11-Nº 258.v.27|11|61

---

**Nº 8**

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 8, Secretaría Nº 124, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARINIGO HERMENEGILDO MARIO, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (12.962) bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Bs. Aires, 11 de octubre de 1961. — Juan Manuel Jordán, secretario.

e.22|11-Nº 259-v.27|11|61

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a JOSE DANTE DI LEO a comparecer en la causa Nº 23.610 que se le sigue por defraudación (Ley 12.962), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 17 de octubre de 1961. — Secretaría número 108. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.

e.22|11-Nº 260-v.27|11|61

---

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 8, Secretaría Nº 125, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS ALBERTO CARINI para que concurra a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Causa Nº 11.577. — Buenos Aires, 16 de otubre de 1961. — Rubén R. Alliaud, secretario.

e.22|11-Nº 261-v.27|11|61

---

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 8, Secretaría Nº 125 cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a LAUREANA BRACAMONTE DE ROMEO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días. — Causa Nº 11.732. — Bs. Aires, 16 de octubre de 1961. — Rubén R. Alliaud, secretario.

e.22|11-Nº 262-v.27|11|61

---

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 8, Secretaría Nº 125, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a VICTOR PABLO RODRIGUEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Causa Nº 11.803. — Buenos Aires, 13 de octubre de 1961. — Rubén R. Alliaud, secretario.

e.22|11-Nº 263-v.27|11|61

---

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 8, Secretaría Nº 124, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ROBERTO YONES a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (12.962), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Bs. Aires, 16 de octubre de 1961. — Juan Manuel Jordán, secretario.

e.22|11-Nº 264-v.27|11|61

---

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 8, Secretaría Nº 124, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a GREGORIO TRONCOSO, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (12.962) bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Bs. Aires, 16 de octubre de 1961. — Juan Manuel Jordán, secretario.

e.22|11-Nº 265-v.27|11|61

---

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 8, Secretaría Nº 124, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a NICOLA JOSE, a estar a derecho en la causa que se sigue por defraudación prendaria (12.962) bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Bs. Aires, 11 de octubre de 1961. — Juan Manuel Jordán secretario.

e.22|11-Nº 266-v.27|11|61

---

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 8, Secretaría Nº 124, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente BRUNO MUSINI a estar a derecho la causa que se le sigue por defraudación prendaria (12.962), bajo apercibimiento de declararlo rebelde, Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 11 de octubre de 19[illegible] — Juan Manuel Jordán, secretario.

e.22|11-Nº 267-v.27|11|[illegible]

---

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 8, Secretaría Nº 123, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente JUAN CIMINO, a estar a derecho la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. Causa número 10.653.

Buenos Aires, 10 de octubre de 196[illegible] — Norberto Roffo, secretario.

e.22|11-Nº 268-v.27|11|6[illegible]

---

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 8, Secretaría Nº 123, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente JUAN JOSE SUAREZ, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. Causa Nº 10.996.

Buenos Aires, setiembre 29 de 1961 — Norberto Roffo, secretario.

e.22|11-Nº 269-v.27|11|6[illegible]

---

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 8, Secretaría Nº 123, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a NEDO ALFREDO RADICA, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. Causa Nº 10.970.

Buenos Aires, setiembre 29 de 1961 — Norberto Roffo, secretario.

e.22|11-Nº 270-v.27|11|61

---

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 8, Secretaría Nº 123, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RICARDO ALBERTO CERNADAS, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días, Causa número 11.006.

Buenos Aires, 2 de octubre de 1961. — Norberto Roffo, secretario.

e.22|11-Nº 271-v.27|11|61

---

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 8, Secretaría Nº 123, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CANDIDO PORTILLO, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. Causa Nº 10.965.

Buenos Aires, setiembre 15 de 1961. — Norberto Roffo, secretario.

e.22|11-Nº 272-v.27|11|61

---

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 8, Secretaría Nº 123, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIA ELISA BAPTISTA, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco días. Causa Nº 10.986.

Buenos Aires, setiembre 12 de 1961. — Norberto Roffo, secretario.

e.22|11-Nº 273-v.27|11|61

---

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 8, Secretaría Nº 123, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE ALBERTO ALVAREZ, a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. Causa Nº 10.999.

Buenos Aires, setiembre 13 de 1961. — Nórberto Roffo, secretario.

e.22|11-Nº 274-v.27|11|61

---

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 8, Secretaría Nº 125, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ROBERTO FELDSTEIN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. Causa número 11.834.

Buenos Aires, 13 de octubre de 1961. — Rubén R. Alliaud, secretario.

e.22|11-Nº 275-v.27|11|61

---

**Nº 9**

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Miguel Angel Madariaga, se emplaza por el término de cinco días a CESAR ISRAEL SACCA a comparecer en la causa Nº 338 que se le sigue por incumplimiento de los deberes de asistencia familiar, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, octubre 13 de 1961. — Secretaría Nº 126. — Oscar Munilla Aguilar, scretario

e.22|11-Nº 244-v.27|11|61

El Juzgado Nacional de Instrucción número 9, Secretaría Nº 126, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo GUILLERMO BENVENUTO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Buenos Aires, 10 de octubre de 1961. Oscar Munilla Aguilar, secretario.

e.22|11-Nº 276-v.27|11|61

## Nº 10

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción número 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a AGUSTIN MOSQUERA y JUAN VICENTE para que comparezcan a estar a derecho en la causa número 23.887 que se les sigue por hurto de automotor, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. Publíquese por cinco días. — Secretaría, 3 de octubre de 1961. — Esteban Vergara, secretario.

e.22|11-Nº 294-v.27|11|61

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción número 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a EVENCIO RAFAEL RIVERA ZERPS para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 25.489 que se les sigue por lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Publíquese por cinco días. — Secretaría, 4 de octubre de 1961. — Esteban Vergara, secretario.

e.22|11-Nº 295-v.27|11|61

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción número 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE LUIS HIDALGO para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 25.614 que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Publíquese por cinco días. — Secretaría, 5 de octubre de 1961. — Esteban Vergara, secretario.

e.22|11-Nº 296-v.27|11|61

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 129 cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a PEDRO PABLO OVIEDO para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 25.627 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.

Secretaría, 10 de octubre de 1961. — Esteban Vergara, secretario.

e.22|11-Nº 297-v.27|11|61

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 129 cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a NATALIO MANUSOVICH para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 25.631 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.

Secretaría, 10 de octubre de 1961. — Esteban Vergara, secretario.

e.22|11-Nº 298-v.27|11|61

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 129 cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a ARA KELIAN CARLOS para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 25.612 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.

Secretaría, 10 de octubre de 1961. — Esteban Vergara, secretario.

e.22|11-Nº 299-v.27|11|61

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 129 cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a AMERICO LOPEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 25.591 que se le sigue por defraudaciones reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.

Secretaría, 3 de octubre de 1961. — Esteban Vergara, secretario.

e.22|11-Nº 300-v.27|11|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — El Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría 131, cita y emplaza por el término de 30 días, a partir de la primera publicación del presente a MERCEDES RUIZ de AREVALO, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario Nº 26.251 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de rebeldía. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, octubre 9 de 1961. — Carlos A. Herrera, secretario.

e.22|11-Nº 301-v.27|11|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — El Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría 131, cita y emplaza por 30 días, a partir de la primera publicación del presente, a JULIO ELOY AREAN, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario Nº 26.384, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, octubre 10 de 1961. — Carlos A. Herrera, secretario.

e.22|1-Nº 302-v.27|11|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — El Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría 131, cita y emplaza por 30 días, a partir de la primera publicación del presente, a OSVALDO HUMBERTO PORTELA, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 26.256, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, octubre 9 de 1961. — Carlos A. Herrera, secretario.

e.22|11-Nº 303-v.27|11|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — El Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría 131, cita y emplaza por 30 días, a partir de la primera publicación del presente, a MARCELO DAVANT, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario Nº 26.243, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de rebeldía. — Publíquese cinco días.

Buenos Aires, octubre 9 de 1961. — Carlos A. Herrera, secretario.

e.22|11-Nº 304-v.27|11|61

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a DAVID MOUVAROVSKY para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 25.639 que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, belde.

Secretaría, Buenos Aires, 11 de octubre de 1961. — Esteban Vergara, secretario.

e.22|11 Nº 282 v.27|11|61.

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a REIMUNDO ANTUNEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 25.637 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Secretaría, Buenos Aires, 11 de octubre de 1961. — Esteban Vergara, secretario.

e22|11 Nº 283 v. 27|11|61.

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a OSMAR EDILIO RODRIGUEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 25.638 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.

Secretaría, Buenos Aires, 11 de octubre de 1961. — Esteban Vergara, secretario.

e.22|11 Nº 284 v.27|11|61.

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 130, cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a EDUARDO FAUSE ZAUD para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 27.143 que se le sigue por el delito de malversación de caudales, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Secretaría, Buenos Aires, 5 de octubre de 1961. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.

e.22|11 Nº 286 v.27|11|61.

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 130, cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN RAMON CABRAL, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 27.265 que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Secretaría Nº 130. — Buenos Aires, 10 de octubre de 1961. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.

e.22|11| Nº 288 v. 27|11|61.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — El Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría 131, cita y emplaza por 30 días, a partir de la primera publicación del presente a TERESA HAYDEE CORDOBA DE BALDURI, acusada de defraudación prendaria en el sumario Nº 26.338, a fin de que comparezca a estar a derecho y bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Secretaría Nº 131. — Buenos Aires, octubre 6 de 1961. — Esteban Vergara, secretario.

e.22|11 Nº 285 v. 27|11|61.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — El Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría 131, cita y emplaza por 30 días, a partir de la primera publicación del presente a MATEO OCTAVIO LISA, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario Nº 26.347 que se le sigue por malversación de caudales, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, octubre 13 de 1961. — Carlos A. Herrera, secretario.

e.22|11-Nº 287-v.27|11|61

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a OTTO RIO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 24.492, que se le sigue por falsificación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.

Secretaría, 19 de octubre de 1961. — Esteban Vergara, secretario.

e.22|11-Nº 277-v.27|11|61

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 129, citan y emplazan por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a MARCOS OBDULIO NIEVA y ROBERTO SIMON AISCAR para que comparezcan a estar a derecho en la causa Nº 25.447 que se les sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados debeldes. — Publíquese por cinco días

Secretaría, 20 de octubre de 1961. — Esteban Vergara, secretario.

e.22|11-Nº 278-v.27|11|61

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a SANTIAGO VERA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nro. 25.621, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.

Secretaría, 13 de octubre de 1961. — Esteban Vergara, secretario.

e.22|11-Nº 279-v.27|11|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — El Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría 131 cita y emplaza por el término de 30 días a partir de la primera publicación del presente a ERNESTO JORGE FOLGER, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario Nº 26.334, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, octubre 13 de 1961. — Carlos A. Herrera, secretario.

e.22|11-Nº 280-v.27|11|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — El Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría 131 cita y emplaza por el término de 30 días, a partir del presente a NORBERTO RAUL SORIANO, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario Nº 26.349, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, octubre 16 de 1961. — Carlos A. Herrera, secretario.

e.22|11-Nº 281-v.27|11|61

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción número 10, Secretaría Nº 130, cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a ELENA MALDONADO para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 27 277 que se le sigue por falso testimonio, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. Publíquese por cinco días. — Secretaría, 10 de octubre de 1961. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.

e.22|11-Nº 289-v.27|11|61

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción número 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a ROQUE EGIDIO GALLO para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 25.610 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Publíquese por cinco días. — Secretaría, 5 de octubre de 1961. — Esteban Vergara, secretario.

e.22|11-Nº 290-v.27|11|61

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción número 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a OMAR D. IGLESIAS para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 25.615 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Publíquese por cinco días. — Secretaría, 5 de octubre de 1961. — Esteban Vergara, secretario.

e.22|11-Nº 291-v.27|11|61

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción número 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a FRANCISCO MILCIADES SOSA y LIA SOSA de CALZIANI para que comparezcan a estar a derecho en la causa Nº 25.628 que se les sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. Publíquese por cinco días. — Secretaría, 9 de octubre de 1961. — Esteban Vergara, secretario.

e.22|11-Nº 293-v.27|11|61

## Nº 11

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a CARMEN RODRIGUEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 9.882, que se le sigue por hurto bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días. — Cándido A. Mariño, secretario.

e.22|11-Nº 305-v.27|11|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del prepresente a MARTHA ZORRILLA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 9.837 que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días. — Cándido A. Mariño, secretario.

e.22|11-Nº 306-v.27|11|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO LUIS VILLA para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 9.875, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Cándido A. Mariño, secretario.

e.22|11-Nº 307-v.27|11|61

Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 11 del Dr Juan Manuel Carjuzaa, Secretaría Nº 133 del Dr. Horacio J. Venini, cita y emplaza por el término de cinco días —Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal—, a contar desde la primera publicación del presente al procesado RAUL EGIDIO QUIROZ, para que dentro del término indicado comparezca a estar a derecho en la causa Nº 8.730 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de que si no lo hace vencido tal plazo, se le declarará rebelde. — Secretaría Nº 133, octubre 16 de 1961. — Horacio J. Venini, secretario.

e.22|11-Nº 308-v.27|11|61

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 132, cita y emplaza por el término de treinta días, desde la primera publicación del presente a BLAS MIGUEL LOPEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.

Secretaría Nº 132, 4 de octubre de 1961. — Mario O. Folchi, secretario.

e.22|11-Nº 309-v.27|11|61

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 132, cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a ANDRES CELAYA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.

Secretaría Nº 132, 3 de octubre de 1961. — Mario O. Folchi, secretario.

e.22|11-Nº 310-v.27|11|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Manuel Carjuzaa, se emplaza por el término de cinco días a "COCO" SALOMON a comparecer en la causa Nº 8652 que se le sigue por el delito de robo de automotores con violencia en las personas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo

Buenos Aires, 6 de octubre de 1961. — Secretaría Nº 133. — Horacio J. Venini, secretario
e.22|11 Nº 311 v.27|11|61.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Manuel Carjuzaa, se emplaza por el término de cinco días a RICARDO RODRIGUEZ a comparecer en la causa número 8652 que se le sigue por robo de automotor con violencia en las personas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires 6 de octubre de 1961. — Secretaría Nº 133. — Horacio J. Venini, secretario
e.22|11 Nº 312. v.27|11|61.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 11 del Dr. Juan Manuel Carjuzaa, Secretaría Nº 133 del Dr. Horacio J. Venini, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente al procesado JUAN MAURO, para que dentro del plazo indicado se presente a estar a derecho en la causa Nº8608 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de que si no lo hace será ordenada su rebeldía.
Secretaría Nº 133. — Buenos Aires, octubre 5 de 1961. — Horacio J. Venini, secretario.
e.22|11 Nº 313 v. 27|11|61.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Manuel Carjuzaa, se emplaza por el término de cinco días a YOLANDA ELSA BOTAS a comparecer en la causa Nº 8696 que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 133. — Buenos Aires, octubre 9 de 1961. — Horacio J. Venini, secretario,
e.22|11 Nº 314 v. 27|11|61.

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción número 11 del Dr. Juan Manuel Carjuzaa, Secretaría Nº 133 del Dr. Horacio J. Venini, cita y emplaza por el término de cinco días, art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, a contar desde la primera publicación del presente al procesado JUAN CARLOS LUCERO, para que dentro del término indicado comparezca a estar a derecho en la causa Nº 8676 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de que si no lo hace vencido tal plazo, se le declarará rebelde.
Secretaría Nº 133. — Buenos Aires, 6 de octubre de 1961. — Horacio J. Venini, secretario.
e.22|11 Nº 315 v. 27|11|61.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a DOMINGO MARTINEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 9733 que se le sigue por infracción ley de prenda, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Secretaría Nº 134. — Buenos Aires, 2 de octubre de 1961. — Cándido A. Mariño, secretario.
e.22|11 Nº 317 v. 27|11|61.

## Nº 12

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Raúl J. de los Santos, se emplaza por el término de cinco días a ERNESTO CARLOS VILLA, a comparecer en la causa Nº 146, que se le sigue por hurto reiterados y asociación ilícita, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 137.
Buenos Aires, 20 de octubre de 1961. — Eustaquio Castro, secretario.
e.22|11-Nº 318-v.27|11|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Raúl J. de los Santos, se emplaza por el término de cinco días a AGUSTIN CAVIGLIA, a comparecer en la causa Nº 246, que se le sigue por hurto reiterados y asociación ilícita, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 137.
Buenos Aires, 20 de octubre de 1961. — Eustaquio Castro, secretario.
e.22|11-Nº 319-v.27|11|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Raúl J. de los Santos, se emplaza por el término de cinco días a ANGELICA CARMEN SORDELLI, a comparecer en la causa Nº 191, que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 137.
Buenos Aires, octubre 17 de 1961. — Eustaquio Castro, secretario.
e.22|11-Nº 320-v..27|11|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Raúl J. de los Santos, a cargo del Juzgado Nº 12, se emplaza por el término de cinco días a CELESTINA COLASANTO, a comparecer en la causa Nº 227 que se le sigue por hurto reiterado y destrucción de documentos, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 136.
Buenos Aires, octubre 18 de 1961. — Carlos A. Tozzini, secretario.
e.22|11-Nº 321-v.27|11|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Raúl J. de los Santos (Juzgado Nº 12), se emplaza por el término de cinco días a JUAN SLIBA, a comparecer en la causa Nº 223|61, que se le sigue por el delito de estafa en perjuicio de la firma "Julio L. Perkins", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 135.
Buenos Aires, 16 de octubre de 1961. — Armín F. Gaite, secretario.
e.22|11-Nº 14.880-v.27|11|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Raúl Jacinto de los Santos, se emplaza por el término de cinco días a DIEGO CHOUZA, a comparecer en la causa Nº 136, que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 136.
Buenos Aires, 4 de octubre de 1961. — Carlos A. Tozzini, secretario.
e.22|11-Nº 323-v.27|11|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Raúl J. de los Santos, se emplaza por el término de cinco días a PASCUAL DI PIERRI, a comparecer en la causa número 219, que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 137.
Buenos Aires, 11 de octubre de 1961 — Eustaquio Castro, secretario.
e.22|11-Nº 324-v.27|11|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Raúl J. de los Santos, se emplaza por el término de cinco días a PEDRO J. GORLA, a comparecer en la causa Nº 181 que se le sigue por retención indebida (infracción artículo 173, inciso 2º. C. P.), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 137.
Buenos Aires, octubre de 1961. — Eustaquio Castro, secretario.
e.22|11-Nº 325-v.27|11|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Carlos R. Arigos, se emplaza por el término de treinta días a OSCAR ALONSO, a comparecer en la causa Nº 308, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Publíquese por cinco días.
Secretaría Nº 140.
Buenos Aires, 19 de octubre de 1961. — Guillermo Rafael Navarro, secretario.
e.22|11-Nº 326-v.27|11|61

## Nº 13

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Carlos Ramón Arigos, se emplaza por el término de treinta días, a OSVALDO GONZALEZ, a comparecer en la causa Nº 358, que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Publíquese por cinco días.
Secretaría Nº 140.
Buenos Aires, 19 de octubre de 1961. — — Guillermo Rafael Navarro, secretario
e.22|11-Nº 327.v.27|11|61

Por disposición del señor Juéz de Instrucción, doctor Carlos Ramón Arigos, se emplaza por el término de treinta días, a OSVALDO GONZALEZ, a comparecer en la causa Nº 355 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Publíquese por cinco días.
Secretaría Nº 140.
Buenos Aires, 19 de octubre de 1961. — — Guillermo Rafael Navarro, secretario.
e.22|11-Nº 328.v.27|11|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Carlos Ramón Arigos, se emplaza por el término de treinta días a ANGEL ANTONIO FELIZZOLA, a compracer en la causa Nº 263, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Publíquese por cinco días.
Secretaría Nº 138.
Buenos Aires, octubre 10 de 1961. — Bartolomé D. Díaz Colodrero, secretario.
e.22|11-Nº 329.v.27|11|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Carlos Ramón Arigos, se emplaza por el término de treinta días, a MARIA DONBROSKI, a comparecer en la causa Nº 352 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 140.
Buenos Aires 9 de octubre de 1961. — Guillermo Rafael Navarro, secretario.
e.22|11-Nº 330.v.27|11|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Carlos Ramón Arigos, se emplaza por el término de treinta días, a JUAN CARLOS GOLDIN o JUAN CARLOS GOLDIN PAGES, a comparecer en la causa Nº 156 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Publíquese por cinco días.
Secretaría Nº 139.
Buenos Aires, 10 de octubre de 1961. — Juan M. Areu Crespo, secretario.
e.22|11-Nº 331.v.27|11|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Carlos Ramón Arigos, se emplaza por el término de treinta días, a JORGE CARLOS DEJEAN, a comparecer en la causa Nº 196, que se le sigue por lesiones. Art. 92 del Código Penal bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Publíquese por cinco días.
Secretaría Nº 138.
Buenos Aires, octubre 9 de 1961. — Bartolomé D. Díaz Colodrero, secretario.
e.22|11-Nº 332.v.27|11|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Carlos Ramón Arigos, se emplaza por el término de treinta días, a OSCAR KINLEINER, a comparecer en la causa Nº 139, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Publíquese por cinco días.
Secretaría Nº 138.
Buenos Aires, octubre 10 de 1961. — Bartolomé D. Díaz Colodrero, secretario.
e.22|11-Nº 333.v.27|11|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Carlos Ramón Arigos, se emplaza por el término de treinta días, a RODOLFO PEDROL, a comparecer en la causa Nº 139 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Publíquese por cinco días.
Secretaría Nº 138.
Buenos Aires, octubre 10 de 1961. — Bartolomé D. Díaz Colodrero, secretario.
e.22|11-Nº 334.v.27|11|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Carlos Ramón Arigós, se emplaza por el término de 30 días a HERMANN SCHESTOPALEK a comparecer en la causa Nº 251 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 10 de octubre de 1961. — Secretaría Nº 140. — Guillermo Rafael Navarro, secretario.
e.22|11-Nº 335-v.27|11|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Carlos Ramón Arigós, se emplaza por el término de 30 días a ARTURO ENRIQUE ANTON a comparecer en la causa Nº 212 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 9 de octubre de 1961. — Secretaría Nº 139. — Juan M. Areu Crespo, secretario.
e.22|11-Nº 336-v.27|11|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Carlos Ramón Arigós, se emplaza por el término de 30 días a RAMON AMBROSIO VELIZ a comparecer en la causa Nº 172 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Publíquese por 5 días.
Buenos Aires, 13 de octubre de 1961. — Secretaría Nº 138. — Bartolomé D. Díaz Colodrero, secretario.
e.22|11-Nº 337-v.27|11|61

## Nº 14

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instruc. Nº 14. Secretaría número 142, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS DAZZINI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 16 de octubre de 1961. — Nerio N. Bonifati, secretario.
e.22|11-Nº 338-v.27|11|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. Instruc. Nº 14. Secretaría Nº 143, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN GEDDA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 6 de octubre de 1961. — R. Marcelo Terán, secretario
e.22|11-Nº 339-v.27|11|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 14, Secretaría Nº 141, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a GIANNI o GIANNINI VIVIANI (causa Nº 139) para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 10 de octubre de 1961. — R. Marcelo Terán, secretario.
e.22|11-Nº 340-v.27|11|61

Art. 141 del Cód. de Proc. en lo Crim, Juzgado en lo Criminal Nº 14, Secretaría Nº 142, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MIGUEL VICENTE CHIAVETTI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 9 de octubre de 1961. — Nerio N. Bonifati, secretario.
e.22|11-Nº 341-v.27|11|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Crim. Instruc. Nº 14, Secretaría Nº 143, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a PEDRO MANUEL BATALLA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires 6 de octubre de 1961. — R. Marcelo Terán, secretario.
e.22|11-Nº 342-v.27|11|61

## Nº 15

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por cinco días a contar de la primera publicación del presente, a CARLOS ALBERTO BACHADLER, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1.743 que se le sigue por hurto y adulteración de documento, por ante la Secretaría Nº 146 del Dr. Miguel A. Mathé, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (Arts. 139 y 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal).
Buenos Aires, octubre 19 de 1961. — Miguel Antonio Mathé, secretario.
e.22|11-Nº 343-v.27|11|61

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación a LUIS GERMAN MARQUEZ, en la causa Nº 2.093 que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, por ante la Secretaría Nº 145, del Dr. Carlos Alberto Renarte, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (arts 139 y 141 del Cód de Proc. en lo Crimnal).
Buenos Aires, 10 de octubre de 1961. Carlos Alberto Renarte secretario
e.22|11-Nº 344-v.27|11|61

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo cita y emplaza por cinco días a contar de la primera publicación del presente a ALICIA MARGARITA WALTER para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.140 que se le sigue por el delito de atentado a la autoridad y lesiones por ante la Secretaría Nº 146, del Dr. Miguel A. Mathé, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde (arts. 139 y 141 del Cód. Proc. Crim.).
Buenos Aires, 10 de octubre de 1961. Miguel Antonio Mathé secretario
e.22|11-Nº 345-v.27|11|61

## Nº 17

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17. Secretaría Nº 152, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a MANUEL NESTOR RIOS para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1.995 que se le sigue por inf. ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, octubre 31 de 1961. — Clodomiro José Luque, secretario.
e.22|11-Nº 346-v.27|11|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por 5 días a contar desde la primera publicación del presente a ROBERTO J PIFARRE para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.232|61 que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, noviembre 2 de 1961 — Juan Diego Vila secretario
e.22|11-Nº 347-v.27|11|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE IGNACIO SASIAN para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1.718 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 2 de noviembre de 1961. Juan Diego Vila, secretario.

e.22|11-Nº 348-v.27|11|61

Nº 18

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. Instruc. Nº 18, Secretaría número 154, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JULIO CESAR HERNANDEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por imputado de robo (Causa Nº 2.013), bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Buenos Aires, octubre 18 de 1961. — Secretaría Nº 154. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.

e.22|11 Nº 349 v. 27|11|61.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. Instruc. Nº 18, Secretaría número 154, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a MAGDALENA BRAVO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararla rebelde.

Buenos Aires, octubre 13 de 1961. — Secretaría Nº 154. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.

e.22|11 Nº 350 v. 27|11|61.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. Instruc. Nº 18, Secretaría número 156, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO GONZALEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción ley Nº 12.962, causa Nº 1646, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Buenos Aires, 11 de octubre de 1961.— Secretaría Nº 156. — Oscar Enrique Gigena, secretario.

e.22|11 Nº 351 v. 27|11|61.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. Instruc. Nº 18, Secretaría número 156, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE RUGGERO ZEN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación. — Sumario Nº 2130 1961, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Buenos Aires, 9 de octubre de 1961.— Secretaría Nº 156. — Oscar Enrique Gigena, secretario.

e.22|11 Nº 352 v.27|11|61.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. Instruc. Nº 18, Secretaría número 156, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JESUS NICACIO LUDUEÑA, Sumario Nº 1710, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto de automotores, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Buenos Aires, 9 de octubre de 1961.— Secretaría Nº 156. — Oscar Enrique Gigena, secretario.

e.22|11 Nº 353 v.27|11|61.

Nº 19

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 19 Secretaría Nº 158, cita y emplaza por cinco días a partir de la primera publicacón del presente a ANTONIO ULLUA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. art. 162 Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 17 de octubre de 1961. Juan Jorge Magdaleno, secretario.

e.22|11-Nº 354-v.27|11|61

Art. 141 del Cód. de Proc. Crim. — Juzgado de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción 19, Secretaría 159, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente a OSVALDO PABLO SANTORO, a fin de estar a derecho en la causa que lleva el número 2.127 qu se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Octubre 19 de 1961. — Jorge F. Massucco, secretario.

e.22|11-Nº 355-v.27|11|61

Pedro Medina Olaechea, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 19, emplaza por el término de cinco días a JOSE PLOIT a comparecer en la causa Nº 2.197, que se le sigue por el delito de infracción a la ley 12.961, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Sec. Nº 159.

Buenos Aires, 16 de octubre de 1961. Jorge F. Massucco, secretario.

e.22|11-Nº 356-v.27|11|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción en lo Criminal Nº 19, Secretaría Nº 158, cita y emplaza por cinco días a partir de la primera publicación del presente a RUBEN KIJAK, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 172 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 13 de octubre de 1961. Juan Jorge Magdaleno, secretario.

e.22|11-Nº 357-v.27|11|61

Juzgado de Instrucción Nº 19, Secretaría Nº 159. — Art. 141: Se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar del primero de la publicación del presente, a CORNELIO ALEJANDRO ANTONIO GUTIERREZ RUZO, a fin de estar a derecho en la causa que lleva el número 2.194 que se le instruye por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Secretaría 159.

Octubre 10 de 1961. — Jorge F. Massucco, secretario.

e.22|11-Nº 358-v.27|11|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 19, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por cinco días a partir de la primera publicación del presente a RAFAEL PINTO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese cinco días.

Buenos Aires, 11 de octubre de 1961. Juan Jorge Magdaleno, secretario.

e.27|11-Nº 359-v.27|11|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal — Juzgado de Instrucción Nº 19, Secretaría Nº 158, cita y emplaza por cinco días a partir de la primera publicación del presente a LORENZO SANDOVAL, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, octubre 13 de 1961. — Juan J. Magdaleno, secretario.

e.22|11-Nº 360 v.27|11|61

Art. 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal — El Juzgado Nº 19 de Instrucción en lo Criminal, Secretaría Nº 158, cita y emplaza por cinco días a partir de la publicación del presente a ALFONSO SENATORE para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. art. 44º, ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, octubre 13 de 1961. — Juan J. Magdaleno, secretario.

e.22|11-Nº 361 v.27|11|61

Art. 141. Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 19, Secretaría Nº 158, cita y emplaza por cinco días a partir de la primera publicación del presente a OSVALDO JOSE PEREZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, octubre 13 de 1961. — Juan J. Magdaleno, secretario.

e.22|11-Nº 362 v.27|11|61

Art. 141 del Cód. de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción en lo Criminal Nº 19, Secretaría 158, cita y emplaza por cinco días a partir de la primera publicación del presente a JUAN ARANGES para que comparezca a esta a derecho en la causa que se le sigue por inf. art. 44 de la ley 12.962 bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, octubre 13 de 1961. — Juan J. Magdaleno, secretario.

e.22|11-Nº 363 v.27|11|61

Pedro Medina Olaechea, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado número 19, emplaza por el término de cinco días a HUGO ELADIO GONZALEZ, a comparecer, en la causa Nº 1967, que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, octubre 11 de 1961. — Jorge F. Massucco, secretario.

e.22|11-Nº 364 v.27|11|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 19, Secretaría Nº 158, cita y emplaza por cinco días a partir desde la primera publicación del presente a CARLOS BERNARDO SORDO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. art. 44 ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, octubre 10 de 1961. — Juan Jorge Magdaleno, secretario.

e.22|11-Nº 365 v.27|11|61

Nº 20

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 162, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS PEDRAZZOLI para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.035 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 17 de octubre de 1961. — Oscar Jorge García Rúa, secretario.

e.22|11-Nº 366-v.27|11|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 162, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a PEDRO SANTIAGO SALMERON para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.064, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 17 de octubre de 1961. — Oscar Jorge García Rúa, secretario.

e.22|11-Nº 367-v.27|11|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 162, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a RAMON CRISTOBAL ACOSTA o ALBERTO FELIX IACCARINO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, estafa y falsificación de cheques, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 11 de octubre de 1961. — Oscar Jorge García Rúa, secretario.

e.22|11-Nº 368-v.27|11|61

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 20, se emplaza por el término de cinco días a FAUSTO GUILLERMO MIETTA a comparecer en la causa número 2135, que se le sigue por el delito de defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 161.

Buenos Aires, octubre 18 de 1961. — Guillermo Garro Auderut, secretario.

e.22|11-Nº 369-v.27|11|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 162, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ELENA ANA CAEIRO para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2007, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararla rebelde.

Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, octubre 18 de 1961. — Oscar Jorge García Rua, secretario.

e.22|11-Nº 370-v.27|11|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARTA WEISS, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 843, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararla rebelde.

Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, octubre 11 de 1961. — Guillermo Garro Auderut, secretario.

e.22|11-Nº 371-v.27|11|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación de la presente, a CARLOS FERAZZA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 843, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, octubre 11 de 1961. — Guillermo Garro Auderut, secretario.

e.22|11-Nº 372-v.27|11|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 162, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE DIEGUEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1953, que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, octubre 5 de 1961. — Edgardo Gramajo, secretario.

e.22|11-Nº 373-v.27|11|61

Nº 21

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge Luis Gallegos, a cargo del Juzgado Nº 21 de la Capital se emplaza por el término de cinco días a MARIA NIEVES ANDRES a comparecer en la causa Nº 1.581 que se le sigue por infracción al artículo 44 de la Ley Nº 12.962, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 19 de octubre de 1961. — Secretaría Nº 164. — Juan Carlos Palacios, secretario.

e.22|11-Nº 374-v.27|11|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge Luis Gallegos, a cargo del Juzgado Nº 21 de la Capital, se emplaza por el término de cinco días a ROBERTO ESTANISLAO PEREZ a comparecer en la causa Nº 1.755 que se le sigue por infracción a la ley Nro. 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 16 de octubre de 1961. — Secretaría Nº 164. — Juan Carlos Palacios, secretario.

e.22|11-Nº 375-v.27|11|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge Luis Gallegos, a cargo del Juzgado Nº 21 de la Capital, se emplaza por el término de cinco días a RAUL GOMEZ (a) "EL IGUANA", a comparecer en la causa Nº 1.616 que se le sigue por los delitos de hurto y lesiones Art. 94 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 9 de octubre de 1961. — Secretaría Nº 164. — Juan Carlos Palacios.

e.22|11-Nº 376-v.27|11|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 21 de la Capital Federal, a cargo del doctor Jorge Luis Gallegos, secretaría Nº 163, a cargo del señor Escribano Jorge Méndez Huergo, e interinamente a cargo del que suscribe, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a OTTO ALBERTO RIOS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de falsificación de instrumento público y encubrimiento de hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 6 de octubre de 1961. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.22|11 Nº 377-v.27|11|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jorge Luis Gallegos secretaría doctor Jorge Méndez Huergo, se emplaza por el término de cinco días a ROQUE ALBERTO MANSILLA a comparecer en la causa Nº 1.782 que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 163.

Buenos Aires, 11 de octubre de 1961. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.22|11-Nº 378-v.27|11|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal — Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 21, de la Capital Federal, a cargo del doctor Jorge Luis Gallegos, secretaría Nº 163, a cargo del señor escribano Jorge Méndez Huergo, e interinamente a cargo del que suscribe, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a LITO LEOPARDI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de encubrimiento, en forma reiterada, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 6 de octubre de 1961. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.22|11-Nº 379-v.27|11|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 21, de la Capital Federal, a cargo del doctor Jorge Luis Gallegos, secretaría Nº 163, a cargo del señor escribano Jorge Méndez Huergo, e interinamente a cargo del que suscribe, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a JULIO DEL PINO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, cometido en forma reiterada, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 6 de octubre de 1961. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.22|11-Nº 380-v.27|11|61

## JUZGADOS NACIONALES DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 1

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1 de la Capital, Secretaría Nº 3, cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN ALFONSO QUINTEROS, JOSE ANTONIO AN-

DREOTTI y JOSE OSVALDO POMBO, a fin de que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por los delitos de daño y evasión, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes. — Publíquese por cinco días.
Local del Juzgado, Talcahuano y Lavalle, planta baja.
Buenos Aires 10 de octubre de 1961. — Angel De Paola, secretario.
e.23|11-Nº 420.v.27|11|61

Nº 2

El señor Juez en lo Criminal y Correccional Federal a cargo del Juzgado Nº 2 de la Capital, cita llama y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente, a MIGUEL BARAÑANO, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 7888|61, que se le sigue por el delito de contrabando bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz.
Buenos Aires, 10 de octubre de 1961. — Miguel Angel Almeyra, secretario.
e.22|11-Nº 412.v 27|11|61

El señor Juez en lo Criminal y Correccional Federal a cargo del Juzgado Nº 2 de la Capital, doctor Angel A. Bregazzi, cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente a LAZARO WALDMAN, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 7992|61, imputado "Dirección Nacional de Aduanas d|irregularidades en Despacho Nro. 63357|60, imputado Lázaro Waldman", que se le sigue por el delito de contrabando, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde y contumaz. Fdo.: Miguel Angel Almeyra, secretario.
e.22|11-Nº 413.v.27|11|61

Por disposición del señor Juez Angel A. Bregazzi a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2 de la Capital, Secretaría Nº 10, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación del presente, a OSCAR CESAR BARATELLI, EDGARDO PASTOR BARATELLI, ROBERTO NESTOR BARATELLI, HORACIO ANTONIO MANGIANTE, DOMINGO ACOSE, PEDRO R. TOURRIELLES, ANTONIO CAMINO FARAVELLI, MIGUEL KITROSER, ROBERTO B. ROSETTI, RODOLFO GIGLIONI, ARISTIDES R. M. GOBBI, LUIS JOSE SPARTICO, EMILIO FIGUEROA, JULIO SARCONE y PEDRO SARACO, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en el sumario Nº 6289|60, que se les sigue por infracción a los arts. 44 y 45 de la ley 12.962 y defraudación al Banco Industrial de la República Argentina, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no comparecer, de acuerdo con las disposiciones legales.
Secretaría: Buenos Aires, octubre 4 de 1961. — Jorge R. Gaspar, secretario.
e.22|11-Nº 415.v.27|11|61

Nº 3

Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a ARMANDO FRIAS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, octubre 10 de 1961. — Mario Luis Alba Posse, secretario.
e.22|11-Nº 416.v.27|11|61

Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a AGUSTIN PARODI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, octubre 2 de 1961. — Mario Luis Alba Posse, secretario.
e.22|11-Nº 417.v.27|11|61

Juzgado Criminal y Correccional Federal Nº 3, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS ALFREDO BECCARIA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de documentos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 17 de octubre de 1961. — Mario Luis Alba Posse, secretario.
e.22|11-Nº 418.v.27|11|61

Por disposición del Sr. Juez Federal, doctor Jorge Alberto Aguirre, a cargo del Juzgado Nº 3 de la Capital Federal, emplaza por el término de cinco días, a TEOFILO JOSE ACEVEDO, a comparecer en la causa Nro. 2273, que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 15.
Buenos Aires, octubre 9 de 1961. — Alfredo F. Mayo, secretario.
e.22|11-Nº 419.v.27|11|61

JUZGADOS NACIONALES EN LO CORRECCIONAL

"E"

Por disposición del señor Juez de Sentencia, doctor Juan Carlos Bernaldo de Quirós, se cita y emplaza por treinta días a ANTE VALENTA, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3714, que se le sigue por estafa (artículo 172 del Código Penal), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Secretaría, 11 de octubre de 1961. — Guillermo J. Ouviña, secretario.
e.22|11-Nº 409-v.27|11|61

"J"

Por disposición del Señor Juez Nacional en lo Penal Correccional Letra "J", doctor Horacio Calvo, se emplaza por 5 días a ALBERTO JOSE FERNANDEZ, y a EDUARDO RAUL PEREYRA a comparecer en la causa Nº 5050 que se les sigue por infracción al decreto ley 6.618|57, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 23 de agosto de 1961. — Secretaría Nº 67. —René Federico Garris, secretario.
e.22|11 Nº 385 v.27|11|61.

Por disposición del Sr. Juez Correccional Dr. Horacio Calvo, se emplaza por el término de cinco días a GREGORIO GARCIA a comparecer en la causa Nº 5.126 que se le sigue por lesiones Art. 94 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, setiembre 28 de 1961.— Secretaría Nº 64. — Pablo J. Loumagne, secretario.
e. 22|11 Nº 386 v.27|11|61.

Por disposición del Sr. Juez en lo Correccional, Dr. Horacio Calvo, sec. 67 del autorizante, se cita y emplaza, por el término de cinco días a ANGEL DOMINGO de PAZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5356, que se le sigue por el delito de libramiento de cheque sin provisión de fondos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 11 de octubre de 1961. — Secretaría Nº 67. — René Federico Garris, secretario.
e.22|11 Nº 387 v. 27|11|61.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Correccional letra "J", Secretaría Nº 65, cita y emplaza por cinco día a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS GONZALEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 45 de la Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 6 de octubre de 1961. — Carlos Aníbal Valenzuela, secretario.
e.22|11-Nº 292-v.27|11|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Correccional letra "J", Secretaría Nº 65, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN R. DEMARCO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 6 de octubre de 1961. — Carlos Aníbal Valenzuela, secretario.
e.22|11-Nº 316-v.27|11|61

Por disposición del señor Juez Correccional doctor Horacio Calvo, Sec. Loumagne se emplaza por el término de cinco días a FELIPE DIAZ a comparecer en la causa Nº 5169 que se le sigue por inf. art. 302 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 64.
Buenos Aires, setiembre 28 de 1961. Pablo J. Loumagne, secretario.
e. 22|11 Nº 381 v.27|11|61

Por disposición del señor Juez Correccional doctor Horacio Calvo Sec. Loumagne se emplaza por el término de cinco días a PEDRO DE LUCA a comparecer en la causa Nº 4691 que se le sigue por inf. Art. 302 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 64.
Buenos Aires, setiembre 28 de 1961. Pablo J. Loumagne, secretario.
e.22|11 Nº 382 v.27|11|61

Por disposición del señor Juez Correccional doctor Horacio Calvo sec. Loumagne se emplaza por el término de cinco días a NORMA TERESA ALANIS a comparecer en la causa Nº 5391 que se le sigue por lesión Art. 89 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 64.
Buenos Aires, setiembre 28 de 1961. Pablo J. Loumagne, secretario.
e.22|11-Nº 383-v.27|11|61

Por disposición del señor Juez Correccional doctor Horacio Calvo Sec. Loumagne se emplaza por el término de cinco días a RODOLFO MACIEL a comparecer en la causa Nº 4944 que se le sigue por lesiones Art. 89 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 64.
Buenos Aires, setiembre 28 de 1961. Pablo J. Loumagne, secretario.
e.22|11 Nº 384 v.27|11|61

Art. 241 del Cód. de Proc. Criminal. Juzgado en lo Correccional letra "J" Secretaría 67, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a VICTOR CARLOS COLANGELO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se sigue por infracción al Dec. ley 6.618|57, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, octubre 20 de 1961. — René Federico Garris, secretario.
e.22|11-Nº 389 v.27|11|61

Art. 241 del Cód. de Proc. Criminal. — Juzgado en lo Correccional letra "J", Secretaría 67, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ANASTACIO KUCHARUK, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, octubre 20 de 1961. — René Federico Garris, secretario.
e.22|11-Nº 390 v.27|11|61

"L"

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Correccional, doctor Luis Eduardo Argüero, a cargo del Juzgado letra "L", por la Secretaría del escribano don Juan B. Danuzzo Iturraspe, cita y emplaza a la prófuga MARIA ENRIQUETA CUNEO, para que dentro de los cinco días de la primera publicación se presente a estar a derecho en la causa Nº 19.122, que por el delito de resistencia a la autoridad —art. 239 C. Penal—, se le sigue, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía. — Buenos Aires, octubre 6 de 1961. — Juan B. Danuzzo Iturraspe, secretario.
e.22|11-Nº 410-v.27|11|61

"N"

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Correccional "N". Secretaría Nº 74, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JULIO SANCHEZ y RENE FERNANDO BOTO para que comparezcan a estar a derecho, en la causa Nº 6.656 que se les sigue por daño, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 13 de octubre de 1961. — Luis T. Juárez, secretario.
e.22|11-Nº 399-v.27|11|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Correccional, Letra "N", Secretaría Nº 75, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE LUIS SIMONESSI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Decreto-Ley 6.618|57, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 13 de octubre de 1961. — José Finkelstein, secretario.
e.22|11-Nº 401-v.27|11|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Correccional "N", Secretaría Nº 74, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación de la presente a ARTURO LAFUENTE ANDINO para que comparezca a estar a derecho, en la causa Nº 6.439 que se le sigue por Decreto-Ley 6.618|57, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 13 de octubre de 1961. — Luis T. Juárez, secretario.
e.22|11-Nº 402-v.27|11|61

Art 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Nacional de Primera Instancia en lo Correccional, letra "N". Secretaría Nº 76, cita y emplaza por 30 días a contar desde la primera publicación del presente a JORGE EDUARDO CASTILLO, argentino, nacido el 6 de enero de 1927, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de infracción al Art. 302 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 19 de octubre de 1961. — Fernando de San Martín, secretario.
e.22|11-Nº 403-v.27|11|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Nacional de Primera Instancia en lo Correccional, letra "N". Secretaría Nº 76, cita y emplaza por 30 días a contar desde la primera publicación del presente, a GERARDO GRASSI, argentino, 33 años de edad, amasador panadero, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Decreto-Ley 6.613|57, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 13 de octubre de 1961. — Fernando de San Martín, secretario.
e.22|11-Nº 404-v.27|11|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Nacional de Primera Instancia en lo Correccional, letra "N" Secretaría Nº 76, cita y emplaza por 30 días a contar desde la primera publicación del presente, a HUGO BORGNA o HUGO RICARDO BORNA, argentino, casado, comerciante, nacido 24|4|1910, C. I. 2.399.412, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de infracción a Art. 302 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 13 de octubre de 1961. — Fernando de San Martín, secretario.
e.22|11-Nº 405-v.27|11|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Nacional de Primera Instancia en lo Correccional, letra "N", Secretaría Nº 76, cita y emplaza por 30 días a contar desde la primera publicación del presente, a RICARDO ARTURO LIGA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de desobediencia, Art. 239 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 13 de octubre de 1961. — Fernando de San Martín, secretario.
e.22|11-Nº 400-v.27|11|61

Art. 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal. — Juzgado de 1ª Instancia en lo Correccional letra "N". Secretaría Nº 75, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS A. BERNARD, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, octubre 9 de 1961. — José Finkelstein, secretario.
e.22|11-Nº 391 v.27|11|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Correccional letra "N". Secretaría Nº 74, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a CESAR BALDOMERO CATALA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 7.216, que se le instruye por desobediencia (Art. 239 C. P.), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, octubre 10 de 1961. — Luis T. Juárez, secretario.
e.22|11-Nº 392-v.27|11|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Correccional letra "N". Secretaría Nº 74, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO ROBERTO ORTIZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 6.688 que se le instruye por desobediencia. — Art 239 del Código Penal —, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, octubre 11 de 1961. — Luis T. Suárez Juárez, secretario.
e.22|11-Nº 393-v.27|11|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Nacional en lo Penal Correccional letra "N". Secretaría Nº 74, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO PEDROZO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 6362, que se le atribuye por lesiones leves (Art. 89 del Cód. Penal), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, octubre 11 de 1961 — Luis T. Juárez, secretario.
e.22|11-Nº 394-v.27|11|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Nacional en lo Penal, letra "N". Secretaría Nº 74, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JULIO CESAR DOROTEO CHAYLE, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 7.211, que se le instruye por desobediencia (Art. 239 del Cód. Penal), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, octubre 11 de 1961 — Luis T. Juárez, secretario.
e.22|11-Nº 395-v.27|11|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal — Juzgado en lo Penal Correccional letra "N". Secretaría Nº 74, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del

presente, a ANTONIO ALVAREZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 7085 que se le atribuye por infracción al Art. 302 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, octubre 11 de 1961. — Luis T. Juárez, secretario.
e.22|11-Nº 396-v.27|11|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Nacional en lo Penal Correccional, letra "N", Secretaría Nº 74, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO PANE, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 7.164, que se le instruye por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, octubre 11 de 1961. — Luis T. Juárez, secretario.
e.22|11-Nº 397-v.27|11|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Correccional letra "N", Secretaría 74, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a GUMERSINDO RODRIGUEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 7.285, que se le sigue por desobediencia (Art. 239 del Cód. Penal), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, octubre 13 de 1961. — Luis T. Juárez, secretario.
e.22|11-Nº 398-v.27|11|61

## JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO

### Nº 2

Juzgado Nacional en lo Penal Económico Nº: 2, Secretaría Fauzón, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a ELIAS NAKKECHE para que comparezca a estar en derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley 11.275, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, agosto 30 de 1961. — Federico G. Fauzón, secretario.
e.22|11-Nº 406-v.27|11|61

Juzgado Nacional en lo Penal Económico Nº: 2, Secretaría Fauzón, cita y emplaza por 30 (treinta) días a contar desde la primera publicación del presente a EMANUEL CLAUDIO GUASTELLA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley 11.275, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, agosto 28 de 1961. — Federico G. Fauzón, secretario.
e.22|11-Nº 407-v.27|11|61

### Nº 4

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría Padilla cita y emplaza por el término de treinta días (30), a contar desde la primera publicación del presente, al Presidente de la razón social "El Coloso Avenida, S.A.C.I.F.I." señor JOSE MARIA PARDO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley 11.275, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días. — Carlos E. Padilla, secretario.
e.22|11-Nº 408-v.27|11|61

## JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

### Nº 1

El Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por cinco días a los acreedores de FRICONTI S. R. L. la convocatoria solicitada, fijándose el término de treinta días para presentar al síndico señor José Seltzer los justificativos de créditos. — El día 21 de marzo de 1962 a las 14 horas se celebrará en la sala del juzgado la junta de acreedores que concurran.
Buenos Aires, noviembre 21 de 1961. Héctor Alegría, secretario.
$ 1.600 e.25|11-Nº 30.559 D.T. v.30|11|61

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por dos días que se halla depositado en secretaría el estado de la liquidación y proyecto de distribución de la quiebra de CASA MAES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que serán aprobados si no hay oposición en los ocho días posteriores a la última publicación.
Buenos Aires, noviembre 8 de 1961. Ricardo P. Graham, secretario.
$ 420 e.25|11-Nº 30.505 D.T. v.27|11|61

### Nº 2

El Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por cinco días a los acreedores de CREACIONES NORDAN, S. R. L., la convocatoria solicitada, fijándoles veinte días para presentar al síndico, Ignacio Zapolanski, los justificativos de crédito — El 10 de abril de 1962, hora 14, se celebrará en la Sala del Juzgado, la junta con los acreedores que concurran. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, noviembre 16 de 1961. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 1.600.— e.23|11-Nº 42.015-v.28|11|61

### Nº 3

Juzgado en lo Civil y Comercial Federal de la Capital Nº 3, Secretaría Nº 45, cita por cinco días a la firma "PANASBA" A. J. FERNANDEZ Y CIA., SOCIEDAD COLECTIVA y los Sres. AMANCIO JESUS FERNANDEZ y BENITO GUILLERMO FERNANDEZ, para comparecer en juicio: "Fisco Nacional contra "Panasba" A. J. Fernández y Cía. y otros, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, febrero 28 de 1961. — Miguel Escalada, secretario.
e.22|11-Nº 425-v 27|11|61

### Nº 4

El doctor Alejandro de Gainza, Juez Nacional de Comercio a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 10 del Dr. Conrado E. Aspitia, hace saber por cinco días, que ha declarado abierto el juicio de convocatoria de acreedores de "SISTEMA INDUSTRIAL DE ESTRUCTURAS RURALES "AMERICA LATINA" S. C. Acc. — Que se ha fijado como fecha para que sea celebrada la junta de graduación y verificación de créditos, la del día 27 de febrero de 1962, a las 8 horas, y el término de 20 días para que los acreedores presenten al síndico los títulos justificativos de sus créditos. — Fue designado síndico el contador don Héctor Veneri con domicilio en la calle Catamarca Nº 1864 Capital.
Buenos Aires, noviembre 17 de 1961. Conrado E. Aspitia, secretario.
$ 2.400 e.24|11-Nº 30.468 D.T. v.29|11|61

### Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 25, comunica por tres días que se ha fijado nueva fecha de junta de acreedores de JORGE CALAS y CIA. S.R.L., s|convocatoria, para el día 21 de diciembre de 1961 a las 9 horas, la que se llevará a cabo en la Sala de Audiencias del Juzgado, bajo los apercibimientos ya decretados. — El síndico y acreedores presente o representados deberán estar con dos horas de anticipación a la fijada para la audiencia.
Buenos Aires, noviembre 20 de 1961. Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 1.200 e.24|11-Nº 30.450 D.T. v.27|11|61

### Nº 10

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 30, cita por cinco días a "ONIR INMOBILIARIA SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL y FINANCIERA" para comparecer a estar a derecho por sí o por apoderado en juicio "Onir Inmobiliaria S. A. pedido de quiebra por Enrique Leopoldo Defant" bajo apercibimiento de dar intervención al defensor de ausentes para que la represente en esos autos. Publíquese cinco días.
Buenos Aires, noviembre 10 de 1961. José M. Oliveri Zimmerman, secretario.
$ 1.600 c.25|11-Nº 30.565 D.T. v.30|11|61

## PROVINCIALES

## JUZGADOS FEDERALES

### LA PLATA

Juzgado Federal Nº 1, Secretaría Penal Nº 2, cita y emplaza por 30 días a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN CARLOS GONZALEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 66.278 caratulada: "González Juan Carlos s|hurto de dinero en Ezeiza el 10 de julio de 1961. Damnificado: Salvatore Camilo" bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su captura. Publíquese por cinco días.
La Plata, octubre 19 de 1961.
e.22|11-Nº 424-v.27|11|61

### SAN MARTIN

Juzgado Federal Nº 1 de Primera Instancia de San Martín, Pvcia. de Buenos Aires, Secretaría Nº 1, cita por 15 días a HORACIO LANGUASCO para comparecer en juicio "Fisco Nacional c| Horacio Languasco s|cobro de pesos", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese por tres días. — San Martín, setiembre 19 de 1961. — Eduardo Crespo, secretario.
e.22|11-Nº 421-v.27|11|61

Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 1, Secretaría en lo Criminal y Correccional en causa Nº 9.439|60, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a ADALBERTO OVIDIO VIÑAS, RUBEN ADHEMAR GARCIA (a) "Varelita" y CARLOS BASILIO MYCIO MARTICORENA (a) "El Uruguayo" para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por robo y lesiones, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. Publíquese por cinco días.
San Martín, provincia de Buenos Aires, 10 de octubre de 1961. — Raúl Horacio Ríos Centeno, Juez Federal.
e.22|11-Nº 422-v.27|11|61

# REMATES JUDICIALES

## ANTERIORES

## JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

### Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por cinco días en el juicio: "SPADA de BORGHESE, MARIA c|BORGHESE MAGIORINO LUIS s|divorcio, tenencias y separación de bienes, incidente sobre regulación de honorarios", que el martillero Carlos Caggiano, rematará en el local de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, el miércoles 6 de diciembre próximo, a las 16.30 horas, la cuarta parte indivisa de la finca ubicada en esta Capital calle General Urquiza 114| 116, edificada en terreno de 8,66 m. de frente por 24,06 m. costado S. y 24,37 m. costado N. con superficie de 209,69 metros cuadrados, alquilada. Base pesos 76.395,37 m|n., al contado. Seña 8%. Comisión 3%.
Buenos Aires, noviembre 20 de 1961. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 2.000.— e.25|11-Nº 42.271-v.30|11|61

### Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por cinco días, en el juicio: "LUGARESI LUIS" s|sucesión, que el martillero don Alfredo Calarota Marino, rematará en Larrea 934, el 12 de diciembre, a las 17 horas, el departamento de la calle Larrea 934, piso 2º, Nº 6 (B), Capital. Desocupado. Superficie propia cubierta: 92 metros 2. Base: $ 330.733,32.—. Seña: 8% Comisión: 3%. A continuación, se rematarán sin base, todos los bienes muebles y demás efectos que adornan dicho departamento y se exhiben de 16 a 18 horas. Comisión: 10%. D. G. I. 37740.
Buenos Aires, noviembre 20 de 1961. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.000 e.25|11-Nº 30.491 D.T. v.30|11|61

Juzgado Nacional Civil Nº 3, sec. Nº 6, autos: GARCIA de HERNANDEZ y otros contra MENTABERRY JULIO PEDRO, hipotecario, comunica por 5 días que el martillero Francisco Mauro, rematará el jueves 30 de noviembre a las 16 horas, en su hall de la calle Uruguay 344, 4º H, el departamento Nº 2, planta baja, de la finca calle Senillosa 318 entre Guayaquil y Formosa. — Superficie total cubierta 79,75 m. c.— Proporción del edificio 17,87 o|o según títulos. — Base $ 305.000.— contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o efectivo. — Ocupada por el deudor.
Buenos Aires, noviembre 14 de 1961. Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.000. e.24|11 Nº 30.441 D.T. v.29|11|61

### Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por 5 días en el juicio "BROWNRIGG FOX LANCASTER de THOMPSON MARGARITA s|sucesión" que los martilleros A. C. Taquini & Cía. rematarán en San Martín 388, Capital, el 30 de noviembre próximo, a las 15.30 hs., el departamento unidad "6", planta baja del edificio Defensa 1343, desocupado, sup. cub. 46 ms. cs., porcentual 3,13%. Base $ 80.533,32, contado. Seña 8%. Comisión 3%.
Buenos Aires, noviembre 21 de 1961. — Juan Carlos Paternostro, secretario.
$ 1.600 e.25|11-Nº 30.555 D.T. v.30|11|61

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por 5 días en el juicio "CARIOLA PASCUAL FRANCISCO c| DESIMONE MIGUEL ANGEL s|ejecución hipotecaria" que los martilleros A. C. Taquini & Cía. rematarán en San Martín 388, Capital, el 30 de noviembre próximo, a las 15.30 hs., el departamento 2, planta baja del edificio Bonpland 2454. Capital, edificado en terreno con sup. 149 ms. cs., sin base, al contado, al mejor postor. Seña 8%. Comisión 3 por ciento.
Buenos Aires, noviembre quince de 1961. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.000 e.25|11-Nº 30.556 D.T. v.30|11|61

### Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, secretaría Nº 11, comunica por 5 días en el juicio "GABASTON MARIA c|DIEGO BALTAZAR o BALTAZAR HALL s|ejecución hipotecaria" que los martilleros A. C. Taquini & Cía. rematarán en San Martín 388, Capital, el 29 de noviembre próximo, a las 15.30 horas, dos fracciones de terreno en San Fernando, Provincia de Buenos Aires, camino a San Fernando, Río de la Reconquista y Arroyo Las Horquetas; Nos. B1 y B2; sup total 7.568,50 m. c., base $ 70.052,50 contado. Seña 8 o|o, comisión 3 o|o.
Buenos Aires, octubre 30 de 1961. L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.000. e.24|11 Nº 30.421 D.T. v.29|11|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, secretaría Nº 12, comunica por cinco días en el juicio: "LAHARGOUETTE, VIRGINIA JULIA M. c|SECADES, BELARMINO s|ejecución hipotecaria" que los martilleros Casullo Yacobucci & Cía., rematarán en el hall de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital, el miércoles 29 de noviembre, a las 16.30, la propiedad ubicada en las inmediaciones de la est. Castelar, Ptdo. de Morón, Prov. de Buenos Aires, calle Leandro N. Alem, hoy León Bloy Nº 74 e|Paysandú y Santa Rosa, edificada en el lote 13 de la manzana "C" que mide 15 m. de frente al NE. por 30,33 m de fondo, con la base $ 153.053. — La propiedad se entrega desocupada. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, noviembre 20 de 1961. Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.400. e.24|11 Nº 30.407 D.T. v.29|11|61

### Nº 7

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por cinco días en el juicio "VERGA de MORONI LUISA y otro c|BARROS PEDRO JULIO s|ejecución hipotecaria", que el martillero Horacio R. Perales, rematará el día jueves 30 de noviembre, a las 18 horas, en la calle Lavalle 1646, piso 2º, de la Capital Federal, el departamento letra "C" del piso 1º que forma parte de la finca ubicada en la Capital Federal, calle Rivadavia Nº 4339. Está gado es cupado. Base $ 313.618 m/n. c/... Al contado. Seña 8 %. Comisión 3 %. — Buenos Aires, noviembre 17 de 1961. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 2.000 e.23|11 Nº 30.296 D.T. v.28|11|61

Juzgado en lo Civil número 7, Secretaría Nº 14, comunica por diez días en el juicio: "SCOTTO, CARLOS, c|SALATINO, SANTOS VICTORIO, s|cobro ejecutivo" que el martillero Oscar G. Campos, rematará en el mismo bien el día 3 de diciembre de 1961 a las 10.30 horas el inmueble calle Isleta 2420 entre República Argentina y Curupayti. Localidad Valentín Alsina, Pdo. de Lanús, Prov. de Bs. As. — Sup. 149,99 m. c. Base: $ 62 973.— m/n. — Seña: 80 o|o. — Comisión 3 o|o. — Al contado. —Según escrit. hipotec. deudor se compromete a entregar inmueble desocupado, dentro de los treinta días. — Buenos Aires, octubre 31 de 1961. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 4.800 e.21|11-Nº 30.222 D.T.-v.1º|12|61

### Nº 8

JUDICIAL: Orden Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por 5 días en el juicio "MARIA ADELA FOLGUERAS de MARTINEZ" s|sucesión testamentaria, que el martillero Rodolfo Leone, rematará sobre el lugar, el día 6 de diciembre de 1961, a las 17 hs., el inmueble, totalmente desocupado, de la calle Obligado Nº 1257|59|61, de esta Capital, entre las de Césped y Zabala lote Nº 23, de mts. 8.66 de frente al Sudoeste, mts. 8.72 de contrafrente al Nordeste, mts. 30.01 en el costado Sudeste y mts. 32.04 en el del Noroeste lindando al frente con la calle Obligado, por el Noroeste con el lote 21, por el Sudeste con el lote 32 y por el Noroeste con el lote 24 y fondo de los lotes 26 y 27. Venta ad corpus. Base $ 700.000, al contado. Seña 8%. Comisión 3 por ciento.
Buenos Aires, noviembre 22 de 1961. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.800 e.25|11-Nº 30.537 D.T. v.30|11|61

Orden Juzgado en lo Civil Nº 8, secretaría Nº 16, comunica por 3 días en el juicio "MARIA ADELA FOLGUERAS de MARTINEZ" s|sucesión tes. que el martillero Rodolfo Leone, rematará en Obligado 1259 donde se exhiben, los días 29 y 30 de noviembre de 1961, a las 21 horas, los muebles, anillo de brillante, Juego de sala francés, comedor, living, sillas, sillones, roperos, guardarropas, camas, bargueños colchones, arañas, veladores, cuadros, espejos, alfombras, juego cubiertos, juegos loza, juego copas de cristal, juegos loza, lunch, té, café, piezas varias loza inglesa y Limoges, manteles, cortinados, adornos, lavarropas Siam, fuentes, bandejas, valijas, y todos los objetos y bienes muebles, pertenecientes a la sucesión de acuerdo al inventario de fjs. de dichos autos. — Al contado. — Sin base. — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, noviembre 20 de 1961. José M. Monclá, secretario.
$ 1.680. e.24|11 Nº 30.392 D.T. v.27|11|61

### Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por 5 días en el juicio "EQUIOIZ ANTONIO MARTIN c|ARCE de LISTA ERMINDA s|ejecución hipotecaria", que los martilleros Enrique H y Alfredo Corigliano, oficinas en Rivadavia 1273, Cap., 37-6670, rematarán el domingo 3 de diciembre de 1961, a las 16 horas, sobre la misma, una propiedad, ubicada en la Localidad de Ituzaingó, Partido de Morón, Pcia. de Bs. As., con frente a la calle Zufriategui Nº 701 esquina Juncal. Mide según fs. 4v. Lote C. Manzana 35 11 m. fte. al E; 11 m. cfte.; 24m64 costa-

dos S. y N; Lote D, Manzana 35: 7m06 fte. E; 6 m. ochava S; 20m40 costado S; 11m30 costado O; 24m64 costado N; sobre los citados lotes se halla la propiedad que se remata. — La propiedad de acuerdo a fs. 103 y 104, se encuentra y se entregará desocupada. Base: $ 410.000.—. 8% de seña y a cuenta de precio. Comisión 3%.

Buenos Aires, noviembre quince de 1961. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 3.200 e.25|11-Nº 30.494 D.T. v.30|11|61

Juzgado Civil 11, secretaría 2, comunica por cinco días en el juicio "ARIMANY, JUAN contra AVALOS Y DUPUY DE LOME de GALLO, MERCEDES AMELIA, s|ejec. hipotecaria", que el martillero Gilberto Pignataro, Avda. del Trabajo 4856, T. E. 67-9841, rematará, sobre el mismo, terreno desocupado, el 9 de diciembre, hora 17, Lote 19, Manzana 2, calle San Juan entre 14 y 16, mide: frente 10m82, fondo 21m65, Superficie 234m2.36 Mar del Plata Partido de General Pueyrredón, Prov. de Buenos Aires. — Base: pesos 65.163. Seña, Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, noviembre veinte de 1961. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.000 e.25|11-Nº 30.530 D.T. v.30|11|61

## Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, secretaría Nº 23, comunica por 5 días en el juicio "CANEPA DE FUMAGALLI MARIA LUISA y otro c|GOODMAN BLANCH JUAN y otra s|ejecución hipotecaria" que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital; el 29 de noviembre próximo, a las 15,30 horas, el inmueble ubicado en Martínez, Pdo. San Isidro, Pcia. Buenos Aires, calle Pirovano 568; sup. 238,29 m. c., base $ 350.000.— contado. — Seña 8 o|o, comisión 3 o|o.

Buenos Aires octubre 25 de 1961.
Luis Solari, secretario.
$ 2.000. e.24|11 Nº 30.422 D.T. v.29|11|61

## Nº 13

JUDICIAL. — Juzgado en lo Civil Nº 13, secretaría Nº 26 comunica por 5 días en el juicio "CUBILLAS LOPEZ JOSE y otros contra FERREIRA JUAN RAMON y otros s|división de condominio", que los martilleros A. C. Taquini y Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 30 de noviembre próximo, a las 15.30 horas, el inmueble Av. Cabildo 388 400 esq. Jorge Newbery 2440; Capital; sup. 568,54 mc. Base $ 4.500.000.— pudiendo abonarse pesos 2.250.000.— a los 90 días del remate y el saldo hasta completar el precio, a los dos años de plazo, en 1ª hipoteca, con 12 o|o de interés anual pagadero por semestres anticipado. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, noviembre 17 de 1961. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.400 e.25|11-Nº 30.554 D.T. v.30|11|61

JUDICIAL. — Juzgado en lo Civil Nº 13, secretaría Nº 26. comunica por 5 días en el Exhorto Nº 3177 del Juzgado de 1a. Instancia en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial de La Plata Nº 2 secretaría Nº 1, librado en los autos "GARCIA DIAZ, don GUILLERMO, sucesión", que los martilleros A. C. Taquini y Cía. rematarán en San Martín 388, Capital, el 30 de noviembre próximo, a las 15.30 horas, el inmueble Viamonte 2138|44, sup. 254,95 ms. cs., base $ 300.000, pudiendo abonarse el precio 50 o|o al contado y el saldo a un año de plazo, con 12 o|o de interés anual. Seña 10 o|o. Comisión 3 por ciento.

Buenos Aires, noviembre 21 de 1961. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.000 e.25|11-Nº 30.557 D.T. v.30|11|61

## Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, secretaría Nº 28, comunica por cinco días en el juicio "D'ALESSANDRO MIGUEL y otra contra B'EFMAN JOSE, ejecución hipotecaria" que el martillero don José Gómez Castro, rematará el día 14 de diciembre de 1961 a las 16 horas, en el mismo y desocupado el departamento Nº 5 ubicado en el piso alto de la finca de la calle Olleros 3559|61, Capital. — Superficie propia cubierta cincuenta y ocho metros diez y seis decímetros cuadrados. — Base $ 237.250. Seña y a cuenta de precio 8 o|o. Comisión 3 o|o en efectivo.

Buenos Aires, noviembre 21 de 1961. — Raúl R Frías, secretario.
$ 2.000 e.25|11-Nº 30.485 D.T. v.30|11|61

## Nº 16

JUDICIAL. — Juzgado en lo Civil Nº 16, secretaría Nº 32, comunica por cinco días en autos "RUAS ANTONIO RAMON y otros contra SPRAGGON, ALFREDO LEONARDO s|cobro hipotecario", que el martillero Emalio José Serra rematará en Murguiondo 1594, 2º piso, Capital Federal, el día 3 de diciembre de 1961, a las 17 y 30 hs. la finca edificada en los lotes de terreno señalados con los números 18 y 19 de la manzana 53, calle Avda. San Martín Nº 6542 - 6548, entre las de Constituyentes y Paunero, de Tapiales, Ptdo. de La Matanza, Prov. de Buenos Aires, con todo lo edificado, clavado, plantado y con las siguientes medidas y linderos: Lote 18: m. 10,20 de frente al S. O.; m. 42,29 en el N. O.; m.10.25 en el N. E. y m. 43,28 en el S. E.; linda al S. O. calle San Martín; al N. O. con lote 17; al S. E. con el 19 y al N. E. con parte del 11. — Lote 19: m. 10.20 de frente al S. O.; m. 10,25 con el N. E.; m. 43,28 con el N. O. y m 44,27 en el S. E. Sup. m2. 446.94. Linda: al S. O. calle San Martín; al N. O. lote 18; al S. E., lote 20 y fondos del 27 y al N. E. partes del lote 11 y 28. — Base: $ 563.802,00 m|n., al contado. Se hace constar que como condición del contrato hipotecario, el deudor se comprometió a habitar personalmente el inmueble hipotecado y a no arrendar ni subarrendar el mismo, mientras subsista la hipoteca. Seña 8 por ciento. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, noviembre 21 de 1961. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 4.400 e.25|11-Nº 30.542 D.T. v.30|11|61

## Nº 17

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17 de la Capital Federal, Secretaría Nº 33, se hace saber por cinco días en el juicio: MANZONI AUGUSTO LUIS y otros, contra VALL EUSEBIO, s|cobro hipotecario, que los martilleros Alberto J. Benoit & Cía. rematarán en pública subasta el domingo 3 de diciembre de 1961, hora 17, sobre los mismos, en una sola fracción, con base de m$n. 137.000, al contado, tres lotes de terreno que se entregarán desocupados, ubicados en el pueblo de Moreno, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires, calle Uruguay esquina Carlos Pellegrini, designados en el plano de subdivisión que se refiere su título con los números uno, dos y tres, manzana A, con superficies de 272 metros 78 decímetros cuadrados el primero y 256 m. 50 dm2. cada uno de los otros, con las medidas y linderos mencionados en tercer testimonio agregado a fs. 2|8. Designación Catastral: Circunscripción 1. Sección A, manzana 37, parcelas siete, ocho y nueve, respectivamente. Seña en efectivo 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 7 de noviembre de 1961. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 3.200 e.25|11-Nº 30.532 D.T.-v.30|11|61

## Nº 20

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, Dr. Diego L. Barroetaveña, a cargo del Juzgado Nº 20, secretaría del autorizante, se hace saber por diez días en los autos: "FONTANA LUIS ARMANDO s| testamentaria", que el martillero señor Domingo Jáuregui rematará el próximo viernes 8 de diciembre, a las 17 horas, una casa desocupada, edificada en el lote 1f, manzana 29, superficie del terreno 578,60 m. c., con frentes a Lavalle y Moreno. Base $ 427.436 m|n. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 3 o|o. — Un lote de terreno 1g, manzana 29, con frente a la calle Moreno. Superficie 604,53 m. c., con todo lo edificado y plantado. Base $ 185.493,60 m|n. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 3 o|o. Ambos inmuebles ubicados en la localidad de Maipú, Pcia. de Buenos Aires. Sobre los mismos.

Buenos Aires, noviembre 20 de 1961. — E. Conte Mac Donell secretario.
$ 5.600.— e.24|11-Nº 42.027-v.5|12|61

## Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42 comunica por cinco días en el juicio: "BIANCHI ENRIQUE CARLOS (s|sucesión) c|DEL CANTO URRIOLA ENRIQUE", s|cobro de pesos, que el martillero don Alfredo Calarota Marino rematará en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, el día 7 de diciembre, a las 16 horas, un lote de terreno con todo lo construido, plantado, clavado y demás adherido al suelo, ubicado en la Avenida Libertador General San Martín 7336, entre Juana Azurduy y Núñez, Lote 14, manzana 54. Mide: 8,66 mts. de frente al Nord Este, por 43,33 mts. de fondo. Capital Federal. Base: $ 2.973.840. 8 o|o de seña y a cuenta de precio, y 3 o|o de comisión. — D. G. I. 37.621|I.

Buenos Aires, noviembre 8 de 1961. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.800 e.24|11-Nº 30.400 D.T.-v.29|11|61

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, comunica por cinco días en el juicio: LORIA ANGEL FELIX OSCAR contra MOROSUB HERIBERTO GENEROSO sobre ejecución hipotecaria, que el martillero Rogelio Pastor Montenegro, rematará en Martínez Castro 615, el 4 de diciembre de 1961, a las 15 horas, el inmueble de la calle Algarrobo 850, Parroquia Santa Lucía. Circunscripción tercera de esta Capital Federal, superficie 14.43 metros frente por 22.52 metros de fondo. Base $ 84.495. Seña 8 %, comisión 3 %. — Buenos Aires, noviembre 10 de 1961. — Julio F. Gérez, secretario.
$ 2.000 e.23|11 Nº 30.343 D.T. v.28|11|61

JUDICIAL. — Juzgado en lo Civil Nº 21, secretaría Nº 41, comunica por diez días en el juicio "POZZO JUAN NICOLAS s|sucesión" que el martillero M. Sánchez Clariá rematará el 4 de diciembre, a las 16 horas, en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, los siguientes inmuebles: calle Emilio Castro 4878, señalado con el número 24 de la Manzana B de 8,66 m. de frente al E; 32,48 m en el costado N.; $ 318.000. — Calle White 475 entre las de Zelada y Emilio Castro, señalado con el Nº 2 de la Manzana E. de 8,66 m. de frente al E; 32,48 m. en el costado N., 8,74 m. en el contrafrente al O. y 32,72 m. en el costado S. Base: $ 227.000 — Calle Juan Bautista Alberdi 4701 esquina White, sobre parte del lote 4 de la Manzana B; de 13,36 m. de frente sobre calle White al E.; 5,42 m. en su otro frente al S. sobre calle J. B.Alberdi; 6 m. en la ochava al S. E.; 10,23 m. en el costado N. y 27,59 m. al O Base $ 309.000. — Ventas al contado. Señas 8 o|o. Comisión 3 o|o, todo en dinero efectivo.

Buenos Aires, noviembre diez de 1961. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 7.200 e.17|11-Nº 30.001 D.T. v.28|11|61

## Nº 22

El Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Roberto Ramé a cargo del Juzgado Nº 22, Secretaría Nº 43, comunica por cinco días en el juicio "ARANCIO MELCHOR c/RAPISARDA ANTONINO sobre división de condominio, que el martillero D. Francisco de la Fuente, rematará sobre la misma el día 30 de noviembre de 1961, a las 15 y 30 horas, el inmueble de la calle Castro Nº 1633, de la Capital Federal. Superficie 328 mts.2 Ad Corpus. Base $ 218.000. Seña 8 %. Comisión 3 %. Informe 82-7070. — Buenos Aires, 20 de noviembre de 1961. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.000 e.23|11 Nº 30.663 D.T. v.28|11|61

## Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría 47, comunica por cinco días en el juicio "TANCREDI LUIS ANTONIO y otra contra MERCAPIDE MARTIN MIGUEL — Ejecución hipotecaria", que el martillero don Julián Vergara rematará en el mismo el sábado 16 de diciembre de 1961, a las 18 horas, el inmueble de calle Urquiza entre Independencia y Martín Rodríguez, localidad de Monte, partido mismo nombre. Superficie 840 m2. Base $ 47.733,28 m|nal. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, noviembre dieciséis de 1961. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600. —e.25|11-Nº 42.190-v.30|11|61

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, comunica por 5 días en el juicio "TRIVELLONI MARIO c|TRIVELLONI VICENTE JULIO y otro, s|división de condominio", que los martilleros A. C. Taquini & Cía. rematarán en San Martín 388, Capital, el 30 de noviembre próximo, a las 15.30 hs., el inmueble Luis Viale 3058|62, desocupado; sup. 1.428,64 ms. cs. Base, pesos 3.000.000, pudiendo abonarse el precio: 40 o|o al contado, 30 o|o a un año y 30 o|o a dos años, con 12 o|o interés anual pagadero por semestres anticipados e hipoteca de 1º grado Escrituras ante D. Alberto Feraud, Av. P. R. Sáenz Peña 760. Seña 8 o|o, comisión 3 o|o.

Buenos Aires, noviembre 17 de 1961. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.400 e.25|11-Nº 30.558 D.T.-v.30|11|61

## Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, comunica por tres días en el juicio "MATALDI ANA LEOPOLDINA, s| sucesión", que el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires rematará en la calle Esmeralda Nº 660, Sala Nº 2, el día 29 de noviembre de 1961, a las 19 horas: un automóvil "Chrysler Royal", seis cilindros, color negro, patente de la Capital Federal Nº 313.468 del año 1958, modelo 1947, motor Nº 63.831 (inventario R. 3.676), que se exhibe en la calle Rioja Nº 1800, en el horario de 12 a 15.30 horas.. Sin base y al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 20 de noviembre de 1961. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.200 e.25|11-Nº 30.519 D.T.-v.28|11|61

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, comunica por cinco días en el juicio: "BERARDI SALVADOR, DIEZ E. y CAMARASSA H. O. c|DUFAU de ZORNOZA DARDA T., s|cob. de pesos", que el martillero Juan Bellini rematará en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311, Cap., el 1º de diciembre de 1961, hora 15 y 30, el departamento unidad 0002, p. h., que comprende local en la planta baja y una habitación en altos y dep., ubicado en la calle 25 de Mayo Nº 156 de la ciudad de San Isidro. Sup. tot. 48,74 d2. En el estado de ocupación que se encuentra. Base $ 324.550. Seña 8 o|o. Com. 3 o|o.

Buenos Aires, noviembre 15 de 1961. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.000 e.24|11-Nº 30.439 D.T.-v.29|11|61

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, comunica por 5 días en los autos "LEFEVRE ISMAEL y otros c/BORZANI JUAN H. y otro ejec. hip.", que el martillero don Eduardo L. Larco, rematará en el salón de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311, el día 5 de diciembre, a las 16 hs., la propiedad calle Moreno Nº 2302 esq. Pichincha Nº 307, construida s/terreno que mide mts. 4,33 de fte. al N. por mts. 19,52 de fdo. al S. y mts 3,46 de ctafte. al sud ad corpus. En el estado de ocupación en que se encuentra, con todo lo edificado y plantado. Base$ 915.550. Seña 8 % y comisión 3 % en efectivo — Buenos Aires, 20 de noviembre de 1961. Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.400 e.23|11 Nº 30.372 D.T. v.28|11|61

## Nº 27

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, comunica por diez días en el juicio "MAZZA de MORENO, ANITA o ANITA DOMINGA, s|testamentaria", que los martilleros Giménez Zapiola y Cía. S. R. L., rematarán en Florida 239 el miércoles 29 de noviembre a las 16 hs., los inmuebles: 1º) Gral. José G. de Artigas 72|80, edificada en terreno de 12 m. frente por 36m36 costados y 13m42 contrafrente. Alquilada. Base $ 985.400. — 2º) Yerbal 2651; edificada en terreno de 10m82 por 41m56. Alquilada. Base $ 384.200. 8 o/o seña, y a cuenta de precio. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, noviembre 15 de 1961. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 4.000 e.18|11-Nº 41.482 D.T.-v.29|11|61

## Nº 28

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56 comunica por cinco días en el juicio: "KEMBER URQUIZA CARLOS FEDERICO y otro c|PINTO LUIS ROGER SANTIAGO, s|cob. hipotecario", que el martillero Juan Bellini rematará en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311, Cap., el 1º de diciembre de 1961 hora 15, el inmueble de la calle Presidente Uriburu Nº 466 (e) las calles Acassuso y Juan J. Díez, de la localidad de Beccar, partido de San Isidro. Superficie tot. 296,83 d2. Base $ 566.500. Seña 8 o|o. Com. 3 o|o.

Buenos Aires, noviembre 16 de 1961. — José Rodolfo Romagosa, secretario.
$ 2.000 e.24|11-Nº 30.438 D.T.-v.29|11|61

# JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

## Nº 3

Juzgado Nacional de Paz Nº 3, comunica por 3 días en el juicio "COOPERATIVA DE CREDITO Y CONSUMOS Ltda. LOS OBREROS DEL RIEL contra COSTA AUGUSTO OSCAR s|ejec. prendaria", que el martillero José García Menéndez, rematará el 9 de diciembre de 1961, a las 11 horas, en José León Suárez 141, Capital, donde se exhibe, una heladera electrica marca "Aircor" Nº 14279, modelo A-16. — Base $ 11.457,50 m|n. contado. Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, noviembre 17 de 1961. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 960 e.24|11-Nº 30.478 D.T. v.27|11|61

## Nº 4

Juzgado Nacional de Paz Nº 4, comunica por dos días en el juicio: INSUA, S. A., IND. Y COM. c|CASTRO OSVALDO s|ejecución prendaria que el martillero Alfredo E. Rivas, rematará en Garay 2319, el 30 de noviembre de 1961, a las 9 horas, donde se exhibe, un equipo para soldadura electrica C. A. M. 220 v. Mod. J. A. F. 100, marca Insua, Nº 1346, completo, al contado, sin base y al mejor postor. Com.: 10 %.

Buenos Aires, 21 de noviembre de 1961. — Graciano J. Paysas, secretario.
$ 640.— e.25|11-Nº 30.578 D.T.-v.27|11|61

Juzgado de Paz Nº 4, comunica por 2 días en el juicio "ARGIRO S. A. c| CUTSO CIRIACO s|ejecución prendaria", que el martillero don Juan Nazario Peluffo, rematará en San Juan Nº 3836, Capital Federal, el día 6 de diciembre de 1961, a las 15.15 horas, una máquina combinada para desformar calzado, modelo 155, marca "Balila Argiro", identificada bajo responsabilidad, según acta de secuestro como la ejecutada en prenda con motor monofásico alternado acoplado de 1 c. v. marca "Sbrancia", Nº 17698. — Los bienes mencionados se exhiben en el lugar del remate y se entregan en el estado en que se encuentran. — Base: $ 6.250.—, al contado.

Buenos Aires, 9 de noviembre de 1961. — G. J. Paysas, secretario.
$ 800.— e.25|11-Nº 42.267-v.27|11|61

## Nº 9

Juzgado de Paz Nº 9, comunica por tres días en el juicio: "ARGIRO S. A. c|MARTINEZ ARNALDO RAMON s| ejecución prendaria", que el martillero don Juan Nazario Peluffo, rematará en San Juan Nº 3836, Capital Federal, el día 6 de diciembre de 1961, a las 15 horas, una máquina combinada para desformar calzado marca "Argiro" modelo P. B. Nº 17638, con motor monofásico de ½ c. v marca "Fame". Nº 20714. — Todo en el estado en que se encuentra. — Base: $ 6.875.—, al contado.

Buenos Aires, 7 de noviembre de 1961. — Carlos Ricardo Giménez, secretario.
$ 960. —e.25|11-Nº 42.268-v.28|11|61

## Nº 12

Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 12, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra MIGNONE de ALCARAZ LETTIERI, CATALINA MARIA s|ejecutivo, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar, rematará en Defensa 1124, Capital, el día 4 de diciembre de 1961, a las 11 horas, un lavarropas eléctrico, marca Hoover, fabricado por Siam, Nº 70888. que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Comisión 10 o|o. Base m$n. 1.062.

Buenos Aires, noviembre 13 de 1961. — Federico A. Palacio, secretario.
$ 960 e.24|11-Nº 30.425 D.T. v.27|11|61

## Nº 15

Juzgado de Paz Nº 15, comunica por tres días en el juicio "ARGIRO S. A. c| RUGGERI, SALVADOR; HUARTE, RAUL ISIDORO; HUARTE, MARCELINO; GAUDE, MIGUEL MARIO y HUARTE ORLANDO PITAGORA s|ejecución prendaria", que el martillero don Juan Nazario Peluffo, rematará en San Juan Nº 3836, Capital Federal, el día 6 de diciembre de 1961, a las 15.05 horas, una máquina de picar cortes, marca "Royal", Nº 1549, con motor trifásico alternado de 0.33 c. v. marca "Bergmann", Nº 863741. — Todo en el estado en que se encuentra. — Base: $ 9.100.—, al contado.

Buenos Aires, 10 de noviembre de 1961. — Alejandro Kamenecky, secretario.
$ 960.— e.25|11-Nº 42.270-v.28|11|61

## Nº 18

Juzgado Nac. de Paz 18, comunica por 5 días en el juicio "BEDINI MARIA DOMINGA LAREDO de c|UGARTECHE, ELBA GARCIA DIAZ de s|c. ejecutivo" que el martillero Luis M. Echavarría rematará en Moreno 1441. Capital el día 29 de noviembre de 1961 a las 18, el departamento Nº 10, piso 4 del inmueble Azcuénaga 1360, Capital. Ley 13.512. Base $ 480,000 m|n. Al contado. Seña 8 %. Comisión 3 %. Informes 743-2810.

Buenos Aires, noviembre 20 de 1961.— Néstor E. Martínez, pro-secretario.
$ 1.600 e.23|11-Nº 30.370 D.T. v.28|11|61

## Nº 27

JUDICIAL. — El Juez Nacional de Paz Nº 27, comunica por 5 días en autos; "PRIMA ROSARIO y otra s|sucesiones", que el martillero Rodolfo H. siones", que el martillero Rodolfo H. Beaupuy, rematará sobre la misma y ocupada, con la base de $ 64.133,32 m|n., la finca sita en calle Tte. M. Félix Origone Nº 953, antes Pasage "C" entre Estero Bellaco y Alianza, el día domingo 3 de diciembre a las 16 horas, terreno mide 8.66 m. frente x 18 m 54 cms. fondo. — Superficie: 160.556 ms2. — Seña: 8|%. — Comisión: 3 %.

Buenos Aires, 22 de noviembre de 1961. — Juan Carlos Costa. secretario.
$ 1.600.- e.25|11-Nº 30.543 D.T.-v.30|11|61

## Nº 28

JUDICIAL. — Juzgado de Paz Nº 28, comunica por 5 días, en el juicio "CARONE FRANCISCO s|sucesión", que los martilleros A. C. Taquini & Cía. rematarán en San Martín 388, Capital, el 29 de noviembre, a las 15.30 horas, el lote 8, Manz. 4a., calle H. Yrigoyen e|D. Funes y Coquimbo, Florida, Pdo. Vte. López, Prov. Bs. Aires; sup. 176,75 ms. cs. Base $ 1.700, contado. Escribano designado J. A. Buttini Rodríguez. Seña 8 o|o, comisión 3 o|o.

Buenos Aires, noviembre 20 de 1961. — Carlos A. Aldanondo, secretario.
$ 1.600 e.24|11-Nº 30420 D.T. v.29|11|61

## Nº 31

Juzgado de Paz Nº 31, secretaría doctor Jaime J. Thomas, comunica por 3 días en juicio "INSUA S. A., IND. Y COMERCIAL c|PIETERS, FRANK y otro, s|ejecución de prenda", que el martillero don Celso F. Sarli, rematará 7 de diciembre, 17 horas, en Moreno Nº 3460 donde se exhiben: un equipo transformador para soldadura eléctrica marca "Hollup", Nº 1708, con todos sus accesorios, 220|380 Vts. y un equipo transformador para soldadura eléctrica a arco, marca "Insua", Nº 1292 de C. A. M. de 220 Vts., con todos sus accesorios. — Base: m$n 18.170,20, al contado y mejor postor. — Comisión: 10 %.

Buenos Aires, noviembre 22 de 1961. — Jaime J. Thomas, secretario.
$ 1.200.- e.25|11-Nº 30.576 D.T.-v.28|11|61

## Nº 38

El doctor Roberto J. Ponssa, Juez a cargo del Juzgado Nacional de Paz número 38, hace saber por 3 días en autos GRIMALDI ROBERTO PROSPERO contra RODRIGUEZ de FAZZINI CARMEN R. s|ejec., que el martillero Héctor H. Hernández Vieyra, rematará en Moreno 1441, el 28 de noviembre, a las 17 horas, un piano vertical F. G. Vogel y Sohn con banqueta; un reloj de pie carrillón; una heladera eléctrica Siam. Sin base. Al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, noviembre 21 de 1961. — Ana María Moyano Escalera, secretaria.
$ 960 e.24|11-Nº 30.461 D.T. v.27|11|61

El doctor Roberto J. Ponssa, Juez a cargo del Juzgado Nacional de Paz número 38, hace saber por 3 días en autos GRIMALDI ROBERTO PROSPERO contra RODRIGUEZ de FAZZINI RAMONA C. s|ejec., que el martillero Héctor H. Hernández Vieyra, rematará en Moreno 1441, el 28 de noviembre, a las 17 horas, un juego de comedor compuesto de: aparador y trinchante con cristal, bargueño con vitrina de cristal, mesa y 6 sillas tapizadas. Sin base Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, noviembre 21 de 1961. — Ana María Moyano Escalera, secretaria.
$ 960 e.24|11- Nº 30.462 D.T. v.27|11|61

# JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

## Nº 1

Juzgado de Comercio Nº 1, secretaría Dr. Alfredo Cabrera, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|ROLANDO ARTEMIO E., s|ejecución prendaria, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar rematará en Defensa 1124, Capital, el día 4 de diciembre de 1961, a las 11 horas el siguiente efecto: 1 heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 167.196 que se exhibe en Montesquieu 551, Capital Federal. Comisión 10 o|o. Base m$n. 31.530.

Buenos Aires, noviembre 20 de 1961. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 1.200 e.25|11-Nº 30.575 D.T.-v 30|11|61

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en el juicio SAN JULIAN C. I. F. S R. L. contra "BARATZ GREGORIO sobre ejecución prendaria", que el martillero Oscar A. Sierra rematará el día 15 de diciembre a las 15 hs., en Cabildo 4112, donde se exhibe, un automóvil "Isaró" 1958, sedan 2 puertas, motor de dos cilindros Nº 02-119923, 15 H.P., patente Cap. Fed. Nº 63.507. Base $ 73.326. Seña 20 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, noviembre 17 de 1961. Angel D. Vergara Del Carril, secretario.
$ 960 e.25|11-Nº 30.570 D.T.-v.28|11|61

## Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 5, comunica por 3 días en el juicio "VAZQUEZ Y CIA. S. R. L. c| GREGORIO D. ARRECHABALA, s|ej. prenda", que el martillero Juan F. Bardinelli, en Moreno 1441, el día 7 diciembre próximo, hora 10, rematará un camión marca Chevrolet, modelo año 1946, motor DCB 641.248, 6 cilindros. Se exhibe en Belgrano 2373. — Base m$n. 126.000. Al contado. Seña 30 o|o Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, noviembre 22 de 1961. — Héctor A. Patuel, secretario.
$ 960 e.25|11-Nº 30.561 D.T.-v.28|11|61

## Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4. Secretaría Nº 10, comunica por tres días en el juicio "BRUNI & CIA., ERNESTO contra RUANOVA JORGE, sobre ejecución prendaria", que el martillero Ricardo Bolgeri rematará en Suipacha 852, el día 9 de diciembre de 1961. a las 11.30 horas, el siguiente objeto: dos ambientadores marca Lodge, modelo Oasis, números 120 y 121. Base $ 22.880 Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se exhibe en Suipacha 852.

Buenos Aires, noviembre 21 de 1961. — Conrado E. Aspitia, secretario.
$ 960.— e.25|11-Nº 42.199-v.28|11|61

El Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial Nº 4, Secretaría número 10, comunica por tres días en los autos "LOPEZ PEDRO c|AAROM SOCOLOVSKY, prenda", que el martillero don Ernesto J. Ballvé Sardá rematará en la Avenida Rivadavia Nº 5902, Capital. el día miércoles 29 de noviembre, 15 horas, un automóvil Renault Dauphine, modelo 1960, motor Nº 1197420, serie Nº 03012, patente de la Provincia de Buenos Aires Nº 340-488 del año 1961. Base $ 165.456 m|n. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, noviembre 22 de 1961. — Conrado E. Aspitia, secretario.
$ 1.200.— e.25|11-Nº 42.253-v.28|11|61

## Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 14, comunica por 3 días que el martillero Nazareno González rematará en Seguí 336, el 7 de diciembre, a las 17 hs., donde se exhibe: un automóvil marca Mercedes Benz, modelo 1954, motor Nº 336931|3505566. chapa de la Capital Federal Nº 430238, en el estado en que se encuentra. Base $ 75.660. Seña 10 o|o. Comisión 10 o|o. Autos: LEMOS IGNACIO c|DI LEO JOSE ANTONIO y otro, s|ejec. prend".

Buenos Aires, 22 de noviembre de 1961. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 960.— e.25|11-Nº 42.222-v.28|11|61

## Nº 6

Juzgado en lo Comercial número 6, Secretaría número 18, comunica por tres días en el juicio "KREMENCHUTZKY LEON, contra SANCHEZ RUBEN y otro sobre ejecución prendaria" que el martillero Ricardo Bolgeri rematará en Corrientes 4081 el día 9 de diciembre a las 10,30 horas el siguiente objeto: Un televisor marca Dismet, modelo 60 DS 21, Nº 50312. — Base $ 17.000. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — El bien se exhibe en Corrientes 4081. — Buenos Aires, noviembre 21 de 1961. — José Raúl Las Heras, secretario.
$ 960.— e.25|11-Nº 42.200-v.28|11|61

Juzgado en lo Comercial número 6, Secretaría número 17, comunica por diez días, en los autos "PASCHE,, PABLO EMILIO c|GABRIEL CHIOSSONE y CIA., S. A. I C. y A., s|ejecución hipotecaria", que el martillero Czeslaw Casimiro Szczerban, rematará en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo número 281, de la Capital Federal, el jueves 7 de diciembre de 1961 a las 15 horas, 312 Hás. 6.969 m.2, ubicadas en el Distrito Algarrobo Grande, Depto. Junín, Provincia de Mendoza, constituída por dos fincas, la primera de ellas denominada "Estrella" que consta de 262 Hás. 3.478 m.2, según título y de 276 Hás. 939 m.2, según plano aprobado; y la segunda denominada "El Resplandor" que consta de una superficie de 36 Hás. 6.030 m.2, según título; ambas con alambrado en todo su perímetro. — Se encuentran inscriptas en el Registro Público de la Provincia de Mendoza a los números 3376 y 4718, folios 9 y 32, de los tomos 25 y 34 de Junín, respectivamente. — La totalidad de la superficie posee derecho de riego. Existen los siguientes cultivos y mejoras: 173 Hás. de viña baja y 5 Hás. de parrales Pini, la mitad de la totalidad de los cultivos de viña corresponden a uvas tintas y el resto a uvas mezclas; 40 Hás. de olivos; 10 Hás. de damascos; 2 Hás. de almendras; 25.000 álamos plantados a orillas de acequias y canales, en los cabeceros de la viña e intercalado en la misma, 600 plantas de ciruelos, 500 de damascos y 500 duraznenos; el resto hasta completar la totalidad de la superficie son tierras aptas para cultivo, de las cuales 25 Hás. se encuentran cultivadas con avena; 21 casas para contratistas y obreros: 5 cuerpos de bodega con una superficie cubierta de 3.500 m.2 aproximadamente, con piletas de cemento armado con capacidad para 40.918 Hlts.; un galpón independiente de 300 m.2 cubiertos aproximadamente de superficie para depósito; dos lagares para moler uvas; y 2 pozos para bombeo de agua subterránea, uno de 8 pulgadas y otro de 4 pulgadas. —La propiedad reconoce un contrato de aparcería vigente a favor de don Armando Giovarruscio, inscripto a fojas 18, To. 2º de Aparcerías, por toda la extensión. — La venta se realiza en block y ad corpus. — Base m$n. [illegible]; comisión 3 o|o y precio subasta en efectivo. — Buenos Aires, 22 de noviembre de 1961. — Carlos Alberto Ballbé, secretario.
$ 15.200.— e.25|11-Nº 42.260-v.6|12|61

JUDICIAL. — Juzgado N. de Comercio número 6, secretaría número 18, comunica por 3 días en los autos "TRANSCO BAIRES, S. R. L., c|CANO FRANCISCO, s|prenda", que el martillero A. Larocca, rematará el día 5 de diciembre a las 11 horas, donde se exhibe, calle Cachimayo Nº 1699, un colectivo carrocería 23 asientos, marca. Issota Fraschini, mod. 1940, mot. Nº 19157, chapa Capital número 21363. — Base pesos 28.800.— m|n. al contado Com. 10 o|o. — Buenos Aires, noviembre 20 de 1961. — José Raúl Las Heras, secretario.
$ 960 e.24|11-Nº 30.470 D.T.-v.27|11|61

Juzgado Nacional de Comercio Nº 6, secretaría Nº 16, comunica por 8 días en el juicio "REYNICH RICARDO contra FERRARO SAVERIO L, s|ejecutivo", que el martillero señor Carlos Barcia rematará sobre la misma, el domingo 10 de diciembre, a las 16 horas, el inmueble de la calle Aconcagua Nº 5728, de la Cap. Federal. — Base $ 200.000, Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, noviembre 15 de 1961. — Roberto Riera, secretario.
$ 2.560 e.23|11-Nº 30.373 D.T. v.1º|12|61

## Nº 7

Juzgado de Comercio número 7, Secretaría doctor Ricardo Eastman, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA., S. A., c|IMAZ EZEQUIEL JOSE, s|ejec. prendaria, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar, rematará en Defensa 1124, Capital, el día 4 de diciembre de 1961 a las 11 horas, el siguiente efecto: cámara refrigeradora eléctrica, marca Siam, modelo 43, Roble Nº 1036, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital Federal. — Comisión 10 o|o. — Base m$n. 14.985. — Buenos Aires, noviembre 20 de 1961. —Ricardo Eastman, secretario.
$ 960 e.25|11-Nº 30.486 D.T.-v.28|11|61

Juzgado de Comercio número 7, Secretaría número 20, comunica por 3 días en el juicio "ARGIRO, S. A., contra PARDO EMMA BEATRIZ FERNANDEZ de, s|ejecución prendaria", que el martillero don Juan Nazario Peluffo, rematará en San Juan número 3836, Capital Federal, el día 6 de diciembre de 1961, a las 15,10 horas. Una máquina combinada para desformar calzado, marca "Argiropólis", modelo 201 número 17398 con motor monofásico de 1 c.v., marca "Mech", Nº A-22976. — Todo en el estado en que se encuentra. — Base: $ 14.165. — Al contado. — Buenos Aires, 10 de noviembre de 1961. — Mario Scorza, secretario.
$ 960.— e.25|11-Nº 42.266-v.28|11|61

## Nº 8

Juzgado Comercial Nº 8, Secretaría número 24, comunica por tres días en el juicio: "CERRO DRAGON S. A. I. C. F. I., c|FALCO, CARLOS ALBERTO, s|ejec. prend.", que el martillero Olegario Tempone, rematará en calle Juan F. Seguí 3585, donde también se exhibe el bien, el 7 de diciembre de 1961 a las 10 horas un automotor usado, marca Chevrolet, motor Nº T-1205-DA-2164 de 185 CV. y de 8 cilindros, modelo año 1958, con carrocería sedan 4 puertas, con sus accesorios, destinado a uso particular, en funcionamiento y en el estado en que se encuentra, con la base de $ 417.095 al contado — Comisión 10 o|o. — El bien se entregará una vez aprobada la subasta judicialmente. — Buenos Aires, noviembre 21 de 1961. — Emilio V. Barrera Aguirre, secretario.
$ 1.200.— e.25|11-Nº 42.184-v.28|11|61

Juzgado de Comercio número 8, Secretaría número 23, comunica por 3 días, en el juicio "ARGIRO, S. A., c|GRIECO NICOLAS, s|ejecución prendaria" que el Martillero don Juan Nazario Peluffo, rematará en San Juan Nº 3836, Capital Federal, el día 6 de diciembre de 1961, a las 15,25 horas, una máquina combinada para desformar calzado, modelo 230, marca "Argirópolis", Nº 17224, con motor acoplado monofásico de 1 1|2 c.v., marca "Oita", Nº 2808. — Todo en el estado en que se encuentra. — Base pesos 12.100. — Al contado. — Buenos Aires, 2 de noviembre de 1961. — Francisco Migliardi, secretario.
$ 960.— e.25|11-Nº 42.269-v.28|11|61

El Juzgado en lo Comercial número 8, Secretaría número 22, comunica por tres días en juicio "AGUIRRE MASTRO Y CIA., S. R. L., c|EBRI AGUSTIN, ejec. prendaria", que el martillero Ramón Barbeito, rematará el 15 diciembre 1961, 11 horas, Estrados Primer Juzgado Civil, Comercial y Minas, a cargo doctora Cecilia Morist, Secretaría Nº 1, sito Ala Este, planta baja, Palacio Gobierno de ciudad de Mendoza; un chasis camión, marca "Saurer" diesel, modelo 6GGF|L., año 1956, motor Nº F-6456, chasis Nº6GGL-2074, con seis cubiertas regular estado. — Base pesos 286.708.— m|n. — Seña 10 o|o. — Comisión 10 o|o. — Depósito y exhibición: Bandera de los Andes Nº 2736, San José, Guaymallén, Mendoza. — Buenos Aires, noviembre 22 de 1961. — Guillermo J. Fernández Moores, secretario.
$ 1.680 e.25|11-Nº 30.567 D.T.-v.28|11|61

Juzgado en lo Comercial número 8, Secretaría número 22, comunica por 3 días en el juicio "AUTOMOTORES RAMOS MEJIA, S. R. L., c|SECRETO HUGO JULIO, s|ejecución prendaria", que el martillero Alejandro Spina, rematará en San José 1754 con el bien a la vista el 4 de diciembre a las 11.30 horas, con la base de $ 150.000.— un automóvil, usado, marca "Kaiser", motor número 6015503, serie Nº 11499, modelo 1958, tipo "Carabela", patente Provincia de Bs. As., Nº 886482, el que se exhibe en Víctor Hugo 625, Capital. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Se deja constancia que el efecto a venderse se entregará una vez aprobado el remate. — Buenos Aires, 21 de noviembre de 1961. — Guillermo J. Fernández Moores, secretario.
$ 1.440 e.24|11-Nº 30.445 D.T.-v.27|11|61

### Nº 9

Juzgado de Comercio Nº 9, Secretaría doctor Carlos Viale, comunica por tres cias en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A., c|ANTONIO TORTORA, s|ejc. prendaria, que el martillero Sr. Santiago B. Canop Mazar, rematará en Defensa 1124, Capital, el día 4 de diciembre de 1961 a las 11 horas, el siguiente efecto: 1 heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 156969, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital Federal. — Comisión 10 o|o. — Base m$n. 27.715. — Buenos Aires, noviembre 20 de 1961. — Carlos Viale, secretario.

$ 960 e.24|11-Nº 30.426 D.T.-v.27|11|61

### Nº 10

JUDICIAL. — Juzgado N. de Comercio número 10, Secretaría número 29, comunica por 3 días en los autos "WELLER ALBERTO, c|CONCEPCION SOSA DE ERBA, s|prenda", que el martillero A. Larocca Rem. el 5 de diciembre a las 9 horas en G. Urquiza 1231 exhibición en Carabobo Nº 1045. Un Baut estilo Americano enchapado en peteriby 2 puertas, bar 6 estantes de 2 m. x 1 47 x 0,43 m. — Una mesa est. Americano tipo tire 2 aletas enchapada peteriby de 1.83 m. x 0.84 m. x 0.80; 6 sillas tapizadas en telgoplast est. Americano de 0,90 m. x 0,46 m. x 0,43. — Base $ 22.100.— m|n. — Com. 10 o|o. — Bs. Aires, noviembre 20 de 1961. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 1.200 e.24|11-Nº 30.471 D.T. v.27|11|61

# CONVOCATORIAS

## ANTERIORES

### "A"

### ASOCIACION DE SOC. MUTUOS PRIMEROS AUXILIOS DE MUNRO

Munro, noviembre 3 de 1961.

Señor consocio:

Nos es grato invitar a Ud. a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 3 de diciembre próximo a las 10 horas, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

Acta anterior; memoria y balance; renovación de la comisión directiva; nombramiento de 2 socios para firmar el acta.

La asamblea se reunirá con los socios presentes 1|2 hora después de la anunciada, por lo tanto rogamos puntual asistencia.

$ 120.— e.25|11-Nº 42.277 v.28|11|61

### ACTION
**Sociedad Anónima, Marítima y Comercial**
**Continuadora de**
### ACTION
**Sociedad Anónima, Comercial, Industrial Financiera e Inmobiliaria**

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de diciembre de 1961, a las 12 horas, en la sede legal, San Martín 663, primer piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria y de los inventarios, balances generales, cuentas de ganancias y pérdidas e informes del síndico, correspondientes a los ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 1960 y el 30 de junio de 1961.

2º Retribuciones a los directores y síndico.

3º Distribución de utilidades y autorización para adquirir cuatrocientas acciones de Action S. A.

4º Ratificación de lo actuado por el Directorio hasta la fecha.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo 19 del estatuto en cuanto establece la obligatoriedad de depositar sus acciones hasta tres días antes de la fecha de realización de la asamblea, para poder asistir a la misma. — El Directorio.

$ 3.600 e.25|11-Nº 42.191 v.30|11|61

### AROSA
**Sociedad Anónima Industrial y Comercial**

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 9 de diciembre de 1961, a las 10 horas, en el local social, Capitán Ramón Freire 4876, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario y balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 7º ejercicio, vencido el 30 de septiembre de 1961.

2º Consideración de la distribución de utilidades propuesta por el Directorio.

3º Elección de directores titulares y suplentes por el término de un año.

4º Elección de síndico titular y suplente por el término de un año.

5º Emisión de acciones.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

NOTA: Para asistir a la asamblea, hasta tres días antes de la misma, los accionistas depositarán sus acciones o certificado de depósito otorgado por un establecimiento bancario o financiero, en la caja de la sociedad. — El Directorio.

$ 4.400 e.25|11-Nº 42.249 v.30|11|61

### ANGEL ESPIÑO e HIJOS S.A.I. y C.

Segunda convocatoria a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de noviembre de 1961, a las 18 horas en Gaona Nº 3159.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos exigidos por arts 361 y 362 del Código de Comercio; distribución de utilidades, e informe del síndico por el ejercicio cerrado el día 30 de junio de 1961.

2º Revalúo contable ley Nº 15.272.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea. — El Directorio.

$ 1.200 e.25|11-Nº 42.244 v.28|11|61

### ARTECO S. A. Ind. y Com.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 6|12|1961, horas 11, en Av. Corrientes 447, esc. 705, para considerar revalúo contable ley 15.272; documentos art. 347 C. Comercio ejerc. 30|6|61 y distribución de utilidades; aumento de capital autorizado y elección directores, síndicos y dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 1.600 e.25|11-Nº 42.239 v.30|11|61

### AGER
**Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera, Industrial y Comercial**

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 6 de diciembre de 1961 a las 11 horas, en Córdoba 1350, 1º B, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Art. 347, inc. 1º Código de Comercio;

2º Determinación número miembros directorio, elección de directores y de suplentes, si así se resolviera;

3º Elección de síndico titular y suplente;

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 2.400.— e.24|11-Nº 42.089-v.29|11|61

### AGROCOM
**Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera**

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la sede social calle México 1672, el día 5 de diciembre de 1961, a las 18 horas, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 9º ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 1961;

2º Ratificación de las remuneraciones acordadas a miembros del Directorio que han desempeñado tareas permanentes en la administración de la sociedad;

3º Consideración de los intereses devengados por los saldos acreedores de las cuentas particulares de los señores directores;

4º Aumento del capital social a treinta y cinco millones de pesos;

5º Elección de presidente, vicepresidente y cinco vocales titulares. — Designación de síndicos titular y síndico suplente;

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea, deberán depositar en la caja social, con tres días de anticipación, sus acciones o certificados de caución.

$ 4.000.— e.24|11-Nº 42.137-v.29|11|61

### ASOCIACION DE CULTURA ESPIRITUAL ARGENTINA
**Persona Jurídica**

CONVOCATORIA

La Asociación de Cultura Espiritual Argentina, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, para el 10 de diciembre de 1961, a las 10 horas, a realizarse en su sede social, Echeverría 1901, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general e inventario;

2º Renovación parcial de la Comisión Directiva;

3º Renovación de la comisión revisora de cuentas;

4º Extensión actividades al interior;

5º Designación de 2 socios para refrendar el acta.

El Presidente; el Secretario.

$ 480.— e.24|11-Nº 42.125-v.29|11|61

### ANDERSON CLAYTON & CO. S. A. COMERCIAL ALGODONERA ARGENTINA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de noviembre de 1961, a las 11 horas, en la sede de la sociedad, calle Bartolomé Mitre 226, 2º piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la revaluación contable ley 15.272.

2º Considerar la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico correspondiente al ejercicio vencido el 31 de julio de 1961.

3º Consideración de la resolución del Directorio en acta número 306.

4º Destino de utilidades.

5º Elección por un año de siete directores y dos directores suplentes por terminación de mandato.

6º Elección de síndico y síndico suplente por un año.

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea,

Los señores accionistas, para poder asistir a la reunión y participar en las deliberaciones, deben depositar sus acciones o un recibo bancario por las mismas en la tesorería de la sociedad, tres días antes de la asamblea.

Buenos Aires, octubre 27 de 1961. — El Directorio.

$ 4.400 e.23|11-Nº 41.369 v.28|11|61

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 18 al 23|11|61

### ARAUCARIA S.A.I.A.C.F.I.

Convócase a Asamblea Gral. Extraordinaria para el 2|12|1961, a las 9,30 hs., en San Martín 683, of. 43, para tratar:

1º Modificación estatutos y designación accionistas firmar acta.

$ 1.200 e.23|11-Nº 42.019 v.28|11|61

### ARAUCARIA S.A.I.A.C.F.I.

Convócase a Asamblea Gral. Ordinaria para el 2|12|1961 a las 9 hs., en San Martín 683, of. 43, para tratar:

1º Doc. Art. 347 del C. de Comercio al 31|7|61.

2º Elección directores y síndicos titulares y suplentes y designación accionistas firmar acta.

$ 1.200. e.23|11-Nº 42.020 v.28|11|61

### "B"

### BAS
**Sociedad Anónima Comercial e Industrial**

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 5 de diciembre de 1961, a las 12 horas, en el local sito en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña Nº 680, segundo piso, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar el aumento del capital autorizado y la emisión de acciones.

2º Conferir las autorizaciones inherentes a lo que se resuelva.

3º Designar dos accionistas para que en nombre y representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.25|11 Nº 42.168 v.30|11|61

### BRASILIA
**Sociedad Anónima**

Convoca a Asamblea General Ordinaria en Lambaré 980, para el 2 de diciembre de 1961, 11 hs., para tratar

1º Consid. doc. art. 347 Cód. Comer. ejerc. 28|2|1961.

2º Fijación número directores, su elección. Designación síndico titular y suplente.

3º Desig. dos accionistas firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.25|11-Nº 42.165-v.30|11|61

### BACKER & CIA.
**Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y de Transporte**

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 4 de diciembre de 1961, a las 19 horas, en su sede social, sita en Perú 556, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1961:

2º Elección de directores y síndicos;

3º Elevación del capital autorizado de la sociedad:

4º Modificación de los estatutos sociales:

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.25|11-Nº 42.226-v.30|11|61

### BRITALCO
**Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial y Financiera**

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 17 de los estatutos se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el día 5 de diciembre de 1961, a las 16.30 horas, en el local de la calle Reconquista 336 2º piso Of 21, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado.

2º Consideración de la renuncia de los miembros del Directorio, determinación del número de los miembros del nuevo Directorio y designación de éstos.

3º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.24|11-Nº 42.031.v.29|11|61

### BASH S. A.
**Industrial y Comercial**

Convócase a Asamblea Ordinaria para el lunes 4 de diciembre, 1961, a las 16 horas en Bmé. Mitre 472,

ORDEN DEL DIA:

1º Revalúo contable ley Nº 15.272;

2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas e informe del síndico del 5º ejercicio al 31|12|1960;

3º Remuneración de director y síndico;

4º Distribución de utilidades;

5º Fijación del número de directores, elección de titulares y suplentes y síndicos titular y suplente, todos por un año;

6º Designación dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.24|11 Nº 42.123 v.29|11|61

### BALAN S. A.
**Comercial y Financiera**

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de diciembre de 1961 a las 18 horas en Chacabuco 77, primer piso, para tratar:

1º Consideración documentos artículo 347 del Código de Comercio, ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1961;

2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.24|11 Nº 42.127 v.29|11|61

### "BARLAY"
**Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria**

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el 4 de diciembre de 1961, a las 18 horas, en Montevideo 513, 1º piso a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación del lanzamiento a la suscripción efectuada por el Directorio, por sobre el capital autorizado de la sociedad.

2º Aprobación del aumento del capital autorizado hasta la suma de veinticinco millones de pesos moneda nacional de curso legal.

3º Reforma de los estatutos sociales para establecer un nuevo capital autorizado de: $ 50.000.000.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400 e.23|11-Nº 41.961 v.28|11|61

### "C"

### CONCENTRACION DE FLORICULTORES
**Sociedad Anónima**

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 6 de diciembre de 1961, que se celebrará a las 9 horas en su local social, Avda. Libertador General San Martín Nº 222, para tratar el siguente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico y distribución de las utilidades, correspondientes al 28º ejercicio social terminado el 30 de septiembre de 1961.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Los accionistas deben depositar sus acciones hasta 2 días antes del fijado para la Asamblea en la Administración de la sociedad o presentar un certificado de depósito en algún banco oficial o particular.

Buenos Aires, 24 de octubre de 1961. — El Presidente.

$ 3.600.— e.25|11-Nº 42.152-v.30|11|61

### CONCENTRACION DE FLORICULTORES
**Sociedad Anónima**

CONVOCATORIA

Por resolución del H. Directorio, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 6 de diciembre de 1961, que se celebrará a las 10 horas, en su local social, Avda. Libertador General San Martín Nº 222, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Autorizar al H. Directorio para modificar la parte pertinente de los estatutos de Concentración de Floricultores S. A., estableciendo un nuevo plazo de duración de la misma de treinta años, ya que la vigencia del actual termina el 7 de enero de 1964.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Los accionistas deben depositar sus acciones hasta 2 días antes del fijado para la Asamblea en la administración de la sociedad o presentar un certificado de depósito en algún banco oficial o particular. — El presidente.

$ 3.200.— e.25|11-Nº 42.153-v.30|11|61

### COMPAÑIA GENERAL INMOBILIARIA, S. A.

CONVOCATORIA

Cítase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 6 de diciembre de 1961, a las 17.30 horas, en el local de la calle Sarmiento 559, escritorio 95, Capital, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos mencionados en el artículo 347 del Código de Comercio correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1961.

2º Elección de síndico titular y suplente por un año.
3º Revalúo contable Ley 15.272.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires noviembre 22 de 1961. — El Directorio.
$ 2.800.— e.25|11-Nº 42.173.v.30|11|61

**C L A R I F I X**
**S. A. C. e I.**
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 27|11|61, a las 17 horas, en los escritorios sitos en la Av. Pte. R. Sáenz Peña 740, 6º piso, Capital, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital autorizado, y
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 640.— e.25|11-Nº 42.265-v.27|11|61

**CINEPA, S. A.**
Convócase Asamblea Ordinaria el 6 diciembre 1961, en Diagonal Norte 547, piso 2º, a 17 horas; considerar documentos Art. 347. C. C. al 31|7|61; Elección síndicos y dos accionistas firmar acta. — El Directorio.
$ 1.200.— e.25|11-Nº 42.159.v.30|11|61

**CLUB DE PESCADORES**
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Buenos Aires, noviembre de 1961.
Estimado consocio:
De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 39º, inciso "a" de los estatutos sociales, convócase a los Sres. asociados a la Asamblea General Ordinaria, a efectuarse el día 10 de diciembre del corriente año, en el local social Av. Sarmiento y Av. Costanera R. Obligado, a las 9 horas, para considerar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos socios para que firmen el acta de la asamblea conjuntamente con el presidente y secretario de actas.
2º Designación de la comisión escrutadora de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 77º, inciso "b" de los estatutos.
3º Consideración de la memoria, balance, cuenta de gastos y recursos, inventario e informe de los revisores de cuentas, correspondientes al ejercicio 1960|1961.
4º Fijación de la cuota de ingreso, de acuerdo con el artículo 14º, inciso "b" de los estatutos.
5º Fijación de la cuota mensual, de acuerdo con el artículo 14º, inciso "c" de los estatutos.
6º Consideración del proyecto de ampliación del edificio social.
7º Renovación parcial de la comisión directiva, debiendo elegirse: secretario de actas y ocho vocales titulares, por el término de dos años; cinco vocales suplentes, por un año; cuatro miembros del tribunal de honor, por dos años y tres revisores de cuentas, por un año, todos por el término de mandato.
Encarecemos a Ud. su asistencia y permítanos recordarle que la presente es la única citación y que la asamblea se llevará a cabo media hora después de la anunciada, con cualquier número de socios presentes, de acuerdo a lo que establecen los estatutos.
Nos es muy grato saludar a Ud. con nuestra mayor consideración. — José María Menéndez, presidente. — Valentín Germano, secretario.
$ 672.— e.24|11-Nº 42.055.v.27|11|61

**COMPAÑIA ARGENTINA DE NAVEGACION DE ULTRAMAR, S. A.**
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el 2 de diciembre de 1961, a las 9 horas, en 25 de Mayo 460, para considerar,
1º Documentos mencionados en el artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio correspondientes al ejercicio cerrado el 30|6|1961.
2º Elección de directores y fijación de su número.
3º Elección de síndicos.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.
$ 2.000.— e.24|11-Nº 42.053.v.29|11|61

**CENTRO DE JEFES Y OFICIALES MAQUINISTAS NAVALES**
CONVOCATORIA
Asamblea General Extraordinaria para el 15|12|61. — La honorable comisión directiva invita a los señores socios, a la Asamblea General Extraordinaria, que se efectuará el 15 de diciembre de 1961, a las 17 horas, en Libertad 1668, Capital, para considerar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura del acta de la asamblea anterior.
2º Nombramiento de ocho (8) miembros de la honorable comisión directiva: Un (1) tesorero, un (1) pro-secretario, cuatro (4) vocales titulares y dos (2) vocales suplentes, según resolución asamblea 28|9|61.
3º Subsidio por fallecimiento.
4º Pedido de reincorporación del señor Félix Rubir.
5º Designación de dos (2) socios para la firma del acta.
Buenos Aires, 21 de noviembre de 1961. — Luis C. Quaglini, presidente.
$ 280.— e.24|11-Nº 42.036.v.29|11|61

**CIFRA S. A.**
**Comercial, Industrial, Financiera, Rural y Asesora**
CONVOCATORIA
Comunícase la emisión de las series 2ª, 3ª, 4ª y 5ª de acciones ordinarias por valor de m$n. 800.000. — El Directorio.
$ 480.— e.24|11 Nº 42.139 v.27|11|61

**CABAÑA Y TAMBOS**
**Sociedad Anónima Agropecuaria, Inmobiliaria, Comercial e Industrial**
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 4 de diciembre de 1961 a las 15 horas, en su sede social, calle Reconquista 165, Capital, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos art. 347 inc. 1º, Código de Comercio, ejercicio cerrado el 31 de julio de 1961;
2º Remuneración directores y síndico;
3º Fijación del número de directores y elección de los mismos, de síndicos y de dos accionistas para firmar el acta.
$ 2.400.— e.24|11 Nº 42.126 v.29|11|61

**COFIMA**
**Compañía Sud Americana de Financiación, Industrias y Mandatos, (S. A.)**
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 5 de diciembre de 1961, a las once horas en la calle Chacabuco 151, Capital Federal, para considerar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentos Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio cerrado al 31 de agosto de 1961.
2º Determinación del número de directores y su nombramiento así como del síndico titular y síndico suplente.
Buenos Aires, noviembre 15 de 1961. El Directorio.
$ 2.000 e.23|11-Nº 41.972 v.28|11|61

**CARTONERIA ACEVEDO**
**Sociedad Anónima, Comercial e Industrial**
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 4 de diciembre de 1961, a las 11 horas, en Franklin 640|48, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al primer ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1961;
2º Distribución de utilidades;
3º Ratificación de las remuneraciones a directores, de acuerdo con el artículo 12 del estatuto;
4º Fijar el número de directores;
5º Aumento del Capital Autorizado;
6º Elección de directores y síndicos;
7º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.200.— e.23|11-Nº 42.018-v.28|11|61

**CAMARA DE COMERCIO ARGENTINO - PARAGUAYA**
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea Ordinaria para el miércoles 6 de diciembre 1961, a las 11 horas, en el local social (25 de Mayo 158).
ORDEN DEL DIA:
1º Memoria y balance del ejercicio XXXIII (1960-61) incluso inventario, cuenta gastos y recursos e informe del Organo de Fiscalización;
2º Elección de vicepresidentes 1º y 2º, 3 vocales titulares y 4 suplentes;
3º Monto de la cuota social;
4º Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea.
Esta sesionará válidamente con cualquier número transcurrida media hora de espera. (Estatutos art. 40).
Eudoro Acosta Flores, secretario.
$ 480.— e.23|11-Nº 41.969-v.28|11|61

"D"

**D E C L A S**
**Sociedad Anónima, Constructora, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria**
Convócase Asamblea Extraordinaria el día 15 de diciembre 1961, a las 9.30 horas, en Avda. Belgrano Nº 3252, Capital Federal, para tratar
ORDEN DEL DIA:
Reforma del estatuto (art. 1º), cambio de nombre de la sociedad. — El Directorio.
$ 1.200.— e.25|11-Nº 42.223-v.30|11|61

"E"

**ESTABLECIMIENTOS EL MAGO S.A.C.I.A.F. e I.**
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
1ra. CONVOCATORIA
De acuerdo con lo dispuesto por el art. Nº 26 del estatuto social, el Directorio ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 4 de diciembre de 1961, a las 18 horas en el local social calle Pedro Lozano 3725, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la documentación del Art. 347 del Código de Comercio y distribución de utilidades.
2º Elección de ocho directores titulares y ocho suplentes y un síndico titular y otro suplente.
3º Retribución a los directores y síndico.
4º Revalúo contable, Ley 15.272 su aprobación y destino.
5º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de asamblea.
Buenos Aires, noviembre 20 de 1961. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia y voto deberán depositar los certificados de acciones o recibos de los bancos en la caja de la sociedad Pedro Lozano 3725, Capital Federal, hasta el día 29 de noviembre de 1961, inclusive, como lo prescribe el artículo 24 de los estatutos sociales.
$ 4.000.— e.24|11-Nº 42.030.v.29|11|61

**EDECO EMPRESA DE CONSTRUCCIONES S. A. C. I. F.**
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea Extraordinaria para el 4 de diciembre de 1961, a las 18 horas, en Avenida Belgrano 836, para considerar:
1º Reforma del estatuto;
2º Conferir las autorizaciones inherentes a todo cuanto se resuelva;
3º Designar dos accionistas para que en nombre y representación de la asamblea aprueben y firmen el acta.
$ 1.600.— e.24|11 Nº 42.099 v.29|11|61

**ETRA**
**S. A. Industrial, Comercial y Financiera**
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 4 de diciembre de 1961 a las 18.30 horas en el local social 11 de setiembre 3468 para tratar,
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento de capital;
2º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.24|11 Nº 42.097 v.29|11|61

**ESTABLECIMIENTO TORMETAL**
**Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria, Sociedad en Comandita por Acciones**
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de noviembre de 1961, a las 18 horas, en Portela 741, Capital Federal, para tratar lo siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al primer ejercicio cerrado el día 31 de julio de 1961;
2º Elección de síndico titular;
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Nota: Se recuerda los señores accionistas la disposición del artículo 17 del estatuto social, a los efectos del depósito de acciones.
$ 2.800.— e.23|11-Nº 41.985-v.28|11|61

"F"

**FITECO S.A.I.C.F. e I.**
Conv. Asamblea Ordinaria día 6|12|61 15 horas Lavalle 710, 2º "A": Considerar Docs. Art. 347, C. Comercio, ejercicio 30|6|61: distrib. utilidades y elección directores, síndicos y accionistas firmar acta. — El Directorio.
$ 1.200.— e.25|11-Nº 42.162.v.30|11|61

**FABRICA ARGENTINA DE PRODUCTOS ELECTRICOS, S. A.**
Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 4 de diciembre de 1961, a las 16.30 horas, en el local social, calle Vedia y Avenida Forest, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Fusión con Philips Argentina, S. A. de Lámparas Eléctricas y Radio, mediante la absorción de nuestra sociedad por la nombrada.
2º Resoluciones y medidas emergentes de la decisión que se adopte sobre el punto anterior.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 2.000.— e.24|11-Nº 42.034.v.29|11|61

**FORESTADORA DEL LIMAY, S. A. Agropecuaria, Financiera, Inmobiliaria, Comercial e Industrial**
CONVOCATORIA
Se convoca por segunda vez a Asamblea Ordinaria para el 29 de noviembre de 1961, horas 21, en Perú 743, 11º piso, Dept. 67, para tratar:
1º Considerar documentos artículo 347, del C. Com., ejercs. 30|6|60 y 61.
2º Elección de síndicos y dos accionistas para firmar el acta.
3º Aumento del capital autorizado. — El Directorio.
$ 960.— e.24|11-Nº 42.048.v.27|11|61

**FICOMEX S. A. C. e I.**
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la calle Corrientes 3270, el día 4 de diciembre de 1961, a las 18 y 30 horas, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos art. 347 Código de Comercio, ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1960 y distribución de utilidades;
2º Retribución a directores y síndico;
3º Consideración del revalúo contable Ley 15.272 y destino de su importe;
4º Elección de nuevo Directorio;
5º Elección de síndico titular y suplente;
6º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.24|11-Nº 42.109-v.29|11|61

**F I N A C O**
**Sociedad Anónima, Comercial e Industrial**
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de diciembre de 1961, a las 10 horas, en Avenida Corrientes 485, piso 3º, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la memoria, balance general e inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico sobre los mismos, correspondientes al XXIX ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1961;
2º Distribución de utilidades;
3º Remuneración del síndico saliente y elección de síndicos titular y suplente por un año;
4º Destino reserva especial;
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Para tener derecho a concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán cumplir con la disposición del artículo 19 del estatuto social. — El Directorio.
$ 3.200.— e.23|11-Nº 42.011-v.28|11|61

"G"

**GRAFICA NORSUR**
**Sociedad Anónima de Ediciones y Publicaciones**
CONVOCATORIA
El Directorio convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 4 de diciembre de 1961, a las 17 horas; en el local sito en Avda. R. S. Peña 788, 2º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA
1º) Considerar el aumento del capital,
2º) Conferir las autorizaciones inherentes a todo cuato se resuelva.
3º) Designar dos accionistas para que en nombre y representación de la Asamblea aprueben y firmen el Acta.
El Directorio.
$ 2.400.— e.24|11 Nº 42.045 v.29|11|61

**G A B A C O**
**Sociedad Anónima de Construcciones Civiles**
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 5 de diciembre de 1961, a las 18 horas en Alsina 1441, 5º piso, para tratar.
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, y retribución de directores, gerentes y síndico, ejercicio 30|6|61. Distribución de utilidades.
2º Distribución de dividendos en acciones liberadas, por saldo de revalúo contable.
3º Elección de síndicos y dos accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, noviembre 20 de 1961. — El Directorio.
$ 2.000.— e.23|11-Nº 41.980-v.28|11|61

**GARCIA TUÑON S. A.**
**Industrial y Comercial**
Convócase Asamblea Extraordinaria el 4|XII|1961, hs. 9.30 en Campana 1857, para tratar:
1º Adquisición activo y pasivo de "A. García Tuñón. S. R. L."; forma de pago;
2º Aumento capital autorizado;
3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.200.— e.24|11-Nº 42.085-v.29|11|61

"H"

**HORIZONTE**
**Compañía Argentina de Seguros Generales S. A.**
Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 5 de diciembre de 1961, a las 11 horas, en nuestra sede social Maipú 231 para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA
1º) Designación de dos señores accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.
2º) Proyecto de reforma a los artículos 4º y 8º de los Estatutos sociales.
El Directorio.
$ 1.000.— e.24|11 Nº 42.049 v.29|11|61

"I"

**INDUSCAL**
**Sociedad Anónima Minera, Industrial y Comercial**
**Junín 1255 — Capital Federal**
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 5 de diciembre de 1961, a las 17 horas, en la sede social de la calle Junín 1255, para considerar:

1º Los documentos del art. 347, Inciso 1 del Código de Comercio, del ejercicio a 30 de junio de 1961.

2º Elegir directores, síndicos y designación de accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.25|11-Nº 42.256-v.30|11|61

**INDUSTRIAS RING S. A.**
**Comercial, Industrial y Agropecuaria**

Convócase accionistas para Asamblea General Extraordinaria el día 7 de diciembre de 1961, hora 9, en J. Salguero 1973, D. 13, Capital, para tratar:

1º Ratificación del aumento del capital autorizado a m$n. 10.000.000.— y la emisión de acciones;

2º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.25|11-Nº 42.237-v.30|11|61

**INDUSTRIAS GRAFICAS ICE**
**Sociedad Anónima**

Convócase accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 6 diciembre 1961, a las 15 hs., en Sarmiento 309, 7º p. para tratar:

1º Aprobación documentos art. 347 del Código de Comercio, ejercicio cerrado 30|6|61. Distribución utilidades;

2º Nombramiento de directores y síndicos;

3º Designación dos accionistas firma acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.25|11-Nº 42.202-v.30|11|61

"J"

**JORGE DESCOTTE, S.A.I.C.I.F.**

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 5 de diciembre de 1961, a las 16 horas en Cerrito 136, 2º "C" para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Ampliación del capital.

2º Reforma de los artículos 6º 7º y 9º del estatuto.

3º Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.25|11-Nº 42.154-v.30|11|61

"L"

**"LAS LOMAS"**
**Soc. en Comandita por Acciones**
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores socios de: "Las Lomas" Sociedad en Comandita por acciones, a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de noviembre de 1961, a la hora diez, en su local sito en la calle Alsina 930, de la Capital Federal, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Elección del socio que presidirá la asamblea.

2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas. Proyecto de distribución de utilidades, e informe del síndico correspondientes al ejercicio social cerrado el 31 de julio de 1961.

3º Elección de síndico titular por un ejercicio.

4º Elección de dos socios para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, noviembre 22 de 1961.

$ 1.680.— e.25|11-Nº 42.248-v.28|11|61

**LERMA**
**Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agrícola Ganadera**
CONVOCATORIA

Convócase por cinco días a los señores accionistas de Lerma Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agrícola Ganadera a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 5 de diciembre de 1961 a las 12 horas, en Paraná 1195, piso 1º, Dpto. "A", para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado de la sociedad.

2º Modificación de los estatutos sociales.

3º Consideración de las renuncias del síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.400.— e.25|11-Nº 42.255-v.30|11|61

**LA URUGUAYA ARGENTINA**
**Compañía de Seguros Sociedad Anónima**
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 4 de diciembre de 1961 a las 17 horas, en el local social, calle Lavalle Nº 1454, piso 1, cuerpo 2, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación actuación Directorio provisional,

2º Fijación número directores; designación directores y síndicos.

3º Designación dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.23|11-Nº 41.998-v.28|11|61

**LAN MER VENTAS S. A. C.**
**Balance General al 31 de julio de 1961**
CONVOCATORIA

A Asamblea General Ordinaria para el 2 de diciembre de 1961, a las 8.30 horas, en Corrientes Nº 2532, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación del aumento de capital resuelto por asamblea extraordinaria del 29 de noviembre de 1958 y 30 novbre. de 1959 y emisiones de acciones dispuestas por reunión de Directorio del 5 de diciembre de 1959.

2º Aprobación de los documentos del artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, del ejercicio 31|7|1961.

3º Elección de tres directores titulares y dos directores suplentes, con mandato por dos años.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para la firma del acta. — El Directorio.

$ 3.200.— e.23|11-Nº 42.022-v.28|11|61

"M"

**MIDLAND COMERCIAL S. A.**
Nº 5899
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL
EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 5 de diciembre de 1961, a las 18.30 horas en la sede social, calle Belgrano Nº 990, 7º piso, Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designar dos accionistas escrutadores y para que suscriban el acta.

2º Ratificación de las características de las acciones ordinarias tipo "A" y "B" emitidas por el Directorio de la Sociedad, en pago del dividendo en acciones ordinarias liberadas aprobado por la Asamblea General Ordinaria de accionistas de fecha 29 de abril ppdo.

3º Modificación de los artículos 11º 16º y 17º de los estatutos sociales, de acuerdo con el texto depositado en la secretaría de la sociedad a disposición de los señores accionistas.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la sede de la sociedad o bien un certificado que acredite su depósito en una institución bancaria, tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, 30 de octubre de 1961. — El Directorio.

$ 3.600.— e.25|11-Nº 42.259-v.30|11|61

**MARINUCCI HERMANOS**
**Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Agraria**
CONVOCATORIA ORDINARIA

Cítase a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 9 de diciembre de 1961, a las 10 horas, en la sede societaria calle José L. Suárez 19, Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Estados que prescriben los artículos 347, inciso 1º y 361 del Código de Comercio, con valor al 31 julio 1961;

2º Distribución de utilidades, con aplicación del artículo 18 de los estatutos;

3º Nombramiento de síndicos titular y suplente;

4º Aumento de capital;

5º Informe sobre revalúo de bienes inmuebles;

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.

Buenos Aires, noviembre 18 de 1961. — El Directorio.

$ 2.800.— e.24|11-Nº 42.130-v.29|11|61

**M. G. CAMBESES E HIJO**
**Sociedad Anónima Industrial y Comercial, Financiera e Inmobiliaria**
**Luis Sáenz Peña 1931 - Capital**

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de noviembre de 1961, en el local de la calle Lavallle Nº 1672, 1er. piso A, Capital, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al balance general finalizado el 31 de julio de 1961.

2º Determinación del número de directores, y su elección.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.23|11-Nº 42.000-v.28|11|61

"O"

**O. HAYMAN S. A.**
**Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera**

Convoca a Asamblea Ordinaria para el 4|12|61, 18.30 horas, Canning 1610. — Tratar:

1º Consideración documentos art. 347 del Código de Comercio al 31|8|61 y destino de las utilidades;

2º Remuneraciones del Directorio y síndico titular;

3º Elección síndicos;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.25|11-Nº 42.212-v.30|11|61

**O G A**
**S. A. C. I. I. y F.**
**Construcciones**
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 5 de diciembre de 1961, a las 11 horas, en Lavalle 557.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico al 30 de septiembre de 1961;

2º Elección de directores, previa determinación de su número;

3º Elección de síndicos;

4º Remuneración del síndico;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El presidente.

$ 2.800.— e.24|11-Nº 42.071-v.29|11|61

**OSRAM ARGENTINA S. A. C. I.**

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el 4|12|61, a las 17 horas, en Reconquista 336, piso 11, Dep. X, Capital, para tratar:

Elección de 2 accionistas para firmar y aumento de capital. — El Directorio.

$ 1.200.— e.23|11-Nº 41.965-v.28|11|61

**ORO BLANCO, S. A.**
**Industrial, Comercial y Financiera**
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 4 de diciembre de 1961, a las diez horas, en Corrientes 544, 4º piso, Capital, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del artículo 347 del C. de Comercio, finalizado el 31 de octubre de 1961.

2º Remuneración a los directores (artículo 12º).

3º Elección del síndico titular y suplente.

4º Aumento del número de directores

5º Aumento del capital autorizado.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800. — e.23|11-Nº 41.909-v.28|11|61

"P"

**PIREO**
**Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria**
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 7 de diciembre, a las 18 horas, en 25 de Mayo 158, 1º piso, para considerar

ORDEN DEL DIA:

1º Designar directores y síndicos;

2º Designar accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.25|11-Nº 42.258-v.30|11|61

**PHILIPS ARGENTINA**
**S. A. de Lámparas Eléctricas y Radio**
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 4 de diciembre de 1961, a las 15 horas, en el local social calle Vedia 3892, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA

1º) Autorización al Directorio para emitir acciones mediante la capitalización total o parcial del saldo revalúo contable ley 15.272 según balance al 31|12|60.

2º) Fusión con la sociedad Fábrica Argentina de Productos Eléctricos S. A. mediante la absorción de esta última por nuestra sociedad.

3º) Resoluciones y medidas emergentes de la decisión que se adopte sobre el punto anterior.

4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

El Directorio.

$ 2.800.— e.24|11 Nº 42.033 v.29|11|61.

"R"

**RETAMO ARGENTINA**
**Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera**
**(Nº 10.423)**
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 7 de diciembre de 1961, a las 11 horas, en el local social, Chacabuco 154, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, del ejercicio terminado al 30 de septiembre de 1961;

2º Remuneración gerente y síndico;

3º Distribución de utilidades;

4º Elección síndico titular y suplente;

5º Aumento de capital;

6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

Nota: De acuerdo en lo dispuesto en el art. 15º de los estatutos, para que los accionistas puedan tomar parte en la asamblea, deberán depositar previamente en la Caja de la Sociedad, calle Chacabuco 154, sus acciones o un recibo bancario de las mismas, con tres días de anticipación por lo menos, al señalado para la reunión.

$ 3.200.— e.25|11-Nº 42.189-v.30|11|61

**RURALIA S. A.**
**Agr., Gan., Inmob., Com., Ind. y Financiera**
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 9 de diciembre de 1961, a las 16 horas, en Bartolomé Mitre 519, of. Nº 10, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos art. 347, del Código de Comercio, ejercicio al 30|6|61;

2º Elegir directores y síndicos;

3º Aumento de capital;

4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Presidente.

$ 2.000.— e.25|11-Nº 42.183-v.30|11|61

**RHODIASETA ARGENTINA**
**Sociedad Anónima para la Fabricación y Transformación de Hilados y Derivados**
ASAMBLEA GENERAL
EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 5 de diciembre de 1961, a las 9 horas, en su sede social calle Rioja 301, 4º piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Aumento del Capital Suscripto de m$n. 15.000.000.— a m$n. 21.000.000.— mediante la emisión de m$n 6.000.000.— en acciones liberadas, integrándose por la utilización del Saldo de Revalúo Contable;

2º) Aumento del Capital Suscripto de m$n. 21.000.000.— a m$n. 40.000.000.—, mediante la emisión de m$n. 19.000.000 en acciones liberadas, integrándose por la utilización la Reserva de Previsión General;

3º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

El Directorio.

$ 3.200.— e. 24|11 Nº 42.038 v.29|11|61.

**RICARDO P. HAAS**
**Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria**

Por resolución del Directorio convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día nueve de diciembre del corriente año mil novecientos sesenta y uno, a las 12 horas, en su sede de la calle Maipú 849, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital social autorizado por el artículo 4º, de los Estatutos, a la suma de cincuenta millones de pesos moneda nacional (m|n. pesos 50.000.000.—), determinando series y tipos de las acciones respectivas

2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

NOTA: Los señores accionistas deberán depostiar sus títulos o certificados de depósitos bancarios tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

$ 2.800.— e.24|11-Nº 42.068-v.29|11|61

**RIO CUARTO MOTOR S. A.**
**Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria**
Nº de Registro 1003
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 4 de diciembre de 1961, a las 18 horas, en la Avda. Corrientes 1296, 3er. piso, oficina 34, para tratar:

1º Nombramiento de un secretario ad hoc para que actúe en la asamblea.

2º Consideración documentos art. 347 del Cód. Comercio, ejercicio 31 agosto 1961.

3º Distribución utilidades.

4º Elección directores, síndicos titular y suplente y dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.400.— e.24|11-Nº 42.098-v.29|11|61

**PROSINA S. A. I. y C.**
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 5 de diciembre de 1961, a las 10 horas, en Cerrito 1140, 1er. piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio económico cerrado el 30|9|61:

2º Elección de síndico titular y suplente;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.24|11-Nº 42.083-v.29|11|61

"S"

**SEVEN-UP CONCESIONES**
**Sociedad Anónima, Industrial y Comercial**
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 4 de diciembre de 1961, a las 10 horas, en el local so-

cial de Avenida San Juan Nº 3334, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea;

2º Aumento del capital social;

3º Nombramiento de directores suplentes.

Buenos Aires, noviembre 22 de 1961. — El Directorio

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el artículo 23 de los estatutos que para poder asistir a la asamblea deberán depositar en la sede social con 3 días de anticipación por lo menos, sus acciones o certificados de depósito de Bancos.

$ 2.800.— e.25|11-Nº 42.182-v.30|11|61

**SANTA ADELA**
**Sociedad en Comandita por Acciones**
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 1º de diciembre de 1961 a las 18 horas, en Sarmiento 643, escritorio 133, para considerar el sigueinte

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del balance general, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de octubre de 1961.

2º Distribución de las utilidades.

3º Designación de administradores y síndico.

4º Facultar al socio comanditario a efectuar retiros.

5º Venta de la propiedad Libertad Nº 863|5|7 de esta ciudad.

6º Arrendamiento campos en Balcarce

7º Hipoteca sobre propiedad Paraguay Nº 1867|69 de esta ciudad.

8º Ampliación facultades a los administradores a designar. — Los Administradores

$ 2.800.— e.24|11-Nº 42.111-v.29|11|61

**SAFICO**
**Soc. Anón. Financiera y Comercial**
Nº 1916

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 6 de diciembre de 1961, horas 12, en Corrientes 456, piso 20, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, ejercicio 31|8|61.

2º Elección del Directorio, síndico y síndico suplente y dos accionistas para firmar el acta.

3º Renovación autorización Directorio para adquirir acciones de la sociedad conforme artículo 343 Código de Comercio.

4º Revalúo contable, Ley 15.272. — El Directorio.

$ 2.400.— e.24|11-Nº 42.124-v.29|11|61

**SOCIEDAD ANONIMA**
**M. S. BAGLEY & CIA LTDA.**
**Registrada bajo el Nº 558**

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria el día 4 de diciembre de 1961, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Montes de Oca 169, con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta de la asamblea, de acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos.

2º) Consideración de los documentos prescriptos en el artículo 347 inc. 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1961.

3º) Revalúo Contable Ley Nº 15.272.

4º) Elección de tres Directores Suplentes y Síndico y Síndico Suplente.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deben depositar sus acciones en la Caja Social, o la correspondiente constancia de depósito de las mismas en un establecimiento bancario, hasta el día 1º de diciembre de 1961. — Buenos Aires, 21 de noviembre de 1961. — El Secretario.

$ 3.600.— e.24|11 Nº 42.041 v. 29|11|61.

**STAFFORD - MILLER (ARGENTINA)**
**S. A. Comercial e Industrial**
CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 4 de diciembre de 1961, a las 10 horas, en Cangallo 456, 1er. piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Aumento del capital autorizado y emisión de acciones;

2º) Conferir las autorizaciones inherentes al caso;

3º) Ratificar los nombramientos de Directores;

4º) Designar dos Accionistas para que en nombre y representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta.

El Directorio.

$ 2.400.— e.24|11 Nº 42.047 v.29|11|61.

**S. A. NESTLE**
**de Productos Alimenticios**
**Registro Nº 2735**
CONVOCATORIA
A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el 5 de diciembre de 1961, a las 10 horas, en la sede social, Avda. Santa Fe Nº 1126, piso 1º, Capital Federal, a fin de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Aumento del capital autorizado en m$n. 50.000.000.— o sea hasta la suma de m$n. 550.900.000, conforme al Artículo quinto de los estatutos.

2º) Destino del saldo del revalúo contable de los activos-ley 15.272.

3º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

Nota: Conforme al artículo 11º de los Estatutos, los señores accionistas, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar en la caja de la Sociedad sus acciones o el correspondiente recibo bancario de las mismas con tres días de anticipación, por lo menos, al señalado para la reunión.

$ 3.200.— e.24|11 Nº 42.054 v.29|11|61.

**Sociedad Anónima**
**Financiera e Industrial Argentina**
**SAFINA**
CONVOCATORIA

Convócase Asamblea General Extraordinaria para el día 4 de diciembre de 1961 a las 16 horas, en Avenida Corrientes 569, 10º piso, para considerar,

ORDEN DEL DIA:

1º Disolución anticipada de la sociedad;

2º Designación de dos accionistas para que, en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta respectiva. — El Presidente.

$ 1.600.— e.23|11 Nº 41.967 v.28|11|61

**S. L. E. S. I.**
**Soc. An. I. C. F. e I.**

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 2 de diciembre de 1961, a las 10 horas en Avenida Callao 353, piso 3º, "B", para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Artículo 347 Código de Comercio, ejercicio cerrado el 30|9|61;

2º Designación de número y elección nuevo directorio;

3º Elección de síndicos, titular y suplente;

4º Aumento del capital autorizado;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Se recuerda a los accionistas que deberán depositar sus acciones en la sociedad o presentar certificado bancario que acredite su depósito, hasta tres días antes de la asamblea.

$ 2.800.— e.23|11 Nº 41.949 v.28|11|61

"T"

**"30 DE OCTUBRE"**
**Sociedad Anónima Comercial, Rural, Financiera e Inmobiliaria**

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 4 de diciembre de 1961, a las 11 horas, en Venezuela 637, para considerar:

1º Los documentos del Art. 347, inciso 1º del Código de Comercio del ejercicio cerrado al 30 de junio de 1961.

2º Retribución a los directores y síndico y distribución de las utilidades.

3º Determinación del número de miembros que tendrá el nuevo Directorio y elección de los mismos.

4º Elección de síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Presidente.

$ 2.400.— e.25|11-Nº 42.160.v.30|11|61

**T R A F A L G A R S. A.**

CONVOCATORIA Y

ORDEN DEL DIA:

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 8 de diciembre de 1961, a las ocho horas, en el local de la calle Florida 048, 1er. piso, de la Capital Federal, a efectos de considerar:

Memoria, balance, inventario, cuadro de ganancias y pérdidas correspondientes al primer ejercicio. Reforma de estatutos. Designación del nuevo Directorio. Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.25|11-Nº 42.215-v.30|11|61

**TECLA, S.A.C.I.I.F.**
**Av. R. Sáenz Peña 616, Buenos Aires**

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 6 de diciembre de 1961, a las 18 horas, en su sede social, Av. Roque Sáenz Peña 616, piso 1º, Of. 4, de Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Ampliación de capital.

2º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.25|11-Nº 42.142.v.30|11|61

**TEOFILO V. BORDEU S. A.**
**Ganadera, Agrícola, Comercial, Minera, Inmobiliaria y Financiera**
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 11 de diciembre 1961, a las 12 horas, en 25 de Mayo 267, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347 Código Comercio, ejercicio 30|9|61

2º Ratificación de todo lo actuado por el directorio;

3º Distribución de utilidades;

4º Elecció de tres directores y síndico titular y suplente;

5º Designación dos accionistas para firmar el acta. — El directorio.

$ 2.400.— e.23|11 Nº 42.003 v.28|11|61

**TALLERES METALURGICOS NAVALES ANGLO ARGENTINOS**
**S. A. Ind. y Com.**

Convócase a Asamblea Ordinaria 4 diciembre 1961, 15 horas, en Azopardo 1345,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347 del Código de Comercio, ejercicio 30 junio 1961;

2º Revaluación contable ley 15.272 y su destino;

3º Fijación número directores titulares, su elección y dos suplentes;

4º Elección síndico titular y suplente;

5º Reforma estatutos, aumento capital;

6º Designación dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 1.440.— e.23|11 Nº 41.954 v.25|11|61

$ 960.— e.27|11-Nº 42.005-v.28|11|61

"V"

**VIAL ARGENTINA S. A.**
**Caminos y Construcciones**
**Comercial, Industrial, Inmobiliaria**
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 5 de diciembre de 1961, a las 17 hs., en la Avda. Pte. R. S. Peña 760, 4º piso, oficina 409, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos en el art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al XVIII ejercicio cerrado el 30 de junio de 1961.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400. —e.25|11-Nº 42.231-v.30|11|61

**V I D C A R**
**Sociedad en Comandita por Acciones**

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 5 de diciembre, a las 10 horas, en Velasco 409, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA

1º Consideración documentos prescriptos art. 347 del Código de Comercio.

2º Elección de un síndico titular y un suplente.

3º Designar (2) accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.25|11-Nº 42.230-v.30|11|61

"Z"

**Z. L O P E Z**
**Sociedad Anónima**
**Comercial e Industrial**
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 7 de diciembre de 1961, a las 18 horas, en la sede social, Concepción Arenal 3893, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentación, art. 347, inc. 1) del Código Comercio, correspondiente ejercicio cerrado al 30|4|1961.

2º Aumento del capital autorizado y emisión de acciones.

3º Aprobación revalúo contable, Ley 15.272, y destino del mismo.

4º Fijación del número de directores; elección de los mismos. Designación de síndico titular y suplente y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.25|11-Nº 42.224-v.30|11|61

## TRANSFERENCIAS
### ANTERIORES

"A"

Al comercio: Valentín Rodríguez avisa que ha comprado al señor Felipe N. Molina el negocio del ramo de venta de golosinas, sito en el ANDEN SUD de la ESTACION LIMA de la LINEA "A" de subterráneos, haciéndose cargo de activo y pasivo con retroactividad al 3 de noviembre de 1959. Reclamos de ley y domicilio de partes en el negocio.

$ 1.200.— e.25|11-Nº 42.235-v.30|11|61

Se hace saber por cinco días que Francisco Marcelino José González Peirano, Pedro Caibano e Israel Palais, como únicos integrantes de "Norte" S. R. L., domiciliados en Viamonte 1481, p. 3, venden a don Eusebio Ruiz, domiciliado en la calle Santa Fe 3242, el "garage" y depósito ubicado en AV. JUAN B. JUSTO 1388|90. Reclamaciones de ley, escribanía Silva Garreton, Av. Roque S. Peña 615, donde constituyen domicilios las partes.

$ 1.200.— e.25|11-Nº 42.216-v.30|11|61

Vázquez, Lema & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Venezuela 1525, Capital, avisan que Pedro Vázquez, Rosendo Vázquez y Carlos Andino venden a Ramiro Sánchez, Faustino Fidalgo, Faustino Cancela, José María López, Augusto García y Graciano Ramos, el negocio de restaurant, despacho de bebidas alcohólicas y catorce (14) mesas en la acera, sito en AVENIDA CORONEL ROCA 1394|400, Capital. Domicilio partes, reclamos ley, n|oficinas.

$ 1.600.— e.25|11-Nº 42.185-v.30|11|61

E. Beade y Cía. (sucesores de Fernández, Beade y Cía.), martilleros, Humberto 1º Nº 641, T. E. 30-1828, avisan que María Angustia Frade de Pumar vende a Luis Rivero y Antonio Pumar, su negocio de hotel alojamiento sito en ALBERTI Nº 75, Capital. Docilio partes mismo negocio. Reclamo ley, nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.24|11-Nº 42.090-v.29|11|61

Avisa José González Giráldez, martillero público, con oficinas en la calle Espinosa Nº 1431, de esta Capital, que con su intervención el señor Angel Livolsi vende a los señores Julio César Cipolla y Julián Mario Ruiz, su negocio de "Artículos de regalo y cotillón", situado en la calle AVENIDA GAONA Nº 2382, de esta Capital. Reclamos de ley en mis oficinas, domicilio de las partes. T. E. 58-3880.

$ 1.200.— e.24|11-Nº 42.080-v.29|11|61

J. Pazo, martillero público, oficinas San Juan 1021 avisa que, Pedro Celestino Cardero vende, libre de toda deuda, al señor Alfredo José Bally la parte mitad indivisa del negocio de fiambrería y quesería sito en AVENIDA BELGRANO 3437. Domicilio de las partes y reclamos de ley en el mismo negocio.

$ 1.200.— e.24|11-Nº 42.116-v.29|11|61

Avisa José González Giráldez, martillero público, con oficinas en la calle Espinosa Nº 1431, de esta Capital, que con su intervención los señores Julián Mario Ruiz Julio César Cipolla y Juan De Cunto, venden sus tres quintas partes a sus socios los señores Omar Darío Gangale y Héctor José Colonna, quienes se hacen cargo del activo y pasivo del negocio de "Elaboración y venta de helados", situado en la calle AVENIDA GAONA Nº 2320, de esta Capital. Reclamos de ley en mis oficinas, domicilio de las partes. 58-3880.

$ 1.600.— e.24|11-Nº 42.081-v.29|11|61

Avisa José M. Sias González, martillero, oficinas Rivadavia 1727, T. E. 40-9095, que Antonio Abellás, Adolfo Martin, Gumersindo González, y Raúl López Piñeiro, venden a José Lema y Germán Ozón Martínez, negocio restaurante y despacho bebidas, ubicado AVENIDA JUAN B. ALBERDI 3201|07, esq. PORTELA 195, domicilio constituido por contratantes. — Reclamos ley, mis oficinas

$ 1.200.— e.24|11-Nº 42.026-v.29|11|61

Al comercio: Avisa Ramón Salem que transfiere su negocio de artículos de confecciones, situado en ALVAREZ JONTE 51.9, al señor Roberto Oscar Celeste y Tomasa Cabrera. — Oposiciones: Avenida del Trabajo 5425. Domicilio de las partes.

$ 800.— e.24|11-Nº 42.023-v.29|11|61

S. M. Muñoz y Cía., martilleros, oficinas Uruguay Nº 1143, 3º G., T. E. 41-3160, avisan: José Daniel García, vende a Nicolás Dimitriou su negocio de "bombonería, confitería y venta de bebidas envasadas en general", sito en AVENIDA PUEYRREDON Nº 984; domicilio de partes y reclamos ley, n|oficinas.

$ 1.200.— e.23|11-Nº 41.997-v.28|11|61

Peinados Pozzi, Sociedad de Responsabilidad Limitada, transfiere a "Pozzi", Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera el activo y pasivo de su negocio de peinados e instituto de belleza para damas, sito en la AVENIDA SANTA FE 1326, donde las partes constituyen su domicilio y podrán efectuarse los reclamos de ley.

$ 1.200.— e.23|11-Nº 41.955-v.28|11|61

Pozzi, Sociedad de Responsabilidad Limitada, transfiere a "Pozzi", Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera el activo y pasivo de su negocio de perfumería, bonetería y anexos, importación y exportación, sito en la AVENIDA SANTA FE 1326, donde las partes constituyen su domicilio y podrán efectuarse los reclamos de ley.

$ 1.200.— e.23|11-Nº 41.941-v.28|11|61

Org. Campitelli, mart. público, G. J. Campitelli, of. Cerrito 836, piso 5º, of. 20, avisan José Sánchez y Martín García, venden a "La Victoria, S. R. L." el "Garage de Alquiler", sito AVENIDA DEL TRABAJO Nº 3925, libre gravámenes. Reclamos ley, n|oficinas, dom. partes.

$ 800.— e.23|11-Nº 42.004-v.28|11|61

Martínez & Toledo, martilleros, oficina: Acevedo 1479, Cap., avisan que Alfredo Avila, Amadeo Schiavo Marino y Eliza Cozzi Vda. de Marzola, venden a

Mario Angel Gigli el negocio de carnicería, frutas y verduras sito en AVELLANEDA 2030 32, Cap. Fed. — Domicilio partes y reclamos ley en nuestras oficinas.
$ 1.200. e.23|11-Nº 41.892-v.28|11|61

Asenié-Palermo, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Cangallo 2108, piso 3º, Capital, avisan que Norberto Gandara, vende a Delia Morandi de Semmelmajer su negocio de despacho de comestibles y venta de bebidas envasadas sito en la calle ALVAREZ JONTE Nº 3301, Capital, domicilio de las partes. — Reclamos término de ley, en nuestras oficinas.
$ 1.200. e.23-11-Nº 41.897-v.28|11|61

Manuel Cadenas y Cía., martilleros públicos, avisan que Benigno C. Bouzas, Roberto Espasandín, Andrés Espasandín, Rafael Menéndez, Demetrio Montes y Fernando Pardiñas venden su negocio de café, bar y copetín al paso situado dentro de la galería comercial "San Francisco" de AVDA. GENERAL PAZ Nº 10652, locales Nos. 11-14 al señor Guillermo S. Cadenas. — Reclamos de Ley y domicilio partes en n|oficinas, calle Pasco número 25, piso 2º, dep. B., T. E. 47-6255.
$ 1.600. e.23|11-Nº 41.925-v.28|11|61

Peregrina Martínez de Lagoa, integrante sociedad "Pérez y Martínez" vende a su consocio Julio José Pérez su parte mitad indivisa negocio despensa y despacho bebidas alcohólicas sito calle ARZOBISPO ESPINOSA 1400 y AZARA 212, Capital, haciéndose comprador cargo activo y pasivo. — Reclamos ley y domicilio partes, mismo negocio.
$ 1.200. e.23|11-Nº 41.917-v.28|11|61

"B"

Se hace saber que "Compañía Productora de Tanino "Z", Sociedad de Responsabilidad Limitada" dedicada a la producción y comercialización de tanino, con domicilio en BARTOLOMÉ MITRE Nº 1443, Capital Federal, transfiere a "Compañía Productora de Tanino "Z" Sociedad Anónima, Industrial y Comercial" con el mismo domicilio, su activo y pasivo. Reclamos de ley escribanía Julio J. R. Figueroa, San Martín número 170, piso 3º.
$ 1.600.— e.24|11-Nº 42.078-v.29|11|61

"C"

Manuel Carreño, martillero, Belgrano 1315, 6º piso, T. E. 37-9651, avisa: Vicente Distéfano vende a José Fernández el negocio de café, casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle CACHIMAYO Nº 1770, Capital, domicilio partes. Reclamos de ley, mis oficinas.
$ 1.200.— e.25|11-Nº 42.220-v.30|11|61

Se hace saber por cinco días que Raúl Alberto Marchisio, domiciliado en Virrey Arredondo 2375, 1º "C", vende a Jorge Pérez, domiciliado en Guayra 6034, el comercio de venta de accesorios de vestir para señoras, denominado "Matisse", instalado en la calle CORDOBA 533, local 51, de la Galería Buenos Aires. Reclamaciones de ley, escribanía Silva Garretón, Avenida Roque S. Peña 615, Buenos Aires.
$ 1.200.— e.25|11-Nº 42.214-v.30|11|61

Antonia Magdalena Scordamaglia Viuda de Quintairos vende su negocio de panadería mecánica, sito en la calle CANNING Nº 1599, de la Capital Federal, a Nicolás Cantisani y Blas Cantisani. Domicilio de las partes y reclamos de ley en el mismo negocio.
$ 800.— e.25|11-Nº 42.178-v.30|11|61

Se hace saber por 5 días que por escritura Nº 210 del 9 de septiembre de 1958 otorgada al folio 948 del Registro Nº 423 de esta Capital, a cargo del escribano Hernán R. de Lafuente, "Silberberg, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", con domicilio en CANGALLO 2523, Capital, cuyo objeto es la importación, exportación, industrialización, distribución y comercialización de productos químicos, se hizo cargo del activo y pasivo y de la continuación de los negocios de la firma "José Silberberg" que tenía el mismo domicilio y objeto, a partir del 1º de enero de 1956 inclusive. Reclamos de Ley. Escribanía Hernán R. de Lafuente, San Martín Nº 536, Capital.
$ 2.000.— e.25|11-Nº 42.164-v.30|11|61

Clausi, Iglesias y Cía., balanc. y mart. públ., con oficinas Matheu 24, avisan que Martín Gómez, vendió a Abel Ramón Gutiérrez y Raúl Oscar Gutiérrez, "Panadería Mecánica", calle CAPITAN RAMON FREIRE Nos. 1535|37.
Publícase nuevamente por haber aparecido con error en el Boletín Oficial del 12|3|58 al 18|3|58.
$ 1.200.— e.24|11-Nº 42.087-v.29|11|61

Guillermo Gallotto y Cía., martilleros públicos, Sarmiento 1546, T. E. 35-0916, avisan: Ana Stortini de Otero vende a Juan Bautista Devoto su negocio de Instituto de Belleza, sito CANGALLO 1311. — Reclamos Ley, domicilio partes.
$ 800.— e.23|11 Nº 41.902 v.28|11|61

"CH"

Se hace saber por el término de ley, que don Antonio Pascual transfiere el fondo de comercio del negocio de garages y operaciones afines, sito en la calle CHILE 1141, que gira en esta plaza bajo la denominación de "Antonio Pascual", a la sociedad "Antonio Pascual, Sociedad en Comandita por Acciones". — Reclamaciones: Escribano Raúl F. Devoto, Av. de Mayo 1249, piso 1º B, lugar donde las partes constituyen domicilio.
$ 1.600.— e.23|11-Nº 41.977-v.28|11|61

"E"

Se hace saber por cinco días que Juan Séptimo Bocchia, domiciliado calle Ceretti 2297, Vende a Felipe Ezequiel Yegier y Julio Héctor Souto, domiciliados calle Tres Arroyos 2442; su "Garage", denominado "El Liberal", sito en EL CANO Nº 3656. — Reclamaciones de ley escribanía Silva Garretón, Avenida Roque Sáenz Peña 615, donde constituyen domicilio las partes.
Buenos Aires, setiembre de 1961. — Ricardo S. Garretón, secretario.
$ 1.200 e.25|11-Nº 42.213 v.30|11|61

Francisco Severino, martillero público, con oficina en el pasaje El Maestro 32 Capital Federal, T. E. 43-9676, Avisa que el señor Angel Mario Colombo, vende a la señorita Antonia Ferraro su quiosco de venta de golosinas y cigarrillos sito en el hall de la ESTACION PUEYRREDON del subterráneo línea "D" reclamos de ley en mi oficina.
$ 1.200 e.25|11-Nº 42.228 v.30|11|61

Se hace saber por cinco días que "Sociedad Artesana Reparación Carrocería Automotor, S.A.R.C.A., de J. M. Nembrini, C. Mauri, C. F. Nembrini y Raúl Arias" venden a Celso Mauri y Raúl Arias su negocio taller mecánico, chapa y pintura, sito EMILIO LAMARCA 2181, Capital Federal. — Reclamos Ley 11.867. Rodríguez Peña 240, piso primero, Capital, donde las partes constituyen domicilio legal.
$ 1.200.— e.24|11-Nº 42.063-v.29|11|61

Se hace saber que la Sociedad "Temple", S. R. L. dedicada a la venta, fabricación, importación y exportación de metales, materiales y aparatos eléctricos con domicilio en la calle ECUADOR Nº 366, Capital Federal, será transformada en Sociedad en comandita por acciones, bajo la denominación de "Temple", Sociedad en Comandita por Acciones. — En virtud de dicha transformación, la entidad sucesora se hace cargo del Activo y Pasivo de la sociedad antecesora, con carácter retroactivo al 1º de julio de 1961. — Reclamos de ley a la calle Ecuador 366, domicilio de la sociedad antecesora y sucesora y|o al Escribano Mauricio Yedlin, calle Lavalle 1783, P. 2º, Capital Federal.
$ 2.000. e.23 11-Nº 41.890-v.28 11|61

"F"

Avísase: "Beverati y Suvá", Soc. de Resp. Ltda., transfiere a "Beverati y Suvá" S. A., Inmb., Com., Industrial y Financiera, ambas domiciliadas en FLORIDA 32, su activo y pasivo en el ramo de Construcciones y derivados. — Reclamos ley, Escribanos Amoresano - Aramburu, Corrientes 1447, 2º c).
$ 800.— e.24 11-Nº 42.136-v.29 11'61

"G"

La Torre, Peres, Badillo y Cía., S.R.L., martilleros públicos, of. Sarmiento 1882, Capital, avisan: José Antonio López vende negocio despacho de comestibles y venta de bebidas envasadas, sito calle GÜEMES Nº 3002, esq. GALLO, Capital Federal, a los Sres. Segundo Sánchez y Angel Leopoldo Fernández. Domicilio partes y reclamos ley, en el mismo negocio. Este edicto modifica el publicado con fecha 9|6 al 14|6|61.
$ 1.200.— e.24|11-Nº 42.043-v.29|11|61

"H"

J. Pazo, martillero público, oficinas San Juan 1021, avisa que, Luis Felipe Castañeda vende a Albino Piñón libre de toda deuda, la parte mitad indivisa del negocio de carnicería y venta de frutas y verduras, sito en HUMBERTO 1º Nº 2695 99. Domicilio de las partes y reclamos de ley en el mismo negocio.
$ 1.200.— e.23|11-Nº 41.929-v.28|11|61

"J"

Se avisa que doña Fermina Grasso de Galletti vende a don Juan Benito Lázara, la parte que tenía del negocio de venta, comercialización y explotación de marmolería calle JOSE BONIFACIO Nº 464, Capital domicilio ambas partes. Reclamos de Ley: Uruguay 412, 1er. piso, depto. 3º
$ 800.— e.25|11-Nº 42.147-v.30|11|61

Héctor Rostro, martillero público, avisa al comercio en general que Albino Luis Lazar y María Elena Noia de Lazar venden su negocio de Casa de Modas y Confecciones "Creaciones Talla" de la calle JULIAN ALVAREZ número 2514, Buenos Aires, y al contado, a "Economax" Sociedad Anónima. Reclamos de Ley en Bucarelli 2121, Buenos Aires, donde las partes constituyen domicilios.
$ 1.200.— e.24|11-Nº 42.134-v.29|11|61

Se avisa por cinco días que José María Adolfo Rodríguez Palmaz vende a Manuel Valle, la mitad del fondo de comercio ramo garaje, sito en JOSE MARMOL Nº 450, Capital. — Oposiciones martillero público José H. Rodríguez, Fortunato Devoto 544, Cap., donde las partes constituyen domicilio.
$ 1.200. e.23|11-Nº 41.901-v.28|11|61

Se hace saber que don Ladino Nanni, vende a José Grau y José Salvador Grau, su negocio de bar-restaurante y venta de helados, sito en JOSE GRAL. ARTIGAS 787. — Reclamos de Ley en Juramento Nº 2777, domicilio de las partes.
$ 800.— e.23|11-Nº 41.896-v.28|11|61

"L"

Antonio Falduti, Balanceador y martillero público, Oficinas Alsina 1535 3º, piso esc. 301|2, Capital, avisa: que por su intermedio Domingo Schinocca vende a Eugenio Ernesto Milito, y Norberto Luján Lo Riggio su negocio de fiambrería, aceitería y despensa sito en la calle LUIS BELAUSTEGUI 799, Capital, libre de deudas y gravámenes. Domicilio de partes y reclamos dentro término de ley mis oficinas.
$ 1.200 e.25|11-Nº 42.234 v.30|11|61

La Torre, Peres, Badillo y Cía., S.R.L., martilleros, of. Sarmiento 1882, Cap., avisan: Hortensia Pedrón de Vasinelli y Gerónima Petray de Pedrón venden negocio de despacho de comestibles al por menor y venta de bebidas envasadas, sito calle LAFINUR Nº 2908, Cap. al Sr. Juan Antonio Guzmán y Srta. Blanca Angela Fornelli. Domicilio partes y reclamos ley, n|oficinas.
$ 1.200.— e.24|11-Nº 42.042-v.29|11|61

Bornes y Cerisola, mart. públ., Méjico 1220, Cap., avisan que Pedro Celestino Celayeta vende a Julio Emilio José Quintana y Dionisio Rodolfo Juan Quintana el negocio de elaboración y venta de pizza, sito en LASTRA 4099, Cap., domicilio partes. Reclamos ley, n|oficinas.
$ 800.— e.23|11-N 41.920-v.28|11|61

Por disposición Ley 11.867, se hace saber que O.M.I.C.A. Organización Metalúrgica Industria Cobre y Aleaciones, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con fábrica de caños de latón y cobre en la calle Agüero 3952, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires y administración en la Capital, calle LAVALLE 1759, 6º piso, transfirió activo y pasivo a Omica, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial que integró, calle Lavalle 1759, 6º piso, Capital Federal, domicilio de las partes. — Reclamaciones de ley, mismo domicilio. — Interviene martillero público, señor Rodolfo Magni, calle Virrey Avilés 3244, Capital Federal.
$ 2.000.— e.23|11-Nº 42.014-v.28|11|61

"LL"

Amaro M. Pozi, martillero público, oficinas Dr. Pedro I. Rivera 5330, T. E. 51-6271, avisa: Rogelio González López, cede dos partes mitad indivisas, de su restaurant, bar, sito LLERENA 2601, Capital, a Delinarda Rosa Delgado y Ubaldo Hipólito Quiroga, conjuntamente con éste, ambos continuarán la explotación del mismo negocio, efectuada atento Ley 11.867, domicilio de partes y reclamos Ley, mi oficina.
$ 1.600.— e.23|11-Nº 41.887-v.28|11|61

"M"

Carlos Alberto Domínguez, martillero, Avda. de Mayo 791, piso 5º, derecha, T. E. 34-2594, avisa; Nicolás Fuschetto, vende a Andrés Domingo Gazzano, negocio de venta de pan y facturas, sito en MERCEDES Nº 1053, domicilio de partes. Reclamos de ley, en nuestra oficina.
Buenos Aires, noviembre 22 de 1961.
$ 800.— e.25|11-Nº 42.144-v.30|11|61

Se hace saber que la sociedad de hecho Rockefeller Argentina, constituída por los señores Alejandro Rockefeller, Lázaro London, Noel N. Lampert, David S. Klappenbach, Oscar J. Riva, Jaime Smart, Manuel C. Gallino, Alfredo Waisman, Eduardo Landaburu, Ana Rutenberg de London y Nélida Bogusz, sita en MONTEVIDEO 633, Capital, establecida en el ramo de artículos para el hogar, automotores, etc., transfiere el activo y pasivo que constituye su fondo de comercio, con efecto retroactivo al 1º de mayo de 1960, a la sociedad Rockefeller Argentina Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera, constituída por los mismos nombrados. Domicilio de las partes y reclamos de ley: Montevideo 633, piso 1º, Dptos. 11 y 14.
$ 2.800.— e.24|11-Nº 42.135-v.29|11|61

Don Manuel Borines Costa, vende a don Constantino Muñoz, su negocio de lechería y despacho de comestibles por menor y venta de bebidas en general envasadas y venta de helados envasados, sito en la calle MIRALLA Nº 3131, Capital, Oposiciones de ley, formularlas a la Escribanía Chiocci Siri, San José 151, piso 9º, Capital. Domicilio de las partes.
$ 1.200.— e.24|11-Nº 42.029-v.29|11|61

Pérez Hnos., martilleros públicos, oficinas Azcuénaga 35, avisan que con su intervención Jorge Osvaldo Pérez vende a Mario Méndez, su negocio de hotel, sito calle MEDRANO 475, Capital. Reclamaciones de ley, n|oficinas, donde las partes constituyen domicilio.
$ 800.— e.24|11-Nº 42.050-v.29|11|61

Avisan F. Cano & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la Avda. de Mayo Nº 769, piso 1º, ofc. 20, Capital, que el señor Manuel Antonio Martins vende libre de toda deuda y gravamen su negocio de buffet del Club S. D. Pinocho, sito en la calle MANUELA PEDRAZA Nº 5139 al 41, Capital Federal, a la señora María Esther Fernández de Giacomone. — Domicilio partes, mismo negocio. Reclamos de ley, dentro del término legal, n|oficinas.
$ 1.600.— e.24|11-Nº 42.040-v.29|11|61

Bornes y Cerisola, mart. públ., Méjico 1220, Cap., avisa que Manuel Hegoburu y Elsa Muiños venden a Antonio Rivadulla el negocio de despacho de comestibles por menor y venta de vinos y cervezas envasados, sito en MOSCU 5347, Cap., domicilio partes. — Reclamos ley, n|oficinas.
$ 800.— e.23|11-Nº 41.919-v.28|11|61

Manuel Alejo Domínguez, balanceador y martillero público, oficinas Costa Rica 5560, Capital, avisa: Aldo Sommariva y Carlos Orestes Dionisi venden libre de deudas y|o gravámenes a César González negocio de despensa y venta de bebidas envasadas al por menor, sito en MURGUIONDO 491, esquina TUYUTI 6501|13, Capital, domicilio partes. — Reclamos de ley mis oficinas.
$ 1.200.— e.23|11-Nº 41.959-v.28|11|61

B. Veigas, Calviño y Cía., S. R. L., balanceadores y martilleros públicos, Callao 220, piso 1º, T. E. 45-8753, avisan que Modesto García; Antonio Bermúdez, Osvaldo Pandulli y Ernesto Cacciatore venden a Salvador Mario Baraldo, Antonio Chirico, Modesto León German Pérez Blanco, Manuel García y Manuel Riesgo, restaurant, despacho de vinos y cervezas, MONTEVIDEO 385, dom. partes. Recl. ley n|oficinas. Se publica nuevamente por haber aparecido con error de imprenta en las publicaciones del 7|11 al 11|11|61.
$ 1.600.— e.23|11-Nº 41.971-v.28|11|61

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, Capital, avisan: Alfredo Rodríguez vende a José García Ballesteros, despensa de comestibles y venta de bebidas en general envasadas, MEXICO 3001 esquina RIOJA, domicilio partes. Reclamos de ley en n|oficinas.
$ 1.200.— e.23|11-Nº 42.008-v.28|11|61

"N"

José V. Bergogna y Cía., balanc. y mart. públ., Sanabria 2491, Capital, avisan que Jesús Eijo vende a Eduardo Alonso Rivero su negocio de café, despacho de bebidas alcohólicas y restaurante, sito en esta Capital, calle NAZCA 4501|9 esq. VALLEJOS. — Reclamos ley y domic. partes n|oficinas.
$ 1.200.— e.23|11-Nº 41.942-v.28|11|61

"P"

C. Baranda y Cía. Mart. Tacuarí 724, Cap. avisan: Isabel Soto, vende a José Souto negocio lechería y venta de helados calle PIZARRO 6229, Cap. Domc. partes reclamos ley n|ofic
$ 800 e.25|11-Nº 42.198 v.30|11|61

Martínez & Toledo, mart., ofic. Acevedo 1479, Cap., avisan que: Francisco Chas vende a Federico F. Castillo y Berta Enriqueta Van Bommel su negocio de despacho de comestibles y bebidas envasadas, sito en PEDRO I. RIVERA 3396|400, Cap. Fed. — Domicilio partes y reclamos de ley, en n|oficinas.
$ 1.200.— e.23|11-Nº 41.891-v.28|11|61

"Q"

José V. Bergogna y Cía., balanc. y cio que vende su negocio de hotel situado en la calle 15 DE NOVIEMBRE DE 1889 Nº 1434|36, al señor José Mario Retivi. — Reclamos de ley en el mismo negocio. Domicilio constituído.
$ 800.— e.23|11-Nº 41.994-v.28|11|61

"R"

Avisan: Castro López & Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, of cinas calle Rivadavia Nº 1194, T. E. 37-3233: Josefa Sanz de Tavella vende a Gilberto Eduardo Urbina, domiciliado en la Avda. San Juan Nº 2879, Capital, el negocio de casa de pensión, sito en la calle RIOJA Nº 781, Capital, domicilio

de la vendedora. Reclamaciones de ley en nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.25|11-Nº 42.158-v.30|11|61

"S"

Se hace saber que Narcisa Mendieta de Morua y Esther Santa López de López venden a Catalina Josefa Bocchicchio de Bastanchuri (ya integrante del Instituto Wilmer S. R. L.), y a María Angélica Especheche de Bocchichio; sus 134 y 133 cuotas de cien pesos cada una que tienen en la mencionada Sociedad, dedicada a peluquería de señoras y afines, con domicilio en la calle SOLIS Nº 719, Capital, donde aceptan los reclamos de la Ley 11.867 y constituyen su domicilio legal.
$ 1.600.— e.23|11-Nº 41.905-v.28|11|61

Se avisa que David Alves, con domicilio en la calle Santo Tomé 6076 vende a Antonio Tempone, domiciliado en Ramón Lista 5339 su negocio de frutería y verdulería, situado en la calle SIMBRON 5600; libre de todo gravamen. Reclamos de Ley: Pje. Francisco Cúneo 2736.
$ 800.— e.23|11-Nº 41.895-v.28|11|61

"T"

Se avisa al comercio, que "Federico Muller, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con taller mecánico de automóviles, sito en la calle TENIENTE BENJAMIN MATIENZO Nº 1539, Capital, transfiere su activo y pasivo a "Federico Muller, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", con igual negocio y domicilio. — Reclamaciones de ley: Escribano Federico G. Luckhaus, Florida 336, piso 2º, Capital.
$ 1.200.— e.23|11-Nº 41.916-v.28|11|61

Asenié, Palermo, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Cangallo 2108, piso 3º, Capital, avisan que: Angélica Celina Requena de Muñoz, vende a Prudencio Menéndez Martínez, su negocio de: despacho de pan y venta de helados, sito en la calle TENIENTE GENERAL DONATO ALVAREZ Nº 1951, Capital, domicilio de las partes. Reclamos en término de ley, en nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.23|11-Nº 41.898-v.28|11|61

"U"

Vicente González, martillero público oficinas Pueyrredón 907, Capital, avisa que Angel Freijo vende a Vicente Cosme Fuda y Cósimo Felipe Fuda negocio de garage y afines, sito en VARELA 315, Capital, libre de deudas. — Domicilio partes y reclamos ley mis oficinas.
$ 800.— e.23|11-Nº 41.940-v.28|11|61

"V"

Se hace saber que Frigorífico Santa Rosa, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio constituido en la calle VALENTIN GOMEZ Nº 3276 de Capital Federal, dedicada a faenamiento y frigorífico de aves y productos de granja, transfiere su activo y pasivo a Frigorífico Santa Rosa S.A.I. y C., haciéndose cargo de los mismos con efecto retroactivo al 20 de abril de año 1960 y continuando el giro de sus negocios. Reclamos de ley Valentín Gómez número 3276, Capital Federal, domicilio de las partes.
$ 1.600 e.25|11-Nº 42.194 v.30|11|61

Se hace saber que T. E. M. E. L., S.R.L., dedicada a la elaboración de telas metálicas, con domicilio en la calle VENEZUELA Nº 1402 de esta Capital, ha transferido su Activo y Pasivo a T. E. M. E. L., S.A. Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria, con igual domicilio, la que se hace cargo del Activo y Pasivo con efecto al 1º de febrero de 1960, continuando el giro de sus operaciones, de acuerdo al Art. 2º de sus estatutos, inscriptos en el Registro Público de Comercio bajo el número 99 al folio 311 del libro 53, Tomo A. de Estatutos Nacionales. Reclamos de Ley, Venezuela 1402, domicilio de las partes.
$ 2.000.— e.25|11-Nº 42.179-v.30|11|61

Se hace saber por el término legal, que la sociedad de hecho "C. J. Salzano & Cía." transfiere el activo y pasivo de su agencia de informes comerciales denominado "Agencia Phoenix", sito en la calle URUGUAY 435 8º piso, departamento P., a la razón social "Locarno & Cía." — Reclamaciones: Escribano Raúl F. Devoto, Av. de Mayo 1249, piso 1º B, lugar donde las partes constituyen domicilio.
$ 1.200.— e.23|11-Nº 41.976-v.28|11|61

"W"

Roberto F. Suparo martillero público, oficinas en Av. Independencia número 1839, Capital, avisa que Noelia Claribel Ilundain y Leonor Ilundain vende a José Matilde Tissera y Juan Alfredo Laborde, negocio lechería y venta de helados, sito en WHITE Nº 800, libre de todo gravamen y deudas, domicilios partes mis oficinas
$ 1.200.— e.23|11-Nº 41.930-v.28|11|61

"Z"

Alvarez y Cía., martilleros, Cervantes Nº 12, avisan: Alfredo Callegaris vende a Leopoldo Bernardo Evangelista y Felipe Andrés Comparada, Fiambrería, Quesería y Bebidas envasadas, sito en ZUVIRIA Nº 96. Reclamos ley y domic. partes n|ofic.
$ 800.— e.25|11-Nº 42.145-v.30|11|61

# AVISOS COMERCIALES

## ANTERIORES

**FARGIA**
**Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria**
**Cangallo 4049, Capital**

Se comunica que el Directorio ha resuelto la emisión de las series número 21 al 50 en acciones ordinarias de la clase A, con derecho a 5 votos por acción por un total de $ 3.000.000. — El Directorio.
$ 720.— e.25|11-Nº 42.263-v.28|11|61

**DISCOLANDIA**
**Sociedad Anónima, Industrial y Comercial**

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha dispuesto emitir la Serie Nº 5 de capital y ofrecerla a la suscripción juntamente con el saldo disponible de la Serie Nº 4, por un total de $ 5.634.000.— m|n. Pago al contado.

Los actuales accionistas tendrán preferencia para suscribir las nuevas acciones dentro de los términos del artículo 5º del estatuto social. — El Directorio.
$ 960.— e.25|11-Nº 42.262-v.28|11|61

**S. A. IRU**
**Sociedad Anónima Iru, Comercial e Inmobiliaria**

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto otorgar opción de suscripción de $ 580.000 de acciones nominativas de $ 1.000.— cada una con una prima de 50 o|o (cincuenta por ciento) de su valor. Condiciones de pago: 20 o|o en el acto de suscripción y el saldo en cuatro cuotas iguales a los 90, 120, 150 y 180 días. — Se hace saber por el término de cinco días. Plazo para optar a la suscripción: 15 días. — Buenos Aires, 24 de noviembre de 1961. — El Directorio.
$ 2.000.— e.25|11-Nº 42.264-v.30|11|61

**CONO SUR CONSTRUCTORA**
**Sociedad Anónima, Inmobiliaria y Financiera**

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio resolvió emitir ocho series de acciones al portador ordinarias clase A, de cinco votos por acción, números tres al diez inclusive, por valor de m$n. 500.000.— cada serie, o sea por un total de m$n. 4.000.000.

Los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia que les acuerda el artículo 8 de los estatutos dentro del plazo que el mismo determina, en las oficinas de la sociedad sitas en la calle Uruguay número 16, of. 87, Capital. — El Directorio.
$ 1.200.— e.25|11-Nº 42.272-v.28|11|61

**MESTRE, S. A.**
**I. C. F. I. y A.**
EMISION DE ACCIONES

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de v$n. 800.000.—, o sea las series 2 a 5, inclusive, de acciones ordinarias al portador, clase "A", con derecho a 5 votos por acción y por un valor de m$n. 200.000.— cada serie. — Suscripciones dentro de los quince días siguientes a la última publicación. — El Directorio.
$ 960.— e.25|11-Nº 42.273-v.28|11|61

**I N O R P**
**Sociedad Anónima, Industrial y Comercial**

Se hace saber que el capital autorizado de la Sociedad ha sido aumentado a doce millones de pesos. — El Directorio.
$ 480.— e.25|11-Nº 42.195-v.28|11|61

**INDUSTRIA GRAFICA ICE**
**Sociedad Anónima**

Infórmase accionistas que Directorio resolvió aumento capital de pesos moneda nacional 6.000.000.— a pesos moneda nacional 10.000.000, mediante emisión 40.000 acciones ordinarias clase B a la par y pago total en efectivo momento suscripción, ofreciéndolas en opción a accionistas en proporción 66.66% sus tenencias y goce dividendo a partir primer ejercicio. — El Directorio.
$ 960.— e.25|11-Nº 42.203-v.28|11|61

**B O S T O N**
**Compañía Argentina de Seguros S. A.**

Se hace saber que de acuerdo a lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 27 de octubre de 1961, se elevó el capital autorizado de la Sociedad a $ 50.000.000.— m|n. de c|legal. Legalizando dicha resolución la misma fue elevada a escritura pública con fecha 7 de noviembre de 1961 e inscripta en el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 2423, al folio 25 del libro 55 tomo A de Estatutos Nacionales con fecha 20 de noviembre de 1961.
$ 1.200.— e.25|11-Nº 42.227-v.28|11|61

**VALENCIANA ARGENTINA**
**JOSE EISENBERG Y CIA.**
**S. A. C. I. F. I.**
**Caseros 2056 - Buenos Aires**

Se comunica a los señores accionistas que la Asamblea General Ordinaria del 25 de octubre de 1961, resolvió el aumento del capital autorizado a la suma de m$n. 30.000.000.— en acciones ordinarias clase A, al portador, de 5 votos. — El Directorio.
$ 720.— e.25|11-Nº 42.192-v.28|11|61

**V I G O R**
**Sociedad Anónima Comercial e Industrial**

Se hace saber que la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 26 de junio de 1961, resolvió el aumento del capital autorizado de la suma de pesos 6.000.000.— m|n. a la suma de pesos 11.000.000.— m|n. y que el Directorio en la sesión celebrada el 13 de noviembre de 1961, resolvió la emisión a la par de las series 7a., 8a., 9a., 10a. y 11a., de acciones ordinarias al portador clase "A" de un valor nominal de pesos 1.000.000.— m|n. cada serie, afectando de las mismas la cantidad de $ 4.545.337. m|n. a la capitalización del saldo del revalúo contable en los plazos y condiciones establecido por la Ley 15.272 y librando a la suscripción el excedente de $ 454.663.— m|n. y que los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia en su suscripción que les acuerda el Artículo 6º del Estatuto, hasta el décimo quinto día hábil siguiente a la última publicación de este aviso. — A tal fin, deberán presentar sus títulos en la sede social, sita en la calle Tejedor 244, Capital Federal.
$ 1.920.— e.25|11-Nº 42.218-v.28|11|61

**VALENCIANA ARGENTINA**
**JOSE EISENBERG Y CIA.**
**S. A. C. I. F. I.**
**Caseros 2056 - Buenos Aires**

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir: 1) Las series 61 a 90 en acciones ordinarias clase A de 5 votos por valor de m$n. 3.000.000.— para el pago del dividendo a las acciones ordinarias que será puesto a disposición de los señores accionistas el 7 de diciembre de 1961. 2) Las series 91 a 180 en acciones ord. clase A de 5 votos por valor de m$n. 9.000.000.—. Los accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia dentro de los 15 días de la publicación. Las acciones suscriptas deben ser integradas a la par al contado. — El Directorio.
$ 1.440.— e.25|11-Nº 42.193-v.28|11|61

**LISUMO S. A.**
**Inmobiliaria, Financiera, Comercial e Industrial**

Se comunica a los Sres. accionistas, que el Directorio ha resuelto emitir las series 15, 16, 17, 18, 19 y 20 de acciones ordinarias al portador clase "B" de 1 voto, de 10.000 acciones cada una, por lo que deberán ejercer el derecho de preferencia que establece el art. 5 de los Estatutos dentro de los 15 días, desde la última publicación. — El Directorio.
$ 960.— e.25|11-Nº 42.229-v.28|11|61

**FRIGORIFICO ARGENTINO**
**Sociedad Anónima, Comercial e Industrial**

El Directorio de la sociedad ha dispuesto en su oportunidad la emisión de las series de capital números 33 a 52 por un total nominal de dos millones de pesos moneda nacional ($ 2.000.000.— m|n.) a los efectos de abonar el dividendo correspondiente al ejercicio de 1959 de conformidad con lo resuelto por la asamblea de accionistas del 20 de abril de 1960.
$ 960.— e.25|11-Nº 42.275-v.28|11|61

**FRIGORIFICO ARGENTINO**
**Sociedad Anónima Comercial e Industrial**

De conformidad con lo resuelto por la Asamblea de accionistas celebrada el 26|4|61, el Directorio ha emitido las series de capital Nº 53 a 84 por un total nominal de tres millones doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 3.200.000.— m|n. c|l.) con cuyo importe el capital autorizado de la sociedad se eleva a la suma de ocho millones cuatrocientos mil pesos moneda nacional de curso legal. — Dicha ampliación ha sido inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 8 de septiembre de 1961, bajo Nº 1697, al folio 511 del libro 53 Tomo A. de estatutos nacionales. — El importe de la emisión se ha destinado al pago del dividendo por el ejercicio de 1960 resuelto por la mencionada asamblea, por un total de $ 3.120.000.— en acciones liberadas de un voto por acción.
$ 1.680.— e.25|11-Nº 42.274-v.28|11|61

**G U M E L**
**S. A. C. I.**
EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir cien series de acciones ordinarias clase "B" por un valor nominal total de diez millones de pesos moneda nacional, pudiendo ejercerse el derecho de preferencia (artículos 4º y 11º del estatuto).
$ 720.— e.25|11-Nº 42.232-v.28|11|61

**S T A M B L E R**
**Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera**

A los efectos de lo dispuesto por el artículo séptimo de los estatutos se comunica a los señores accionistas que se ha resuelto la emisión de 2.000.000.— v$n., en acciones ordinarias clase "B" de cuyo importe v$n. 1.264.000.— se destinarán al pago de dividendos correspondientes al ejercicio 1960|61. — El Directorio.
$ 960.— e.25|11-Nº 42.236-v.28|11|61

**FRIGORIFICO ARGENTINO**
**Sociedad Anónima, Comercial e Industrial**
AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO

Se comunica a los accionistas que por resolución de la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 17 de febrero de 1960, ha sido reformado el artículo 4º del estatuto de la sociedad, disponiendo aumentar el capital autorizado en dos millones de pesos moneda nacional ($ 2.000.000.—). — La modificación ha sido aprobada por el Poder Ejecutivo Nacional e inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 2 de junio de 1961, bajo el número 1068, al folio 154 del libro 54, tomo A. de Estatutos Nacionales. — El aumento está compuesto por veinte mil acciones ordinarias de cien pesos m|n. cada una de un voto por acción — Con esa ampliación, el capital autorizado de la sociedad se eleva a seis millones de pesos moneda nacional ($ 6.000.000.— m|n.).
$ 1.920.— e.25|11-Nº 42.276-v.28|11|61

**MEREX ARGENTINA S. A.**
**Comercial, Industrial y Financiera**
SUSCRIPCION DE ACCIONES

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de 250.000 acciones ordinarias categoría B (1 voto), de un valor nominal de m$n 100.— cada una, o sea por un total de m$n. 25.000.000. La integración deberá abonarse al contado en el momento de la suscripción. Los accionistas que deseen ejercer su derecho de preferencia deben presentar su solicitud conjuntamente con el cupón Nº 1 de las acciones de su tenencia en la sede social, Cangallo 537, hasta el día 18 de diciembre inclusive, y tendrán derecho a una nueva acción por cada una de su tenencia. — El Directorio.
$ 1.440.— e.25|11-Nº 42.238-v.28|11|61

**VANDENFIL**
**Sociedad Anónima Industrial Algodonera**

Se comunica a los señores accionistas que de acuerdo a la reforma de estatutos aprobada por la Asamblea General Ordinaria del 9 de noviembre de 1960, el Directorio ha resuelto la transferencia de m$n. 18.500.000 de acciones "B" de un voto a acciones "A" de cinco votos. Asimismo, ha resuelto el canje de los títulos que se mantienen en la clase "B" por nuevas láminas que llevarán adherido cupón Nº 4.

En consecuencia, la presentación de las acciones "B" para proceder al sellado y canje, deberá efectuarse a partir del 4 de diciembre de 1961, en nuestras oficinas, calle Paraná 123, 4º piso, de 15 a 18.30 horas. — El Directorio.
$ 1.440.— e.25|11-Nº 42.250-v.28|11|61

**MATERPRIM ARGENTINA S. A.**
**Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera**

Se comunica a los señores accionistas que la Asamblea General Ordinaria celebrada el 31 de octubre de 1961, resolvió aumentar el capital autorizado de v$n. 75.000.000 a v$n. 150.000.000, de conformidad con lo establecido en el artículo 7º del estatuto. — El Directorio.
$ 720.— e.25|11-Nº 42.251-v.28|11|61

**CISITALIA ARGENTINA I.C.S.A.**
EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de m$n. 60.000.000 en acciones ordinarias de los cuales serán $ 17.500.000 m|n. en acciones de la clase A, de cinco votos de cien pesos cada acción y m$n. 42.500.000 en acciones de la clase B, de un voto de cien pesos cada acción. Los accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia a la suscripción dentro del plazo establecido por las disposiciones estatutarias. — El Directorio.
$ 1.200.— e.25|11-Nº 42.187-v.28|11|61

**GRANDES TIENDAS CABILDO**
**Sociedad Anónima Industrial y Comercial**
**Calle Alsina 1487 — Capital**

Se comunica que el Directorio ha resuelto la emisión de 10 series de acciones ordinarias clase A, al portador, con derecho a dividendo por el ejercicio en curso, de las cuales se destinarán $ 5.560.000 para el pago de bienes, ofreciéndose el saldo a la suscripción. — Los accionistas deberán hacer uso del derecho de prioridad dentro de

los 15 días de esta publicación. — El Directorio.
$ 960.— e.25|11-Nº 42.186-v.28|11|61

**CURT LATTE**
**Industrial y Comercial**
**Sociedad Anónima**

Se comunica a los señores accionistas que, conforme a lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria de accionistas del 28 de octubre de 1961, el capital autorizado de la sociedad ha sido elevado a la suma de m$n. 25.000.000. — El Directorio.
$ 720.— e.25|11-Nº 42.252-v.28|11|61

**COMPAÑIA GENERAL FABRIL FINANCIERA**
**Sociedad Anónima**

PAGO DIVIDENDO Y CANJE CERTIFICADOS

Se avisa a los señores accionistas que a partir del 27 de noviembre de 1961, de 9 a 12, se abonará en Avda. Pte. R. S. Peña 938, 9º piso, contra presentación del cupón Nº 24, el dividendo por el ejercicio 1960|61 del 25 % en acciones ordinarias liberadas (1 voto), dispuesto por la Asamblea General Ordinaria del 13 de septiembre de 1961. — Las nuevas acciones gozarán de dividendo a partir del 1º de julio de 1961 y llevarán adherido el cupón Nº 25. — Las fracciones menores de cinco acciones resultantes serán liquidadas de conformidad con la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires del 26 de noviembre de 1959. Con el aumento de $ 354.283.000.— m|n., correspondiente a la entrega a efectuarse, el capital suscripto y realizado quedará elevado a la suma de $ 2.338.269.500.— m|n.

Contemporáneamente, en el 6º piso, de 14 a 16, se efectuará el canje de los certificados de integración nominativos, correspondientes a la suscripción, que se encuentren totalmente integrados, por los títulos definitivos. Asimismo, y a medida que se integre la cuarta cuota que vence el 11 de diciembre p.v., se procederá también al canje correspondiente. Las acciones a entregarse llevan cupón adherido Nº 25.

Buenos Aires, noviembre de 1961. — El Directorio.
$ 2.640.— e.25|11 Nº 42.170 v.28|11|61

**B A S**
**Sociedad Anónima Comercial e Industrial**

El Directorio hace saber que en la sesión celebrada el 6 de junio de 1961, resolvió la emisión a par de las series 2a., 3a., 4a., y 5a. de acciones ordinarias al portador clase "A", por un valor nominal total de m$n. 8.000.000, y que los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia en su suscripción que les acuerda el artículo 6º del Estatuto hasta el décimoquinto día hábil siguiente a la última publicación del presente aviso. — A tal fin, deberán presentar sus títulos en la sede social, sita en Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 680, 2do. piso, Capital Federal.
$ 1.440.— e.25|11-Nº 42.167-v.28|11|61

**T E C L A**
**S.A.C.I.I.F.**

Comunica la emisión de acciones ordinarias series 3 a 10, valor 5 votos por un total de $ 1.600.000,—. — El Directorio.
$ 480.— e.25|11-Nº 42.143-v.28|11|61

**FRIGORIFICO LA PAMPA S. A.**
**Nº 4.605**

Se comunica a los señores accionistas que, de acuerdo con lo resuelto por la Asamblea Ordinaria realizada el 25 de octubre de 1961, y a la autorización acordada por la H. Comisión de Valores y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, a partir del día 4 de diciembre de 1961, comenzará a pagarse el dividendo correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1961, equivalente al 40 %, totalmente en acciones.

Simultáneamente se procederá a entregarles a los señores accionistas las acciones representativas de la primera capitalización parcial del revalúo contable, equivlente al 40 %.

Ambas operaciones se harán efectivas en nuestras oficinas de la Avenida Pedro de Mendoza 347, contra presentación del cupón Nº 17.

Tanto las acciones por pago de dividendo como las correspondientes al revalúo contable gozan de dividendo a partir del ejercicio que comenzó el 1º de julio de 1961.

Para el pago de las fracciones menores de una acción, se aplicará lo dispuesto en la Reglamentación de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires.

Luego de efectuado el pago de este dividendo, el estado de los capitales será el siguiente: autorizado v$n. 180.000.000; suscripto v$n. 180.000.000 y realizado v$n. 180.000.000. — El Directorio.
$ 2.880.— e.25|11 Nº 42.150-v.28|11|61

**ONDACO, S. A. C. I.**

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio resolvió emitir 70 series de acciones ordinarias al portador Clase A, 5 votos, números 80.001 al 150.000 inclusive, por valor de m$nacional 100.000 cada serie o sea por un total de m$n. 7.000.000.

Los señores accionistas podrán ejercer el dereho de preferencia que les acuerda el artículo 3º de los estatutos dentro del plazo que el mismo determine en Uruguay 772, Capital. — El Directorio.
$ 1.200.— e.24|11-Nº 42.123-v.27|11|61

**TRAFALGAR, S.A.C.I.I.F. y A.**

El capital autorizado de la sociedad asciende a $ 10.000.000.— m|n. — Se hace saber la emisión de $ 2.400.000.— m|n. en acciones clase "B' con derecho a un voto y $ 600.000.— en acciones clase "A" con derecho a cinco votos: series 21º al 50º inclusive. La opción de los señores accionistas vencerá el 15|12|1961. — El Directorio.
$ 960.— e.24|11-Nº 42.133-v.27|11|61

**Sociedad Anónima**
**DINAMIA**
**Financiera, Industrial, Inmobiliaria y Comercial**

AUMENTO DE CAPITAL Y EMISION DE ACCIONES PREFERIDAS

Comunicamos a los señores accionistas, que la Asamblea General Ordinaria del 26 de octubre de 1961, resolvió aumentar el capital autorizado de m$n. 50.000.000.— a m$n. 75.000.000, de los cuales m$n. 14.000.000 en acciones preferidas y m$n. 11.000.000— en acciones ordinarias, facultando al Directorio la emisión de acciones. — El Directorio, usando dicha facultad, ha resuelto la emisión de 140 series de acciones preferidas, sin voto, con dividendo fijo del 10 o|o anual acumulativo, sin participación adicional, rescatables total o parcialmente, después del tercer año de su emisión. — Estas acciones podrán ser suscriptas por los actuales tenedores de acciones ordinarias a razón de 1 acción preferida por cada 3.643 de su tenencia, al contado. — Derecho de preferencia: quince (15) días de la última publicación de este aviso, en la sede de la sociedad: Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 710, 5º C. — El Directorio.
$ 2.160.— e.24|11-Nº 40.118-v.27|11|61

**AZUL S. A. de TRANSPORTE AUTOMOTOR**

Comunicase que por resolución de la Asamblea Gral., Extraordinaria de accionistas del 31 de agosto de 1960, se aumentó el capital autorizado a pesos 15.000.000, nominales. — El Directorio.
$ 720.— e.24|11-Nº 42.100 v.27|11|61

**LA QUIRURGICA ARGENTINA**
**Sociedad Anónima, Comercial e Industrial**

Se hace saber a los señores accionistas que por resolución del Directorio de fecha 24 de octubre de 1961 se ha dispuesto la emisión de las series 15, 16, 17 y 18 de acciones ordinarias a distribuirse a prorrata de acuerdo a a las actuales tenencias una cada tres y media acción. — Este derecho podrá utilizarse hasta el 7 de diciembre de 1961. — **El Directorio.**
$ 960.— e.24|11-Nº 42.119-v.27|11|61

**LABORATORIOS ORLY S.A.C.I.**
**Registro Nº 8303**

Se comunica a los accionistas, que la sociedad hará efectivo el pago del dividendo correspondiente al ejercicio 1959|1960, a partir del día 11 de diciembre de 1961, en la secretaría de la sociedad de 9 a 11 horas. — El Directorio.
$ 720.— e.24|11-Nº 42.103 v.27|11|61

**TILLAR S. A.**
**Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera**
**Distribución de Productos Farmacéuticos**
**Registro Nº 6615**

Se comunica a los señores accionistas que la sociedad hará efectivo el pago del dividendo correspondiente al ejercicio 1960, a partir del día 26 de diciembre de 1961, de 9 a 12 horas en las oficinas de la sociedad, calle Cullen número 4941|43, Capital, contra entrega del cupón Nº 8. — El Directorio.
$ 960.— e.24|11-Nº 42.106 v.27|11|61

**AMFAT S. A.**
**Financiera, Comercial, Industrial e Inmobiliaria**
**Registro Nº 5193**

Se comunica a los accionistas que la sociedad abonará a partir del día 15 de diciembre de 1961, de 9 a 11 horas en la sede social, el dividendo en efectivo correspondiente al ejercicio 1960, contra presentación del cupón Nº 7. — El Directorio.
$ 720.— e.24|11-Nº 42.107 v.27|11|61

**Sociedad Anónima Comercial y Financiera**
**S O L Y O R O**

Comunica que con fecha 21 de julio de 1960 ha elevado su capital a v$n. 2.597.000, y ha emitido la 9ª serie de acciones. — El Directorio.
$ 480.— e.24|11-Nº 42.108 v.27|11|61

**M A N U L A N A**
**Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria**

Se hace saber por tres rías que la Asamblea General Extraordinaria de accionistas de esta sociedad, realizada el 8 de noviembre de 1961, resolvió el aumento del capital autorizado de la suma de m$n. 60.000.000, a la suma de m$n. 100.000.000. — Asimismo se hace saber que el Directorio de esta sociedad, en su reunión de fecha 16 de noviembre de 1961, ha resuelto la emisión de 35 series de acciones, de las cuales, 5 series son de acciones ordinarias, y 30 de acciones preferidas, con las características establecidas por la asamblea que resolvió dicho aumento, totalizando las acciones emitidas la suma de m$n. 35.000.000. — De dichas series de acciones, las que corresponden a las series 71, 72, 73, 74 y m$n. 500.000, de la serie 75, de acciones ordinarias, son emitidas para ser entregadas liberadas a los accionistas en pago del dividendo sancionado por la asamblea del 28 de abril de 1961. — El remanente de la emisión, series 76 a 105 de acciones preferidas, podrá ser suscripto por los actuales tenedores, debiendo hacerse uso de dicho derecho dentro de los 30 días a contar de la última publicación de este aviso.

Buenos Aires, noviembre 21 de 1961. El Directorio.
$ 2.640 e.24|11-Nº 42.138 v.27|11|61

**EVANSTON ARGENTINA**
**S. A. Comercial, Industrial y Financiera**

A fin de completar requisitos formales se comunica a los accionistas por esta publicación la emisión de las series 2, 3, 4 y 5 dentro del anterior capital autorizado de $ 1.500.000. — Estas emisiones que representan en conjunto 1.200 acciones ordinarias, clase B, por un valor nominal de $ 1.200.000, ya han sido suscriptas en su totalidad. El Directorio.
$ 960.— e.24|11-Nº 42.096 v.27|11|61

**ALTOVAC**
**S. A. I. C. I. y F.**

Se hace saber a los señores accionistas que el directorio ha emitido 30 series de acciones al portador, constituida cada serie de 1.000 acciones de un valor nominal de m$n. 100.— cada una.

Buenos Aires, noviembre 20 de 1961.
$ 720.— e.24|11 Nº 42.079 v.27|11|61

**AVILA S, A, C, I, F, I, A,**

Comunicase emisión series 3ª a 5ª del capital autorizado, acciones ordinarias 5 votos y series 6ª a 8ª correspondientes a aumento capital resuelto por asamblea del 28|4|1961, de acciones ordinarias 1 voto. — Preferencia 15 días presente publicación. — El Directorio.
$ 720.— e.24|11 Nº 42.084 v.27|11|61

**CENTAURO S. A.**
**Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agrícola Ganadera**

Comunícase que se ha resuelto emitir m$n. 1.000.000.— en acciones ordinarias. — Los accionistas tendrán derecho a suscribirlas en la proporción de una de la nueva emisión por cada 1.8 de tenencia hasta 15 días después de la última publicación, en el local social, Paraná 123, piso 7º, teniendo derecho a dividendo las nuevas acciones a partir del 1º de enero de 1962. — Integración en efectivo en el momento de la suscripción. — El Directorio.
$ 960.— e.24|11 Nº 42.088 v.27|11|61

**AUTO PINTORNO AMERICANO**
**S. A. C. I. e I.**

AUMENTO CAPITAL AUTORIZADO

El directorio pone conocimiento que la asamblea de accionistas del 27|10 resolvió aumento del cap. aut. en acciones ordinarias al portador por $ 3.500.000.— El Directorio.
$ 720.— e.24|11 Nº 42.094 v.27|11|61

**AUTO PINTORNO AMERICANO**
**S. A. C. I. e I.**

EMISION DE ACCIONES

El directorio pone en conocimiento señores accionistas que ha emitido acciones ordinarias al portador por la suma de $ 1.500.000.— El Directorio.
$ 720.— e.24|11 Nº 42.101 v.27|11|61

**COMPAÑIA PRODUCTORA DE TANINO "Z"**
**S. A. Ind. y Com.**

Se hace saber por 3 días a los señoser accionistas que el Directorio resolvió emitir 80.000 acciones ordinarias al portador por un valor de $ 8.000.000 m|n., destinadas al pago de parte del precio del fondo de comercio que adquiere la sociedad. — El Directorio
$ 720.— e.24|11-Nº 42.115-v.27|11|61

**"VESTA" S. A. C. I. A. F. e I.**

Comunica emisión 15ª serie de acciones ordinarias clase "B", 1 voto. Preferencia 15 días presente publicación. — El Directorio.
$ 480.— e.24|11-Nº 42.113-v.27|11|61

**A T A**
**Algodonera Textil Argentina S. A.**

Comunica la emisión de 20.000 acciones ordinarias, v$n. 2.000.000 de las series 29 y 30 inclusive, por resolución del Directorio del 1|11|1961. — El Directorio.
$ 720.— e.24|11-Nº 42.067-v.27|11|61

**C A M U A T I S. A.**
**Industrial y Comercial**

Se comunica que el Directorio de esta sociedad ha resuelto emitir las series de acciones ordinarias Nº 93ª a 102ª por valor de $ 1.000.000, para cubrir la suscripción ofrecida a los señores accionistas. — El Directorio.
$ 720.— e.24|11-Nº 42.076-v.27|11|61

**COMPAÑIA COMERCIAL BELGRANO S. A. C. I. I. A. y F.**

Comunica a los señores accionistas la emisión de quince nuevas series de acciones ordinarias al portador con derecho a un voto por un total nominal de m$n. 6.000.000. Comunicar opciones suscripción al Directorio, Av. Belgrano 225, 2º piso, of. 10, Capital. — El Directorio.
$ 720.— e.24|11-Nº 42.077-v.27|11|61

**I B A T E S. A.**
**Com., Ind., Fin. e Inmob.**

Se hace saber que en Asamblea General Extraordinaria del 18|11|61, se resolvió el aumento del capital autorizado a m$n. 5.000.000 en acciones ordinarias al portador con derecho a un voto.

A los efectos del art. 7º de los estatutos, se comunica que el Directorio en reunión del 20|11|61 resolvió emitir las series 11 al 50 por m$n. 4.000.000. — El Directorio.
$ 960. —e.24|11-Nº 42.065-v.27|11|61

**LA MERIDIONAL**
**Compañía Argentina de Seguros S. A.**

AUMENTO DE CAPITAL

Se hace saber que la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el día 31 de octubre de 1961, ha resuelto el aumento del capital autorizado de la Sociedad, elevándolo de $ 10.000.000 m|n. en que se halla anteriormente fijado, a la suma de $ 15.000.000 m|n., estando representado el aumento por 50 series de acciones ordinarias nominativas con un valor nominal de $ 100.000 m|n. cada serie.

Buenos Aires, noviembre 20 de 1961. — El Directorio.
$ 1.200.— e.24|11-Nº 42.025-v.27|11|61

**LIBRERIAS MACKERN, S. A.**

Comunícase la emisión de 1.650 acciones ordinarias por valor total de $ 165.000 m|l., series 23 a 26 inclusive, en pago del dividendo en acciones al 30|6|61. — El Directorio.
$ 720.— e.24|11-Nº 42.032-v.27|11|61

**A. B. C DEL METAL**
**SOCIEDAD ANONIMA**
**Com., Ind., Aut. e Inmob.**

A sus efectos, y por tres días, comunícase a los señores accionistas:

Que el Directorio resolvió emitir las series 3ª a la 10ª de acciones ordinarias "A", con derecho a cinco votos por acción, por un total de m$n. 8.000.000,00. — El Directorio.
$ 720.— e.24|11-Nº 42.039-v.27|11|61

**A C T I V A R I A**
**Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Financiera y Comercial**

Se hace saber que la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 29 de diciembre de 1960, resolvió el aumento del capital autorizado de la suma de $ 1.000.000 m|n. a la suma de $ 2.000.000 m|n.
$ 720.— e.24|11-Nº 42.046-v.27|11|61

**E U C A L Y P S A**
**Sociedad Anónima Forestal, Industrial y Comercial**
**Bmé. Mitre 441 — Capital Federal**

La Sociedad ha resuelto emitir cincuenta mil acciones ordinarias, clase "A", cinco votos, teniendo los accionistas preferencia en la suscripción a razón de dos acciones nuevas por cada tres de su tenencia, ya sean clase "A" ó "B" contra entrega del cupón Nº 2. — El pago se verificará en la siguiente forma: 30 % en el momento de la suscripción; 30 % antes del 28 de febrero de 1962; 20 % antes del 31 de mayo de 1962 y 20 % antes del 31 de agosto de 1962. — Las nuevas acciones llevarán adherido el cupón Nº 3. — Los accionistas podrán hacer uso de la opción hasta 15 días después de la última publicación del presente. — El Directorio.
$ 1.440.— e.24|11-Nº 42.051-v.27|11|61

**E L A R R O Y I T O, S. A.**
**Agrícola Ganadera**

Llámase suscripción e integración $ 2.000.000,00 acciones ord., Esmeralda 1180 - 2º P. — El Directorio.
$ 480.— e.24|11-Nº 42.060-v.27|11|61

**ELECTRO MECANICA ARGENTINA**
**Sociedad Anónima**

PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los Señores Accionistas que a partir del 30 de noviembre de 1961, se pondrá a disposición, en nuestras oficinas de Pedro Echague 3060 - Capital Federal, dentro del horario de 10 a 12 y 15 a 17 horas, contra entrega del cupón Nº 3, el dividendo resuelto por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 30 de octubre de 1961, y correspondiente al Tercer Ejercicio terminado el 30 de junio de 1961, o sea el 25 % en acciones.

Se recuerda a los Señores Accionistas las disposiciones vigentes en materia de impuesto a los Réditos. — El Directorio.
$ 1.440.— e.24|11-Nº 42.061-v.27|11|61